TOMO 173 Montevideo, Miércoles 27 de Octubre de 1948 Núm. 12600

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se encomienda al Servicio O. de Distribución de Semillas preparar y expender una ración balanceada para vacas lecheras.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de octubre de 1948.

Visto que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 3 de junio del corriente año, recibió hasta la fecha, por cuenta del Estado, unas 5.000 toneladas de feterita, de las cuales só lo ha colocado en plaza una cantidad insignificante;

Resultando: Que la feterita es un producto —por el momento en que se realiza la cosecha— que una vez trillado, presenta por lo general dificultades para una buena conservación, siendo por lo tanto peligroso someterlo a un largo almacenaje, procedimiento además inconveniente, por las mermas que se producen y por la pérdida de interés que impone la inmovilización de todo capital;

Que por desconocimiento o imperfecto conocimiento de sus excelentes cualidades forrajeras en gran parte de sus posibles compradores; la demanda de ese grano es hoy muy restringida, ya que los que lo conocen lo cultivan y lo consumen y sus remanentes resultan de difícil colocación en el mercado, pues quienes no lo conocen, los más, lógicamente se desinteresan de esas ofertas;

Considerando: Que el artículo 7.o del decreto antes citado faculta al Poder Ejecutivo a exportar las cantidades de feterita que estime conveniente, medida financieramente ponderable, pero inadecuada para los intereses del país, ya que la escasez y carestía de forraje concentrados —que obliga a importarlos —se subsanaría utilizando dentro de fronteras los granos de feterita adquiridos por el Estado;

Que la producción de leche para el consumo en los centros urbanos, importante servicio público, exige imprescindiblemente el uso de forrajes concentrados para mantener invariable los promedios requeridos y que en base a la feterita, mezclada a otros productos para corregir mejorando su relación nutritiva y su valor energético, se podría preparar una sobresaliente ración balanceada para suministrar a las lecheras en producción;

Que por ser un cultivo relativamente nuevo en el país, aún no se han divulgado en el medio rural, las ventajas económicas que el uso de ese grano puede deparar a diversos renglones de su explotación: y conociendo la idiosincracia por lo general escéptica de nuestros productores, para impulsarlos a cambiar —sobre todo al principio— sus sistemas de racionamiento, por sucedáneos mal conocidos por ellos, nada más efectivo que abatir el precio del nuevo producto, a niveles que permitan una franca competencia con los forrajes concentrados de uso corriente;

Que además —dentro de ese orden de ideas— a los efectos de una buena propaganda y de extender entre los tamberos su conocimiento, la distribución de las raciones se efectuaría principalmente por intermedio del Departamento de Cooperación de la Conaprole, en diario e íntimo contacto con los productores de leche;

Que bajo el incentivo de un bajo precio, sin duda la mayoría de los tamberos optarán aunque sea a título de ensayo, por probar la nueva ración que ha dado óptimos resultados en los trabajos experimentales realizados por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas;

Que la trituración de la feterita adquirida por el Estado —unas cinco mil toneladas— permitiría preparar unas diez mil toneladas de la ración proyectada, ahorrándole al país la importación de alrededor de seis mil toneladas de concentrados— semitín principalmente dejando en disponibilidad para otras compras insustituibles. las divisas respectivas;

Que el evitar la inversión de unos $ 700.000.00 en el exterior, justificaría por sí solo en el presente cualquier sacrificio fiscal, pero sin necesidad de recurrir a tan decisivo argumento, igualmente se justifica una erogación a cargo del Erario, cuando se trata de popularizar el uso de una forrajera que conviene generalizar con rapidez, pues su vulgarización entre los productores, puede incidir sobre la prosperidad de una industria, cuyo progreso vertiginoso hay que consolidar con soluciones permanentes para apuntalar su economía, aún no definitivamente cimentada;

Que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas ha invertido hasta la fecha por cuenta del Estado unos pesos 600.000.00 en la compra de las cinco mil toneladas de feterita a que se ha hecho referencia; con ella se podrían preparar unas diez mil toneladas de raciones balanceadas para lecheras. cuyo costo total incluída la adquisición de otros productos —afrechillo y harina de oleaginosas— trituración, mezcla y envasado. oscilaría en pesos 1:090.000.00, lo que determinaría un costo de $ 10.90 los cien kilogramos que vendidos a $ 9.00 le producirían al Erario un desequilibrio que como cifra extrema podría llegar a $ 190.000.00;

Que deliberadamente se ha empleado el vocablo "desequilibrio" y no pérdida por cuanto el costo promedio de la feterita comprada, con recibo movimientos, estiba, primas otorgadas, sin contar el recargo de intereses devengados, alcanza en el momento a $ 12.00 los cien kilogramos, lo que determina una pérdida automática para el Estado de $ 50.000.00, pero si agregamos que el único interesado en plaza —Ancap— sólo ofrece $ 8.50, de entregarse a ese precio, la diferencia en contra alcanzaría a $ 175.000.00;

Que frente al considerando que antecede, el subsidio a acordarse pierde toda significación, pero aunque así no fuera, igualmente se justificaría ese gasto, por todo lo expuesto; porque invirtiendo esa suma dentro del país se evita un drenaje de divisas por una cantidad mucho mayor y porque la inmediata preparación de esa ración balancea-

Ayer aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1948

da, solucionaría la grave crisis de forrajes concentrados que actualmente soportamos;

Autorizando al Poder Ejecutivo, la ley del 4 de octubre de 1947 sobre préstamo de semillas de feterita, a abonar al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, los gastos y pérdidas que su cumplimiento le originen.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Encomiéndase al Servicio Oficial de Distribución de Semillas preparar, con la feterita adquirida de acuerdo al decreto del 3 de junio del corriente año, una ración balanceada para vacas lecheras, en cuya composición entrará dicho grano triturado, en proporción no inferior al cincuenta por ciento (50 o|o).

Art. 2.o Autorízase al mencionado Organismo a comprar en plaza, previo cumplimiento de los requisitos legales pertinentes, productos nacionales —afrechillo y tortas, harina o expeller de oleaginosas— en la cantidad que estime necesaria, para preparar el volúmen de ración, resultante de la disponibilidad de feterita.

Art. 3.o Fíjase en nueve pesos ($ 9.00) los cien (100) kilogramos, el precio de venta de la nombrada ración, puesta sobre vagón en Estación Central, bordo Puerto de Montevideo o culata camión en los depósitos del Servicio Oficial de Distribución de Semillas de la Capital.

Art. 4.o El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, a los efectos de una rápida y eficaz propaganda y para racionalizar la distribución del producto convendrá con la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Conaprole) la entrega y el cobro de las raciones que ella despache a sus remitentes.

Art. 5.o En el caso de que por retraimiento o desinterés de la demanda surgieran dificultades para colocar en el país, la totalidad de la feterita recibida o el equivalente en raciones que, con la misma se pueda preparar, el Servicio Oficial de Distribución de Semillas podrá exportar los saldos sobrantes en una u otra forma indistintamente.

Art. 6.o Los gastos y pérdidas que se le originen al Servicio Oficial de Distribución de Semillas en el cumplimiento del presente decreto, una vez visados por la Inspección General de Hacienda y aprobada la liquidación definitiva por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, se cubrirán con el rubro "Diferencias de Cambios".

Art. 7.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para los Inspectores, Choferes y Guardas de Omnibus Urbanos de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de octubre de 1948.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria, del Departamento de Salto, por el que se fijan jornales a los Inspectores Choferes y Guardas de Omnibus Urbanos de dicha Ciudad,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y efectos, y devuelto que sea, archívese.

FARIÑA

Vistos: Para resolución del anteproyecto de laudo para el personal de Empresas de Omnibus Urbanos (Inspectores, Choferes, y Guardas).

Resultando: Que a fines del año pasado presentáronse ante este Consejo los empleados de las Empresas de Omnibus Urbanos, solicitando se laudara para su actividad, pidiendo jornales de $ 6.00 diarios para los Choferes y $ 5.00 para los Guardas.

Resultando: Que citados los patronos para conocer sus puntos de vista, solo concurrieron los representantes de la empresa Forti Hnos., quienes manifestaron que en lo que a ellos le correspondía no les era posible satisfacer ningún aumento de salarios cuanto más el reclamo formulado por los obreros, por que la situación de la empresa, era deficiaria;

Que como lo podían probar con su contabilidad llevada en libros rubricados, sus balances le daban pérdidas.

Que ponían su contabilidad a disposición del Consejo, para que la examinara o hiciera examinarla por personas idóneas. O el Consejo para su mayor garantía del personal peticionante, delegó en la representación obrera esta facuttad inspectiva a fin de que luego ilustrara al Consejo, acerca de la situación económica de la empresa. La representación de los empleados y obreros informó luego al Consejo que no habían encontrado en la localidad ningún contador que estuviera en condiciones (ya sea por vinculaciones con la empresa, etc.), de asumir las tareas encomendadas, no obstante lo cual formularon diversas observaciones a los resúmenes, de balances presentados por la empresa, las que a su vez, la delegación patronal refutó en la forma que entendió pertinente.

Resultando: Que el Consejo de Salarios entendió que tratándose de una empresa concesionaria de un servicio público; concesión otorgada por el Municipio, éste también era parte en la fijación de los sueldos, ya que la empresa argumentaba que con un aumento de las tarifas sólo podía hacer frente a los aumentos solicitados por los obreros. Por ello fué que se confeccionó una escala de sueldos sobre la base del aumento de las tarifas, en forma de un boleto único de $ 0.07. Con el cual según la empresa podía pagar a sus obreros sin quedar en situación deficitaria. Las escalas de sueldos habían sido fijadas de acuerdo entre patronos y obreros y contemplaban el mínimo vital, y por ello el Consejo le dió su aprobación.

Resultando: Que fué elevado el proyecto de laudo con nota a la Intendencia en la cual se expresaban los fundamentos tenidos para interesarla en ese problema y se propiciaba el aumento de las tarifas consistente en la unificación de los boletos.

Resultando: Que el señor Intendente pasó el asunto a la Junta Departamental y pidió se creara una comisión integrada por ediles de las diversas bancadas para que realizaran un estudio de la situación de la empresa concecionaria y que se pronunciacen sobre si debía o no otorgar el aumento solicitado. Esa comisión especial con la base de un informe de la Contaduría Municipal se pronunció en el sentido de que la empresa concesionaria tenía un superavit de $ 3.085.27 anuales. La Junta Departamental aprobó el informe producido por la Comisión Especial, por decreto N.o 654 de 6 de agosto de 1948, no accediendo al petitorio formulado de unificación de las tarifas en los servicios de transportes urbanos, que fué refrendado por el señor Intendente. La Intendencia devolvió al Consejo todo lo actuado.

Considerando: Que devueltos los antecedentes al Consejo de Salarios, éste se encontró en la siguiente situación: Con un proyecto de escala de sueldos que tenía aprobación patronal siempre y cuando se hubiera obtenido el mencionado aumento de tarifas; era un anteproyecto de laudo condicionado, como así lo había entendido siempre este Consejo. Por una parte los obreros urgían al Consejo una rápida resolución por la otra la empresa seguía sosteniendo su precaria situación económica.

Considerando: Que el Consejo contaba ahora con elemento de juicio invalorable que era el informe de la Comisión Especial de la Junta Departamental. Hasta ahora se había carecido de un informe técnico imparcial, sobre el verdadero estado de la empresa. Del que tenemos resultaba un superávit para la empresa de $ 3.085.27.

Considerando: Que la única solución por tratarse de una empresa concesionaria, que no podía aumentar sus tarifas sin anuencia Municipal, ésta le había sido negada era repartir ese superávit de $ 3.085.27. entre sus empleados, y que del estudio de la Comisión Especial de la Junta surgía que se había tenido en cuenta una renta del 5 o|o del capital invertido por la empresa.

Considerando: Que este Consejo no podía provocar la quiebra de una empresa, aprobando salarios que implicarían un aumento de los gastos que sobrepasaría con creces el monto determinado por un estudio meticuloso de una comisión especial, asesorada de técnicos contables, se mocionó en el sentido de distribuir en forma proporcional ese superávit de $ 3.085.27 entre los empleados de la empresa. Esta solución fué propuesta por el Presidente ad-hoc del Consejo de Salarios, Delegado del Poder Ejecutivo y contó con la aprobación de la Delegación patronal y el restante miembro del Poder Ejecutivo no así con el voto de la Delegación obrera.

Considerando: Que en esa distribución proporcional tenían que pesar las condiciones de trabajo de cada sector. Por una parte los Inspectores y Choferes, que siempre habían pedido un igual salario, y por la otra los Guardas con una menor responsabilidad, en sus cometidos y por

ser en la realidad, todos ellos menores de edad, solteros y sin familia a su cargo la mayoría.

Considerando: Que constatado el número de obreros, resultó que en la empresa Forti Hnos. existían cinco Inspectores, dieciséis Choferes y dieciséis Guardas.

Considerando: Que haciendo un reparto proporcional se establecían los siguientes salarios: $ 4.21 diarios para Inspectores y Choferes, y $ 3.10 para los Guardas con los cuales se insumían el superávit de $ 3.085.27 anuales, que de la contabilidad surgían: (informe de la Comisión Especial de la Junta Departamental). Lo que significa un aumento de $ 0.41 por día para Inspectores y Choferes y de sólo $ 0.10 para los guardas.

Considerando: Que este Consejo va a votar esos salarios considerándolos bajos, pero que lo hace por no encontrar otra solución, ya que la Intendencia denegó el aumento de las tarifas. Que el superávit que encuentra la Comisión Especial del Gobierno Departamental es de $ 3.085.27, y el aumento de sueldos proyectado y que había sido enviado a ese organismo insumía a la empresa, según cálculos de la Contaduría Municipal más de $ 11.000 (once mil pesos m|n.).

Por los fundamentos expuestos y por mayoría votando en contra la Delegación obrera, quien se reserva el derecho de apelar, el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto,

RESUELVE:

1.o Fijar los siguientes salarios para los Inspectores, Choferes y Guardas de las empresas de Omnibus Urbanos:

Inspectores: Ya presten actualmente servicios a la empresa o ingresen posteriormente, ganarán por día, $ 4.21 (cuatro pesos 21 centésimos).

Choferes: En actividad actual por día, $ 4.21 (cuatro pesos 21 centésimos). Que ingresen con posterioridad a este laudo, ganarán durante seis meses, por día, $ 3.80 (tres pesos 80 centésimos); pasado este término ganarán $ 4.21 (cuatro pesos 21 centésimos)

Guardas: Los que ingresen a la empresa o tengan actualmente menos de seis meses de servicio ganarán por día $ 2.50 (dos pesos cincuenta centésimos); los que tengan más de seis meses y menos de un año de permanencia en el cargo ganarán por día $ 2.80 (dos pesos ochenta centésimos). Los que tengan más de un año de servicios, ganarán $ 3.10 (tres pesos diez centésimos).

Las horas extras se pagarán así: Los Choferes, $ 0.90, por hora y los Guardas, a $ 0.60.

2.o Ese laudo tiene como fecha de vigencia el día 16 de marzo de 1948

3.o Toda diferencia que suscite la aplicación de este laudo será sometida a la jurisdicción de este Consejo el que resolverá en definitiva.

4.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos pertinentes

Doctor Holmes Galleros, Presidente ad-hoc. — Julio Escanellas, Secretario.

8

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para las Carpinterías, Tapicerías, Fábricas de Elásticos y Mueblerías de Rivera.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de octubre de 1948.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Rivera, por el que se fijan categorías y asignaciones para el personal de Carpinterías, Taller de Mueblerías, Tapicerías y Fábricas de Elásticos de dicho Departamento, (Grupo 15);

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y efectos, y devuelto que sea, archívese.

FARIÑA.

En Rivera, a los dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Visto para resolución definitiva la fijación de categorías y asignaciones para el personal de Carpintería, Taller de Mueblería, Tapicería, Fábrica de Elásticos, del Departamento de Rivera, (Grupo 15).

Resultando: Acuerdo por mayoría de sus miembros; el Consejo de Salarios del Departamento de Rivera, constituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1947;

RESUELVE:

Artículo 1.o Fijar las categorías abajo detalladas y establecer las remuneraciones mínimas siguientes:

Capataz o Encargado de Taller: Es aquel que tiene a su cargo el control y la vigilancia del personal y la distribución del trabajo en el mismo; jornal diario $ 6.00.

Oficiales Especializados, Marcadores: Son los operarios que preparan y marcan el trabajo de todo el taller no estando comprendidos en esta categoría los que ejerzan funciones accidentales o provisorias; jornal diario $ 5.60.

Oficiales Carpinteros: Son los operarios competentes para realizar cualquier trabajo de carpintería fina, tanto en curvas como rectas; colocarán cualquier clase de herrajes con la colaboración del marcador; Jornal diario $ 5.00.

Muebleros: Son aquellos operarios competentes que saben hacer todos los trabajos del ramo, tanto macizos como enchapados excluídos los trabajos de escultura y marquetería. En los talleres dedicados al trabajo standard o en serie de muebles, todos los obreros que sepan realizar los trabajos dentro de la especialidad del taller estarán comprendidos en esta categoría; jornal diario $ 5.80.

Lustrador: Son los operarios que dominan plenamente el oficio, demostrando competencia en los distintos trabajos, sabiendo aplicar tintas y realizar el trabajo de lustre desde la iniciación hasta la terminación correspondiente; jornal diario $ 4.50.

Maquinistas: Son los operarios que trabajan en todas las máquinas y preparan las herramientas correspondientes; jornal diario $ 5.00.

Tapiceros: Son los operarios competentes que saben realizar todos los trabajos del ramo; jornal diario $ 4.80.

Oficiales Armadores de Elásticos de Cama: Son los operarios que hacen la malla y demás trabajos hasta la terminación del elástico; jornal diario $ 4.80.

Medio Oficial Carpintero: Son los obreros que saben ejecutar cualquier clase de trabajo en carpintería común o mediana; jornal diario $ 3.60.

Medio Oficial Mueblero: Son los obreros aptos para trabajar totalmente los trabajos comunes y medianos incluído su colaboración en trabajos finos; jornal diario $ 4.00.

Medio Oficial Maquinista: Son los obreros aptos para trabajar en las máquinas simples, como ser garlopas, cepillos espigadoras y escopleadoras; jornal diario $ 3.60.

Medio Oficial Lustrador: Es el operario que hace el semi-lustre y también para engrasar como primer etapa el lustre fino; jornal diario $ 3.60.

Medio Oficial Tapicero: Son aquellos operarios que realizan todos los trabajos del ramo con excepción del pullman; jornal diario $ 3.60.

Medio Oficial Armador de Elásticos: Son los que clavan la malla y estiran el elástico y colaboran en la hechura de la malla; jornal diario $ 3.60.

Aprendices: Al ingresar menos de 21 años de edad; jornal diario $ 1.80.

Aprendices: Al ingresar mayores de 21 años de edad; jornal diario $ 2.50.

Aprendices Adelantados: Percibirán un jornal diario de $ 3.00.

Todos los Aprendices después de un año de labor pasarán a la categoría inmediata superior, previa comprobación de suficiencia.

Art. 2.o A todo el personal que no alcanzare el beneficio de este laudo, se le asignará un aumento con las proporciones siguientes:

	$		$	
En jornal comprendido entre	0.50	a	1.00	un 50 %
" " " "	1.01	a	1.50	un 40 %
" " " "	1.51	a.	2.00	un 30 %
" " " "	2.01	a	2.50	un 25 %
" " " "	2.51	a	3.00	un 15 %
En sueldo comprendido hasta	30.00		—	un 50 %
" " " entre	31.00	a	50.00	un 40 %
" " " "	51.00	a	70.00	un 30 %
" " " "	71.00	a	100.00	un 20 %
" " " "	101.00	a	150.00	un 15 %

Art. 3.o Las jornadas mínimas para el personal obrero no podrán ser nunca menos de 15 días para cada mes, a excepción de casos de fuerza mayor probados por los patronos, justificando por su parte el trabajo de los obreros ya fuera por fichas, chapas de control o libros de control de entrada y salida subscripto por el personal.

Art. 4.o Cuando se pagaran jornales o sueldos superiores a los fijados por este laudo no podrán ser rebajados.

Art. 5.o No se tomarán en cuenta sin distinción alguna a los efectos de los sueldos o jornales fijados, aguinaldos, estímulos o habilitaciones.

Art. 6.o Para la fijación de sueldos o jornales, atendidos los años de servicios se computan los ya prestados por el empleado u obrero al establecimiento a que pertenece o en otros establecimientos del mismo gremio.

Art. 7.o No se tomará en cuenta la vivienda como compensación de jornales o sueldos, cuando aquélla se encuentre dentro del mismo establecimiento o dependencia del mismo.

Art. 8.o Los jornales o sueldos fijados por este laudo entrarán en vigencia el día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, quedando los patronos en la obligación de cancelar toda deuda que por concepto de anticipos sobre salarios a fijar el Consejo respectivo, pudiera haber adelantado a sus obreros o empleados, y facultando a los patronos para que la diferencia de jornales por concepto de retroactividad les sean abonadas en la proporción del 10 % (diez por ciento) en cada pago que efectúe ya sean los mismos semanales, quincenales o mensuales.

Art. 9.o Todo obrero o empleado que desempeñe provisorio o momentaneamente una función ajena a la real determinada en cada caso en los documentos de contralor, percibirá el jornal mayor remunerado.

Art. 10. Los obreros no estarán obligados a llevar al taller las siguientes herramientas: bancos, serruchos grandes, máquina de repasar englot, escuadras grandes, cepillos de curva, mecha de espancipón, sargentos, prensas y toda clase de herramientas para molduras.

Art. 11. Se establece un suplemento de $ 0.80 por día sobre sus salarios reales para todos los obreros que deban cumplir sus tareas afuera de las zonas suburbanas, proporcionándoles los medios de locomoción necesaria.

Art. 12. Cualquier duda o diferencia que pudiera surgir para la aplicación del presente laudo, será sometida al Consejo de Salarios, quién resolverá en definitiva.

Art. 13. De acuerdo a lo establecido por la ley 10.449 de fecha 12 de noviembre de 1943, elévese al Ministerio respectivo, a los efectos de su homologación definitiva y publicaciones de rigor.

Anaurelino Ferreira, Delegado del Poder Ejecutivo. — Juan M. Briz, Delegado del Poder Ejecutivo. — Miguel Guixé, Delegado de empleados y obreros. — José del Campo, Delegado de empleados y obreros. — Elvaro E. Arzeno, Delegado patronal, deja constancia de no reconocer la retroactividad por considerarla ilegal y anticonstitucional, para cuyo efecto eleva la apelación correspondiente.

4

Resolución. Se concede el registro de la marca "Durex"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca "Durex", acta N.o 42.834, formulada por el señor Werner Winterhoff, de Montevideo (R. O.), para distinguir artículos de la clase 10, con exclusión de jabones;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Kulla y Cía., de Montevideo (R. O.), alegando que la marca de que se trata, es confundible con la marca N.o 39.560 "Uñex", de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Considerando: que las marcas en pugna ofrecen claras diferencias entre sí, por lo que no procede la oposición deducida;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Durex" acta número 42.834, solicitado por el señor Werner Winterhoff, de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos de la clase 10, con exclusión de "jabones".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

5

Resolución. Se concede el registro de la marca "Colagel"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca "Colagel", acta N.o 43.785, formulada por Usinas Gelac-José Grunet, de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos comprendidos en las clases 3 y 6;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Pablo Ferrando S. A., Comercial e Industrial, de Montevideo (R. O.), alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Colatodo", N.o 25.672, de su propiedad, que distingue artículos de la clase 6;

Considerando: que la marca presentada es simplemente denominativa, mientras que la opuesta luce un conjunto distintivo que la hace claramente diferente. Por otra parte la raíz "cola" es de uso común, genérica, y no puede constituir propiedad privativa, aun cuando forma parte de una denominación compuesta;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Colagel", acta 43.785, solicitado por Usinas Gelac-José Brunet, de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos de las clases 3 y 6.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

6

Resolución. Se concede el registro de la marca "Kalifa"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca "Kalifa", acta N.o 43.815, formulada por el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (R. O.), para distinguir artículos de la clase 10;

Resultando: que a la presente gestión se opuso Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Kali", N.o 39.728, de su propiedad que distingue los mismos artículos:

Considerando: que entre las marcas en pugna existen claras diferencias entre sí, por lo que no procede la oposición deducida;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Kalifa", acta número 43.815, solicitado por el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos de la clase 10.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

53.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 8 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR OSCAR P. CALLERIZA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Texto del proyecto presentado:

— **Puente sobre el arroyo Maldonado.** — Construcción en la carretera Punta del Este - Maldonado - San Carlos. — (Por el señor Representante Anfusso).

4—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

5—**Crédito bancario a los trabajadores rurales.** — Exposición del señor Representante Bianchi Altuna. — Resolución: versión taquigráfica al Directorio del Banco de la República.

6—**Médicos Forenses.** — Exposición del señor Representante Fernández Crespo. — Resolución: versión taquigráfica al Poder Judicial.

7—**Ampliación del predio y reconstrucción del edificio que ocupa la Escuela de 2.o Grado N.o 2, de la ciudad de Treinta y Tres.** — Exposición del señor Representante doctor Gaggero. — Resolución: versión taquigráfica al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

8—**Trámite de expedientes de Pensión a la Vejez en campaña.** — Exposición del señor Representante Fraga. — Resolución: versión taquigráfica a la Caja de Jubilaciones Rurales y Pensiones a la Vejez.

9—**A) Violación de disposiciones legales por una empresa de saneamiento de Salto. — B) Salarios de trabajadores de Obras Públicas en Salto.** — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Enrique). — Resolución: versión taquigráfica del tema A), al Ministerio de Industrias y Trabajo; del tema B), al Ministerio de Obras Públicas.

CUESTIONES DE ORDEN

10—**Licencias.** — A los señores Representantes Rosa y González (don Carmelo R.).

11—**Relación de bienes para el pago de la Contribución Inmobiliaria.** — Exposición escrita del señor Representante Trías Du Pré. — Pasa al Ministerio de Hacienda. — (Texto de la exposición).

12—**Banco de Sangre y Plasma para Paysandú.** — Exposición escrita del señor Representante D'Amado. — Pasa al Ministerio de Salud Pública y a la Comisión de Presupuesto. — (Texto de la exposición).

13—**Contralor lechero.** — Pedido de exhortación del señor Representante doctor Olivera Ubios, a la Comisión respectiva, para que se aboque a la mayor brevedad al estudio de este proyecto del Poder Ejecutivo.

14—**Autorización para hacer exposiciones.** — Por moción del señor Representante Calleriza, se resuelve pasar a la Comisión de Asuntos Internos la versión taquigráfica del debate producido en la sesión anterior, con motivo del pedido formulado por el señor Representante Palomeque para hacer una exposición, a los efectos de que dicha Comisión informe sobre si son reglamentarias estas autorizaciones.

15—**AMDET.** — (Inclusión de sus empleados en los beneficios de la ley N.o 9.940). — Por moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 14 del corriente mes.

ORDEN DEL DIA

16—**Ministerio de Salud Pública.** — Ampliación de rubros presupuestales. — (Ver antecedentes en la 52.a sesión ordinaria). — Continúa la discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Cardoso, Cersósimo, Tejera y Chouhy Terra. — (Se interrumpe el debate).

—Se resuelve prorrogar la sesión para considerar el proyecto en debate, considerar el proyecto "Liceos Populares del Interior" e iniciar la consideración del proyecto "SOYP" (Aumento de Deuda para ampliación de su capital)". — Aclaración del señor Representante Terra Arocena y fundamento de voto del señor Representante Tejera.

—(Continúa el debate sobre el proyecto en discusión, en el numeral 24).

CUESTIONES DE ORDEN

17—**Prórroga de desalojos y regulación de alquileres.** — Consulta del señor Representante Rodríguez (don Héctor), respecto del andamiento de este proyecto de ley en la Comisión de Legislación de la Asamblea General. Exposiciones informativas de los señores Representantes doctores Miranda y Solares.

18—**Situaciones creadas con motivo del estado de guerra.** — (Cese). — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 14 del corriente mes.

19—**IV Conferencia Internacional del Trabajo.** — (Recursos para su organización). — Exposición y moción del señor Representante Mattos para que este proyecto se incluya en la orden del día de la sesión ordinaria del 15 del corriente mes, con informe de la Comisión respectiva. — Se resuelve de conformidad.

20—**I Congreso de Estudiantes del Interior.** — (Destino de $ 2.000.00 para gastos de organización). — Por moción del señor Representante Sarmiento, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 13 del corriente mes.

21—**Asociación Rural de San José.** — (Destino de pesos 15.000.00 para gastos de exposiciones agropecuarias que realice). — Por moción del señor Representante Raffo Arrosa, se resuelve incluir este proyecto en la

orden del día de la sesión ordinaria del 13 del corriente mes.

22—Oficina Sanitaria Panamericana. — Contribución para su mantenimiento). — Por moción del señor Representante Gaggero, se resuelve incluir este proyecto de ley en la orden del día de la sesión ordinaria del 13 del corriente mes.

23—Integración de la Comisión de Asuntos Departamentales. — Se designa al señor Representante Tróccoli, en sustitución del señor Representante doctor Grauert, como integrante de esta Comisión en su calidad de miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

24—Ministerio de Salud Pública. — (Ampliación de rubros presupuestales). — Prosigue la discusión general. — (Ver numeral 16). — Continúa y termina su exposición el señor Representante Chouhy Terra, con intervención del señor Representante Cersósimo. — Exposiciones de los señores Representantes Cersósimo, Gaggero, Ferrer Serra, Tejera, Ois y Leone. — Moción del señor Representante Tejera para que este proyecto vuelva a Comisión y se coloque en la orden del día de la sesión ordinaria del 13 del corriente. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Cersósimo, Tejera, Fernández Crespo, Ciompi y Fischer Se vota la moción: Negativa.

—Continúa la discusión general. Prosigue su exposición el señor Representante Leone.

—Nueva moción del señor Representante Tejera, para que el proyecto vuelva a Comisión y se coloque en la orden del día de la sesión ordinaria del 13 del corriente mes. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Miranda, Cersósimo y Bianchi Altuna. — Se vota la moción: Afirmativa.

25—Liceos Populares del Interior. — Aumento a pesos 50.000.00 de la partida del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para subvencionarlos. — (Antecedentes: Repartido N.o 311, de agosto de 1948. — Carpeta N.o 1.052, de 1948 — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Ois. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

26—Deuda de Fomento Industrial. Servicio Oceanográfico y de Pesca. — Ampliación en la suma de pesos 6:000.000.00. — (Antecedentes. Repartido N.o 330, de setiembre de 1948. — Carpeta N.o 887, de 1948. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Discusión general. — (De acuerdo con lo resuelto según numeral 16, se interrumpe la consideración de este proyecto).

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Juan Carlos Anfuso, Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, César P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferreira Feria, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. Gonzáles, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Olid, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, José P. Róspide, Antonio Russo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José R. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Polonio Garibaldi, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Carmelo R. Gonsáles, Margarita Abreu de Machado, Ventura Puig, José A. Quadros y Gastón R. Rosa.

Con aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi, Tomás G. Brena, Wáshington Fernández, Venancio Flores, Héctor Paysé Reyes, Ventura Pírez, Juan Taquini y Antonio Richero.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorín Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán, Mauro García da Rosa y Enrique L. Oribe Coronel.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 4 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo, acompañando un proyecto sustitutivo del que se encuentra a estudio de la Cámara, por el que se amplía en la suma de $ 1:100.000.00, la Deuda "Obras Públicas 1942", para el pago de los estudios del aprovechamiento hidroeléctrico del Río Uruguay en la zona del Salto Grande.

La misma Presidencia destina a la Cámara copias autenticadas de los siguientes decretos del mismo Poder:

Fijación del precio de la remolacha azucarera.

Destino de $ 366.666.66, para enjugar el déficit, correspondiente al mes de julio del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina.

La referida Presidencia destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual éste toma la iniciativa constitucional pertinente, a fin de ampliar en $ 2:500.000, la Deuda "Obras Públicas 5 o|o, 1942", para obras del "Centro Cívico de Villa del Cerro".

—A sus antecedentes.

"La misma Presidencia, destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Creación del Banco Industrial del Uruguay, con características de Ente Autónomo".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Aprobación de la Convención sobre la Reglamentación del Tráfico Automotor Interamericano, suscripta en Wáshington.

Aprobación del Convenio Internacional de Telecomunicaciones y sus Anexos: el Protocolo Final y los Protocolos Adicionales, así como el Reglamento de Radiocomunicaciones, suscriptos en la Conferencia Internacional de Telecomunicaciones y de Radiocomunicaciones, celebrada en Atlantic City.

Aprobación de los siguientes pactos internacionales: "Acuerdo de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República y el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América"; "Convenio de Transporte Aéreo entre el Uruguay y los Países Bajos"; Convenio entre el Gobierno de la República y el Gobierno del Reino Unido, relativo a los Servicios Aéreos entre sus respectivos territorios y más allá de éstos".

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"Ampliación en $ 700.000.00, de la Deuda "Obras Públicas, 1942", para la terminación de las obras del Centro Militar".

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Se dispone que las vacantes que se produzcan en el personal administrativo de la Jefatura de Policía de Montevideo, podrán ser provistas en cualquier momento.

Destino de $ 2.500.00 para gastos de la organización del Congreso Anual de la Sociedad Médico-Quirúrgica del Centro de la República a celebrarse en octubre".

—A la Comisión de Presupuesto.

"La referida Presidencia destina a la Cámara los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que se reitera el proyecto de pensión a la señorita Angela Chao Pietra.

Por el que solicita la devolución del proyecto por el que se autoriza a destinar $ 150.000.00 para trabajos de conservación y seguridad del caudal bibliográfico de la Biblioteca Nacional".

—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes asuntos:

Gastos del doctor Justo M. Alonso, por su concurrencia al Congreso de la Societá O.R.L. Latina, a celebrarse en Turín.

Ampliación en $ 1:000.000.00, de la deuda "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación", para reforzar el Fondo Permanente de Lucha contra la Langosta".

—Archívense.

PEDIDO DE INFORMES

"Del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social relacionado con la habilitación de la Escuela Núcleo de Colonia Risso y de la de Niñas, N.o 6, de Carmelo, Departamento de Colonia".

—Transmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se destinan $ 2.000.00 para gastos de la organización del I Congreso de Estudiantes del Interior.

La Comisión de Higiene y Asistencia se expide en el proyecto por el que se destinan $ 5.000.00 para gastos de la Facultad de Humanidades y Ciencias, por el viaje de estudiantes de Biología General y Experimental, por la América del Sur".

—Repártase.

PROYECTO PRESENTADO

"Del señor Representante don Juan Carlos Anfusso, por el que se amplía en $ 100.000.00 la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o, 1942" para la construcción de un puente en el arroyo Maldonado, en la carretera Punta del Este-Maldonado-San Carlos"

—A la Comisión de Obras Públicas.

LICENCIAS

"De los señores Representantes don Carmelo R. González y don Gastón R. Rosa, por el día de hoy".

—Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante don Gabriel José D'Amado, al Ministerio de Salud Pública y a la Comisión de Presupuesto de la Cámara referente a aspiraciones de la Asociación Médica de Paysandú con respecto al funcionamiento del Banco de Sangre y Plasma de dicho Departamento

El señor Representante don Julio Trías Du Pré solicita el envío al Ministerio de Hacienda, de una nota de la Junta Departamental de Canelones sobre dificultades para el pago de la Contribución Inmobiliaria, relacionada con una exposición que hizo en Sala, en el mes de agosto pasado".

—Se votarán oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se dispone que el Instituto Nacional de Viviendas Económicas tendrá la libre disposición del producido del impuesto creado por la ley de octubre 21 de 1946".

—Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación de exposiciones:

"Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, referente a recursos para la Comisión Departamental de Contralor de Subsistencias de Rivera".

—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

"Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al de varios señores Representantes, relacionado con un sumario instruído a la Directora de la Escuela de 2do. Grado, N.o 4, de Salto".

—A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la ley de Obras Públicas, 5 o|o, 1942, en la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos), la que será destinada para la construcción de un puente en el arroyo Maldonado, en la carretera Punta del Este-Maldonado-San Carlos, así como para la elevación del nivel de sus accesos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre, 8 de 1948.

Juan Carlos Anfusso, Representante por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El puentecito sumergible que hace unos treinta años se construyó sobre el arroyo Maldonado, en el camino que entonces unía las poblaciones de San Carlos y Maldonado, hoy transformado en hermosa carretera, gracias a la iniciativa del Presidente Brum y a la obra del Batallón de Ingenieros destacado entonces en Maldonado, y que no alcanzaba a costar trescientos pesos, ya ha cumplido con creces su misión, habiendo sufrido los efectos del tiempo, con serios inconvenientes en su estructura, por lo cual las autoridades han prohibido el tránsito pesado sobre el mismo.

Esto trae como es lógico, serios inconvenientes para el intenso tráfico entre Punta del Este y San Carlos, y se hace imprescindible la construcción de un puente sólido que esté a tono con la enorme importancia de esa vía.

Al mismo tiempo que se haga esta obra, será imprescindible elevar el nivel de sus accesos, ya que actualmente las crecientes del arroyo los cubre, impidiendo el tránsito.

La necesidad de la obra que reclamo constituye una vieja aspiración del vecindario del Departamento que tengo el alto honor de representar en el Parlamento de mi país, y está tan justificada que considero innecesarios más argumentos.

Cuenta mi iniciativa con el parecer favorable de la Agrupación Nacional de Gobierno de mi partido.

Montevideo, setiembre 8 de 1948.

Juan Carlos Anfusso, Representante por Maldonado".

(Trámite: Comisión de Obras Públicas).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 7:

Con licencia: Brena, Flores, Garicoits, Gilmet, Giuria, Abreu de Machado, Puig y Quadros.

Con aviso: Arismendi, Bottinelli, Fusco, García da Rosa, Lorenzi, Píriz, Richero, Rosa y Urrutia Serrato.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Astiazarán, Oribe Coronel y Solares.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 7:

Presupuesto.

Con aviso: Calleriza.

Sin aviso: Fernández y Tejera

Higiene y Asistencia.

Sin aviso: Astiazarán.

Asuntos Departamentales.

Con aviso: Anfusso.
Sin aviso: Flores.

Defensa Nacional, integrada.

Con aviso: Cutinella.

Especial de Viviendas.

Sin aviso: Stewart Vargas y Tejera.
Con licencia: Gilmet.
Fuera de hora: Cartolano y Ricaldoni".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

Se han inscripto cinco señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: es necesario para la economía y prosperidad del país el aumento de la producción. Todo lo que se haga para estimular a los hombres que trabajan en el interior, concurriendo con su labor a crear producción, que es riqueza, es obra fecunda y patriótica.

Nuestra palabra se levanta en este Parlamento una vez más en procura de fomentar la producción. Ayer fué por caminos, líneas de energía eléctrica para las zonas de producción, etc. Hoy deseamos ocuparnos de la importancia de los distintos créditos otorgados por el Banco de la República en procura de poner en manos de los trabajadores rurales herramientas de trabajo y elementos de producción que anime a modestos hombres de labor a bregar por producir más y mejor. No sólo el Banco de la República. Los Bancos particulares y Cajas populares tienen la obligación moral de colaborar en esto.

Deseo, sin embargo, con verdadera amargura expresar que he observado en distintas oportunidades las dificultades que se les presentan a honrados hombres de trabajo para conseguir esos créditos. Se les exige solvencia económica que no tienen. Tienen solamente la riqueza de su solvencia moral.

Hay un crédito muy interesante y que sería de gran utilidad para aumentar la producción de leche.

Me refiero al que da oportunidad a modestos tamberos para poder comprar lecheras de calidad y ampliar así su actividad en bien del país.

Son cientos de hombres que tienen dos o tres lecheras y desean ampliar su actividad. Sabemos la importancia de una mayor producción de leche. Sin embargo, estos créditos tan útiles no se conceden con la debida liberalidad en perjuicio de la producción y del país. Hay que estimular este aspecto de la producción.

Yo exhorto, señor Presidente, al Banco de la República a prestarle atención a este problema de los créditos, que muchas veces queda supeditado al criterio demasiado severo de los señores gerentes de las Sucursales. Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Directorio del Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado se pasa al Banco de la República.

(Se vota: 23 en 26. — Afirmativa).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: Voy a utilizar estos escasos minutos que me otorga el Reglamento, para referirme a la necesidad urgente de reorganizar un servicio de gran utilidad pública y muchas veces base del ajustado procedimiento judicial, como es el de los médicos forenses.

Este servicio fué creado por ley de 25 de enero de 1918, indicando la misma, que con el nombre de Médico Forense, habrá en cada uno de los Juzgados de Instrucción Criminal del Departamento de Montevideo, un facultativo encargado de Auxiliar a la justicia en todos los casos en que ésta crea necesaria su intervención profesional.

Observen los señores Diputados que amplia y delicada función le está encomendada a estos médicos; amplia porque abarca toda la gama de accidentados que merezcan la intervención de la justicia, y delicada por cuanto de su información depende, en este matiz de la intervención judicial, la exacta comprensión de los derechos y por ende de la aplicación de justicia.

Pues este servicio, se tiene que realizar sin los medios, ni lugar apropiados y sin el personal necesario para que él tenga toda su eficacia.

Baste sólo decir que él se tiene que efectuar con los mismos medios con que se hacía hace treinta años atrás, cuando la ley que he referido, lo creó a pesar de que la población de Montevideo es tres veces mayor.

Para reflejar en algo el trabajo que tiene que realizar el médico, que efectúa su turno en una semana, para luego continuar en las subsiguientes la secuela que le deja la labor realizada, bastaría con enunciar el promedio de distintas informaciones que están obligados a realizar.

Fijaré brevemente esos promedios: Reconocimientos, de veinticinco a treinta por día y en verano hasta sesenta.

Antes de seguir adelante, es bueno decir que estos reconocimientos tienen que efectuarlos en un local de Comisaría Seccional, sin ninguna clase de comodidades adecuadas para el caso ni para la espera de los distintos accidentados, ni para la realización del examen médico.

(Muy bien!)

—En ese local se confunden todos, los buenos y los malos. Ni pensar que el tiempo le permita al médico, trasladarse cuando menos a la comisaría que intervino, a fin de efectuar el examen, sin necesidad que cualquiera sea el tipo del accidentado tenga que hacer el viaje, con un guardia civil hasta el local de la comisaría, donde a determinada hora examinará el médico forense de turno.

Sin otras consideraciones, que no podré hacer por el límite de tiempo que dispongo, continúo con los porcentajes:

Reconocimientos en todos los hospitales y sanatorios de Montevideo (heridos de arma blanca y de bala y accidentados: accidentes de trabajo, intoxicaciones, mentales, etcétera) de ocho a quince por día.

Reconocimientos y autopsias en la Morgue judicial. Promedio: Autopsias dos por día. Reconocimientos, tres por día.

Informes: de peligrosidad e incapacidad, de tres a cuatro por semana.

Toda esta tarea la debe realizar, cual lo indica la ley de creación de 1918, un médico forense por cada Juzgado de Instrucción.

Pero nos encontramos que a pesar de haber cuatro Juzgados de Instrucción, sólo figuran en el Presupuesto General de Gastos, Poder Judicial, Item 13.11 Juzgados Letrados de Instrucción, tres médicos forenses; pues cuando se creó en 1939 el Juzgado de 4.º turno se creó el puesto correspondiente de médico forense. Por esta circunstancia el 4.º turno, tiene un médico forense honorario, que está en Comisión para cumplir tan necesaria misión.

Como el propósito de estas mis palabras es que ellas pasen al Poder Judicial con el fin de que éste, aun cuando ya ha enviado su proyecto de Presupuesto al Poder Ejecutivo, pueda recoger esta necesidad y otras que a la ligera apuntaré a continuación, a fin de darle en lo posible los medios para cumplir debidamente estos servicios, espero que ellas tengan el eco que merece el justo reclamo que formulo.

Concretando, diré que es necesario que a este imprescindible servicio se le proporcione por vía presupuestal: un local apropiado para el reconocimiento de los accidentados; un médico forense para el cuarto turno; 4 adjuntos o ayudante, uno para cada médico forense, que complementen su tarea o agiliten el trámite, muchas veces pesado que obliga, con la demora del informe, a que ciudadanos permanezcan privados de su libertad sin razón que lo justifique; un auxiliar y un enfermero o nurse.

Aun cuando entiendo que en el Presupuesto General deben evitarse en lo posible creaciones y procurar las mayorías economías, aún con la supresión de puestos vacantes innecesarios, creo que deben sí regularizarse debidamente importantes servicios sociales como éste que me ocupa.

Con la esperanza de tener éxito, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Judicial.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fernández Crespo, se pasa al Poder Judicial.

(Se vota: 26 en 29. — Afirmativa).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — Quiero hacerme eco, señor Presidente, de una gestión que está realizando desde hace varios meses la Comisión de Fomento de la Escuela de 2.o Grado N.º 2 de la ciudad de Treinta y Tres procurando la ampliación del predio que ocupa esta escuela, así como la reconstrucción del edificio en el cual se dictan las clases.

Esta escuela está situada en la parte más céntrica y de edificación más compacta de la ciudad, en un predio excesivamente reducido. La ampliación de este último es una necesidad ineludible y convendría llevarla a efecto a la mayor brevedad posible antes de que la valorización de los terrenos que lindan con dicha escuela la hagan sumamente onerosa.

La reconstrucción del edificio es también otra necesidad impostergable. Las clases se dictan en salones fríos y húmedos y en los cuales no entra un rayo de sol. Las paredes son húmedas y agrietadas; los techos con goteras, los pisos y las aberturas en pésimo estado, y los patios impermeabilizados a los rayos del sol y al aire, por altísimas paredes de 15 y 20 metros, que los transforman en lugares verdaderamente inapropiados para el recreo de los escolares.

Se trata, en suma, de una construcción ruinosa y si se quiere indecorosa. Esta situación está en conocimiento de las autoridades escolares desde hace más de un año, y ha sido constatada por uno de sus técnicos. Para dar una idea exacta de cuál es la magnitud del estado de deterioro en que se encuentra este local escolar, me bastara leer un párrafo de una comunicación cursada por la Comisión de Fomento de esta Escuela al Consejo de Enseñanza Primaria, en setiembre del año pasado, y que dice lo siguiente: "Ha pasado el tiempo y con él, su acción destructora ha ido agravando una situación que en estos momentos se vuelve intolerable, y sin duda indecorosa. En el más ligero examen se advierten paredes que presentan grietas alarmantes, aberturas en pésimo estado, pisos rotos, completando el cuadro techos que dejan pasar la lluvia. En suma, una ruina. Y si a sus deplorables condiciones higiénicas agregamos el error de su orientación y su carencia de capacidad, surge como única solución sensata la erección de un nuevo local".

Asociándome a este justo pedido de la Comisión de Fomento de esta escuela, y que ya data de más de un año, sin que se hayan tomado medidas para reparar esta situación, es que solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Consejo de Enseñanza Primaria, a través del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gaggero, se envía al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **26 en 28. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Fraga.

SEÑOR FRAGA. — Señor Presidente: voy a ocuparme brevemente de la injusticia que se está cometiendo con los ancianos de los Departamentos de campaña, por el distinto trato que se usa en sus expedientes de Pensión a la Vejez, comparado con los trámites que se corren en los iniciados en la capital de la República. Mientras que éstos se aprueban dentro del término de cinco meses, día más o menos, para aquéllos se requiere en la mayoría de los casos de dos a cuatro años.

Esta anomalía, señor Presidente, subleva más aún si tenemos en cuenta la ley que dispone que los expedientes que no estén terminados a los doce meses de iniciados, automaticamente quedan aprobados condicionalmente en dicha fecha, como que también se liquidará la pensión a partir del día en que se inicia el expediente.

Para demostrar lo que dejo expuesto, citaré lo ocurrido con dos ancianos del pueblo de Chamizo, pueblo que cuenta solamente con 500 habitantes; me refiero a don Gerardo Costiglioni, expediente número 86.661, y Cayetano De León, expediente número 92.776.

El primero lleva de trámite cinco años, más o menos, y el último, que recién ahora cobra el interesado, lleva próximo a tres años.

Se dirá, señor Presidente, que, como lo preceptúa la ley que he mencionado, cuanto más tiempo demore la liquidación de los expedientes, será más abultada la suma que recibirán por primera vez los peticionantes, pero no hay que olvidar que en muchos casos llega demasiado tarde ese dinero para los que están en la pendiente de la vida.

Este asunto, señor Presidente, tiene, por otro lado, una profunda repercusión social: está provocando el éxodo de los ancianos del campo para la capital, arrastrando en muchos casos a su consorte e hijos.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a la Caja de Jubilaciones Rurales y Pensiones a la Vejez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fraga, a la Caja de Jubilaciones Rurales y Pensiones a la Vejez.

(Se vota: **32 en 34. — Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: en varias oportunidades me he ocupado en esta media hora previa de la situación a que permanentemente somete a sus obreros la empresa de construcciones de saneamiento de Salto, Neyheloff y Barrandeguy. En la actualidad, debo anunciar que esta empresa reincide en la violación de una serie de disposiciones legales respecto a los trabajadores, según una comunicación que he recibido del sindicato de la construcción de aquella localidad.

Dicha empresa insiste en querer aplicar para el pago de la licencia anual, su propio criterio con respecto a esa ley, contrario a las disposiciones de la reglamentación, e incluso a una circular que yo tuve oportunidad de leer en este Parlamento, creo que en el mes de marzo. El criterio de la empresa es el de interpretar la ley en el sentido de que los obreros deben tener doscientas horas mensuales de trabajo, o sea, veinticinco días completos por mes, o 2.400 horas anuales. En las condiciones del trabajo en esa rama de la industria, 2.400 horas anuales, muchas veces significan más de dos años de trabajo, es decir, que por dos años de trabajo, la empresa que he mencionado paga la licencia correspondiente a un año.

La reglamentación y la disposición del Instituto del Trabajo son terminantes a este respecto, y no se justifica, en consecuencia, la violación reiterada de la ley de licencias anuales por parte de esa empresa.

Además, la empresa Neyheloff y Barrandeguy no proporciona a sus trabajadores botas de goma para un trabajo que debe realizarse en la húmedad, sino que se las vende, y los obreros que no las pueden comprar deben trabajar con alpargatas o descalzos, a veces con el barro hasta la rodilla, con los perjuicios que es fácil imaginar.

En consecuencia, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de esta parte de mi exposición pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, para que se sirva informar las medidas que ha tomado para que esta empresa no viole estas dos claras disposiciones legales a que me he referido.

Como segundo asunto quisiera señalar lo que el sindicato de la construcción de Salto me comunica, con respecto al pago de los aumentos de salarios de $ 0.70 de que deben gozar los trabajadores de Obras Públicas, decretados por la ley de aumento de sueldo a los funcionarios públicos votada en este Parlamento y al pago de la licencia anual: se les ha comunicado a estos obreros que no existen rubros, que éstos se encuentran agotados, y que en consecuencia, la Administración de Obras Públicas en aquella localidad no puede pagar esos aumentos de salarios.

Yo pediría que esta parte de mi intervención, reclamando el refuerzo de rubros para el pago de aumentos de salarios y de licencias para los trabajadores de Obras Públicas de Salto, pase al Ministerio de Obras Públicas, por si fuera necesario el envío de un mensaje al Parlamento a los efectos de reforzar el rubro correspondiente para el pago de esas asignaciones.

Es lo que deseaba manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Enrique Rodríguez al Ministerio de Industrias y Trabajo y de Obras Públicas respectivamente.

(Se vota: **27 en 30. — Afirmativa**).

—Ha terminado la media hora previa.

10

—Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Rosa, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: **25 en 28. — Afirmativa**).

—Por el señor Diputado González (don Carmelo R.), para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: **24 en 26. — Afirmativa**).

11

—El señor Diputado Trías Du Pré ha presentado a la Mesa una exposición escrita, por la cual solicita se envíe al Ministerio de Hacienda una nota que ha recibido de la Junta Departamental de Canelones sobre dificultades para el pago de la Contribución Inmobiliaria, relacionada con una exposición que hizo en Sala en el mes de agosto próximo pasado.

Se va a votar, si se accede a lo solicitado.

(Se vota: 25 en 27. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición y nota de referencia:)

"Montevideo, setiembre 8 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

He recibido de la Junta Departamental de Canelones, y también creo la han recibido los demás Diputados por el Departamento citado, la nota que adjunto. Como los términos y los conceptos vertidos en esa nota son coadyuvantes de las palabras que pronunciara en esta Cámara en sesión del 16 de agosto pasado, sobre las dificultades que representan para el contribuyente del impuesto inmobiliario, los diversos formularios que deben llenar como requisito previo para el pago del referido impuesto, solicito de usted quiera incorporar la nota que le adjunto a los antecedentes del asunto y remitirlos al Ministerio de Hacienda.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración,

Julio Trías Du Pré, Representante por Canelones.

Junta Departamental
Canelones.

Número 594|948.

Canelones, agosto 26 de 1948.

Señor Representante por Canelones, escribano Julio Trías Du Pré.

Montevideo.

La Junta Departamental de Rivera, por oficio número 771|48 de 2 de agosto corriente, se ha dirigido al Cuerpo deliberante de mi Presidencia, requiriendo su adhesión para gestionar del Poder Ejecutivo la anulación de las disposiciones que exigen "relación de bienes" para el pago de la Contribución Inmobiliaria, ya sea las que es necesario efectuar ante la Dirección General de Impuestos Directos, como las que tienen que ver con el Instituto de Colonización.

Observa, en tal sentido, los innumerables trastornos que ocasiona al contribuyente la escrituración de diez engorrosos formularios; sus consecuencias lamentables traducidas en la constatación de la morosidad en el pago del referido impuesto; y por último, la necesidad —por parte del Estado— de no entorpecer y dificultar el cumplimiento de su cometido fiscal.

Entiende esta Junta Departamental, que los Gobiernos Municipales, deben prestar sumo interés al régimen de pago que en tal sentido se implante, ya que las oficinas nacionales son perceptoras de rentas municipales; pero señala también, que las dificultades que se opongan al normal aporte por los contribuyentes, retrotraen, paralelamente, la normal entrada de las fondos comunales, con lo que se empeora la precaria situación financiera de las Comunas.

Por tal circunstancia, creo que, tanto el interés del Estado como el de los contribuyentes, podría muy bien ser conciliado haciendo menos gravosa la aportación de estos últimos al erario nacional, mediante la modificación de disposiciones que sólo tiendan a agilitar los aportes fiscales, sin que ello implique —naturalmente— pedir la limitación o exclusión de regímenes de contralor que puedan ser implantados para la percepción de las rentas del Estado.

Consecuentemente, pues, con lo fundamentos que dejo esbozados, se ha dispuesto librar al señor Representante el presente oficio, pidiéndole quiera ser portador e interesarse ante el Poder Ejecutivo por el feliz resultado de la gestión que dejo precedentemente relacionada.

Dígnese, en tal oportunidad, aceptar —una vez más— las seguridades de mi más distinguida consideración.

Esc. RAFAEL FRIAS PEREZ, Presidente. — Abelardo Márquez. Secretario".

12

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante D'Amado solicita el envío al Ministerio de Salud Pública y a la Comisión de Presupuesto, de una exposición escrita referente a la Asociación Médica de Paysandú, con respecto al funcionamiento del Banco de Sangre y Plasma de dicho Departamento.

Se va a votar, si se envía a dicho Ministerio la mencionada exposición.

(Se vota: 24 en 27. — Afirmativa).

Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, Setiembre 8 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi mayor consideración.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes, solicito al señor Presidente, se sirva elevar al Ministerio de Salud Pública y a la Comisión de Presupuesto, de esta Cámara, la exposición escrita que a continuación formulo, interpretando las aspiraciones de la Asociación Médica de Paysandú, deseos que me hizo conocer por intermedio de la nota que a continuación transcribo: "Paysandú, 30 de agosto de 1948. — Señor Representante Nacional don Gabriel J. D'Amado. — Montevideo. — De nuestra consideración. Con esta fecha, la Asociación Médica de Paysandú, en nombre del Comité "Pro Banco de Sangre y Plasma" ha elevado al señor Ministro de Salud Pública una nota solicitando la inclusión en el nuevo presupuesto actualmente en confección, de los siguientes cargos, para el funcionamiento de dicho "Banco". 1 Médico Jefe. 2 Enfermeras. 2 Sirvientas. Esta Comisión encargada de la constitución del Banco, tiene el firme propósito de poner en funcionamiento el mismo a la brevedad posible, frente a las necesidaes imperiosas que existen para ello, por la valiosa ayuda que una Institución de esta naturaleza presta al médico en el ejercicio de sus funciones y a la sociedad, y no dudamos que el señor Diputado comprenderá la importancia que tiene para nuestro Departamento este valioso aporte de la medicina moderna, por lo que le rogamos encarecidamente interponga toda su influencia para que tenga éxito esta gestión, ya que la no inclusión en el presupuesto representaría una carga onerosa para este Comité que no podría por mucho tiempo sufragar los gastos para el funcionamiento y mantenimiento del Banco. Considera este Comité que este aporte de Salud Pública, es lo mínimo que puede hacer, frente a las frecuentes y generosas contribuciones del pueblo para las cosas de Salud Pública. Esperando que usted pondrá todo su empeño para el feliz andamiento de esta solicitud, le saludan con la mayor consideración: Doctor Isidoro Leirana Presidente. — Doctor Joaquín L. Sarroca. Secretario". — Dada la naturaleza de la solicitud formulada que permitirá atender con mayor eficacia la asistencia médica de la población de Paysandú, me solidarizo con la misma, en la esperanza de que será realidad dicha aspiración.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Gabriel J. D'Amado. Representante por Paysandú".

13

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: en una sesión pasada me ocupé de un problema serio, sobre todo para la producción lechera, relacionado con el contralor lechero, y exhortaba al Ministerio de Ganadería y Agricultura y a la Comisión de Fomento de la Producción, para que se abocaran al estudio de un refuerzo del rubro correspondiente.

Tengo conocimiento de que el proyecto de ley con el mensaje respectivo ha sido enviado al Parlamento. No sé si se encuentra en el Senado o en la Cámara de Diputados, o si todavía no ha llegado; ha sido anunciado por la prensa.

En tal sentido, solicito que se exhorte a la Comisión respectiva para que se aboque al estudio de ese proyecto de ley, con la urgencia que el caso requiere.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se informará si ese proyecto se encuentra en la Comisión, y oportunamente cumplirá con la solicitud del señor Diputado.

14

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — En la tarde de ayer me tocó la ingrata misión, cuando el señor Diputado Palomeque pidió autorización a la Cámar para hacer una exposición dentro de la orden del día, es decir que de una vez por todas había que poner límite a esas exposiciones, que yo creí —y continúo creyendo— que contrarían disposiciones claras del Reglamento y hacen ineficaz la acción de la Cámara. En esa oportunidad, insistir sobre el punto reglamentario era hasta poco elegante Pero hoy, que no se ha hecho ninguna alusión a ese respecto, voy a solicitar que la versión taquigráfica del debate realizado en la tarde de ayer con motivo de mi oposición a esos permisos en blanco para hacer exposiciones, pase a la Comisión de Asuntos Internos, para que ésta, a la brevedad posible, informe si eso es o no reglamentario para poder entonces, de un vez por todas, saber a qué atenernos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza para que se envíe a la Comisión de Asuntos Internos la versión taquigráfica del debate realizado ayer en torno a la solicitud formulada por el señor Diputado Palomeque para que se le autorizara a hacer una exposición.

(Se vota: **28 en 32. — Afirmativa**).

15

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: voy a solicitar una preferencia para el próximo miércoles, en el sentido de que previo informe de la Comisión de Previsión Social se incluya en la orden del día el proyecto de ley por el cual los empleados de la "AMDET" son incluídos en los beneficios de la ley 9.940.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto de ley por el que se incluyen los empleados de la AMDET en los beneficios de la ley 9.940, previo informe, se incluye en la orden del día de la sesión del próximo miércoles.

(Se vota: **34 en 38. — Afirmativa**)

16

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto que figura en primer término: "Ministerio de Salud Pública. (Refuerzo de rubros)"

Continúa la discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar...

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no había pedido la palabra porque esperaba que el señor miembro informante ampliara el escueto informe presentado. Ahora, si el señor miembro informante no va a hacer uso de la palabra, yo desearía hacer algunas puntualizaciones.

SEÑOR CERSOSIMO. — Desearía que lo hiciera primero el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Muy bien. Pido la palabra, entonces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no voy a hacer una larga exposición sobre este asunto. Voy a limitarme a hacer algunas consideraciones y algunas comprobaciones concretas.

Este proyecto y el informe correspondiente, así como el mensaje del Poder Ejecutivo que lo acompaña, están basados en el informe de la Contaduría del Ministerio de Salud Pública. Así lo hace constar expresamente el mensaje. Y en la página 2 del repartido que tenemos en nuestras manos, dice en efecto: "De acuerdo con el estudio de los estados confeccionados por la Contaduría del referido Ministerio, preparados con la documentación proporcionada" etc.

A mí me parece oportuno recordar a la Cámara que en este momento hay en la Contaduría del Ministerio de Salud Pública, una intervención de la Inspección de Hacienda, intervención que se realiza en virtud de graves denuncias que se han hecho públicas y que todo el mundo, y especialmente la Cámara, conoce, por lo menos en lo referente a su entidad.

Cabe entonces, que nos formulemos esta pregunta: ¿hasta dónde merecen la confianza del Parlamento las previsiones estructuradas sobre la base de los informes proporcionados por dicha Contaduría? ¿Qué solvencia nos ofrecen?

Me parece que hubiera sido interesante que, al estructurar este proyecto de ley, que contiene importantes refuerzos de rubros para el Ministerio de Salud Pública en general perfectamente justificados, se hubiera tenido en cuenta las conclusiones las comprobaciones, los datos que pudiera ya, a esta altura proporcionar la intervención de la Inspección de Hacienda en Salud Pública

(Interrupción del señor Representante Calleriza).

—Sin pretender realizar un análisis a fondo de estos puntos, pero para justificar las profundas reservas que nos merece en algunos aspectos este proyecto, voy a formular algunas interrogantes, que surgen de un examen somero.

Por ejemplo, el proyecto nos propone un refuerzo de $ 180.000.00 para seis meses, si no recuerdo mal, en el rubro Jornales y cabe preguntar frente a este refuerzo, cuántas personas pagadas con cargo a ese rubro están en funciones administrativas. Porque tengo para mí que una de las comprobaciones que necesariamente tiene que haber hecho la Inspección de Hacienda en su labor en el Ministerio, es que hay numerosos funcionarios pagados con cargo al rubro Jornales que no desempeñan funciones de jornaleros, sino administrativas, cosa por otra parte notoria, que saben todos y cada uno de los señores Diputados. Pero hubiese sido interesante, en momentos en que se nos reclama este refuerzo tan importante para ese rubro del Ministerio conocer cuánto es lo que realmente insume el auténtico rubro de Jornales y cuánto de lo que pertenece al rubro se distrae en funciones administrativas.

(Apoyados)

—Si pasamos a otro rubro, por ejemplo: el que tiene que ver con Locomoción y Viáticos, también cabe el planteamiento de una interrogante: ¿cuántos sobresueldos indebidos se pagan con cargo a este rubro? Porque también tengo para mí que una de las cosas que tiene que haber comprobado la intervención de la Inspección de Hacienda es que con cargo a este rubro se pagan en Salud Pública sueldos indebidos Se me ha proporcionado hace un tiempo —creo que alguna vez me hice eco en Cámara de esta información— el dato de que hay funcionarios que cobran sobresueldos con cargo al rubro Locomoción y Viáticos por viajar de un piso a otro del Ministerio de Salud Pública...

Si pasamos al rubro en que está colocado el funcionamiento y mantenimiento del Taller Mecánico Central —que no sé exactamente qué rubro es, pero que debe tener que ver con el rubro de materiales médicos, etcétera, y acaso con el rubro de efectos de higiene y limpieza; porque sé que ahí se construyen muchos efectos—, no podemos dejar de recordar que la intervención de la Inspección de Hacienda ha comprobado, según se ha dado a conocer, la falta de cincuenta mil kilos de hierro de dicho taller mecánico.

Yo digo todo esto para que se vea hasta qué punto hubiera sido conveniente tener en cuenta, por lo menos, junto con los informes de la Contaduría, las informaciones de la intervención, para que pudiéramos apreciar si en realidad estos refuerzos están plenamente justificados en toda la extensión de las cifras que se nos proponen y hasta que punto la corrección de estas anormalidades a que me estoy refiriendo por vía de ejemplo en el rubro jornales en el rubro locomoción y viáticos, en el rubro material, etc., podría modificar esas cifras.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo no adivino, ni puedo adivinar, cuál es el sentido de las palabras del señor Diputado, o el sentido que desea darle a la expresión de que estos informes, para que hicieran plena fe a la Cámara, hubiera sido necesario que tuvieran el visto bueno de la Inspección de Hacienda. Porque tengo entendido que en nuestro régimen constitucional la responsabilidad de los informes producidos a la Cámara, es del jerarca del Ministerio, a quien en este momento estimo que no se le puede hacer el agravio de mandar antecedentes que no fueran la fiel expresión de la verdad. Ahora, si frente a la responsabilidad política de Ministerio, a Cámara considere que es además necesario la previa visación de la Inspección de Hacienda, yo no sé a dónde nos llevaría eso.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no he dicho que las cifras que proporciona la Contaduría del Ministerio no sean exactas como tales cifras, en cuanto a las necesidades que ellas traducen. Lo que he dicho con toda claridad es que en varios de los rubros correspondientes a la cantidad que se nos reclama hay cosas que examinar, hay anormalidades, hay afectaciones irregulares, hay irregularidades graves, como las que he mencionado en el rubro jornales, en el rubro locomoción y viáticos en lo que tiene que ver con el taller mecánico que, a mi modo de ver, obligaría a un examen de esos rubros para ver, repito, si esas cifras com

pulsadas con las realidades demostradas por la Inspección de Hacienda, pueden ser modificadas o no. Porque a mí, señor Presidente, si se me demostrara por ejemplo, de acuerdo con la intervención de la Inspección de Hacienda, que hay funcionarios que cobran con cargo al rubro jornales y no son jornaleros; si se me demostrase que con cargo al rubro locomoción y viáticos hay numerosos funcinarios que cobran sobresueldos indebidos que no gastan en locomoción y no necesitan viáticos; si se me demostrase que en el otro rubro a que hago referencia, no se han tomado en cuenta para su apreciación global estas irregularidades ocurridas como, por ejemplo, la falta de cincuenta mil kilos de hierro, bien podría ocurrir que nosotros llegásemos a la conclusión de que estas cifras pudieran ser modificadas; que en vez de necesitarse una cifra equis, se necesitara una cifra equis menos tanto.

Más claro no puede ser.

A pesar, sin embargo, de esta situación deficitaria, que es el motivo real de este mensaje, se habla en el artículo 5.º del proyecto, de la posibilidad de economías. Dice que las economías de los diferentes rubros de gastos del Ministerio de Salud Pública, integrarán un fondo presupuestal complementario con el propósito de nivelar todo el desequilibrio financiero por insuficiencia de algunos rubros.

Esto obliga a que yo formule, también en este aspecto, otra interrogante que, espero que a su debido tiempo contestará el miembro informante.

Parecería desprenderse de esta previsión, que son posibles las economías en algunos de estos rubros y que acaso han sido posibles, ya en algunos de ellos, lo que obliga a preguntar si todos los rubros han sido agotados, están saturados, o si ha habido posibilidad o necesidad de trasposiciones. Porque —y vuelvo a la intervención de la Inspección de Hacienda—, se ha hecho público que con cargo al rubro "alimentación de personas" se han pagado sueldos a razón de cinco pesos por día para preparar el presupuesto del Ministerio, cosa que también sería interesante tomarla en cuenta. Parecería entonces que el rubro "alimentación de personas" del Ministerio de Salud Pública, en vez de déficit hubiera dado superávit porque si no, no puedo admitir que se sustrajeran varios miles de pesos de ese rubro "alimentación de personas", para pagar sueldos a determinados funcionarios que estuvieran preparando el presupuesto de gastos.

Cabe, pues, y es perfectamente pertinente, la pregunta que formulo de si todos los rubros han sido agotados; de si todos los rubros han sido saturados, o si algunos han permitido hacer trasposiciones.

Y directamente relacionado con todo esto, cabe pedir —ahora ya en relación más directa e inmediata, todavía con la cifra que se nos reclama— esta discriminación: de esta suma que se reclama al Parlamento, ¿cuánto se va a destinar a pagar deudas y cuánto a futuros compromisos.

El informe de la Comisión dice, en un párrafo de la página 2, que la sucesión anual de los déficits en Salud Pública, será interrumpida por este pedido de créditos presupuestales, que viene a corregir una situación de desequilibrio crónico.

Todo esto, de acuerdo con los datos de la Contaduría. Quiere decir, entonces, que con esta suma que se nos solicita se va a pagar lo que se debe y se prevé ya todo lo necesario para enjugar el déficit. ¿Se nos puede dar esa seguridad? Yo temo mucho que no; que no se nos pueda dar, y no me sorprendería de que cualquier día, mañana, pasado, o la semana próxima, o el mes que viene, llegara otro mensaje del Ministerio de Salud Pública pidiendo nuevos recursos porque sus rubros son de una índole tal que bien podría ocurrir que esó resultara necesario, o bien podría ocurrir, y en esto ratifico el planteamiento que hice en el primer momento, que los datos de la Contaduría, examinados a la luz de la intervención de la Inspección de Hacienda, resultaran excesivamente optimistas, señor Presidente.

Después de estas consideraciones, parecería que la conclusión lógica con respecto a nuestra actitud ante este proyecto de ley, fuese que, o él volviera a Comisión o que lo votáramos negativamente.

Sin embargo, no vamos a asumir esa actitud; naturalmente que esperamos que algunas de las interrogantes que hemos formulado las que sea posible que el señor miembro informante pueda contestar, sean respondidas. Pero el hecho de que hayamos formulado estas objeciones no significa —queremos aclararlo bien— que neguemos o que desconozcamos una realidad fundamental en las finanzas del Ministerio de Salud Pública, y es que él tiene realmente una cantidad de rubros insuficientes; que las variaciones de precios en una cantidad de artículos han alcanzado una tal magnitud que necesariamente tenían que determinar déficit; y, sobre todo —y en esto pongo el acento para justificar el que, a pesar de todas estas reservas esenciales y fundamentales que hemos hecho, votemos en general este proyecto— el conocimiento que todos tenemos de que en ciertas dependencias del Ministerio de Salud Pública están faltando cosas elementalísimas. Quizás la inmensa mayoría de los señores Diputados lo saben; en los hospitales, por ejemplo, están faltando en los momentos actuales, medicamentos de uso común y corriente y a veces estrictamente necesarios. Y esto, principalmente porque el Ministerio no tiene dinero con qué pagar a sus proveedores. Conocemos perfectamente esta situación y queremos que se comprenda la actitud que adoptamos. Comprendemos las necesidades que justifican este pedido de refuerzo de rubros; pero ello no nos puede impedir, no nos ha impedido, que señalemos lo que hemos señalado desde el comienzo de estas palabras; es decir, que este proyecto estructurado sobre la base de informes proporcionados por la Contaduría del Ministerio de Salud Pública, tiene que merecernos reservas en cuanto al contenido de cada una de sus cifras, desde el momento que, como lo hemos expresado concretamente, algunos de esos rubros ofrecen reparos que dan sobrado motivo a la crítica, a la desconfianza y mismo a la censura más acerba. Si no insistimos, señor Presidente, en que esto se detenga y en que tengamos, para formar un juicio definitivo en otra instancia las conclusiones de esa intervención a que me vengo refiriendo, es, en primer término, por eso que señalaba hace un instante: porque hay angustiosas necesidades de los establecimientos de Salud Pública y no quisiéramos cargar sobre nosotros ni en mínima parte la responsabilidad de retrasar una sola hora el que el Ministerio pueda hacer frente a esas necesidades. Y, en segundo término, porque, según lo expresó aquí mismo hace poco tiempo, el señor Ministro de Salud Pública, parece que la intervención de la Inspección de Hacienda está a punto de terminar o cercana a su término.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿ Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Le ruego al señor Diputado que perdone que le haya pedido la interrupción: únicamente lo hago al sólo título de informarlo sobre antecedentes y datos que poseo en este momento.

En realidad, hubiera sido el desiderátum que la Inspección de Hacienda hubiera producido su dictamen a la fecha. Pero para conocimiento del señor Diputado y demás compañeros de Cámara, es necesario expresar lo siguiente: la Inspección de Hacienda ha formulado siete capítulos de cargos, de los cuales únicamente han llegado al despacho del señor Ministro dos; por lo tanto, el Ministro no ha podido tomar ninguna providencia con respecto a esta intervención a que se refiere el señor Diputado Cardoso, porque le faltan antecedentes fundamentales, o sea los que están en esos cinco capítulos de cargos.

Le vuelvo a pedir excusas al señor Diputado, porque mi intervención va a ser un poco más extensa; pero es necesario que diga que cuando se hizo el otro sumario, que oportunamente se mencionó en Cámara, se estuvo esperando durante cuatro años el informe del Fiscal de Gobierno que llegó a conclusiones totalmente despampanantes. Si al señor Diputado Cardoso no le insume mucho tiempo mi interrupción, yo daría lectura a la resolución del Ministerio de Salud Pública, donde se aclararía el concepto del Fiscal de Gobierno, que pretendía por vía de pena para determinados funcionarios, reintegrarlos a su trabajo sin pagarles sueldo; es decir, que a funcionarios inculpados se les reintegraría a la misma función, y como castigo se les haría trabajar, pero no se les pagaría. Yo podría dar lectura, porque sería interesante que ésto quedara incorporado a los antecedentes de esta discusión.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo que no tiene nada que ver con lo que discutimos.

SEÑOR CALLERIZA. — Sin embargo, es fundamental, ya que se hace mucho argumento de la necesaria intervención de la Inspección de Hacienda, que no ha terminado aún, ni ha actuado para nada en la parte a la que se refiere el señor Diputado. Los informes que vienen a la Cámara vienen por el conducto regular, por la Contaduría del Ministerio de Salud Pública, refrendados por el Ministro del ramo

En otra oportunidad daré lectura a estos antecedentes, porque creo que es necesario que queden incorporados a las actas del Parlamento.

Muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO. — Como habrá apreciado la Cámara, la finalidad de estas palabras que he pronunciado no era exhortar a los señores Diputados a que rechazaran el proyecto de ley ni a que lo detuvieran; la finalidad de mis palabras ha sido destacar que nosotros aprobamos esto, pero teniendo, por lo menos en lo que a nosotros respecta, la convicción, de que detrás de algunos de estos ru-

bros hay realidades de inversiones, de gastos que si fueran conocidas en detalle por el Parlamento, acaso no merecerían su aprobación.

He mencionado la intervención de la Inspección de Hacienda, porque creo que de esa intervención ha de surgir, precisamente, la demostración de lo que yo he dicho. Y como algunos de esos hechos han trascendido y son conocidos, y como otros son conocidos ya de mucho tiempo atrás los he citado por vía de ejemplo y en apoyo de mis afirmaciones; lo que ocurre con jornales, con locomoción y viáticos lo ocurrido también en determinado taller del Ministerio y en lo que se refiere a transposición de rubros, a una comprobación hecha por esta intervención, según la cual se habrían pagado sueldos con cargo al rubro "alimentación de personas". Este es un hecho notorio constatado según es notorio por la Inspección de Hacienda.

Termino, pues, diciendo que nuestro propósito era destacar que si votamos esto, es sabiendo muy bien lo que votamos. Si la Cámara me permitiera yo diría que es necesario demostrar que la Cámara "no se chupa el dedo", con respecto a estas cosas.

Nada más.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Este asunto, relacionado con la insuficiencia de rubros del Ministerio de Salud Pública, es tan viejo como el Organismo mismo.

Mientras a este Ministerio y a estos servicios de Salud Pública sigan acudiendo en la forma que se hace actualmente, sin mayores contralores, los pudientes y los no pudientes, siempre tendremos que venir al Parlamento a pedir refuerzos de rubros para los diversos gastos del mismo Ministerio.

Yo hacía notar, señor Presidente, al estudiarse la ley de presupuesto del 14 de febrero de 1947, que mientras no se fuera al seguro social, o mientras no se fuera a la aplicación de un impuesto universal que lo pagaran todas las clases sociales, esta situación no tendría arreglo. Todas las clases, directa o indirectamente, se sirven de Salud Pública y de los servicios de la asistencia pública. Los menos pobres, que son los que llegan más fácilmente los servicios radiológicos o a los servicios asistenciales de Salud Pública, se sirven también de estos beneficios.

Se sirven familiares de los ricos, que también llegan, llevados por éstos, con mayor influencia que las clases más necesitadas; se sirven los hombres del campo, señor Presidente, que muchos de ellos podrían a veces costearse sanatorios particulares y médicos particulares, pero siempre acuden a los servicios de asistencia pública que son eficientes en todo el país y sobre todo en la Capital y para ellos no existen, como dije al principio, mayores controles. Y ya que esto ocurre y es imposible evitarlo, vayamos de una vez por todas y con valentía, a la aplicación de un impuesto universal para el mantenimiento de los diversos servicios de asistencia pública que en este país marchan a la cabeza de muchos países del mundo, por así decirlo, pues nuestros servicios hospitalarios son de una eficacia tal, que muchos de los servicios del Estado están generalmente tan bien atendidos o mejor que en los sanatorios particulares

Es aquí, señor Presidente, dónde radica precisamente la insuficiencia de los recursos de Salud Pública. Día a día las necesidades de este Ministerio y este servicio son crecientes; la población aumenta y los servicios deben irse mejorando de acuerdo con las técnicas modernas.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo estoy muy de acuerdo con el señor Diputado Cersósimo en que uno de los factores que determinan este inflacionismo —vamos a usar la palabra de moda— de los rubros de Salud Pública, es el hecho del abuso que se hace frecuentemente de la autorización de los servicios, que están destinados para los pobres y no para los ricos.

A este respecto, me parece interesante hacer constar que es lamentable lo que ocurrió hace poco tiempo con un sumario instruído en el Departamento correspondiente, creo que se llama Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades. Se hizo un sumario con motivo, precisamente, de los abusos que se cometían en el otorgamiento del carnet de asistencia que, según algunas denuncias, se utilizaba hasta con finalidades electorales, ya que se distribuía en tales o cuales clubes políticos antes de las elecciones. Se hizo el sumario; parece que se hicieron las comprobaciones, pero lamentablemente el sumario ha desaparecido.

Esta era la comprobación que yo quería hacer al adherir al concepto de fondo del señor Diputado Cersósimo, lamentando que en la práctica no se tomen, cuando la oportunidad se presente, las medidas reales para evitar que estos abusos sigan ocurriendo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Bien, señor Presidente, lo que ha dicho el señor Diputado robustece en parte la tesis que estoy sosteniendo, pero no es ese precisamente el punto central del asunto. Ese podría ser un pequeño derivado, porque si como dice el señor Diputado Cardoso, se utiliza el carnet de salud con fines políticos, esa oficina de Admisión de Enfermos quizás fuera la que causara menos erogaciones. Lo que causa realmente erogaciones al Estado que inciden sobre estos rubros de Salud Pública, son los otros abusos, son los abusos de los pudientes de los hombres que pudiendo pagar los servicios especiales de sanatorios, concurren a los servicios de Radiología, a los laboratorios, a los Servicios de Vías Urinarias, a las Policlínicas, en fin, en general a todos los servicios. Súmese eso, señor Presidente, al cabo del año, por cada uno de estos pacientes que acuden a los servicios eficientes de Salud Pública para ser mejor asistidos y en forma gratuita y veremos entonces cómo es necesario ir al seguro social o ir a la aplicación de un impuesto universal, que lo paguen presisamente más acentuadamente esas clases que se sirven de los servicios hospitalarios sin aportar ni un solo centésimo en beneficio de los mismos.

Ese es el concepto general, señor Presidente, que se debe tener respecto de los servicios de Salud Pública; ese es el problema de fondo, que habrá que abordar rápidamente si queremos mantener en el país los actuales servicios de Salud Pública, que son servicios que marchan, como dije, a la cabeza de casi todos los servicios del mundo, y para irlos mejorando de acuerdo con lo que exigen la terapéutica y la técnica modernas. Es necesario, entonces, que abordemos de una buena vez la aplicación de estos conceptos a que he hecho referencia: seguro social e impuesto universal para el mantenimiento en forma eficiente, decorosa y armónica de los servicios de Salud Pública.

En lo que respeta a lo que el señor Diputado Cardoso nos decía, que había que tener un poco de recelo en cuanto a la fidelidad de estos informes que eran producidos por la Contaduría de Salud Pública, que está intervenida, debe manifestar que no es así; lo que está intervenido en Salud Pública es la división Administración que nada tiene que ver con los servicios contables de dicho Ministerio, al frente de cuales hay actualmente un nuevo funcionario que no está contaminado con ninguna de las actuaciones anteriores.

De manera, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo, más tarde la Comisión de Presupuesto y ahora la Cámara, no tenían otra fuente de información que no fuera la que ha emanado de esa Sección de este Ministerio que es la Sección Contaduría, que no tiene nada que ver con la división Administración de Salud Pública. Son dos cosas completamente distintas.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no dije que estuviera intervenida en el sentido de que hubiera un interventor ocupando el cargo de Director. Hay un interventor de la Inspección de Hacienda en la división de Administración del Ministerio de Salud Pública y naturalmente porque eso de otra manera no podría comprenderse— para el cumplimiento de las funciones del interventor de la Inspección de Hacienda, ella tiene que rebasar los límites de la división Administración propiamente dicha e ir a hacer las comprobaciones consiguientes en la división Contaduría. Están estrechamente relacionadas y la prueba de que es así es que, según es notorio, la comprobación a que yo me refería hace unos minutos, de que se utilizó indebidamente un rubro de la alimentación de personas para pagar sueldos ha surgido, según esos informes, precisamente de la intervención de la Inspección de Hacienda.

Ese es el alcance de mis palabras

SEÑOR CERSOSIMO — Yo decía, señor Presidente, que eran dos cosas distintas y el señor Diputado Cardoso no puede probar lo contrario. La división Administración es una y la división Contaduría es otra: la que está intervenida, como dije, es la primera y no la segunda. De cualquier manera, aunque después en al gestión final de los asuntos ministeriales tengan relación directa, no la tienen en cuanto a su funcionamiento estricto.

Además, el informe de la Inspección de Hacienda, como ya lo señaló mi compañero de sector señor Diputado Calleriza, se va a componer de siete capítulos referentes a las deficiencias anotadas en la división Administración y solamente han llegado a conocimento del Ministro de Salud Pública, y a pedido insistente del mismo, dos solas conclu-

siones de ese dictamen tan esperado de la Inspección de Hacienda, que ya pudo haberlo producido, dado el largo tiempo que hace que tiene destacados funcionarios de su dependencia en esa división del Ministerio de Salud Pública.

Se me dirá, señor Presidente, que la Inspección de Hacienda hace un trabajo contable muy prolijo; pero yo sostengo —y se lo he sostenido al señor Ministro de Salud Pública— que es una cosa inadmisible que esa Inspección haya demorado tanto en producir informe en un asunto de palpitante interés del que está pendiente toda la opinión pública. Es ese un problema que ha rebasado todos los límites para salir a la consideración pública, porque cuando se trata de servicios de Salud Pública, que están tan ligados a todas las clases populares, es necesario también que tengan la repercusión debida.

Por eso es imputable a la Inspección de Hacienda y no al Ministerio de Salud Pública: ni a este Ministro ni a los anteriores. La Inspección de Hacienda siempre demora sus cosclusiones. Hay organismos que han estado intervenido tres, cuatro o cinco años y, al fin y a la postre, se llega a conclusiones que no son tan serias y que no debían insumir tanto tiempo como en el caso presente, que aunque abarque un problema de fondo y medular, creo que ya habido tiempo suficiente como para producir el informe correspondiente.

De manera que eso hay que imputárselo a esa oficina, que se llama Inspección General de Hacienda, y no al Ministerio de Salud Pública.

Se ha dicho por el señor Diputado Cardoso que hay funcionarios nombrados con rubro de jornales, que están en funciones administrativas. Demasiado sabe el señor Diputado Cardoso, o tendría que saberlo por su condición de médico, que en ninguna dependencia del Estado servicios administrativos se pueden proveer por suplencias ni por sustituciones, cuando sus titulares faltan por licencia, por enfermedad, renuncia, etcétera, sino que se proveen con funcionarios con cargos de jornaleros, como ocurre en toda la Administración. Podría citarse el caso de la Dirección General de Correos, y un sinnúmero de servicios similares.

Cuando se enferma un funcionario administrativo en Salud Pública, no puede ser sustituído, porque los cuadros presupuestales de ese Ministerio son bastante limitados, y no puede desplazarse personal de otros servicios administrativos. Entonces, se pasa a esa función administrativa, a uno de esos funcionarios, que siempre abundan y que tienen capacidad como para desempeñar tareas de escribientes de policlínicas, ayudantes de administración, etcétera.

De manera que está estrictamente dentro de las previsiones, y dentro de lo normal y dentro de lo legal ese procedimiento, y se puede hacer en toda la Administración del Estado.

(No apoyados)

SEÑOR CARDOSO — Eso está prohibido expresamente por la ley de presupuesto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Bien: habría que clausurar entonces los servicios si no se pudiera hacer esas sustituciones, que son muy frecuentes especialmente en los hospitale del interior, donde a veces hay un solo funcionario que es idóneo en farmacia y administrador a la vez. En caso de enfermedad este funcionario no puede ser sustituído, porque la Dirección de Hospitales no cuenta con personal suficiente, y entonces hay que echar mano a ese recurso, cosa que hemos hecho los que hemos administrado servicios de Salud Pública, es decir, echar mano del más capaz y ponerlo al frente de un servicio hasta tanto se normalice esa situación. Eso no está prohibido y no puede estárlo, porque significaría clausurar los servicios y paralizar la actividad de un hospital por falta de un funcionario que dirigiera la parte administrativa en forma transitoria, hasta que Salud Pública delegara un funcionario.

A esos funcionarios delegados por Salud Pública hay que darles viático, desde que generalmente radican en la Capital y tienen que trasladarse a Rivera, a Tacuarembó, etcétera o, por el contrario, como sucede actualmente, en la administración del Hospital Vilardebó hay un funcionario que prestaba servicios, creo, en el Hospital de Young, o de Río Negro. A este funcionario, a quien se trae a la Capital a desempeñar una tarea superior a la que ejercía en su lugar de origen, hay que darle una mayor retribución, ya que se le traslada a un céntro donde la vida es más cara, donde las necesidades son otras, donde es preciso vivir con más confort y en otra forma para dirigir un servicio de esta entidad.

Esto en lo que respecta al personal de jornaleros, que presta servicios administrativos, y que no es mucho. Son estas las excepciones que he señalado y de eso no pasa.

SEÑOR CARDOSO. — No apoyado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En cuanto a la locomoción y viáticos y sobresueldos indebidos a personal que va de un piso a otro, debo decir que eso se realiza en la siguiente forma.

La retribución por locomoción al personal, hasta pesos 15.00, se asigna por decreto interno del Ministerio, y hasta $ 30.00, por decreto del Poder Ejecutivo. Los viáticos no están comprendidos en esto, porque se le da al funcionario que sale a sustituir a otro, sea en campaña o en otros servicios de la Capital.

Cuando a un funcionario se le sustrae de su servicio y se le manda a otro, Salud Pública —así como todas las dependencias del Estado— le entrega a ese funcionario que va a sustituir, un viático. Eso, además, está establecido en la legislación vigente.

En Salud Pública hay muchos funcionarios que reciben retribuciones por concepto de locomoción, algunos hasta de $ 60.00, asignadas recientemente por el Poder Ejecutivo. Son funcionarios, por ejemplo, que están al servicio exclusivo de la Secretaría del Ministro, que van a los acuerdos con el Presidente de la República, que llevan toda la documentación, valiosa, copiosa y de importancia; que son responsables, digamos así de toda esa cartera, y a esos funcionarios se les retribuye en esa forma especial, por tener también horarios ilimitados.

SEÑOR CARDOSO. — Totalmente irregular.

SEÑOR CERSOSIMO. — Será irregular, señor Presidente, pero habrá que dictar una ley que corrija eso, y a ello vamos a llegar después.

Creo que con referencia a jornales, locomoción y viáticos, he dejado bien establecido que cuando se trata de retribuciones por concepto de locomoción hasta $ 30.00, es menester un decreto del Poder Ejecutivo y el Poder Ejecutivo no ha de otorgar tan fácilmente esas retribuciones de $ 30.00, para que un funcionario suba o baje una escalera de un piso a otro, sino que cuando las otorga, ha de ser por motivos importantes y a funcionarios de alguna eficiencia dentro de los servicios ministeriales.

En lo que tiene relación con el rubro alimentación de personas, del que se tomó la suma de $ 8.000.00 para el pago de extraordinarios al personal que trabajó en la confección de las planillas para el nuevo Presupuesto del Ministerio, debo decir que es cierto, que esa partida admite esta imputación, porque "Alimentación de Personas" significa que el Ministerio puede echar mano, en determinado momento a ese rubro o al rubro "Extraordinarios y Eventuales" para retribuir servicios, cuando ellos se hagan en forma extraordinaria, como en el caso de la confección de las planillas del Presupuesto del Ministerio, donde el personal trabajaba en las horas de la mañana, de la tarde y la noche, hasta dieciocho y veinte horas diarias.

De manera que esos $ 8.000.00 que fueron imputados al rubro "Extraordinarios y Eventuales", es una cosa que se puede hacer, perfectamente.

SEÑOR CARDOSO. — Fueron al rubro "Alimentación de Personas"

SEÑOR CERSOSIMO. — Fueron al rubro "Alimentación de Personas", y se pueden imputar a ese rubro, como lo voy a probar de inmediato, si nos remitimos a la orden general de Servicio N.o 1.550 de 7 de abril de 1945.

En lo que respecta a los cincuenta mil kilos de hierro, —y después voy a volver al punto anterior—, dice el señor Diputado Cardoso que hay una intervención en el Taller Mecánico Central motivada por la desaparición de tan abultada cantidad de hierro.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no hablé de intervención.

SEÑOR CERSOSIMO. — Debo decir, al respecto, que actualmente prosigue la indagación de la Inspección de Hacienda sobre ese material.

Se han podido contabilizar hasta la fecha 28.600 kilos de este material: 5.000 kilos fueron recibidos por la Colonia de Alienados Doctor Bernardo Etchepare, según recibo entregado a la dependencia de Salud Pública por la Administración de aquel Servicio; 4.000 kilos restantes fueron vendidos con autorización del Poder Ejecutivo, según decreto que consta en el Ministerio respectivo. Y tenemos así 37.000 kilos. Además, durante cinco años no se han contabilizado pequeños recortes que diariamente no se aprovechaban, y posiblemente con ellos se forme la cantidad que falta para llegar a los 50.000 kilos.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Pero como se está todavía prosiguiendo en una inspección sobre este material, es posible que la Inspección de Hacienda pueda llegar a una conclusión final. Ya tenemos 37.000 kilos en el mismo momento en que el doctor Cardoso decía que habían desaparecido 50.000, y están perfectamente contabilizados: una cantidad en poder de la Colonia Etchepare, y otra vendida con autorización del Poder Ejecutivo. Esa es la situación en lo que respecta a este rubro de este material tan codiciado actualmente por los constructores y los caseros.

Ahora bien: se imputó a ese rubro de Alimentación la cifra de $ 8.000.00, pero ninguno de los servicios del Ministerio, ni ninguno de los asilados de Salud Pública deja-

ren de ser atendidos; pues el Rubro 2.03 es independiente del de Víveres (3.11).

Volviendo a los gastos tan crecientes de este Ministerio, y a la insuficiencia de rubros, es necesario hacer una rápida incursión en los precios que tienen actualmente los artículos de primera necesidad y los medicamentos que debe comprar el Ministerio. Podría citar, por ejemplo, artículos de almacén: el azúcar en el año 1944 costaba a $ 0.31 el kilo; en el 46, $ 0.49. El café, $ 0.40, a $ 0.73. Fideos, $ 0.16 a $ 0.35. Harina de trigo, $ 0.09, a $ 0.20. Lentejas, $ 0.18, a $ 0.38. Porotos, $ 0.18 a $ 0.32.

Y ahora tenemos que en el año 1948 esas cifras aumentan mucho más; el café vale $ 1.20; los fideos, como la harina de trigo, tienen un precio superior a los del año 1946; el queso duro se pagaba entonces a $ 0.70, y hoy se paga a $ 1.14; la sémola, a $ 0.13, hoy a $ 0.36.

Siguiendo con la relación de los años 1944 y 1946, tenemos que el aceite, de $ 0.77 en 1944, va a $ 0.84 en 1946; el arroz, de $ 0.18 a $ 0.19; ciruelas, $ 0.47 a $ 0.90; fariña, de $ 0.18 a $ 0.45. Dejo de lado la comparación con los años 1947 y 1948 porque los precios que rigen en estos años son casi prohibitivos para la exigüidad de los rubros del Ministerio de Salud Pública.

La yerba se pagaba en 1944 a $ 0.18, y en 1946, a $ 0.35; grasa de cerdo, de $ 0.59 a $ 0.80, $ 0.82, $ 0.84 y hasta $ 1.74 y $ 1.80 en 1947 - 48. Con este cuadro de precios no es posible pretender que Salud Pública atienda sus gastos en la misma forma que en ejercicios muy anteriores a los que estoy señalando, cuando aún los precios eran más bajos, a pesar de lo cual también los servicios reclamaban cantidades abultadas.

En las drogas también tenemos variaciones de precio: antipirina, de $ 8 36, a $ 17.37; azafrán, de $ 148.00 el kilo en 1944, a $ 380.00 en 1946; yoduro doble de bismuto y quinina, de $ 48.00 a $ 176.00. Vayan viendo el señor Presidente y los señores Diputados que estos precios se han triplicado y cuadruplicado. Glicerina, de $ 1.20 a $ 1.79; pastillas de bicloruro, de $ 14.11 a $ 46.08; comprimidos de ovarina $ 19.00 a $ 33.46; yoduro de sodio de $ 8.60 a $ 11.50; vaselina sólida, de $ 0.42, a $ 0.87; yodo, de $ 16.50 a $ 18.10; piróxido de zinc, de $ 5.75 a $ 8.87.

Las cantidades consumidas presentan variaciones principales; en general, en los renglones de drogas oficinales se aprecia una tendencia moderada a la baja de precios, aunque todavía determinados renglones permanecen con precios tan altos como los que aquí hemos señalado; por ejemplo, una medicación que valía $ 148.00, se fué a $ 380.00. Y esto lo conoce bien el señor Diputado Cardoso, porque él es del gremio

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—El número de hospitalidades ha ido creciendo también en forma casi astronómica, podríamos decir: en 1940, 3:850.000; en 1941, 3:890.000; en 1942, 4:000.000; en 1943, 4:270.000; en 1944, 4:474.000; y en 1945 5:524.000.

Con ese número de hospitalidades, y con esos precios, hay que suponer que hay que hacer verdaderos heroísmos para poderse desenvolver dentro de los rubros

Además, hay que tener en cuenta que todos los precios son recargados en una cantidad elevada, cuando las compras se hacen por licitación, porque como generalmente se pagan los artículos adquiridos tres o cuatro ejercicios posteriores, los proponentes, los licitantes, de antemano cargan bastante los precios para cobrarse el interés del dinero, que saben que no percibirán hasta después de transcurrido un tiempo considerable.

El rubro 1.02-A, es el rubro Suplencias. Tenía asignados $ 421.103.72. Ha invertido $ 452.340.00. Asignados para el 1948, $ 322.000.00. Ampliación, $ 180.000.00).

Este rubro, señor Presidente, es enormemente castigado en los servicios de Salud Pública. En Salud Pública hay personal que tiene licencia durante uno, dos y tres años, por diversas enfermedades; y por enfermedades pulmonares la ley señala tres años y este plazo se hizo extensivo ahora a todas las demás enfermedades. También, cuando inicia su trámite jubilatorio un funcionario, este trámite es largo y a veces lleva dos o tres años la licencia por ese concepto, y es un personal que pocos servicios puede prestar en las diversas dependencias de Salud Pública. Entonces, es necesario sustituirlo con personal suplente. Pero ese personal suplente, en virtud de la permanencia larga en la función, se hace estable, y este personal también se enferma, y entonces es necesario sustituirlo con otro. Vale decir, que par un titular hay dos suplentes. Y esto es muy corriente en Salud Pública y también en la Policía. Si tuviera rubros bastante, la Policía tendría que hacerlo, porque son servicios agobiadores.

En los servicios de sala de los hospitales, donde su personal está expuesto a todas las contaminaciones, este personal requiere también continuamente descanso. Es muy común, y a veces en edad temprana, que ese personal que presta servicios en las salas de Salud Pública, se afecte, contraiga diversas enfermedades, y esa es la causa por la que generalmnte hay dos suplentes para un titular con licencia. Esto es muy corriente, y hay que proceder así, porque de lo contrario habría que clausurar o paralizar muchos de estos servicios de Salud Pública.

Por otra parte, es un procedimiento encuadrado dentro de las disposiciones legales y dentro de la faz humana, porque no puede haber, señor Presidente, por más apego y por más dureza que se tenga al mantenimiento económico de los rubros o a que no se gaste mucho en ello, no puede haber, digo, personal que pueda seguir prestando sus servicios en las salas hospitalarias, a veces con peligro de llevar también el contagio a los que se asisten en las dependencias donde estos funcionarios desempeñan su función, encontrándose afectado por alguna enfermedad.

Tenemos después el ítem 1.02, rubro "Extensión de servicios médicos, obstétricos, odontológicos", etc.

Bien sabemos, señor Presidente, que en muchas policlínicas del interior hay médicos que por las asignaciones exiguas que perciben no pueden permanecer en ellas y tienen que buscar otros centros poblados, otros alicientes, como el que les ofrecen las Capitales del interior o la propia Capital de la República, dejando abandonadas esas policlínicas. Y aquí en esta misma Sala, señor Presidente, se ha denunciado, a través de muchas Legislaturas, que tal o cual policlínica carece de médicos para atender los servicios asistenciales, porque los médicos no se radican en esas localidades o en esos sitios donde están instaladas las policlínicas. Y es justo y hasta humano que estos médicos, que estaban retribuídos con $ 80.00 y con $ 30.00 para gastos de locomoción, antes de las dos últimas leyes de aumento, buscaran otros centros poblados, tuvieran otras aspiraciones legítimas para que su carrera no se tronchara en medio de la soledad del campo, sin ningún aliciente para su profesión sin recursos, sin material para poder atender en forma eficiente a los pacientes de la zona. Y casi todos ellos, han abandonado esas policlínicas del interior, a las cuales fué necesario mandar suplentes, médicos designados precisamente con cargo al rubro "Extensión de servicios médicos, obstétricos y odontológicos", etc. Aquí se justifica, señor Presidente, justamente, el refuerzo de este rubro y que él sea constantemente castigado, porque, si hay que sustituir un médico de una policlínica o de una sala de un hospital del interior o de una sala del servicio de la Capital, ¿con qué se sustituye? Echando mano, precisamente, al rubro "Extensión de servicios médicos, obstétricos, odontológicos", que da latitud y margen para poder designar en forma decorosa a estos profesionales. De lo contrario, habría que designarlos por jornales o bajo el rubro Aprendices de enfermeros, o bajo el rubro Personal de los servicios hospitalarios para que después, desde esa función, pasaran en Comisión a la otra para poder prestar servicios médicos.

Quiere decir que este procedimiento es digno y decoroso y que debe mantenerse y aumentarse su asignación por esta ley.

Tenemos, señor Presidente, el rubro 1.02-C. Asignados, $ 6.120.00. Invertida, la misma suma. Asignada para 1948, la misma cantidad.

Tenemos el rubro 1.04-A, "Jornales", con $ 160.514.65, para 1947. Se han imputado $ 160.699.00. Asignado para 1948, $ 107.000.00. Ampliación, $ 180.000.00. Este es el rubro "Jornales".

(Interrupciones)

—Hay otro anexo a este repartido, que se hizo en la tarde de ayer, para agregar otras sumas, porque había venido otro mensaje del Poder Ejecutivo por la suma de $ 57.000.00.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Ya llegó el otro mensaje?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor, aquí lo tengo.

SEÑOR CARDOSO. — No sabía que hubiera llegado...

SEÑOR CERSOSIMO. — Este mensaje, señor Diputado Cardoso, se constituye en la siguiente forma. Estos rubros, que ya estaban existentes en el Ministerio de Salud Pública, en el primitivo mensaje, por el apremio con que esto se quiso sacar, antes del receso de julio, no habían sido tenidos en cuenta. Después de un mayor estudio, se advirtió que esos rubros también habían de reforzarse. Son los rubros 1.02-B, 2.10-A y 801 del ítem 10.54. Estos tres rubros que se refuerzan ahora son para "Extensión de servicios médicos", etc., del cual ya he hablado, para "Eventuales y Extraordinarios" y otro para "Pago de seguros", que asciende a $ 30.000.00, lo que hace un total de $ 57.000.00, que, en forma de duodécimo aparecen en este repartido de ayer que se agregó al repartido de la Comisión. Posiblemente se ha omitido poner "anexo número tal"; pero es el anexo N.o 1. Este mensaje llegó a la Comisión el día lunes y ayer la Comisión s[illegible]

reunió y lo consideró, estimando conveniente que se agregara dividido en duodécimos, no siendo la partida de seguros en la misma forma, con el mismo mecanismo que se había hecho en los rubros restantes que estaban ya establecidos en el repartido anterior.

Hubiera sido peor, señor Presidente, que hubiéramos venido dentro de pocos días, después de votar una suma tan abultada, a pedir un nuevo refuerzo para el Ministerio de Salud Pública por $ 57.000.00.

La Comisión estimó más prudente y más acertado agregarlo en esta misma ley.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota: 34 en 37. — **Afirmativa**)

—Puede continuar el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Jornales del Taller Mecánico Central. De esto hizo capítulo especial el señor Diputado Cardoso. Vamos a ver, señor Presidente, todo lo que este taller ha insumido y todo lo que ha producido. Veamos los totales anuales de producción de los años 1942 a 1947, inclusive. En 1942, $ 55.430.00; en 1943, $ 63.062.00; en 1944, $ 65.947.00; en 1945, $ 83.094.00; en 1946, pesos 115.370.00 y en 1947, $ 113.550.00.

Inversiones realizadas desde 1942 a la fecha: jornales: en 1942, $ 12.484.00; 1943, $ 23.388.00; 1944, $ 15.870.00; 1945, $ 17.771.00; 1946, $ 33.385.00; 1947, $ 38.200.00. Total: 141.091.00, frente a pesos 496.455.00, que fué lo producido.

Este es, señor Presidente, el estado del Taller Mecánico Central del Ministerio de Salud Pública.

Para esta dependencia se solicita también un refuerzo en la misma forma que se ha hecho en los diversos rubros, por duodécimos. Podíamos darle al señor Diputado Cardoso el análisis del Rubro 1.02-A, suplencias. Asignado para el año 1947, $ 421.000.00, ya mencionados; ampliación, $ 180.000.00. Existe una diferencia para este total, en lo invertido en 1948, de $ 50.000.00. Según estudios hechos por el Ministerio, el índice de suplencias por sustitución de personal titular permanente, alcanza al 15 o 20 o|o. Este índice es indudablemente mayor que el registrado en otros Ministerios. En Salud Pública las remuneraciones son relativamente bajas, existe un horario de ocho horas para el personal auxiliar o de servicio, habiendo además exposición al contagio frente a ciertas enfermedades.

Por otra parte, nuestras leyes establecen descanso semanal y la licencia anual y la licencia por enfermedad justificada, hasta de tres años. En Salud Pública, por los detalles mencionados y por el establecimiento de cuadros fijos de suplentes para cada dependencia, puede decirse que las suplencias constituyen una obligación permanente y creciente. Las suplencias del servicio de asistencia externa constituyen un grupo especial por incremento de los trabajos de dichos servicios; esta obligación oscila alrededor de la cifra de $ 90.000.00 mensuales.

Análisis del rubro 1.04, Jornales. Asignado $ 160.514; invertido en 1947, $ 160.669. Asignado para 1948, pesos 107.300.00; ampliación para 1948, $ 180.000.00. Diferencia de este total, $ 16.600.00.

En el curso de 1948 fueron terminadas las siguientes obras: habilitación de esterilización central, embalse del arroyo Pantanoso, estación depuradora de aguas servidas, tanque de hormigón armado, servicios de oxigenoterapia. Existen otras obras que requieren personal a jornal: hay 14 jornaleros en la huerta, 50 jornaleros en la cocina y la fábrica de pastas; 14 jornaleros en el lavado de Saint Bois, Fermín Ferreira, Instituto de Enfermedades Infecciosas, Casa Maternal. Los recursos no son suficientes para tener tanto personal a jornal, que ha ordenado en su reajuste numérico. El jornal actual es de $ 4.20; las jornadas son 25.

Otras dependencias también han requerido su cuota de jornales: Laboratorio Dorrego, Taller Mecánico Central, Lavadero del Vilardebó, etc.

La habilitación de ciertos pabellones se ha hecho con personal pagado a jornal. Este personal será incorporado al Presupuesto General el año 1948 o 1949, o cuando sea tratado.

Análisis del rubro 3.03, mobiliario y enseres diversos. Asignado para el año 1947, $ 285.095 00; invertido en 1947, $ 251.657.00. Ahí tiene el señor Diputado Cardoso un rubro donde hay un superávit; de modo que no hay que asustarse tanto. Asignado para 1948, $ 107.900.00. Ampliación, $ 100.000.00. Diferencia en menos para el total de 1948 e invertido en 1947, $ 43.756.00.

Análisis del rubro 3.05, material médico hospitalario y de laboratorio. Asignado para 1947, $ 1:800.996.00; invertido en 1947, $ 2:004.089 21; asignado para 1948, $ 1:400.125.00. Ampliación para 1948, $ 2:100.000.00.

Desde hace algunos años, señor Presidente, Salud Pública se mantene con un régimen restringido en lo relativo a abastecimiento de las dependencias, en material médico, hospitalario y de laboratorio. Es propósito, tengo entendido, del Ministro del ramo, renovar o proveer del material adecuado a las dependencias de campaña, especialmente, de elementos quirúrgicos, mesas de operaciones, instrumental, etc.; en lo relativo a material médico, aparatos de presión, equipos inyectores, equipos de reanimación; de material de laboratorio y de rayos X. Se agregan unidades móviles necesarias, con los aparatos adecuados para abreugrafías, reacciones luéticas, y vacunaciones, justificando la ampliación del rubro 3.05. Se crea un servicio sanitario móvil para cada departamento. Para ello será necesaria la suma de $ 900.000.00. El servicio sanitario móvil realiza la profilaxis simultánea de varias enfermedades; mediante la práctica de las reacciones serológicas, se descubren los casos de sífilis; mediante la abreugrafía se hace el hallazgo de los casos de tuberculosis, y mediante el empleo de vacunas se hace la profilaxis de la viruela, difteria, fiebre tifoidea y tuberculosis.

Desde el año 1929 funciona en nuestro país un equipo móvil, desde luego sin Rayos X, perteneciente al Departamento de Educación Sanitaria del Ministerio. Con ese equipo se hicieron numerosas campañas en los Departamentos de Montevideo, Canelones, Florida, San José, Flores, Rocha, Maldonado, Durazno, Río Negro, Soriano, Colonia y pueblo de Paso de los Toros funcionando en repetidas oportunidades puestos de vacunación.

Por tres veces se efectuaron campañas integrales con toma de sangre para la búsqueda de sífilis en las poblaciones visitadas, y toma de agua para la determinción de su potabilidad.

En el Ministerio se ve trabajar el equipo móvil mencionado en una de las de las barriadas de Montevideo. Tengo entendido que es propósito del Ministerio incorporar a ese servicio unidades móviles sanitarias, modernas, con equipos radiográficos, que recorriendo carreteras y caminos, se pongan en contacto íntimo con las poblaciones de nuestra campaña, para realizar en ellas un estudio desde los múltiples ángulos sanitarios señalados anteriormente.

Con respecto a los servicios de reanimación para todo el país, debo decir que la compra de material para la habilitación de servicios de transfusiones de plasmoterapia, oxigenoterapia, y pulmotores, etc., crearía obligaciones por un monto aproximado de $ 216.000.00.

Debemos destacar que en la actualidad los servicios de asistencia del interior y del litoral del país carecen de equipos de reanimación, salvo San José, que lo tiene por la donación generosa de un vecino destacado y distinguido de la localidad el señor Cándido Marín Aguirre, que tuvo un gesto de filantropía, donando la suma de $ 6.000.00 para que el Departamento de San José tuviera el Banco de Sangre y Plasma al servicio de la población.

Se ha llegado a la conclusión de que el estado de shock operatorio, que antes determinaba una altísima mortalidad, ahora ofrece un porcentaje mínimo de mortalidad, bajo la influencia de la terapéutica de reanimación. Y esta parte me afecta a mí personalmente. Ese servicio de sangre y plasma, antes de estar instalado por la donación del señor Marín, fué llevado de aquí, del Ministerio de Salud Pública, por distinguidos técnicos de este Ministerio, y uno de los primeros beneficiados por ese servicio fué el Diputado que habla, de manera que puedo referirme a esto con conocimiento de causa y me complazco en afirmar que este servicio puede salvar muchas vidas en el interior del país, realizándolo en forma eficiente y práctica, para que esté al alcance de sus habitantes.

Es también aspiración del Ministerio, señor Presidente, disponer de servicios de esta índole para que la salud de la campaña sea protegida. Yo entiendo que todo el dinero que se dé para que estos servicios se extiendan a campaña, constituye una obra altamente social, humana, y de elevados beneficios.

Todo lo que se dé, sea uno, dos o tres millones, para llevar a todas las poblaciones del interior estos beneficios, no solamente a estas localidades que he citado, sino a todos los rincones más apartados del país, nunca será bastante, ya que hoy mismo en pleno año 1948 hay personas que mueren a veces por faltas de estos medios.

En el Departamento que cité, de no haber mediado allí ese día la asistencia de técnicos dependientes de la Clínica de post-graduados, que dirige el doctor Blanco Acevedo, tampoco se habría obtenido en la localidad de San José, que está a pocos kilómetros de la Capital, ese servicio de reanimación.

Por eso es necesario que se dé dinero, que se voten recursos para que este servicio sea llevado a todos los rincones del país, servicio de alta terapéutica y de gran beneficio social.

La instalación de una planta productora de plasma requiere una suma aproximada a cincuenta mil pesos. El plsma seco tiene la ventaja de su duración casi indefinida, y la posibilidad de su remisión a las policlínicas rurales, a fin de disponer de un stock para ser usado en casos de real urgencia. Además, se podría hacer la desecación de sueros y vacunas, lo que significa un gran beneficio para las poblaciones. El plasma seco, por su costo, está casi fuera del alcance de las poblaciones, de la gente de condición modesta del pueblo, y el costo del plasma seco, elaborado por Salud Pública mediante la central propuesta, sería la décima parte del preparado en general.

Con respecto al problema de la estreptomicina, debo decir que difícilmente podrá el Ministerio de Salud Pública diferir más el empleo, en sus dependencias, de este nuevo medicamento. Ya no son solamente las publicaciones médicas y las opiniones de los facultativos más renombrados que lo aconsejan, sino que ya el pueblo mismo empieza a reclamarlo. La estreptomicina tiene indicaciones precisas para las diversas formas de la tuberculosis humana. En un reciente estudio, colaboradores del Ministerio de Salud Pública de Francia informaron sobre los resultados de un estudio clínico realizado en 225 enfermos.

Ello quiere decir, señor Presidente, que todos estos rubros que he señalado necesitarán no ya la suma que se nos solicita por este proyecto, sino sumas mucho más elevadas, para que pueda llegar al pueblo toda esa nueva técnica de la ciencia, a fin de que las vidas de las clases pobres puedan también ser salvadas en la misma forma en que lo son las de los hombres que pueden disponer de recursos para atender su salud.

Vamos a analizar, señor Presidente, el Rubro 3.11, Víveres, que no fué castigado por los ocho mil pesos para el pago de alimentación de personas en servicio, vale decir de personal (según orden de servicio número 1.550).

El 23 de junio del año en curso, el Asesor Fiscal del Ministerio de Salud Pública comunicaba al señor Ministro que ese rubro tan vital tiene solamente un saldo útil de $ 29.666. Esa reducida disponibilidad fué hecha visible auotmáticamente con la aplicación del artículo 4.o del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 1.o de abril de 1948, que estableció una afectación de rubros en favor de CONAPROLE, por el monto total probable del suministro de leche durante todo el ejercicio.

Como otras variantes del régimen de pagos en vigencia de Salud Pública, cabe citar los créditos abiertos por afectación de rubros en favor del Frigorífico Nacional y de la ANCAP, y la retención mensual hecha por la Contaduría General de la Nación en favor del SOYP y de la UTE.

Hay que hacer notar, señor Presidente, que estos Entes Industriales del Estado no proveen a Salud Pública si ésta no deposita en fondos congelados las sumas necesarias para el pago total de lo que van a insumir estos rubros durante el año, sumas que son cargadas a favor de esos Organismos a que me he referido: Frigorífico Nacional, ANCAP, UTE y SOYP. Estos Entes industriales, tres de ellos del Estado, le cobran por adelantado a este otro Organismo del Estado, como si fuera un particular, como si fuéramos nosotros, que cuando debemos dos meses de luz nos cortan la corriente eléctrica.

Aun peor, señor Presidente, porque Salud Pública tiene que pagar por adelantado y dejar un fondo congelado para cada uno de estos institutos. Así sirven estos organismos industriales del Estado al Estado mismo, y sobre todo a un organismo como Salud Pública, que ha de atender necesidades tan vitales de la población.

Esto es para los que defienden a los Organismos industriales del Estado, sin observar estas enormes fallas en su funcionamiento.

La ANCAP y la UTE, señor Presidente, hacen esas retenciones.

"Las afectaciones globales anuales (CONAPROLE), y los créditos afectados para períodos de dos o tres meses (Frigorífico y ANCAP), y las retenciones mensuales (UTE y SOYP), son en realidad simples provisiones de ordenamiento de pagos, y solamente tal carácter tendrían para Salud Pública si sus finanzas estuviesen equilibradas mediante una presupuestación nacional, que le permitiera oportunamente levantar las letras correspondientes a sus adquisiciones en el exterior y cumplir con puntualidad con las obligaciones contraídas con sus proveedores particulares dentro de fronteras".

Entre los proveedores particulares, están los Organismos del Estado a que me he referido.

"El consumo de leche y de carne en las dependencias de la Capital ascendió en 1946 a la suma de $ 598.961.86, y en 1947 a la suma de $ 830.401.46.

"La curva ascendente de las erogaciones por consumo de leche: 1946 —$ 331.012.57; 1947 —$ 432.512.17; seguirá en ascenso en 1948, según la previsión del Ministerio de Hacienda, que ha afectado hasta el 31 de diciembre el Rubro "Víveres" del Ministerio de Salud Pública, en favor de la CONAPROLE, por la cantidad de pesos 531.453.34.

Como puede apreciarse, señor Presidente, más de medio millón de pesos, casi seiscientos mil pesos, que ya están afectados y congelados para el pago de los servicios de leche a la CONAPROLE.

"El Asesor Fiscal denunciaba entonces: "El 15 de julio vencerá el crédito de $ 59.628.74 creado en el rubro Víveres a favor del Frigorífico Nacional. Con un saldo disponible actual de $ 29.666.00, el Ministerio se encontrará en julio sin autorización legal para renovar ese crédito y para satisfacer todos los otros compromisos que sea necesario contraer con el propósito de asegurar la continuidad de abastecimientos esenciales".

"Daré algunos datos que deben ser estimados de interés: consumo de leche y de carne en la Capital, y otros Departamentos.

"Consumo de leche —Capital— 1946: 2:878.892 litros. a $ 0.115, $ 331.072.57; 1947: 1:511.668 litros, a $ 0.163, $ 246.704.23; 169.692 litros a $ 0.18, pesos 30.544.56; y 1:165.641 litros, a $ 0.1332, $ 155.263.38; Total: 2:847.001 litro, $ 432.512.17".

Esto, señor Presidente, solamente en la Capital, con un aumento de precio frente al año anterior de más de pesos 100.000.00.

"Este estado ha sido formulado en base a la información proporcionada por las dependencias, según lo dispuesto por Orden General de Servicio N.o 1.703".

"Consumo de carne —Capital— 1946: 1:305.871 kilos, $ 267.889.29; 1947: 1:366.920 kilos $ 397.278.57".

Son $ 130.000.00 más por igual cantidad de kilos de carne, porque los precios han sido muy superiores.

Voy a leer un cuadro de algunos departamentos de campaña, como Salto, Treinta y Tres, Tacuarembó, y Flores: "1946: Salto $ 10.662.05; Treinta y Tres $ 5.239.29; Tacuarembó, $ 4.392.51; Flores, $ 3.296.16. Año 1947: Salto, $ 13.874.06. Treinta y Tres, $ 5.835.00; Tacuarembó $ 4.723 62; Flores, $ 4.160.43".

En cuanto a los kilos de carne, las cantidades son casi las mismas pero con una diferencia de precios muy grande, muy superior a la anterior.

"Este estado ha sido formulado en base a la información proporcianada por las depenedencias, según lo dispuesto por Orden Genera de Servicio N.o 1.703".

Bien, señor Presidente, otro capítulo de las preguntas del señor Diputado Cardoso era si con esto se iba a pagar lo actual o se iba a enjugar déficit, se pagarán las obligaciones del Ejercicio 1947, porque las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores fueron denunciados al Ministerio de Hacienda.

El Ministerio tiene pendiente de pago: "Frigorífico Nacional, noviembre y diciembre de 1947, $ 49.705.84. Otros proveedores de Capital y campaña, a diciembre de 1947, $ 19.353.27.

Otras deudas de los ejercicios 1935-1946" —obsérvese bien, señor Presidente; son once años, deudas que posiblemente se habían contabilizado, quizás— "Proveeduría General del Miniterio de Salud Pública, $ 704.298.52; Proveedores (cuentas propias) $ 114.930.90; total pesos 819.229.42", que más los $ 359.907.42 del total de la deuda del año 1947, suman un total de $ 1:179.136.84". (Deuda no cubierta, pero denunciada al Ministerio de Hacienda) por el artículo 101 de la Ley de Ordenamiento Financiero, ley de 5 de enero de 1933, se hicieron refuerzos para 1947 en las siguientes fechas: "18 de agosto de 1947, $ 1:800.000.00; 25 de febrero de 1948, pesos 1:500.000.00; 20 de agosto de 1947, $ 520.000.00; 4 de diciembre de 1946, $ 45.000.00; 31 de diciembre de 1947, $ 120.000.00. Decreto 15.438. Personal extra playas, $ 25.000.00; decreto 14.241, Lucha antirrábica, pesos 10.000.00; total $ 4:049.679.00.

Sumados los gastos permanentes de sueldos presupuestados del Ministerio, que llega a la cantidad de pesos 9.115.040.76, al rubro 10.54, gastos generales presupuestados, $ 5:516.870.50, todo esto hace un total, entre aquella suma presupuestal de sueldos y esta otra de gastos, más los refuerzos por las diversas imputaciones que he citado por decretos del Poder Ejecutivo, de pesos 18:451.911.26, que más el déficit, no cubierto de 1947, dan una cifra vecina a los $ 19:000.000.00.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Si la Cámara me permitiera, yo podría terminar en pocos minutos esta exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso no lo permite el Reglamento, señor Diputado.

SEÑOR CERSÓSIMO. — Pero por encima del Reglamento está la voluntad de la Cámara, señor Presidente. Si la Cámara lo dispone...

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — En todo caso, el señor Diputado puede terminar su exposición en la discusión particular.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: ocurre generalmente que cuando en el fondo de un asunto hay acuerdo general, los discursos son copiosos, se suceden unos a otros, porque cada legislador quiere dar su opinión a fin de dejar constancia de su adhesión a la ley que se propone.

En este caso yo me veo obligado a hablar un poco contra mi voluntad.

Desearía, naturalmente, que los fondos para Salud Pública le fueran concedidos en la medida de las necesidades del organismo y que no entráramos en discusiones de tono bizantino sobre algunos aspectos de este problema. Sin embargo, la verdad de las cosas es, señor Presidente, que lo que se ha dicho y hasta se ha probado referente al desorden que impera en algunas reparticiones de Salud Pública es de tal naturaleza que aún cuando estamos dispuestos a votar los recursos que se nos piden, nos vemos obligados a decir algunas palabras para fijar claramente nuestra posición.

Yo no voy a hablar de los modos de financiación que podrían existir para cubrir financieramente las necesidades de un rubro tan importante; seguramente habrá muchas formas de financiar esos gastos que no sean, precisamente, las de recurrir a Rentas Generales cada vez que se necesitan recursos.

Tampoco voy a hacer la apología del desorden. Considero que muchos de los hechos que se han denunciado como existentes en Salud Pública —algunos verdaderamente delictuosos— existen y deben ser corregidos. Considero, además, que la trasposición de rubros, el destino de fondos dirigidos en otro rumbo por la ley para el pago de personal, es algo que ocurre en el Ministerio de Salud Pública y en otros Ministerios y no constituye eso una necesidad, sino que constituye un mal que debe ser corregido. Hay algunos Ministerios por ejemplo Ganadería y Agricultura, que desde hace muchos años está cubriendo la mayor parte de su presupuesto administrativo con fondos provenientes de rubros destinados a otra cosa. En otras Secretarías de Estado ocurre lo mismo.

Esto está mal y cuando alguna vez, desde esta banca, hemos señalado la conveniencia de reorganizar el presupuesto y regularizar las situaciones existentes, nos hemos referido particularmente a esto, señalando que es conveniente por el prestigio de la ley presupuestal y por la seriedad de la Administración, que las cosas se hagan de otra manera, es decir, que si se necesitan tantos o cuántos funcionarios administrativos, se pidan las partidas suficientes para el pago de esos funcionarios en el carácter de tales y no que se pida consecutivamente el refuerzo de partidas destinadas a otra cosa, para pagar con ellas, funcionarios.

Lo mismo ocurre con el rubro de locomoción y viáticos. Sabemos perfectamente que se abusa del uso de este rubro, de las disponibilidades de este rubro, en éste y en otros Ministerios, y que ése es otro de los males de nuestra Administración que debe ser corregido y esperamos corregirlo en el próximo presupuesto.

En cuanto a los servicios de Salud Pública en sí, que han sido exaltados tan cálidamente por el señor miembro informante, yo declaro, señor Presidente, que aunque los sé muy superiores a los que se prestan en otros países, no son lo suficientemente buenos como para exigir de nuestro pueblo sacrificios pecuniarios de tanta entidad. Hay, sí, servicios muy buenos: Traumatología, por ejemplo; Ginecología, también...

(Interrupciones).

—Tisiología, no sé... Pero, en cambio, hay otros que en realidad están en un estado deplorable. Tal el de la Asistencia de Alienados, por ejemplo.

Se ha denunciado muchas veces en el seno del Parlamento, y en la propia Comisión de Presupuesto, la situación en que viven los internados en el Hospital Vilardebó. Eso no ha sido corregido, desgraciadamente, y en gran parte no ha sido corregido por falta de recursos o de medios, o de locales para asilar a esos enfermos. Esto también, a nuestro juicio, debe ser subsanado en el próximo presupuesto.

Tampoco es eficiente el cuidado, la asistencia que se presta a los niños.

[illegible] AUST[illegible]. — ¡Apoyado!

SEÑOR TEJERA. — Nosotros creemos que en nuestros hospitales para internación de niños, hay deficiencias notorias que deben ser subsanadas. Entendemos que en ese aspecto debe radicarse gran parte de la preocupación del señor Ministro de Salud Pública y del Poder Ejecutivo, porque es absolutamente preciso vigilar la salud de nuestros niños y, una vez que están internados en los centros de asistencia, vigilar el desarrollo de la enfermedad en forma eficiente, no solo para curarla, sino para prevenir futuros ataques.

Los servicios hospitalarios generales tampoco son eficientes; lo señalaba yo precisamente anteayer, en la exposición que formulé en el seno de la Cámara. Hay muchas Policlínicas en el interior del país, que carecen de elementos necesarios, y algunas carecen de medios; y en muchos hospitales de campaña, los días feriados, los fines de semana, no hay médico que atienda ni que asista a un enfermo o a algún accidentado que por casualidad llegue allí. Esta situación también debe ser corregida, porque eso no prestigia al servicio de Salud Pública.

En cuanto a la intervención a que se refería el señor Diputado Cardoso, con conocimiento de causa, creo que ha llegado a comprobaciones elocuentes, al extremo de que en base a ellas pide la separación de algunos importantes funcionarios de esa Secretaría de Estado.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Creo que el señor Diputado expresó que tenía conocimiento de que la Inspección de Hacienda había solicitado el alejamiento de algunos funcionarios.

SEÑOR TEJERA. — De algún funcionario importante.

SEÑOR CALLERIZA. — Y que ese funcionario estaría en su puesto.

SEÑOR TEJERA. — Eso, no sé. No podría decirlo.

SEÑOR CALLERIZA. — Quería aclarar al señor Diputado que, desde el momento mismo en que la Inspección de Hacienda ha pedido el alejamiento de algún funcionario, en ese mismo momento ha sido alejado de su cargo.

Muchas gracias.

SEÑOR TEJERA. — Lo que manifiesto no es afectado por lo que enuncia el señor Diputado Calleriza, porque serán las cosas como él las dice, pero, naturalmente que hechos graves deben haber ocurrido para que la Inspección de Hacienda pida la separación de funcionarios y que la comisión de tales hechos permitieron.

Cuando se nos piden recursos para Salud Pública, todos quienes actuamos con sentido de responsabilidad y comprendemos que el cuidado de la salud de nuestro pueblo, y principalmente de la salud de las clases humildes, de las clases trabajadoras, es fundamental para el desarrollo de la vida nacional, nos vemos obligados a aceptar por principio la necesidad de otorgar esos recursos. Y es en función de ese principio que ordenamos nuestra conducta en casos similares, que vamos a votar hoy, con las reservas ya establecidas, y con las que voy a formular concretamente, referentes al artículo 5.º, este refuerzo de rubros para Salud Pública.

Cuando se nos dice que hay un déficit tan abultado en Salud Pública que se necesitan trescientos mil pesos mensuales para cubrirlo solamente en el rubro de víveres, debemos, naturalmente, pensar que así como hay que corregir de inmediato todas las deficiencias de orden administrativo que existen en ese Ministerio, hay también la necesidad de votar de inmediato estos recursos para que la salud de los enfermos, la vida en los hospitales, la función de Salud Pública no se vean afectadas profundamente por una deficiencia tan notoria como la que se señala.

En lo que se refiere al artículo 5.º de este proyecto, declaro que le negaría mi voto, y lo haré porque él subvierte totalmente la legislación que hay en la materia. Pido la atención de los señores legisladores para este caso, porque creo que este artículo, a conciencia, no puede ser votado.

El artículo 5.º se refiere a que las economías de los diferentes rubros de gastos del Ministerio de Salud Pública integrarán un fondo presupuestal complementario, con el propósito de nivelar todo desequilibrio financiero por insuficiencia de algunos rubros. En esencia, esto significa dejar al Ministerio de Salud Pública las manos libres para que con los excedentes que pueda tener en los rubros de gastos haga todas las trasposiciones que crea necesario hacer.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

—Considero que esto no debe ser autorizado por la Cámara, porque aceleraría el desorden que tan elocuentemente describía el señor Diputado Cersósimo.

En los artículos 17, 18 y 26 de la ley de presupuesto del año 1925 se estableció con toda claridad cómo debía procederse en casos de excedentes de rubros, o para trasposiciones de rubros.

El párrafo 2.° del artículo 17 de la ley de presupuesto de febrero de 1925 dice que las economías que se produzcan por vacantes de empleos presupuestados sólo podrán utilizarse en los pagos de servicios por licencia. Y el párrafo 3.° establece que cuando el Poder Ejecutivo considere imprescindible el refuerzo de determinado rubro, deberá solicitarlo antes de agotarse, por pago o compromiso de gastos la partida autorizada, acompañando en cada caso la respectiva cuenta con el detalle de las imputaciones.

El artículo 18 de la misma ley establece que sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, y del cumplimiento de los servicios presupuestados, podrán hacer trasposiciones para reforzar rubros de gastos por el importe del 50 o|o de la economía en los mismos rubros, y sin que el refuerzo pueda exceder del 50 o|o del importe del rubro reforzado.

Y el artículo 26 de la ley de presupuesto del año 25, establece en su párrafo 2.° que queda absolutamente prohibido, incluso por vía de trasposición, imputar gastos de esa naturaleza con cargo a los rubros de eventuales, así como a las partidas de gastos de oficina, útiles, adquisiciones, reparaciones, alquileres inspecciones y demás con destinos especialmente señalados, ni aún con calidad de reintegro.

En la ley de presupuesto del año 1933 se tuvieron en cuenta los principios inspiradores de los artículos leídos de la ley del 25, y en el artículo 12 se estableció que sin perjuicio de lo establecido por el artículo 17 de la ley de 7 de febrero de 1925: de lo preceptuado en el artículo 26 de la misma ley, y del cumplimiento de los servicios presupuestados, el Poder Ejecutivo podrá hacer, dentro de las sumas totales asignadas para gastos, las trasposiciones necesarias, debiendo dar cuenta trimestralmente a la Asamblea General, sin perjuicio de hacerlo también en la oportunidad de presentar la rendición anual de cuentas.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo)

—En el mes de mayo de 1934 se dictó un decreto-ley que establece que durante ese ejercicio sólo podrán disponerse trasposiciones de rubros a título de refuerzo, por una cantidad que no exceda del 50 o|o de la asignación que la ley General de Presupuesto fija al renglón a reforzar. En todos los casos de refuerzos de rubros se dará intervención previa al Ministerio de Hacienda.

Y en el año 1939 se reglamentaron todos estos artículos de las leyes mencionadas, y del decreto-ley a que he hecho referencia: en los artículos 3.o, 4.° y 5.° de esa reglamentación se estableció claramente cómo debía actuarse en estos casos.

El artículo 3.° se refiere a la forma en que puede hacerse la sustanciación de un expedientillo, etc. El artículo 4.° dice que sólo podrán autorizarse trasposiciones de rubros de gastos, y en ningún caso podrán éstos ser reforzados con economías producidas en sueldos o en partidas globales destinadas a sueldos. Y el artículo 5.° dice que el máximo del monto del refuerzo que podrá autorizarse, no podrá ser superior al 50 o|o de la dotación del renglón reforzado.

Quiere decir que a través de esta lectura surge, con toda claridad, que en esta materia hay jurisprudencia generalmente aceptada: la del año 1925, la del año 1933, la del año 1934 y la del año 1939 jurisprudencia en el sentido de no permitir determinada trasposición de rubros, de no permitir destinar las economías que se logren en determinados rubros a cosas no específicamente asignadas en el presupuesto, y jurisprudencia en el sentido de no admitir más del 50 o|o en el refuerzo de los rubros sobre esta base, o con estas economías.

Por estas razones señor Presidente, y porque yo considero que en este instante, con el artículo 5.o estamos dando al Ministerio de Salud Pública facultades excepcionales, contrarias a las leyes y reglamentaciones imperantes en la materia es que yo anuncio desde ya que no votaré este artículo, aunque votaré los artículos que otorgan los recursos solicitados para el cumplimiento de servicios que considero fundamentales.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo quería significarle al señor Diputado Tejera que no va a haber inconveniente de parte de la Comisión Informante, en suprimir el artículo a que ha hecho referencia. Fundamentalmente, de parte de nuestro sector no habrá inconveniente; y hemos consultado al otro miembro de la Comisión que se encuentra presente, el señor Diputado Carbonell y Migal, y está también de acuerdo.

De modo que no habrá inconveniente en aceptar la indicación del señor Diputado Tejera.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo lamento señor Presidente, tener que contrariar el propósito de la Cámara, que ya se apresta tan solícita a autorizar este aumento de gastos que propone el Poder Ejecutivo. Lo lamento en una doble faz, porque hubiéramos deseado no tener que ocuparnos de este problema.

Es una situación difícil tener que encarar este proyecto desde una faz estrictamente presupuestal, haciendo abstracción de lo que tiene en el proyecto un contenido humano. Estábamos dispuestos a arbitrar soluciones que permitan que Salud Pública se desenvuelva de la mejor manera posible, pero de ningún modo estamos dispuestos a que, sin nuestra protesta se haga esta finta tan original y curiosa como yo no recuerdo otra.

Hoy a la Cámara se ha traído, en realidad, un proyecto de presupuesto del Ministerio de Salud Pública en general. Se le ha traído en la forma peor que pudo haberse traído, procurando sustraer a la consideración de la Cámara el proyecto en general, en todos sus aspectos.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: la Cámara es testigo de que yo no me singularizo por el deseo de trabajar en horas fuera del régimen ordinario de la Cámara. Soy contrario a las sesiones nocturnas; pero, por excepción, frente a la magnitud del problema que estamos debatiendo, que ya tiene un atraso de dos meses por el receso de julio y haber pasado todo agosto, y dado que el propio Diputado que se está ocupando del problema, señor Chouhy Terra, ya prevé que la Cámara tiene espíritu para sancionar el proyecto, voy a hacer moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con dicho asunto.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Voy a pedir al señor Diputado Calleriza, que acepte ampliar su moción en el sentido de que también se incluya en la prórroga, el considerar el segundo asunto que se encuentra en la orden del día, que es el referente al aumento de deuda para ampliar el capital del SOYP, a los efectos de que pueda iniciarse la discusión y quedar en primer término en la orden del día del lunes

(Apoyados).

—Se trata de un asunto urgente, que necesita una rápida sanción, y debemos evitar que, como ocurre tantas veces se vaya desplazando por la vía de las preferencias.

Por eso solicito del señor Diputado que acepte en ese sentido la ampliación de su moción.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo había presentado a la Mesa una moción para que cuando se terminara el asunto relativo a Salud Pública, se tratara, alterando la orden del día, el asunto que figura en tercer término, Liceos Populares del interior, a los que se les acuerda una subvención. Yo pediría que se alterara la orden del día, tratando este asunto antes del relativo al SOYP.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Calleriza?

SEÑOR CALLERIZA. — Yo hago proposición en este sentido: que se prorrogue la sesión para considerar el asunto de Salud Pública, el que acaba de citar el señor Diputado Terra Arocena, y para que se inicie la consideración del problema del SOYP.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones de prórroga no tienen discusión.

SEÑOR MATTOS. — ¡Permítame, señor Presidente!

La verdad es que quien esté en desacuerdo con el desorden que tiene la Cámara para trabajar, ya que nunca hay respeto por el horario que la Cámara se ha dado, sólo puede manifestar su opinión una vez que se ha votado. Hay multitud de asuntos que son importantes, y cada Diputado tendría alguno para el cual pedir preferencia. Pero es necesario organizar el trabajo; no es posible que salgamos todas las sesiones a las 24 horas...

(Apoyados)

—... o a la madrugada, teniendo trabajo en las Comisiones al día siguiente. Eso desarticula y desorganiza el trabajo de la Cámara. A mí me parece que no se debería votar esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza con las modificaciones aceptadas

(Se vota: 34 en 65. — Afirmativa)

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo quería hacer la aclaración de que aunque la Mesa proclamó afirmativa la moción conjunta que habíamos hecho con los señores Diputados Calleriza y Cutinella, en realidad, en lo que se refiere a la alteración de la orden del día, desgraciadamente fué negativa, porque para ello se necesitan dos tercios de votos.

De manera que la proposición que hice ha sido rechazada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está equivocado el señor Diputado; se votó la prórroga de la sesión para tratar esos asuntos.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pero mi moción era con prelación para el asunto tercero sobre el segundo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son dos cosas distintas; una, saber si la Cámara prorroga la sesión, y para ello se reclama un número determinado de votos; otra, que se deberá formular especialmente, para saber si se altera la orden del día, para lo cual el Reglamento establece otro número de votos, que son los dos tercios.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo entendí que se votó todo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se puso a votación fué la moción de prórroga del señor Diputado Calleriza y la inclusión de los asuntos a que se refirieron los señores Cutinella y Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pero si me permite una puntualización, señor Presidente, diré que la proposición del señor Diputado Cutinella era que se entrara a la consideración del SOYP, pero no que se agotara el asunto; y es imposible tratar el tercer punto si no se agota primero la discusión sobre el segundo. Luego, mi proposición era la alteración de la orden del día, y yo entendí que se votaba todo en conjunto, porque de lo contrario, no tiene sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede votarse en conjunto, señor Diputado, porque las dos cosas necesitan mayorías distintas.

(Interrupciones)

—Si los señores Diputados desean después alterar la orden del día, así lo solicitarán.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo he votado negativamente todas las mociones formuladas. Hubiera votado afirmativamente la prórroga de la sesión para terminar con la consideración del asunto de Salud Pública. Pero coincido totalmente por lo manifestado por el señor Diputado Mattos, y lo he señalado en Cámara muchas veces. Creo que esta forma de trabajar, lo reitero por centésima vez, no prestigia al Parlamento ni le hace bien al país. Creen, seguramente, muchos señores Diputados, que pasándonos las noches en claro en este recinto, merecemos el respeto público. La verdad es, precisamente, la contraria.

Yo creo que el Parlamento debe, en cierto sentido, reconsiderar sus actitudes en este aspecto y trabajar las horas que se fije, sin hacer exhibicionismo dialético y sin hacer máximas expresiones de elocuencia referidas a cada pequeño asunto.

Para mí, señor Presidente, el régimen de trabajo de la Cámara es malo. Voy a aprovechar esta circunstancia para decirlo también una vez más. Yo creo que es preferible que las sesiones, en vez de ser de tres horas, sean de cuatro; pero es preferible eso a que estemos prorrogando todas o casi todas las sesiones.

Lo que ocurre con este régimen de trabajo es lo que señalaba el señor Diputado Mattos: que nos quedamos aquí hasta altas horas de la noche y al día siguiente, por la relajación natural de nuestro sistema nervioso, no estamos en condiciones de trabajar en cosas útiles, como es la tarea en las Comisiones.

Por estas razones dejo fundado mi voto negativo, advirtiendo que no votaré más, salvo en casos de extrema necesidad, como hubiera sido votar solamente la prórroga de la sesión para terminar con la consideración del asunto referente a Salud Pública, que no votaré más, digo, mociones de esta naturaleza.

17

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: como es de conocimiento de la Cámara, el 30 del corriente vence la prórroga acordada para los desalojos y lanzamientos y para la vigencia de la ley que regulaba los alquileres.

Está demás hablar de la importancia de este problema, del que da idea la cifra de diez y siete mil desalojos pendientes, sólo en la Capital.

En relación con este mismo problema deseo formular a la Mesa algunas preguntas que creo son de interés para el Cuerpo.

La Presidencia de la Asamblea General pasó el proyecto rechazado por la Cámara de Diputados, que había venido con sanción del Senado, y que establecía un régimen que nosotros calificamos de aumento de los alquileres y de estímulo a los desalojos, a la Comisión de Legislación de la Asamblea General. Esta Comisión, de acuerdo con el Reglamento de la Asamblea General, está formada por las Comisiones de Legislación General de la Cámara y del Senado.

Contrariamente a lo que ocurre con la Comisión de Abaratamiento de la Vida, en esta Comisión de Legislación General de la Cámara, reunida ahora con la del Senado como Comisión de Legislación General de la Asamblea General, no están representados todos los sectores y, en consecuencia, no sabemos, ni hay información sobre ello, acerca de si está actuando esa Comisión con la diligencia necesaria requerida por la urgencia de este gran problema.

La Cámara, por su parte, tiene, además de la sesión que realiza hoy, tres sesiones ordinarias más en el mes, es decir, antes de la fecha de vencimiento de la prórroga acordada. Entonces desearía preguntar a la Mesa, en relación con este problema, las siguientes cuatro cosas:

Primero, si la Mesa puede informar acerca de si la Comisión de la Asamblea General está actuando para resolver al respecto.

Segundo, si la Cámara de Representantes puede tomar iniciativa para una nueva prórroga de los desalojos.

Tercero, si puede aprobar otros proyectos respecto a desalojos, alquileres o viviendas.

Y cuarto, si los partidos no representados en la Comisión de la Asamblea General pueden hacerse representar en su seno, como es corriente que se hagan representar en las Comisiones de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no sabe si está dentro de sus funciones el contestar las perguntas del señor Diputado, pero lo va a hacer con mucho gusto.

En cuanto a lo primero, si la Comisión de la Asamblea General está actuando, la Mesa tiene la misma información que el señor Diputado; la que se ha publicado en la prensa. La información sobre ello podría darla concretamente alguno de los integrantes de esa Comisión.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Puedo informar que la Comisión de la Asamblea General está funcionando y está tratando de adelantar lo más posible el estudio y la preparación del proyecto de ley. Precisamente, el último jueves se hizo una runión y mañana tendrá lugar otra que, seguramente, será lo más extensa posible, para seguirla en los días sucesivos, de acuerdo con lo convenido.

Esta Comisión está integrada con las Comisiones de Legislación General del Senado y la de Constitución, Legislación General y Códigos de la Cámara de Diputados, porque el Reglamento de la Asamblea General dispone que debe integrarse con las Comisiones de la misma naturaleza de ambos Cuerpos

Ahora hay el propósito —esto lo digo a título personal, simplemente como información personal— de que una vez que hayamos adelantado el trabajo, se invite a los miembros de la Comisión de la Cámara de Diputados, que estructuró el proyecto anterior, para una vista de conjunto y una apreciación de ideas respecto al problema.

Eso es lo único que puedo informar, y lo hago a título personal, porque no tengo personería para representar a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado preguntaba, además, si se pueden presentar proyectos. La Mesa entiende que la Cámara, en cualquier momento, puede tomar la iniciativa con respecto a cualquier cuestión que sea motivo de un proyecto de ley, darle el trámite interno reglamentario, sancionarlo, y luego comunicarlo a la otra Cámara. Se puede presentar ahora mismo una ley de prórroga de los alquileres.

En cuanto a lo otro, a los sectores no representados en la Comisión de la Asamblea General, es una cuestión que no depende de la Cámara, sino por una vía indirecta. Me dice la Secretaría que tal vez habría un camino reglamentario, que sería el establecido en el artículo 103. El señor Diputado podría pedir la integración de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, con determinados Diputados. Se trataría de modificar así la constitución de dicha Comisión, y como consecuencia de ello, parecería que esos Diputados podrían pasar a integrar la Comisión de la Asamblea General.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Las explicaciones de la Mesa a título informativo, son absolutamente suficientes. Lo único que no comparto es el criterio de llegar a la integración de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, desde el momento que ha comenzado ya a actuar esta Comisión sin ser integrada. Por otra parte, habiendo anunciado el doctor Miranda que se va a invitar a la Comisión de Abaratamiento de la Vida, en la cual están representados todos los sectores, con el fin de dar una vista de conjunto al proyecto de ley estructurado, el propósito perseguido por nosotros quedaría ampliamente satisfecho, siempre que el anuncio del señor Diputado Miranda se cumpla por la Comisión de la Asamblea General.

Después de la respuesta de la Mesa lo único que cabe es augurar que la Comisión trabaje tan pronto como sea posible para resolver este problema.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Simplemente deseo corroborar lo expresado por mi compañero de Comisión de la Asamblea General, el señor Diputado Miranda. Todos los legisladores que integramos esa Comisión estamos animados del propósito de apurar el estudio de este asunto.

Es conocida la discrepancia que existe entre el proyecto aprobado por esta Cámara, sobre alquileres, y el que aprobó el Senado, que fué rechazado por nosotros. Existe el propósito, evidenciado en todos los miembros de la Comisión, de llegar a una acuerdo que contemple las aspiraciones de ambos organismos legislativos, y creemos fundadamente que el acuerdo lo hemos de lograr porque ya hemos estudiado muchos artículos en los que las discrepancias eran más acentuadas, y en realidad nos hemos puesto de acuerdo. De manera que en el correr de este mes, sin ningún género de dudas, la Comisión ha de traer al seno de la Asamblea General, el proyecto sustitutivo sobre las leyes de alquileres y desalojos.

18

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYEN. — Voy a solicitar que se incluya en la orden del día de la sesión a realizarse el día martes 14 del corriente, un proyecto que ya ha sido informado y repartido, que se refiere a situaciones creadas con motivo del estado de guerra. Se trata de una autorización al Poder Ejecutivo para decretar su cese.

Es un proyecto que urge sancionarlo

Por lo tanto, hago moción en el sentido indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Goyén, para que se incluya en la orden del día de la sesión del 14 del corriente, el proyecto a que se ha referido relativo al cese del estado de guerra.

(Se vota: **53 en 62. — Afirmativa**).

19

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: en la sesión del 10 de agosto se dió cuenta a la Cámara de la entrada de un mensaje del Poder Ejecutivo enviando un proyecto por el que se dotaría de recursos para la Organización de la IV Conferencia Internacional del Trabajo que, como es sabido, tendrá su sede en Montevideo.

No voy a insistir sobre la importancia y el honor que representa para el Uruguay el que esta Conferencia tenga su sede en nuestra ciudad.

Quiero referirme simplemente a la necesidad en que se encuentra el Poder Ejecutivo de disponer de los recursos correspondientes con el tiempo necesario para organizar debidamente esta importante Conferencia Internacional del Trabajo.

Como es de conocimiento de los señores Diputados, una organización de este género requiere, no solamente recursos, sino el tiempo necesario —seis, siete u ocho meses— para que se puedan hacer las cosas en debida forma.

Esta Conferencia tiene por fecha de realización el mes de marzo del próximo año. Si nosotros no resolvemos en la semana que viene este asunto, él quedará para el mes siguiente, con lo cual se habrá perdido un mes en los trabajos preparatorios del Congreso.

La Comisión de Presupuesto en que se encuentra el proyecto de referencia, lo tiene en la orden del día de la sesión que efectuará el martes próximo. Quiere decir que para el día miércoles estará el informe correspondiente.

Hago moción, en consecuencia, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Mattos, sobre recursos para la Conferencia Internacional del Trabajo a realizarse en Montevideo.

(Se vota: **54 en 59. — Afirmativa**)

20

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Quiero solicitar, señor Presidente, que se incluya conjuntamente con la proposición que ha hecho el señor Diputado Terra Arocena para que se considere el proyecto de subvención a los liceos del interior, un mensaje y proyecto informado por la Comisión de Presupuesto, por el que se subvenciona con pesos 2.000.00 al Congreso de las Asociaciones Estudiantiles del interior, a realizarse en fecha próxima. Estoy seguro que el problema no ofrecerá dificultades de ningún orden, ni dará lugar a debate alguno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto no figura en la orden del día.

SEÑOR SARMIENTO. — Bien; entonces solicito que dé cuenta de la proposición de urgencia que pasé por escrito a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Sarmiento.

(Se lee):

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a destino de $ 2.000.00 para gastos de organización del Primer Congreso de Estudiantes del Interior.

Fundo esta moción en el siguiente motivo: la proximidad de la fecha del referido Congreso.

Montevideo, setiembre 8 de 1948.

Fermín Sarmiento".

—Se va a votar la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Sarmiento.

(Se vota: **35 en 65. — Negativa**).

SEÑOR SARMIENTO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **35 en 65. — Negativa**)

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — En vista de la votación negativa, solicito, entonces, que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo el proyecto a que me he referido, por el cual se destinan $ 2.000.00 para gastos del Primer Congreso de Estudiantes del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto a que se ha referido el señor Diputado se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

(Se vota: **40 en 64. — Afirmativa**)

21

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Yo he presentado una moción de urgencia, y en vista de que probablemente no tenga éxito...

(Murmullos)

—... voy a pedir que se incluya en la orden del día del próximo lunes el asunto referente al mensaje del Poder Ejecutivo autorizando para disponer de quince mil pesos de Rentas Generales para subvencionar la Exposición de San José.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del lunes próximo, en el lugar que le corresponda, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Raffo Arrosa.

(Se vota: **57 en 64. — Afirmativa**)

22

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Voy a aprovechar, señor Presidente, el tren de generosidad en que se encuentra la Cámara para acceder a estas inclusiones en la orden del día, para solicitar también que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, un proyecto que ya hace muchas semanas que está informado por la Comisión de Higiene y Asistencia, y que se refiere a la Oficina Sanitaria Panamericana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del lunes próximo el asunto a que se ha referido el señor Diputado Gaggero.

(Se vota: **48 en 62. — Afirmativa**).

23

—La Mesa da cuenta de que se sustituye en la Comisión de Asuntos Departamentales integrada con la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, al señor Representante Grauert por el señor Representante Tróccoli.

24

—Continúa la discusión general del proyecto en debate: "Ministerio de Salud Pública. (Refuerzo de Rubros)"

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Le voy a conceder una interrupción al señor Diputado Cersósimo, que creo me había solicitado cuando iniciaba mi exposición sobre este proyecto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo no le había pedido ninguna interrupción

(Murmullos. — Hilaridad).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Lo veo un poco agresivo al señor Diputado Cersósimo.

(Interrupción del señor Diputado Cersósimo).

—Pierda cuidado, señor Diputado, que a pesar de que yo anuncié que no íbamos a prestarnos a que se nos infiltrara un presupuesto de la manera que se hace con éste, en forma tan irregular, pese a nuestras protestas, yo no voy a hacer una crítica al Ministro de Salud Pública, ni mucho menos en la forma tan cruda como la ha hecho el señor Diputado Cersósimo.

(Murmullos).

—De manera que no se debe ver en nuestras afirmaciones un propósito de oposición a la gestión del doctor Claveaux en el Ministerio de Salud Pública, que nosotros la observamos con verdadera simpatía, pero lo que no podemos ver con simpatía es esa forma como se nos traen los asuntos a la Cámara. Teniendo el Gobierno el respaldo suficiente para que sus iniciativas salgan como deben salir, no entiendo porqué se busca este subterfugio de disfrazar los presupuestos en una forma tan cruda como la que se hace con este proyecto que hoy se nos trae a consideración.

Los señores Diputados que no meditaron bien sobre el proyecto que se nos plantea, sin duda no se habrán apercibido de que lo que está autorizando hoy la Cámara es el futuro presupuesto de Salud Pública en su parte más importante, y es evidente que la Cámara ha sido engañada, especialmente por la Comisión de Presupuesto, cuando se le viene aquí con este presupuesto, en el cual se le indican que por una vez se refuerzan en cinco millones y medio los rubros de Salud Pública. Esa no es la verdad. Lo que ocurre en realidad es que se le pide a la Cámara hoy que sancione aumentos en Salud Pública por valor de once millones de pesos con carácter definitivo, y surge bien claramente del documento que tenemos por delante. Aquí se nos solicitan, por seis duodécimos, cinco millones y medio de pesos, y si hoy la Cámara los autoriza, quiero saber mañana cómo vamos a decir que Salud Pública no necesita por los otros seis duodécimos otros cinco millones y medio de pesos. Y si eso no es autorizar un aumento presupuestal en los rubros de Salud Pública por once millones de pesos, sin decirse clara y abiertamente y sin fundamentarse en forma debida su necesidad, yo estoy en un error.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En realidad, los rubros permanentes de gastos Item. 10.54 del Ministerio de Salud Pública como señalé hace un instante, alcanzan la cifra de $ 5:473.000.00. Esos son los rubros permanentes, cuya disponibilidad terminó virtualmente el 30 de junio del año en curso, y ahora se solicitan para el mantenimiento de los seis duodécimos restantes, una cifra igual a ésta, que no son once millones, como por error se sostiene. Son cinco millones más sobre los gastos asignados ya por ley, pero téngase en cuenta que a este Ministerio en 1947 por diversas partidas, disponiendo del artículo 101 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 5 de enero de 1933, se le otorgaron $ 4:049.679.00. Los $ 5:000.000.00 que ahora se piden de refuerzo, para 1948, sumados al presupuesto urgente de sueldos y gastos, forman la cifra de pesos 18:451.911.11.

Ese es el presupuesto total de Salud Pública, y eso no es engañar a la Cámara ni es una de sorpresa, pues, se dice bien claro —yo lo dije en mi exposición— que el presupuesto para el año 1948 va a ser de esa cifra. Ahora, se solicita este refuerzo para alimentar esos rubros que han sido insuficientes y que terminaron virtualmente el 30 de junio del año en curso.

¿Cómo viviría, entonces, Salud Pública, con sus rubros en descubierto, esos seis meses restantes, si no solicita en este instante este refuerzo? No son once millones los que se votan: son cinco millones, que agregados a los que ya tiene como gastos permanentes suman aproximadamente once millones. En total el presupuesto de Salud Pública para el año 1948, se situará en $ 18:451.911.11, más pesos 504.000.00 tomados por decreto de 26 de junio con cargo al artículo 101 de la ley 5 de enero de 1933. Si no obtuviera eso, Salud Pública no podría seguir atendiendo los diversos servicios, porque ya se le terminaron los rubros.

Esta es la aclaración que deseaba formularle al señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Continúo, señor Presidente.

Veo que nos vamos acercando un poco; por lo pronto el señor miembro informante, que parece que actúa aquí en prolongación del señor Ministro de Salud Pública...

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

—...ya conviene conmigo en que estamos en unos ocho millones de pesos de aumentos.

Ya es aproximadamente en algo a los once millones de pesos que yo señalaba. Por lo pronto, se aleja de los cinco millones y medio porque en todo el informe se ha tomado buen cuidado de no mencionar las afectaciones que se hicieron por más de tres millones de pesos con cargo al artículo 101. De modo, señor Presidente, que la cavilosidad cabe en este caso, cuando se nos presenta un proyecto articulado de esta manera en el cual no se nos señalan las cifras definitivas.

Yo me inclino a creer que voy a estar más cerca de la realidad que el señor miembro informante: creo que una vez que hayamos autorizado estos aumentos por duodécimos —está inteligentemente buscada la fórmula— las cantidades que aquí se señalan ya nunca más las podremos sacar del Presupuesto de manera definitiva y tendremos que considerar el próximo presupuesto de Salud Pública en base a estos aumentos ya mencionados por valor de $ 11:000.000.00.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Diputado, pero ocurre que mi tiempo lo estamos dividiendo entre dos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Todo esto ocurre, señor Presidente, porque todavía no tenemos una ley de gastos permanente. Ya la Comisión, dice en su informe, y también lo dijo el miembro informante, que si tuviéramos un Presupuesto racionalizado para Salud Pública, como lo hemos solicitado ya no sucedería esto.

En alguna oportunidad, a principios del año 1943, hicimos una exposición en el seno de esta Cámara relacionada con la estructuración de un Presupuesto General de Gastos que en forma científica y racional diera al país una ley permanente que contemplara todos esos aspectos generales relativos a la hacienda pública.

Decía yo en aquella oportunidad: "La ley de Presupuesto no es tan sólo el documento que enumera y autoriza gastos a la vez que provee los recursos para atenderlos; es un acto político de importancia verdaderamente trascendental, especialmente cuando quien tiene la obligación, y por lo tanto la responsabilidad, de establecerlo, es un Gobierno nuevo surgido del sufragio popular para realizar en el poder el programa que prometió desde el llano. Los inmensos recursos y medios de acción que el Presupuesto pone a disposición del Estado permitiendo a éste que influya en aspectos que por razones...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Permítame, señor Diputado, yo le concedí la interrupción para ver si nos podía sacar de este intríngulis de los once millones, pero no quiero que el señor Diputado Cersósimo lea lo que dijo en el año 1943, porque de entonces a acá el señor Diputado debe haber cambiado un poco, pues lo noto bastante distinto de entonces.

SEÑOR CERSOSIMO. — Un poco más viejo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No, en ese sentido parece que no; pero cambia de manera de pensar.

De manera que voy a proseguir, señor Presidente. El señor Diputado Cersósimo nos dice que todo esto ocurre porque no tenemos un Presupuesto permanente. Yo creí que teníamos un Presupuesto permanente; que ese Presupuesto fué objeto de varias prórrogas y demás, pero que, por lo menos, es algo orgánico, algo que es ley algo que hay que cumplir.

El señor Diputado Cersósimo hoy nos relataba una serie de prescripciones clarísimas del Presupuesto y de la ley Presupuestal que parece que no se cumplen, por lo menos en lo que atañe a Salud Pública. ¡Allá el señor Diputado Cersósimo y alguno que quiera pedirle responsabilidades al Ministro por eso! Pero yo creo que nosotros tenemos un Presupuesto, tenemos que ceñirnos a ese Presupuesto y la única manera que tenemos de hacer algo en orden es guiarnos por lo que ya hemos sancionado.

Señor Presidente: como decía, de esta manera se nos viene a traer a la Cámara en forma sorpresiva el tan anunciado Presupuesto de Salud Pública en un aspecto tal vez el más importante: importante en cuanto a los rubros que afecta e importante en cuanto al monto que él significa. Y yo me pregunto si es éste que se nos ha presentado el informe lógico con que puede ser encarada esa erogación presupuestal. Son treinta y dos o treinta y cuatro líneas de letra grande, en el cual nada se nos habla de los rubros ni del funcionamiento del Ministerio ni de los proyectos de futuro ni de sus necesidades más inmediatas.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

—El señor Diputado señala que ya lo dijo. El leyó en Cámara algunas de las insuficiencias de los rubros del Presupuesto, pero no es esa la forma de considerarlo. Todos los Diputados tenemos derecho a estudiar cada uno de los rubros en forma detenida, cada uno de los item del Presupuesto y hacerle las observaciones que creamos convenientes. Por otra parte, las informaciones del señor Diputado Cersósimo han sido tan insuficientes, que no pudo dar referencias a algunas de las preguntas concretas que le hiciera el señor Diputado Cardoso.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

—No es esta la forma de informar a la Cámara, y todavía con el agravante que señalaba el señor Diputado Cersósimo de que pidió más plazo y parece que la Cámara no se lo otorgó. Quiere decir que no es esa la vía más seria y adecuada para traernos aquí los asuntos a resolución.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

—En vista de la insuficiencia de informes que ha brindado la Comisión yo he tenido que recurrir a algunas otras fuentes fidedignas para saber cómo andan las cosas en Salud Pública y para mí nada más fidedigno que las palabras del señor Ministro. Recurrí a la versión taquigráfica de las palabras del señor Ministro en una incursión que hizo por aquí, allá por los primeros días de junio de este año. El señor Ministro señaló en su disertación algo que tiene mucha semejanza con las palabras del señor Diputado Cersósimo, y voy a leer lo que dijo el señor Ministro en esa oportunidad para que quede en la versión taquigráfica en forma textual. Luego de haber indicado que tenía que hacer frente a no sé cuantos miles de comidas con una cifra insignificante que le daban a razón de $ 0.25 por comida, señaló en forma textual: "Esta cifra da idea acabada del volumen total de las cargas que el Ministerio de Salud Pública tiene que sobrellevar con el presupuesto anticuado de diez años porque la cifra atribuída para gastos es aproximadamente a la que regía en el año 1934 o 1935".

Palabras parecidas encontramos hoy en boca del señor miembro informante. Bien: frente a eso, me puse a hurgar un poco en mis recuerdos y en mis apuntes, porque tenía la impresión de que el Presupuesto de Salud Pública tal vez haya sido el último de los Presupuestos estudiados a fondo. Y al decir el último de los presupuestos estudiados a fondo, me refiero a la ley de 1.o de diciembre de 1939. El Presupuesto de Salud Pública fué objeto, durante los años 1938 y 1939 de un estudio a fondo y en ese entonces se previeron todas las necesidades del organismo.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Callericza, Primer Vicepresidente).

—Se dirá que es anticuado, pero anticuado y todo, yo no recuerdo que se haya entrado más a fondo en el estudio de un Ministerio que en éste de Salud Pública, con fecha posterior a diciembre de 1939.

Bien; el señor Ministro se refirió a que sus rubros de gastos eran más o menos los del año 1934 o 1935, y yo busqué el Presupuesto de 1935 y me encontré con que esos rubros ascendían a $ 3:000.000.00, que se mantienen en 1939, porque el espíritu que animó a los que hicieron el Presupuesto de ese año, fué el de recoger un poco el clamor público que exigía economías en el Presupuesto. De todos los ámbitos de la República llegaban voces reclamando economías en el Presupuesto, y es así que el Presupuesto de 1939, luego de articularse científicamente el Presupuesto correspondiente a gastos y sueldos, se mantuvo igual que en 1935.

Posteriormente, al finalizar el año 1941, cuando se hizo otro estudio a fondo del Presupuesto, se llegó a la cifra de $ 3:400.000.00 para Salud Pública, en materia de gastos, cifra que obedeció a los precios, que ya se hacían sentir en forma muy elevada sobre los medicamentos, debido a la guerra. En ese momento creo que se atravesaba un período crítico y por eso se autorizó un aumento de gastos de $ 3:400.000.00.

Después viene la gestión del señor Mattiauda. No consigue aumentos en los sueldos, pero consigue, en cambio, apreciables aumentos en los gastos, y de los $ 3.400.000.00 se va a $ 5:000.000 00, casi $ 5:200.000 00, que significa, evidentemente un aumento bastante acentuado sobre los $ 3:000.000.00 que regían en 1935, lo que quiere decir que ya habíamos encontrado una mejora sensible en los rubros de gastos, y esa mejora se hace más sensible si nosotros analizamos con respecto a las partidas parciales.

En los rubros de Alimentación, de $ 740.000.00 nos vamos a $ 1:350.000.00; en el Rubro Material Médico y Hospitalario, de $ 530 000.00 nos vamos a $ 1:400.000.00 —mientras en uno se duplica, en otro se triplica—, y en el rubro de Lencería y Vestuario, de $ 100.000.00 nos vamos casi a $ 400.000.00, es decir, que aquí se cuadruplica.

Bien, señor Presidente: por este proyecto, esos mismos rubros nosotros los vamos a aumentar. Material Médico y Hospitalario de $ 1:400 000.00 en la actualidad, a pesos 4:000.000.00; Vestuario y Artículos afines, que está casi en $ 400.000.00, lo vamos a aumentar en $ 300 000.00; y Víveres, de $ 1:300.000.00, lo vamos a aumentar en pesos 3:600.000.00.

Quiere decir que los aumentos presupuestales con respecto al año 1935 van a estar representados, en materia de alimentación, por siete veces más; en materia de artículos para laboratorios, diez veces más; y en el rubro de lencería, siete veces más.

Son aumentos realmente extraordinarios, y aquí tenemos que dar razón al señor Ministro de Salud Pública cuando, luego de haber señalado que las cifras en los rubros de gastos estaban incambiadas, él responsabilizó de sus dichos a la Oficina de Estadística que funciona en su Ministerio, señalando que los estadígrafos frecuentemente incurren en error. Yo estoy muy de acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, sobre todo luego de lo que le hicieron decir en la sesión de junio.

De modo, señor Presidente, que nosotros tenemos aumentos demasiado importantes en el Presupuesto, y esos aumentos tenemos que mirarlos con mucha parsimonia, sobre todo luego de lo que se nos acaba de decir por boca del señor Diputado Cersósimo.

Nosotros no podemos, luego de las explicaciones que nos dió, aumentar el rubro de suplencias en más de pesos 300.000.00 al año —$ 360.000.00 según mis cálculos—, porque él dice que en este rubro se pueden hacer toda clase de designaciones, y se están haciendo. Nosotros entendíamos que el rubro Suplencias es, como la palabra lo dice, para tomar algún personal, a los efectos de suplir a aquellos que estén enfermos en forma transitoria, en forma provisional, pero de ninguna manera para establecer allí oficinistas con carácter estable y con tanta inamovilidad como cualquier personal presupuestado.

Lo mismo cabe decir en materia de jornales, sobre los cuales se nos solicita más de $ 300.000.00, y con la aclaración tan poco tranquilizadora que nos acaba de hacer el señor miembro informante.

Yo quisiera seguir analizando rubro por rubro, pero voy a hacer gracia a la Cámara, porque hay algunos que tienen menor importancia. Pero no podemos pasar por alto nuestra protesta por lo que se dijo en Cámara, y se afirmó que era exacto, en el sentido de que existen viáticos que se han otorgado, al parecer, con excesiva liberalidad.

Nos hubiera gustado que la Comisión informante nos hubiera dicho, en primer término, cuáles son; qué número de personal se tiene en carácter de suplentes, en carácter de jornaleros; cuántos funcionarios perciben viático; por qué lo perciben, a cuánto asciende, y entonces nosotros, con ese material, estaríamos en condiciones mejores de poder dar nuestra autorización.

Claro que todos los otros rubros aumentan de una manera realmente excepcional. El rubro de Alumbrado y Energía Eléctrica, por ejemplo —este cuadro fué hecho antes de que subieran las tarifas—, se duplica con respecto al año 1945. Yo no sé lo que habrá de ocurrir cuando entren a jugar los aumentos decretados por la UTE.

Ese Servicio Médico y Hospitalario, en el que se multiplica por diez la cantidad que tenía en 1935, y como toda explicación se nos dice que van a salir a los pueblos del interior a vacunar, cosa que casi siempre se ha hecho, según tengo entendido, es una cosa poco satisfactoria.

Lo mismo ocurre con lo que respecta a víveres. Todos somos sensibles cuando se nos habla de la necesidad de aumentar ese rubro de Salud Pública; pero esa sensibilidad desaparece cuando se confiesa paladinamente que con cargo a ese rubro se pagó la confección del presupuesto de Salud Pública, que no debió haber irrogado ni un solo peso extraordinario.

Luego hay algunos rubros que no entendemos, como el de "Inmuebles, etcétera", que se duplican, como si los alquileres ya hubiesen sido autorizados para ser elevados; hasta ahora, para todo el mundo, menos para Salud Pública, rige una ley tuteladora en materia de aumento de alquileres; aquí no ocurre tal cosa y se procede a duplicarlos lisa y llanamente.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

(Se vota: 34 en 36. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Agradezco a la Cámara y voy a terminar.

Y voy a terminar lamentando que no se nos haya dicho cuánto debe el Ministerio de Salud Pública; es un informe que le faltó al señor miembro informante. Espero que antes de terminar la sesión informará a la Cámara sobre el particular.

Porque mucho me temo que este aumento que la Cámara parece querer autorizar así, tan a la ligera, podrá resultar insuficiente, como ya se ha demostrado por la forma como ha venido el propio proyecto, que apresuradamente fué incorporado a último momento, a punto tal que ni los que hemos estudiado el asunto pudimos leerlo.

Estimo que ese dato sería de interés que nos lo ilustrara el señor miembro informante.

También sería interesante que se nos indicara cómo fueron jugadas las partidas que tomó el Ministerio de Salud Pública con cargo al rubro 1.01.

Por estas breves consideraciones, lamentando profundamente que de nuevo la Comisión de Presupuesto de la Cámara no haya querido asesorar a ésta en asuntos de tan vital importancia, es que, a título personal, no daré mi voto para la sanción de este proyecto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CERSOSIMO. — No sé si el señor Diputado Chouhy Terra no escuchó mi exposición o si yo no me expliqué bien.

Al fin de esa exposición hice constar, contestando un punto que ya había planteado el señor Diputado Cardoso, cuánto era que debía el Ministerio. También los puntos a que ha hecho referencia el señor Diputado Chouhy Terra fueron explicados por mí, por lo cual voy a tener que repetir más o menos lo mismo, agregando algo relativo a los jornales.

Debe el Ministerio, si se puede llamar deudas a lo que es un déficit ministerial, en el año 1948 en que estamos, $ 1:130.537.74.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

—Como lo recalqué oportunamente, el otro déficit, el que viene desde el año 1935: es un déficit que tiene once años de existencia, sin saberse que existía en el Ministerio, pues recién ahora, no por la Inspección de Hacienda, sino por la Asesoría Fiscal del Ministerio, ha sido puesto de manifiesto, y se distribuye en esta forma: Frigorífico Nacional, noviembre-diciembre de 1947, $ 49.705.00; otros proveedores, capital y campaña, a diciembre de 1947, pesos 19.353.00; Poveeduría General del Ministerio de Salud Pública, $ 290.000.00. Total, $ 359.058.00; estas cifras corresponden a un Ejercicio recientemente vencido, (1947).

Deudas de Ejercicios 1935|1946: Proveeduría General del Ministerio de Salud Pública, $ 704.298.58; proveedores, cuenta propia, $ 114.930.90. Total: 1:179.136.89, (Deuda no cubierta).

Por diversos decretos se otorgaron autorizaciones varias, y esto también lo hice notar. Agosto 18 de 1947, pesos 1:800.000.00; 25 de febrero de 1948, $ 1:500.000.00; 30 de agosto de 1947, $ 520.000.00; 4 de diciembre de 1946, $ 45.000.00; 31 de diciembre de 1947, $ 120.000.00; decreto 15.438, para pago de personal extra que presta servicios en las playas durante la temporada veraniega, $ 25.000.00, en el año 1946|47. Decreto 14.241, Lucha anti-rábica $ 10.000.00, estas cifras no corresponden al Ejercicio en curso y totalizan $ 4:049.679.00, sino al año 1947.

Sumando los sueldos presupuestados permanentes de Salud Pública, que son de $ 9:115.040.76 el Item 10.54 que es el de Gastos Generales y Permanentes del Ministerio, $ 5:516.870.00, más lo que se refuerza ahora por esta ley, tenemos el verdadero presupuesto de 1948.

Esta es la situación financiera del Ministerio de Salud Pública.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el plazo de que disponía el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero dejar constancia de que si se me otorga más tiempo, daré más amplias explicaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor miembro informante podrá hacerlo antes de cerrarse el debate.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — A esta altura del debate voy a ahorrar a la Cámara un discurso; solamente quiero referirme a dos aspectos que considero fundamentales y que han sido tocados en el curso de la discusión y que explican la vida de penurias en que siempre se han desarrollado las actividades del Ministerio de Salud Pública y anteriormente de la Asistencia Pública.

El origen de todo esto es que nuestro país, felizmente, digo yo, ha decidido darse un régimen de asistencia gratuita; es este un lujo que cuesta muy caro.

Hace treinta y tantos años, cuando se creó la Asistencia Pública, los servicios gratuitos de las misma eran de bajo costo, porque un enfermo que concurría a asistirse a una repartición de Salud Pública, salía satisfecho con una receta que costaba unos pocos centésimos. Actualmente el costo de una hospitalidad es asombrosamente caro cuando ella quiere prestarse con todas las exigencias con que la ciencia moderna puede asistir a un enfermo.

Esto explica, como digo, la vida de penurias que siempre ha vivido Salud Pública, aún mismo después de la aprobación del último presupuesto que, según el señor Diputado Chouhy Terra, fué estudiado a fondo en el año 1939, las penurias de Salud Pública no tuvieron ni siquiera un paréntesis.

Yo puedo asegurar que en aquella época se carecía en los servicios de Salud Pública, de elementos fundamentales para ejercer con eficiencia la asistencia. Recuerdo que durante meses carecimos de sulfamidas y sus derivados en los hospitales de campaña. Recuerdo que durante meses reclamamos aparatos tan indispensables como los

[illegible]os para tomar la presión arterial, sin poder conseguirlos.

Es lógico suponer que si en aquella época, después de un presupuesto estudiado, no lo dudo, con toda conciencia y a fondo, a pesar de ello se sufrían necesidades tan elementales, es lógico pensar, repito, que con el encarecimiento que ha sobrevenido en todos los rubros que tiene que afrontar Salud Pública, estas penurias tienen que haberse multiplicado enormemente.

Creo que ésta es la causa fundamental de las necesidades económicas de Salud Pública. Las otras que se han mencionado tienen una importancia secundaria, especialmentemente las que se refieren a la asistencia de personas pudientes, en sus servicios. Desde luego que la clase pudiente es una ínfima minoría en nuestro país, y todavía dentro de ella es una minoría la que utilizaría los servicios de Salud Pública a costa de los indigentes. De modo que no creo que ésta sea una de las causas que suponga un aumento de las dificultades económicas de Salud Pública o, por lo menos, incluya en una medida importante.

Por otra parte, hemos escuchado también críticas respecto a la forma en que se prestan los servicios de Salud Pública, y críticas en cuanto a su organización desde el punto de vista administrativo, y hasta cierto punto las considero justificadas.

El régimen de nuestro Ministerio exige una centralización absoluta de casi todas sus funciones y es imposible casi controlar todas sus reparticiones cuando adquieren la vastedad que ellas tienen dentro de nuestro país. Este régimen de centralización, creo que sea una de las causas principales de las dificultades en que se encuentra la asistencia.

Otras dificultades dependen esencialmente de la carencia de un personal secundario o, más bien, de un personal auxiliar, porque en Salud Pública no debería haber personal secundario, todos deberían ser técnicos. Dependen de la carencia de un personal auxiliar con la competencia debida. Este es un mal crónico que se arrastra por lo menos desde que yo actúo en las dependencias de Salud Pública, hace veinte años. Y no solamente de un personal secundario eficientemente capacitado para ejercer las funciones técnicas, sino también de un personal secundario que tenga conciencia de la nobleza de su misión y de las inquietudes a que está expuesto soportar a cada momento y carente, por lo tanto, de la resignación para afrontar esas situaciones de justicia sin que ellas repercutan en perjuicio de los enfermos por las actitudes que este personal pueda adoptar.

Se ha hablado también de que en Sala no se han mencionado los planes de futuro del actual Ministro. El señor Ministro de Salud Pública, días pasados concurrió a la Comisión de Higiene y Asistencia y habló sobre algunos de los proyectos que acaricia desde largo tiempo y que ha tratado de concretar en su reciente viaje a los Estados Unidos. Uno de ellos se refiere a la posibilidad de instalar en el Uruguay una planta productora de penicilina y de estreptomicina. Trae respecto a esto, un proyecto bastante concreto y adelantado, cuya realización supondría el aprovisionamiento de nuestro Ministerio de Salud Pública, de estos medicamentos indispensables, a muy bajo precio.

Por otra parte ha estudiado a fondo, asimismo, el proyecto de depuración de las aguas de nuestras costas, en defensa de esa industria que significa tanto para el bienestar económico de nuestro país: el turismo. También en estos aspectos de sus estudios ha traído proyectos concretos, que exigirán sin duda la autorización de sumas relativamente importantes por parte del Parlamento, para poder llevarlos a buen término

También ha llegado a un acuerdo con la Oficina Sanitaria Panamericana para la adquisición de material e instrumental a utilizarse en las dependencias de Salud Pública, adquisición que se haría a bajo costo, gozando de las ventajas que a esta Oficina procura el gobierno americano cuando se encarga de hacerlo con destino a las dependencias de él.

Señor Presidente: quería referirme a estos aspectos que para mí son fundamentales y que explican cuáles son los motivos de las penurias porque atraviesa Salud Pública y que sin duda seguirá atravesando por mucho tiempo, a pesar de esta autorización repetida de rubros que haga el Parlamento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CERSOSIMO. — Al señor Diputado Chouhy Terra ya le señalé lo que va a significar en cifras el presupuesto con este refuerzo. Pero quiero significarle también que las rentas que recauda Salud Pública por diversos conceptos, impuesto de lotería, patentes adicionales, en fin, todas las leyes que rigen, significan $ 14:122.000.00. Además, el total recaudado en Salud Pública para la lucha antituberculosa asciende a $ 133.200.00; premios no cobrados y prescriptos de la lotería, $ 135.000.00; alquileres y arrendamientos que Salud Pública percibe, pesos 7.700.00.

Quiere decir que lo que recauda Salud Pública sobrepasa $ 15:000.000.00 y lo que ha de insumir por Presupuesto, son $ 19:000.000.00. Más o menos $ 5:000.000.00 es lo que tiene que cargar Rentas Generales para financiarlo. Antes estas rentas las administraba Salud Pública directamente, pero por el régimen de la Constitución del 34 todo esto se vertió a Rentas Generales. De manera que en ese aspecto queda contestada la pregunta que había formulado el señor Diputado Chouhy Terra.

En cuanto a los jornales en la división administrativa, ítem 10.41, Personal extrapresupuestado del 1.04-B, Jornales de los talleres mecánicos, tenemos aquí un total de 41 jornaleros que insume, cada uno, un sueldo de $ 117.00; cinco personas $ 142.00, $ 162.00, $ 105.00 y $ 75.00, respectivamente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No he entendido, señor Diputado. ¿Qué está leyendo?

SEÑOR CERSOSIMO. — Los sueldos que percibe como jornal el personal extrapresupuestado del taller mecánico.

(Interrupciones. — Campana de orden. — Suena el timbre indicador del tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa al señor miembro informante que se le ha terminado el tiempo de que disponía. El señor Diputado puede ocuparse nuevamente del asunto antes de cerrarse la discusión, y luego en la discusión particular. Ahora, hay otros oradores inscriptos.

Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo coincido con algunos compañeros de Cámara que hace breves instantes conversábamos sobre el problema que estamos discutiendo, en el sentido de que si no fuera por la naturaleza del mismo, la moción que lógicamente la Cámara debía de votar es la de pase a Comisión. Digo que lógicamente debíamos de votar esa moción, porque existe una evidente falta de información sobre la necesidades o los motivos determinantes de este proyecto que consideramos.

El señor Miembro informante ha traído una cantidad de cifras a Sala, cifras que han estado bailando toda la tarde, pero que en el momento de concretarlas se hace difícil llegar a alguna conclusión. La verdad es indiscutible: El Ministerio de Salud Pública se encuentra en el momento [illegible]al con que sus rubros son exiguos y con que algunos de ellos necesitan un evidente aumento. Pero la determinación de cuáles son los rubros que necesitan un aumento, no ha sido lógicamente explicada en Cámara, ni en el informe verbal y mucho menos en el informe escrito con que se acompaña al proyecto, y ni aún siquiera en el mensaje del Poder Ejecutivo.

Pero repito: dada la naturaleza del problema que estamos discutiendo, la Cámara no puede permanecer insensible ante él y tiene que abocarse a su estudio Pero yo estimo que el proyecto que consideramos, es decir, el emanado de la Comisión de Presupuesto, es inconstitucional. La Cámara no lo puede votar, y si la Cámara quiere votar un proyecto tiene que remitirse pura y exclusivamente al del Poder Ejecutivo

¿Por qué digo que el proyecto que consideramos es inconstitucional? Porque al dar una nueva redacción al proyecto, la Comisión de Presupuesto se ha excedido en la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo.

¿En qué baso mi afirmación? El Poder Ejecutivo pidió la cantidad de $ 5:493.362.50, como refuerzo de rubro presupuestal durante un año: y la Comisión de Presupuesto resuelve dar esa cantidad, pero no en un año, sino en seis meses. La realidad concreta es, entonces, que la ampliación del crédito presupuestal se lleva a más de pesos 10:900.000.00.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR TEJERA. — Muy brevemente, señor Presidente, para decirle al señor Diputado que coincido con su opinión en ese aspecto, opinión que ayer le trasmití al señor Miembro informante.

A mi juicio, la redacción del artículo a que está haciendo referencia el señor Diputado Ferrer Serra, y que mencionó especialmente en su disertación el señor Diputado Chouhy Terra evidentemente muestra que el déficit de Salud Pública no es de $ 5:400.000.00, sino de más de $ 10:800.000.00. En la Comisión de Presupuesto, cuan-

do se consideró la forma en que se daría la autorización para gastar, establecí que se podría dar por doce avos la suma solicitada, dividida por doce, que era la forma de hacer las cosas bien a la espera de que cuando viniera el proyecto de Presupuesto General, pudiéramos regularizar la situación del Ministerio.

Me parece que será necesario, de todas maneras, o volver al proyecto del Poder Ejecutivo, o corregir la redacción del artículo que motiva el comentario del doctor Ferrer Serra en la forma antes expresada.

Muchas gracias.

SEÑOR OIS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Yo, señor Presidente, como miembro de la Comisión de Presupuesto, también declaro que coincido con las manifestaciones hechas en este momento por el señor Diputado Tejera. Creo que la redacción dada al artículo 2.o no es feliz, y no es ajustada al propósito que la Comisión creyó...

SEÑOR TEJERA — (Apoyado).

SEÑOR OIS. — ...al aconsejar el otorgamiento de estos recursos. Tengo otro motivo para fundarme en que no es así —y a pesar de haber suscrito el informe, parecería que estoy contradiciéndome con lo que firmé— y es que cuando consideramos el otro informe, en el mes de junio, lo habíamos autorizando para tomar por un mes. En ese momento tomamos la mitad exactamente de los recursos que ahora se aconsejan en esta fórmula que queremos hacerla de "a dos meses". En aquel momento aconsejábamos tomar $ 441.000.00, que fué lo que considerábamos necesario para ese mes. Si hubiéramos ajustado nuestro criterio a aquél —que, en realidad, era el de la Comisión— coincidiríamos con las manifestaciones hechas en este momento por los señores Diputados Chouhy Terra y Ferrer Serra, confirmadas ahora por el señor Diputado Tejera, que comparto, como acabo de manifestar.

Estoy dispuesto, señor Presidente, a acompañar una modificación en la redacción de ese artículo, para ajustarnos, en realidad, a lo que nosotros quisimos hacer.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: me alegra que los señores Diputados Tejera y Ois coincidan con el criterio que estaba exponiendo que, por otra parte, es sólo una pequeña ampliación a lo dicho anteriormente por el señor Diputado Chouhy Terra, calificándolo yo de inconstitucional, cosa que no hizo el señor Diputado Chouhy Terra.

Es evidente que el proyecto emanado de la Comisión de Presupuesto da una ampliación de crédito por cerca de pesos 11:000.000.00, y el Poder Ejecutivo pidió sólo pesos 5:493.000.00. Se me podrá alegar que el artículo 1.o del proyecto de la Comisión de Presupuesto habla de pesos 5:493.000.00, como ampliación del crédito presupuestal. Pero ese artículo está en contradicción con el artículo 2.o. El artículo 2.o cuando hace la división en duodécimos y adjudica seis duodécimos en esos seis meses, ya adjudica los $ 11:000.000.00 y, evidentemente, lo que quiso el Poder Ejecutivo no fué una ampliación en los últimos seis meses de $ 5:493.000.00, sino que la solicitaba durante todo el año.

Y esto, señor Presidente, hecho ahora rápidamente, va a pesar en el Presupuesto que viene. Esta ampliación para el presupuesto próximo, no sería ya de cinco millones, sino que el Ministerio seguiría gastando en razón de los duodécimos que le votamos por el artículo 2.o, y aumentaríamos el presupuesto de Salud Pública en diez millones novecientos mil pesos, lo que excede la autorización legal que tenemos.

De acuerdo con la Constitución de la República, el Parlamento no puede votar nuevos gastos sin hacer una financiación. Para cargar a Rentas Generales se necesita el mensaje y la autorización previa del Poder Ejecutivo. En este momento la Comisión de Presupuesto aconseja la sanción de un proyecto que excede la solicitud del Poder Ejecutivo.

Repito, señor Presidente, lo que dije al comenzar: si no fuera por la naturaleza del proyecto que estamos considerando, yo mocionaría para que el mismo pasara de nuevo a la Comisión, para que ella analizara y se ajuste al mensaje del Poder Ejecutivo. Pero dada la índole de la materia que tratamos, señor Presidente, vamos a sugerir a la Cámara, que tome como base de la discusión, el proyecto del Poder Ejecutivo, porque él se ajusta en un todo a la iniciativa de quien puede tener iniciativa en esta materia.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado propone concretamente que se tome como base de la discusión el proyecto del Poder Ejecutivo?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Creo que es evidente que la Cámara tiene el deseo y la voluntad de dotar al Ministerio de Salud Pública de los recursos necesarios para cumplir sus funciones; pero es evidente, sobre todo después de la manifestaciones que han hecho dos miembros de la Comisión de Presupuesto, que la Cámara y la propia Comisión van a ganar si levantamos esta sesión y continuamos debatiendo este asunto el lunes, de modo que haya tiempo de ajustar alguna fórmula que satisfaga siquiera a los miembros de la Comisión, y de estudiar esta barahunda de cifras que han estado girando en este debate, y que necesitan un estudio sereno de todos los integrantes de la Cámara.

Por estas razones, y por estos fundamentos, yo propongo que se levante la sesión y que se continúe debatiendo este asunto el lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez para que se levante la sesión.

(Se vota: **10 en 38. — Negativa**)

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero explicar que este proyecto salió con la unanimidad de los votos de la Comisión de Presupuesto. No me explico cómo ahora algunos señores miembros no recuerdan eso.

No se quiso votar toda la cantidad, porque había temor de que la Cámara le pareciera una cifra muy abultada. Además, cada pocos días la Comisión recibe en su seno al señor Ministro de Hacienda, que nos anuncia la cifra alcanzada en el Presupuesto General de Gastos; para este mismo asunto se llamó también al señor Ministro de Hacienda, a fin de saber si el Presupuesto General vendría próximamente, y se llegó así a esta solución de los duodécimos, que no es original de ningún miembro de la Comisión, sino que surgió del conjunto de la misma, y fué aprobada por unanimidad de votos.

Ahora, si se quiere tomar como base para la aprobación definitiva el proyecto del Poder Ejecutivo, no tenemos inconveniente alguno, pero todos aceptamos este proyecto, y parecía que nos habíamos combinado todos.

(Interrupciones)

—Se tomaron seis duodécimos, porque si venía el Presupuesto General de Gastos, esta ley caducaba de inmediato. Si se sanciona el nuevo presupuesto para el año 1948 o 1949, esta ley deja de tener vigencia de acuerdo con su articulado; de manera que en lo que a mí respecta, no tengo inconveniente en que se tome como base el proyecto del Ejecutivo o se suprima en el otro la palabra "duodécimos".

Quiero recalcar que esto salió por la unanimidad de los miembros de la Comisión, como salió el proyecto de la Dirección de Transmisiones que se aprobó anoche.

No me explico cómo un proyecto que se debatió en junio y en agosto en la Comisión, recién dos meses después se dan cuenta los miembros de esta misma Comisión, de que está mal redactado. Yo no fuí de los que más se entusiasmaron con esto de los duodécimos, pero salió por la unanimidad de los miembros, como salen allí generalmente todos los asuntos.

En consecuencia, propongo que se suprima la palabra "duodécimo", o se tome el proyecto del Poder Ejecutivo, de manera que pueda quedar este proyecto hoy aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: creo que después de haber intervenido legisladores de todas las bancadas resulta que este proyecto que nos trae la Comisión de Presupuesto es vulnerable por todos los costados; pero además lo que resulta muy raro es que en el propio seno de la Comisión haya, aún entre los firmantes, desacuerdo.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEONE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Aprovecho esta interrupción gentilmente concedida por el señor Diputado Leone para señalar el error en que está el señor Diputado Cersósimo. En realidad, lo que el señor Diputado Cersósimo expresa tiene un fondo de verdad, pero no es absolutamente tal como lo dice. La verdad de las cosas es que se resolvió, sin darle redacción precisa en aquél instante en el seno de la Comisión de Presupuesto, que esta suma de pesos

$ 493.362.50, se le entregara al Poder Ejecutivo por doce avos.

(Interrupciones)

—Lo resuelto por la Comisión de Presupuesto no se ajusta precisamente a la redacción que posteriormente se le dió al proyecto que estamos considerando. El principio que la Comisión de Presupuesto tenía en cuenta para ajustar su conducta y aconsejar la sanción de este proyecto al Parlamento, era que esos cinco millones iban a ser distribuídos en los doce períodos mensuales del año.

En realidad con esta redacción se subvierte aquél propósito, y no se aconseja hacer las cosas en la forma como allí se había resuelto.

Como el asunto ha sido planteado aquí, yo me creo en el deber de expresar lo que acabo de decir, para aclarar bien mi pensamiento.

Muchas gracias.

SEÑOR LEONE. — Creo que la Contaduría General de la Nación debe dar a breve plazo una respuesta a toda esta expectativa que tienen tanto la Cámara como la opinión pública con respecto a las anormalidades que existen en el Ministerio de Salud Pública.

Esto se viene planteando repetidamente en la Cámara y, de seguro, afecta la responsabilidad de los propios legisladores al votar un proyecto cuando no sabemos exactamente cómo va a ser gastado el dinero que en el Cámara se vote.

Entendemos, sí, que es necesario aportar esta cantidad y otras cantidades mucho mayores para resolver las dificultades que existen para atender las necesidades de Salud Pública. Por este mismo motivo nosotros vamos a votar este proyecto, aunque estimamos, como otros Diputados, que en este caso lo que hubiera correspondido era que el proyecto volviera a Comisión para ser estudiado más a fondo.

Por otra parte, este breve informe que da la Comisión de Presupuesto, nada explica para poder apreciar las necesidades y los motivos que exigen de la Cámara su voto. En una parte de este informe se dice que siempre que el Presupuesto General de Gastos no sea sancionado antes del 31 de diciembre del corriente año, esta autorización tiene vigencia, porque de lo contrario queda de hecho automáticamente derogada.

Esto vendría a significar, entonces, que el proyecto que nosotros votamos representa liquidar por este año el estudio del presupuesto de gastos de Salud Pública, o que, de lo contrario, si se votara, este proyecto que estamos considerando, quedaría automáticamente derogado.

Todas estas cuestiones no hacen más que crear incertidumbre, y no aportan nada para que la Cámara pueda hacer un estudio serio y fundamentado sobre las necesidades que motivan el proyecto, que creemos han sido suficientemente esbozadas en cada una de las intervenciones de los Diputados de las distintas bancadas. Por ello, nosotros queremos dejar establecido que nuestra bancada está de acuerdo con las observaciones hechas en Sala, pero entendemos que al abordar el estudio del presupuesto, cosa que nos parece imprescindible hacer de inmediato, el Ministerio de Salud Pública debe tomar en serio el cometido que le establece la Constitución de la República, de atender las necesidades de la salud de la mayor parte de la población del país.

Hasta este momento podemos decir que en todos los rincones del país existen serias dificultades en lo que se refiere a la atención de la salud de nuestro pueblo. Al discutirse en Cámara el asunto relacionado con el nombramiento de una Comisión para que informara sobre los Departamentos de Rivera y Artigas, nosotros señalamos la mortalidad en esos departamentos, pero que en porcentajes similares existe también en el resto del país. Decíamos que de cuatro personas nacidas en Rivera, sólo una alcanza a vivir más de cuarenta años, es decir, que sólo la cuarta parte de la población riverense llega a esa edad. Si examinamos la mortalidad de la población de Rivera partiendo de los treinta años hasta los ochenta, comprobamos estas cifras aterradoras: el 18 o|o de las personas mayores de treinta años mueren antes de llegar a los 40; el 30 o|o de los que pasan esta edad, mueren antes de llegar a los 50; el mismo porcentaje tenemos de los 50 a los 60 años; de los 60 años a os 70 muer el 60 o|o, y de los 60 a los 80, el 65 o|o. En una palabra, hay un porcentaje de vidas segadas en plena juventud, de los 30 a los 50 años.

Si tenemos en cuenta las cifras que nos dan las estadísticas con respecto a los niños jóvenes en situación de pre-tuberculosos, debemos comprender que la responsabilidad del Ministerio de Salud Pública es realmente importante, y que de acuerdo con los planteamientos que se han hecho en Sala, parecería que no es tenida en cuenta en todo su alcance.

Nosotros entendemos que se debe cuidar con la mayor atención la salud de nuestro pueblo, que se deben tomar medidas preventivas, afirmando el principio de que el material más importante y que más debemos cuidar es el material humano, y muy especialmente cuando se refiere a niños jóvenes.

Nosotros entendemos que no se prestará la atención que corresponde a la salud del pueblo de la República, si no se aborda este problema con un criterio más amplio, en lugar de abordarlo en forma parcial. Es este uno de los frentes de más responsabilidad del Estado, y sin embargo parecería que ni siquiera aparece clara la delimitación de las responsabilidades y los cometidos del Ministerio de Salud Pública, ni tampoco de la obra que le corresponde realizar.

Es por ello que nosotros entendemos que se debe estudiar a fondo este problema en todos sus alcances, para luego de tener conocimiento de la verdadera situación que existe en el país, así como de la responsabilidad y los cometidos del Ministerio de Salud Pública estudiar las soluciones de reorganización que correspondan a este Ministerio. Por no estudiar a fondo el problema es que aparecen a menudo soluciones parciales, planteadas en un plano completamente estrecho, cuando lo que exige el problema de la salud pública es que se le aborde en todos sus alcances para dar las soluciones que espera el país.

Si examinamos los servicios de Salud Pública de acuerdo con el avance de la ciencia y de la técnica, vemos que estos servicios se encuentran en general muy retrasados; creemos que no siguen el ritmo de avance, como decía, de la ciencia y de la técnica y ni siquiera se hacen planes que intenten abordar en su conjunto las soluciones que el país necesita.

Existen por ejemplo, en el interior, algunos servicios de urgencia, cuando se trata de enfermos de gravedad que deben ser transportados por avión a la Capital, que se encuentran en manos de particulares, porque el Ministerio de Salud Pública no está en condiciones de hacerlo. Nosotros entendemos que el Ministerio debe poder abordar esos problemas de la salud del pueblo con la rapidez que se requiere, teniendo, si es necesario, aviones a su cargo, ambulancias o los servicios móviles que corresponda. En cambio, en vez de enfocar el Ministerio este problema como corresponde en esta época, lo están haciendo, con mucha ventaja los particulares.

El crecimiento de nuestra población, así como también el aumento paralelo de los enfermos, el número de accidentes de tránsito y accidentes de trabajo exigen estas soluciones. Frente a estas exigencias, tenemos, como decíamos medios todavía rutinarios, y por eso vemos que en nuestros campos se sigue cuidando a los enfermos en forma primitiva existiendo lugares donde el único recurso es acudir a las curanderas o curanderos, que parecería no debieran existir en los tiempos que vivimos.

Quiere decir esto, que todavía tiene mucho campo y muchas soluciones que abordar el Ministerio de Salud Pública, para congratularnos de que somos el país más aventajado en todo. Creo que tenemos que revisar muy bien esto. Tenemos una gran cantidad de centros poblados que carecen de médico, que carecen de partera, que carecen de dentista y que carecen, también de farmacia. En otros faltan servicios de primeros auxilios, faltan policlínicas, falta hospital y hay otros hospitales que se han construído y que no se abren sus puertas. Se ha reclamado repetidas veces en esta propia Sala por salas hospitalarias que se han construído y que no se han habilitado y en otros casos, salas de auxilios que se están construyendo, pero que nunca se terminan sus obras.

En otros casos, las policlínicas y hospitales están desprovistos de lo más elemental para atender como corresponde, la salud del pueblo. Existen policlínicas que tienen que pedir a los enfermos hasta que traigan los frascos de vuelta porque no cuentan con ellos.

Si estas dificultades son tremendas en la Capital, especialmente en las barriadas obreras y en los lugares que más se necesita la asistencia pública, mucho mayores y más tremendas son en nuestra campaña.

Entendemos que en vez de congratularnos tanto de la forma en que hemos mejorado nuestros servicios —cosa que no podemos dejar de reconocer— habría que mejorarlos más aún. Sabemos que los estamos mejorando que cada día es atendido mejor nuestro pueblo, pero debemos estar de acuerdo, todos en que no seguimos el ritmo de adelanto de esta época y para ello tenemos que hacernos cargo, como decía, de la responsabilidad que significa salvar vidas humanas cuando está a nuestro alcance hacerlo.

Creemos que para ello es necesario planificar, como decíamos ampliamente un presupuesto de Salud Pública, un presupuesto capaz de atender las necesidades de la defensa de la salud de nuestro pueblo y si es necesario para ello, que se tome donde se puede sacar dinero suficiente y

no que se venga a pedir presupuesto un poco en pequeño, con un criterio como de achicamiento de las necesidades que tiene cada Ministerio o que tiene la Nación en su conjunto. Hay de donde sacar medios para atender esos presupuestos. Nosotros hemos repetido muchas veces en Cámara que se deben tocar las grandes ganancias, que se debe tocar el latifundio que en vez de rebajar el impuesto a los capitales extranjeros que penetran en el país, que se aumenten mucho más para resolver los problemas del bienestar nacional.

El Ministerio de Salud Pública debe tomar con mucha más audacia el problema de preservar la salud del pueblo. No sabemos en qué forma toma el Ministerio de Salud Pública el problema de hacer que la población tenga una alimentación adecuada; el problema de preservar la salud de nuestros niños y jóvenes con leyes que contribuyan a defender y a atender la salud del pueblo pero que esas leyes sean aplicadas, vigilando con toda atención su cumplimiento, y no que se dicten y luego no se cumplan cuando esté en juego algo tan importante como es la salud de nuestro pueblo Este problema no es tomado en toda su importancia por el Ministerio de Salud Pública, y creemos que corresponde a él el dictar medidas de salubridad en las fábricas, en los talleres, en las viviendas, asegurando aire luz, cuartos de baño, saneamiento.

Seguramente que la Comisión encargada del estudio de las industrias insalubres traerá un estudio importante, que será un aporte indudable sobre la situación y sobre las soluciones que debemos plantear en el país y que en gran parte corresponde sean abordadas por el Ministerio de Salud Pública

Es necesario que por lo menos sea estimulado en el Ministerio de Salud Pública el problema del descanso necesario, que se desarrolle la legislación con respecto a vacaciones y licencias; que se multiplique la creación de plazas de deportes de escuelas al aire libre y de jardines infantiles. Estas son medidas que necesita el país para poder preservar la salud, fundamentalmente de nuestra juventud.

Algunas cifras que tenemos a mano nos señalan que en 223.000 abonados en las mutualistas médicas no oficiales existe un servicio de técnicos constituído por 1.500 profesionales médicos y 2.300 personas como personal secundario auxiliar. El estado comparativo de tales cifras indic. que en las mutualistas médicas no oficiales existe un médico para cada 147 personas con derecho a reclamar la asistencia regular y urgente, mientras que en las dependencias del Ministerio de Salud Pública, organismo oficial, existe un médico domiciliario para atender 5.880 personas, con derecho también a exigir asistencia regular y de urgencia.

Frecuentemente el llamado de asistencia hecho en la tarde, recién se tiene en cuenta al día siguiente; o después de varios llamados y reclamos aparece el médico en la casa del solicitante

Entendemos que estos problemas deben ser resueltos a la brevedad y para ello necesitamos un Presupuesto de Salud Pública capaz de atender todas y cada una de las necesidades del país

Hemos podido comprobar, en visitas a hospitales, como el Pasteur el Maciel o el Saint Bois..

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Estaba oyendo con atención al señor Diputado Leone; pero noto que en la Cámara hay ambiente, a mi juicio, para aplazar la consideración de este asunto hasta el lunes próximo, y volverlo ahora a Comisión.

Evidentemente, las deficiencias que se han notado a la redacción del articulado que integra el proyecto, muestran la necesidad de someterlo, en el seno de la Comisión, a un estudio más acentuado, más circunstanciado y más pormenorizado.

Por estas razones, señor Presidente, voy a proponer que este asunto vuelva a Comisión y que se coloque en primer término de la orden del día del lunes próximo.

(Apoyados)

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Creo, señor Presidente, que esto se va a poder obviar votando el proyecto del Poder Ejecutivo, tal como venía redactado, y que figura en el repartido correspondiente. Además, lo he pasado en este momento a la Mesa, para que se dé lectura del mismo.

Por otra parte, el pase del asunto en debate a Comisión no podría agregar nada nuevo fuera de la información que he proporcionado a la Cámara y que no ha podido ser más amplia por insuficiencia de tiempo y lo mismo va a ocurrir en otra sesión en que se traiga este asunto, a menos que los señores Diputados quieran que se agregue en el repartido todos estos estados y todos estos antecedentes, haciendo de él un repartido que nadie se animaría a leer, y de aquí al lunes no habría tiempo material para leer todo esto.

Tendría unas mil quinientas páginas si hiciéramos un análisis de toda la gestión del Ministerio, que es lo que parece que se desea aquí, y no tendría ninguna eficacia, porque para el lunes nadie tendría tiempo de leerlo.

Propongo, pues, concretamente, que se vote el proyecto del Poder Ejecutivo. Lo que se refiere a los duodécimos surgió en el seno de la Comisión, y quiero aclararlo bien, porque no se quiso traer a la Cámara una cifra tan abultada; se quiso ajustar más económicamente el proyecto, para hacerlo más armónico y más de acuerdo a la realidad del momento, y a la Comisión le pareció que en esa forma impresionaría menos a la Cámara que votar cinco millones de pesos de golpe, y la ley con los duodécimos dejaría de tener vigencia una vez aprobado el Presupuesto General de Gastos

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA — Creo que tampoco puede ser votado el proyecto del Poder Ejecutivo, sin una reunión previa de la Comisión...

(Apoyados)

—...porque ésta resolvió hacer otra cosa, decisión que la Comisión tendría que reconsiderar.

Mientras esté en discusión el proyecto de la Comisión, vamos bien: pero si entendemos que el proyecto traído por la Comisión a Cámara no se ajusta en realidad a lo que en la Comisión se quiso; si la Comisión había modificado el proyecto venido del Poder Ejecutivo, el proyecto de éste no puede ser aprobado sin una nueva reunión de la Comisión.

Por esas razones, insisto en mi moción.

(Apoyados)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me da la impresión de que se ha magnificado este asunto, relacionando el proyecto del Ejecutivo y el de la Comisión. Lo evidente es que el Ministerio de Salud Pública necesita para nivelar su presupuesto de 1948 $ 5:493.363.50. Si se hubiera votado el proyecto del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Salud Pública podría disponer de inmediato de cada una de las cantidades especificadas, si así lo convenía con el Ministerio de Hacienda; por ejemplo, en lo que respecta a suplencias, podría usar hasta de $ 180.000 00 en el plazo de dos o tres meses, que resta del año 48

La Comisión quiso que eso se fuera haciendo por etapas, y que se fuera usando por mes una cantidad que llamó duodécimos, pero que en verdad, y ahí está la confusión, no son duodécimos, sino dos duodécimos.

Creo que lo que la Cámara ha querido en este momento —y no he visto observaciones en ese sentido— es que se asegure que el Presupuesto de Salud Pública se aumenta nada más que en cinco millones de pesos Eso se desprende claramente del artículo 1.º, y todos han estado contestes en la necesidad de dar a ese Ministerio los recursos necesarios para cubrir sus déficit y las obligaciones que tiene

Por lo tanto, no es nada más que otorgar esa autorización asegurando que no se va más allá de los cinco millones de pesos, con lo que se cumple el propósito de dar a ese Ministerio los medios para desarrollar su acción, lo que está contemplado, para mí en el proyecto del Poder Ejecutivo. No veo por qué circunstancia se ha de dar plazo en la disponibilidad o en la disposición de esas cantidades, cuando ellas son necesarias, y las irá usando de acuerdo con sus exigencias, o para cumplir las obligaciones que haya contraído anteriormente fuera de presupuesto. Esto hay que relacionarlo con gastos que ya ha hecho el Ministerio, o con autorizaciones que da el famoso artículo 101.

De manera que no votaré el pase a Comisión porque creo que se han magnificado y complicado la distinta redacción de la Comisión, con el propósito de hacerlas más fáciles a la comprensión y para la votación de la Cámara. No se ha hecho más que por el contrario dificultarla. Lo sencillo, y lo práctico es votar el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CIOMPI — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Lamento mucho discrepar con mi compañero de bancada, el señor Diputado Fernández Crespo, pero voy a inclinarme por el pase a Comisión, entre

otras cosas porque haciendo el cálculo de las cifras, que se barajan en este problema, llego a la conclusión categórica de que sobran 123.000.00 pesos, que no tienen destino en este enunciado del proyecto.

Me imagino que únicamente en Comisión se podrá dar destino a esa cantidad, o suprimirla de la autorización general de los $ 5:493.362 a que alude el artículo 1.o. He sumado las cantidades, las he hecho ratificar en la máquina calculadora del Palacio, y las cantidades de los mal llamados duodécimos, que son sextos, los he multiplicado por seis, hasta les he agregado los $ 57.000.00 a que alude el artículo 3.o y todo eso me da una suma de pesos 5:370.246.00, la que agregando los $ 123.000.00 sin destino a que hago referencia, forma el total de 5:493.362.00 pesos a que se refiere el artículo 1.o.

De manera que me parece muy saludable la vuelta a Comisión para que ésta le encontrara destino a esos pesos 123.000.00, o diga a la Cámara por qué están de más en este proyecto.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — El señor Diputado Tejera manifiesta que no se puede tratar el proyecto del Poder Ejecutivo mientras no haya una resolución expresa de la Comisión de Presupuesto.

Entiendo que reglamentariamente lo que está en discusión es el proyecto de la Comisión de Presupuesto; pero también entiendo que la Cámara puede resolver tomar como base de la discusión el proyecto del Poder Ejecutivo.

De manera que no es evidente, de absoluta necesidad que el asunto vuelva a Comisión, aunque también acabo de encontrar esta diferencia de $ 123.000.00 en los estados que nos somete el proyecto...

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

—...a los cuales parece que el señor Diputado Cersósimo les va a encontrar destino dentro de un momento.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el miembro informante.

SEÑOR CERSOSIMO. — El destino es sencillo; lo que ocurre es que aquí como se han agregado $ 57.000.00 más por un nuevo mensaje que llegó ayer o anteayer a la Comisión, al hacer esta nueva redacción, se omitió una partida de $ 30.000.00 para jornales; el personal de Secretaría de la Comisión omitió esa partida que es la que se encuentra faltando en la suma final.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Quiero dejar constancia de que mi aclaración estaba bien hecha y era fundada: si el error es del Repartido, en el cual se ha omitido hacer referencia a esta cifra de $ 30.000.00 en jornales que piensa invertir por mes el Ministerio de Salud Pública, es otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera, para que el asunto vuelva a Comisión y se incluya en la sesión del lunes próximo en primer término...

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo quiero decir nuevamente que se puede votar el proyecto del Poder Ejecutivo, ya que lo puede hacer suyo la Cámara, porque hay mil precedentes en ese sentido.

Se está discutiendo el proyecto original, el proyecto del Poder Ejecutivo. De ese proyecto la Comisión extrajo otras conclusiones y estructuró otro proyecto, pero si la propia Comisión sostiene que se puede votar el proyecto del Poder Ejecutivo, y se pueden obviar estas dificultades, no veo qué inconveniente hay o qué interés puede haber en pasar este asunto al seno de la Comisión de Presupuesto.

La Comisión vendrá el lunes posiblemente con el proyecto del Poder Ejecutivo, sin hacer ninguna modificación. ¿y qué habrá ganado el Ministerio de Salud Pública, que tiene sus rubros agotados totalmente y necesita un inmediato refuerzo para ellos?

Además, la Comisión puede agregar más de mil fojas al Repartido, y no creo que puedan leerse antes del lunes.

(Interrupción del señor Representante Tejera).

—Por eso sostengo que la Cámara puede votar libremente cualquiera de los dos proyectos, ya sea el del Poder Ejecutivo o el de la Comisión, porque tiene facultades para ello y porque hay mil precedentes No es un asunto que vaya a sentar precedentes en este sentido; existe una enorme cantidad a lo largo de esta Legislatura y de las anteriores.

Propongo, pues, que se vote el proyecto del Poder Ejecutivo, ya que si la Comisión hizo esta redacción fué para entregar cuotas mensuales, para no dar toda la cifra global, para hacerlo con un criterio de más estricta economía y entregar mensualmente las cuotas que se necesitan para el refuerzo de cada uno de estos rubros.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera, para que el asunto pase a Comisión.

(Se vota: 17 en 39. — Negativa).

—Continúa la discusión general del proyecto.

Está en el uso de la palabra el señor Diputado Leone. La Mesa hace saber al señor Diputado que le restan cinco minutos.

SEÑOR LEONE. — Deseaba expresar, señor Presidente, con relación a algunos aspectos que hemos analizado, que nuestra bancada había presentado en Cámara un proyecto que tendía a resolver en parte la situación a que aludía.

Nuestro proyecto establecía que se podrían tomar inmediatamente una cantidad importante de médicos para los servicios de Salud Pública, aumentándose también la cantidad de practicantes, enfermeros y colaboradores. Se incluían, asimismo, mejoras en los servicios odontológicos y en todas las policlínicas, planteándose otras mejoras en general, en lo que se refiere a la asistencia externa y domiciliaria. Se aseguraba, por otra parte, cosa muy importante y necesaria, la asistencia diurna y nocturna, especialmente en los lugares apartados y para aquellas personas que carecen de los recursos imprescindibles para trasladarse en busca de esa asistencia. En muchas oportunidades especialmente en horas de la madrugada, no se puede disponer de esa asistencia, que seguramente necesita nuestra población; en esas horas de la madrugada es cuando se hacen más notorias las dificultades provocadas por el grave estado de los enfermos que requieren urgente asistencia médica.

Por otra parte, queremos añadir que en muchos lugares del país existen serias dificultades para conseguir atención médica los días feriados, y también en las épocas veraniegas, en que es muy difícil dar con nuestros profesionales.

Entendemos que este es un aspecto que debe ser tenido muy en cuenta por el Ministerio de Salud Pública, a fin de encontrarle solución.

Pero volviendo a nuestro proyecto, queremos señalar que él planteaba que el sueldo mensual de los médicos y practicantes a designarse por ese proyecto, será igual a los sueldos que perciben los médicos y practicantes que ejercen sus funciones técnicas en el Servicio de Asistencia Externa y Domiciliaria, y que todos los médicos y practicantes, tanto los que actúan en este Servicio como los que se asignen para tal Servicio, deberán realizar obligatoriamente reuniones plenarias anuales, para estudiar las reformas pertinentes al mejoramiento de los servicios de asistencia médica y elevar sus informes al Ministerio de Salud Pública.

(Suena el timbre indicador de tiempo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Hago moción para que se le prorrogue el término al orador, ya que necesita unos minutos más para terminar su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Leone para hacer uso de la palabra.

(Se vota: 24 en 36. — Afirmativa).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: yo voy a insistir con mi moción de que este asunto pase a Comisión, porque he conversado con distintos legisladores y cada vez está más complicado y lo entiendo menos. Quiero llamar la atención de los señores Diputados que no votan el pase a Comisión, respecto a que no es serio, porque en realidad esto ha tenido cuatro o cinco interpretaciones distintas y no se sabe realmente qué es lo que se está discutiendo.

Llamo la atención de los señores legisladores y les pido que voten esta moción, porque, por lo menos, es una moción razonable, para permitir así un estudio concienzudo del asunto en el seno de la Comisión para que ésta traiga el proyecto del Poder Ejecutivo o el suyo, pero redactado de manera que permita una votación unánime, ya que creo que seguramente no habrá un solo legislador que niegue

recursos para Salud Pública, cuando ésta los pide porque los necesita.

A lo que nos negamos es a votar esta forma de dar recursos, cuando la concesión está redactada en la forma en que aquí aparece.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Voy a votar afirmativamente la moción de pase a Comisión, como ya lo hice anteriormente, y voy a dar otra razón más.

Aún suponiendo que lo tomáramos por base de la discusión y nos propusiéramos sancionar el proyecto del Poder Ejecutivo, nos vamos a encontrar con esta circunstancia. En el proyecto del Poder Ejecutivo, al hacer la distribución de los $ 5:493.000.00 y pico, se hace la de los rubros en una forma distinta al proyecto de la Comisión, porque, por ejemplo, en el Item 1.06 C, "Brotes Epidémicos", no figura la distribución de duodécimos que hace la Comisión, porque se pasa a otra parte, aumentando en $ 57.000.00...

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

—Esos datos no los tenemos aquí, estarán en la Mesa, pero no están en manos de los señores Diputados. Por lo tanto, es necesario conocer todos estos detalles

De la misma manera, otro ítem para la contratación de asesores, también la Comisión lo pasa a otra autorización de $ 57.000.00, que está fuera de los $ 5:493.000. No obstante lo cual la Comisión ha hecho una distribución de ítems y de rubros que es exactamente los pesos 5:493.000.00, pero que no corresponde exactamente a los rubros en los cuales había resuelto distribuir el Poder Ejecutivo.

De modo que estamos en verdaderas dudas y en verdadero desconocimiento del por qué de todos estos detalles. Por eso creo que es necesario realmente, como dice el señor Diputado Tejera, que este asunto vuelva a Comisión, y sin necesidad de que se nos venga con un informe de mil hojas, por lo menos en la sesión del lunes se nos podrán aclarar estas dudas.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Sin que esto signifique una descortesía para el señor Diputado Leone, que estaba en el uso de la palabra, quiero contestar brevemente.

Este asunto que aparece ahora como artículo 8.o del repartido, que es una autorización por una sola vez, fué tratado precisamente ayer en la Comisión de Presupuesto. Hay un mensaje del Poder Ejecutivo que lo explica. Esto había sido omitido en el mensaje anterior de julio, y como había apremio en sacar este asunto no hubo tiempo después. Luego vino el receso y este asunto quedó paralizado. Más tarde se recibió otro mensaje de esto y para no hacer una ley aparte, teniendo en cuenta la Comisión el mejor ajuste del asunto y para no aparecer pidiendo, enseguida de la sanción de este proyecto que estamos tratando, otra partida por $ 57.000.00, —importe que se distribuye aquí en los rubros "Brotes Epidémicos". "Contratación de asesores" y "Pagos de seguros". que es una cuestión permanente del Ministerio. "Eventuales y Extraordinarios"—, es que se agrega ahora. Esta autorización, vótese por esta ley o por otra, siempre es dinero que la Cámara tendrá que otorgarle a Salud Pública, dentro de unas horas, de unos días, o cuando vote otro proyecto que la Comisión informe. Por todo eso fué que estimamos más oportuno incluirlo acá, y esto no es una novedad. Porque hay un mensaje del Poder Ejecutivo compuesto por dos o tres artículos, y es en el 8.o donde se hace referencia a esto.

Me parece, señor Presidente, que todo queda perfectamente aclarado y la Comisión, si este asunto se posterga para considerarlo el lunes, no va a poder aclarar más estas cosas lo que ya están aclaradas, porque en esto no se puede inventar, hay que tratar lo que está a la vista, la realidad, a menos que se tenga una imaginación que pueda hacer ver cosas que no están a la vista o ajenas al mensaje del Poder Ejecutivo y a este proyecto. De manera que no hay ninguna novedad ni mala redacción. Está perfectamente bien redactado el proyecto y cualquier legislador y la Cámara puede votar esto con toda conciencia y con la tranquilidad de que vota una ley estudiada perfectamente, con la mayor serenidad y dentro de las normas legales.

Nada más.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Yo voy a votar el pase a Comisión, señor Presidente, porque me parece poco seria la forma en que se ha encarado este problema donde hay que votar millones de pesos. Hemos pasado dos horas discutiendo el proyecto de la Comisión y rápidamente se deja este proyecto y votamos el del Poder Ejecutivo. Me parece que es un asunto poco serio y que debe ser estudiado por la Comisión.

Por eso voy a votar la moción del señor Diputado Tejera para que el asunto pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si este proyecto pasa a Comisión y se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en primer término.

(Se vota: **23 en 38. — Afirmativa**).

25

—La Mesa quiere prevenir a la Cámara que cuando el Diputado que habla y que actualmente ocupa la Presidencia, pidió la prórroga de la sesión, aceptando una gentileza del señor Diputado Terra Arocena, se votó la prórroga de sesión para considerar este asunto y además el que se refiere a "Liceos Populares del Interior" propuesto por el mencionado señor Diputado, y empezar la discusión del que figura en 2.o término de la orden del día, referente al Soyp, a fin de que quedara en primer término de la próxima sesión.

Para considerar el problema propuesto por el señor Diputado Terra Arocena, en este momento habría que alterar la orden del día.

(Interrupciones).

—Hay una moción escrita del señor Diputado Terra Arocena, que se va a leer.

(Se lee):

"Mociono para que se altere la orden del día y se entre a considerar de inmediato el punto 3.o que se refiere a "Liceos Populares del Interior", que es de índole urgente".

—Se va a votar si se altera la orden del día y se considera de inmediato el asunto cuya urgencia se solicita.

(Se vota: **30 en 38. — Afirmativa**).

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Liceos Populares del Interior. (Subvención").

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de junio de 1948.

A la Asamblea General:

La constante extensión de la Enseñanza Secundaria en el país, hace que sea ya insuficiente el rubro 6.04 K. del Item 6.01 con el cual el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social atiende las más elementales necesidades en algunos aspectos importantes de la misma.

El número cada día mayor de los centros de esta rama de la Enseñanza y sus mayores erogaciones hacen que —no obstante la periódica oficialización de aquellos que han alcanzado la entidad y la estabilidad requeridas al efecto sea siempre creciente la demanda de recursos imprescindibles para ellos en sus primeros años de existencia Dichos organismos que comienzan generalmente como Liceos Populares y pasan. cuando llegan a satisfacer las exigencias del caso, a la categoría de Liceos Habilitados, necesitan en ambas etapas previas a su oficialización de la contribución del Estado Est. se ve así enfrentado a la necesidad de solventar, siquiera en parte los gastos de dichos institutos docentes, creados por iniciativa popular, justamente en los momentos iniciales y más difíciles de su vida. Y no sólo tiene que abocarse a hacerlo ante un número creciente de entidades de tal índole, sino que. asimismo, recibe los pedidos de subvención aumentados por parte de aquellos liceos que creados en años anteriores tienen mayores necesidades por el aumento del número de sus grupos.

Con la creación de liceos o cursos nocturnos —en los que se está haciendo un interesantísimo ensayo de adaptación de la enseñanza a la modalidad y necesidades de los alumnos que a ellos asisten y que de tal suerte no son una mera repetición de los diurnos con distinto horario— las demandas provienen al presente hasta de ciudades que desde hace mucho tiempo cuentan con liceos oficiales.

En punto a estos últimos, la ayuda del Estado es también progresivamente requerida con el propósito de hacer

extensivos sus beneficios a poblaciones o zonas rurales vecinas, mediante el suministro gratuito de la locomoción para el transporte de alumnos.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social tiene este año ya casi agotados los recursos respectivos, habiendo sólo satisfecho parcialmente los pedidos de subvención para transporte de alumnos de Sarandí del Yí, San Ramón, Trinidad a Durazno, Mariscala a Aiguá, Cardona, Agraciada, Nueva Palmira, Ecilda Paullier y Boca del Rosario a Colonia Valdense y los cursos nocturnos de Dolores. Esperan ser atendidos, siquiera fuese parcialmente como los anteriores, los liceos de Santa Lucía, Nueva Helvecia, Guichón y Olimar; los servicios de transporte de alumnos de Solís a Minas, de La Paz a Colonia Valdense, de Joaquín Suárez a Colonia, de José Pedro Varela a Treinta y Tres, y tal vez ellos no sean todos los que se presenten este año.

Es, pues, para subvencionar Liceos Populares, Habilitados y Nocturnos y el transporte de alumnos que amplía el radio de influencia de los Liceos oficiales —todos ellos del interior y litoral del país— que el Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, que permitirá satisfacer cumplidamente una sentida exigencia pública.

Con tal motivo reitera a esa Asamblea General la seguridad de su mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a $ 50.000.00 la partida de pesos 20.000.00 (Item 6.01, rubro 6.04 K., Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) destinada a subvencionar los Liceos Populares del Interior y Litoral de la República y a contribuir al traslado colectivo de alumnos que cursen estudios secundarios en localidades vecinas a la de su residencia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 30 de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES".

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

El rubro 6.04 del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social destina $ 20.000.00 para subvencionar a los Liceos Populares del interior y contribuir al traslado de alumnos. Estas subvenciones son fijadas por el Poder Ejecutivo previo informe del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Ahora el Poder Ejecutivo solicita la autorización necesaria para elevar esa suma a la cantidad de $ 50.000.00. Esta Comisión considera acertada esta iniciativa del Poder Ejecutivo que paliará en algo los sacrificios que hace la población de ciertos pueblos y villas del interior, que en un encomiable afán de superación han creado y organizado liceos de Enseñanza Secundaria y Populares que se mantienen merced a la cooperación de su vecindario.

El número siempre creciente de estos liceos y el crecimiento de grupos en los ya existentes ha agotado el rubro de que dispone Instrucción Pública para ayudarlos económicamente.

Resultan obvios todos los argumentos que puedan hacerse en favor de este proyecto, ya que todos los dineros gastados en la instrucción del pueblo no podrían llevar un mejor fin, pero no se puede menos de destacar que de ese monto el Ministerio del ramo destina una parte a subvencionar el transporte de alumnos de poblaciones en las que no hay liceos o cursos preparatorios a las localidades que cuentan con ellos, actividad ésta que sólo puede merecer plácemes, ya que permite extender el radio en que estos Centros imparten la cultura.

Por estas breves consideraciones, la Comisión aconseja a la Cámara la sanción del citado proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 17 de agosto de 1948.

Martín M. Ois, miembro informante. — Washington Fernández — Oscar P. Calleriza. — Lisandro Cersósimo. — Adolfo Tejera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee):

—En discusión general.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Señor Presidente: El informe de este proyecto también es corto De manera que la crítica que se le ha formulado a los proyectos de Presupuesto en el día de hoy y de ayer, puede ser que corresponda también a éste; pero de la lectura del mensaje y por el texto dispositivo de la ley que estamos considerando ya surge con claridad la necesidad del aumento que el Poder Ejecutivo solicita.

Con esta partida, señor Presidente, se atiende el transporte de alumnos a los centros donde hay liceos, desde aquellas localidades que no tienen esos institutos. Además, se subvenciona a algunos liceos populares y cursos nocturnos de otros cuya acción en el interior del país hemos destacado muchas veces en el Parlamento en el momento de su oficialización.

Por lo tanto, como todos los señores Diputados conocen el asunto, creo que huelgan las palabras para justificar que este informe sea breve y la Cámara preste su voto favorable a este proyecto.

Por otra parte, estoy en condiciones de dar cualquier informe que se me solicite y a tal efecto quede a disposición de los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 35 en 36. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR RICALDONI. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: 34 en 36. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1 o.

(No habiendo observación, se vota: **34 en 36. — Afirmativa).**

—El artículo 2.o es de orden

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: 34 en 36. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

26

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "SOYP. (Aumento de Deuda para ampliación de su capital)".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de mayo de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

El Servicio Oceanográfico y de Pesca ha presentado al Poder Ejecutivo los estudios relacionados con el plan de trabajo para el cumplimiento adecuado de los fines que dieron motivo a su creación.

El Poder Ejecutivo ha estudiado debidamente las carpetas que evidencian ese plan y las ha encontrado ajustadas, a la par que comparte las orientaciones impuestas en el mismo. Ellas vienen a solucionar en forma amplia las necesidades del Instituto para que su benéfica acción en la evolución de la industria pesquera tenga influencia clara en el consumo nacional.

Dado que los planes previstos exceden de las posibilidades inmediatas del Servicio Oceanográfico y de Pesca, para cuyo cumplimiento se prevé un plazo de tres años, necesario para la compra, instalación, puesta en marcha y producción normal de conjunto industrial, y como el Poder Ejecutivo comparte las inquietudes del Directorio de ese Organismo en el sentido de capacitarlo para el funcionamiento del conjunto industrial proyectado, viene a propiciar la

aprobación del proyecto de ley adjunto que procura facilitarle los fondos necesarios.

Al dejar planteado el problema indicado, me valgo de la oportunidad para saludar al señor Presidente de la Asamblea General, con las expresiones de mi más distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la suma de seis millones de pesos ($ 6:000.000.00) la autorización de emisión de los títulos de Deuda de Fomento Industrial, Servicio Oceanográfico y de Pesca, establecida por la ley N.o 10.653 de 21 de setiembre de 1945.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 7 de 1948.

FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo a solicitud del Servicio Oceanográfico y de Pesca, con fecha 7 de mayo de 1948, elevó a la Asamblea General un mensaje solicitando la ampliación, en la suma de $ 6:000.000.00, de la Deuda de Fomento Industrial, autorizada por la ley N.o 10.653, de 21 de setiembre de 1945, emisión ésta, que fué asignada como recurso para el cumplimiento de los fines de dicho Instituto.

El nuevo Directorio del SOYP ha formulado un plan de trabajo en función de los fines que dieron motivo a su creación, en que se prevén gastos por la suma de pesos 8:300.000.00. Como los recursos financieros de que dispone en la actualidad, excedente de lo que se le había entregado anteriormente, sólo alcanzan a $ 2:800.000.00, para afrontar el programa de gastos e inversiones previstos, le es necesario la ampliación de recursos solicitada en el mensaje del Poder Ejecutivo.

El actual Directorio del SOYP ha encarado la situación francamente. Para cumplir las finalidades previstas en la ley de su creación y realizarlas sin déficit que vayan insumiendo lentamente su capital —como ocurre actualmente— es preciso y necesario encarar y desarrollar el plan de trabajo confeccionado, a cumplir en tres años, el que ha merecido la amplia aprobación del Poder Ejecutivo.

Ese plan incluye las siguientes inversiones:

		Valor aproximado
A)	Adquisición de nuevos buques y transformación y adaptación de los existentes	$ 800.000.00
B)	Instalación de una Planta Industrial en Montevideo para el almacenaje y distribución del pescado fresco	" 3:200.000.00
C)	Instalación de una Planta Industrial en Rocha para elaborar conservas e industrializar la pesca del tiburón ..	" 1:400.000.00
D)	Instalación de una Planta Industrial en la Isla de Lobos y zona de Cabo Polonio para aprovechamiento integral del lobo	" 300.000.00
E)	Para instalación de plantas varias de aprovisionamiento y distribución de pescado en todo el país, estudiadas ya en el Lago del Río Negro, zona de Nueva Palmira, Arroyo Balizas (Departamento de Rocha), Laguna de Rocha y Castillos	" 800.000.00
F)	Gastos generales de instalaciones y puesta en marcha de las mismas en un período de 3 años	" 160.000.00
G)	Puesto Modelo de distribución y venta en Montevideo y construcción de instalaciones para el SOYP	" 600.000.00
H)	Gastos de funcionamiento en los 3 años hasta el desarrollo integral propuesto	" 1:000.000.00
I)	Previsión para insuficiencia de rubros asignados y otros gastos menores	" 500.000.00
	Suma total ..	**$ 8:800.000.00**

Se deducen:

Recursos actuales: Saldo de deuda no emitida	$ 2:800.000.00
Ampliación de recursos	$ 6:000.000.00

Descartado que la industria de la pesca y sus anexas requieren capitales importantes y que se trata de una industria de actividad discontinua, que reclama instalaciones que permitan la conservación de pescado fresco y la utilización de los excedentes de la pesca, debemos convenir en que, como lo dice el Directorio del SOYP: la flota pesquera actual es insuficiente y tendría que sufrir grandes modificaciones. Para no recargar el presupuesto con los gastos de una numerosa flota pesquera, se adquirirá la pesca de buques arrendados y se utilizará al mismo tiempo la experiencia de pescadores extranjeros.

Todas las opiniones reconocen la imperiosa necesidad de disponer de un muelle propio que pueda comunicar directamente con la Planta Industrial.

Actualmente el SOYP dispone solamente de edificios prestados, en mal estado y que no son susceptibles de ampliaciones. Conviene observar que la única forma de nivelar la distribución de pescado es acudir a la congelación, inmediatamente después de la pesca. Esta congelación es imposible sin una planta industrial edificada en la terminación del muelle de recepción. Por otra parte el puerto adyacente a ese muelle debe poder abrigar a los buques de pesca sin riesgo alguno durante las grandes tormentas.

El Directorio actual ha estudiado una serie de terrenos y ha llegado a una conclusión favorable a la adquisición de un terreno situado cerca del Pantanoso y frente a la ANCAP".

Plantas industriales.

En el mismo plan de trabajo el SOYP prevé dos grandes plantas industriales a instalarse una en Montevideo y otra en el Departamento de Rocha, con el agregado de otras plantas menores distribuídas en varios puntos del país.

"Planta en Montevideo. — Comprenderá la fabricación de hielo en barras para los hospitales, de acuerdo con lo que establece la ley de su creación; de hielo en escamas para las exigencias de la pesca; de hielo seco para las heladeras pequeñas, cámaras frías, plantas de congelación; elaboración de subproductos; servicios de clasificación y distribución de pescado; servicio de heladeras; talleres y garajes".

"Planta en el Departamento de Rocha. — Dispondrá en pequeñas escalas de los mismos servicios y tendrá además, una fábrica importante de conservas, objeto de su actividad principal. Centralizará también la industria derivada de la pesca del tiburón".

"Planta de industrialización de lobos — Se instalará una planta en la Isla de Lobos y otra en la Isla de Cabo Polonio para explotar integralmente una industria que ha sido completamente abandonada y que nunca se ha encarado desde un punto de vista industrial".

Convendría destacar en este aspecto que ésta es una de las actividades que, con menos capital que el a emplearse en otras, le dará al SOYP y al país crecidos beneficios, porque los productos que se obtengan de la misma son todos fácilmente colocables en el exterior y se cotizan siempre a muy buenos precios, con los que se obtendrán divisas extranjeras, que vendrán a fortalecer la economía general del país.

"Distribución de pescado fresco a la población. — Esta distribución se hace necesaria frente a la escasez de carne. Pero la población no acepta el transporte de pescado sobre largos trayectos. Es necesario, pues, multiplicar los puestos de venta. A ese efecto, se está estudiando combinaciones con los puestos municipales y las carnicerías particulares, para disponer de un millar de puestos de distribución. Se extenderá luego el mismo sistema en las ciudades de campaña, y para eso se utilizarán heladeras, camiones y vagones frigoríficos y camiones de venta callejera".

En la actualidad el SOYP ya ha puesto en práctica parte de esos propósitos y está expendiendo diariamente en los cien puestos municipales en funcionamiento, de diez a doce mil kilos de pescado fresco. Se espera, una vez que se cuente con la Planta frigorífica de Montevideo y la flota de buques adecuada, que ese expendio no baje

de cuarenta mil kilos diarios que, si no sufren variación los costos actuales, podrá expenderse al público a un precio de $ 0.14.

Al formular dicho plan, el Directorio del SOYP también ha establecido las previsiones de gastos permanentes que insumirá la ejecución del mismo una vez en marcha.

Se ha previsto, por tanto, que los ingresos normales para el tercer año, de acuerdo con los planes de explotación a ponerse en ejecución una vez completadas las adquisiciones e instalaciones a realizarse, serán los siguientes:

Planta de Montevideo	$ 1:122.320.00
Planta de Rocha	" 840.000.00
Plantas varias	" 458.000.00
Total de ingresos	$ 2:420.320.00

Y el presupuesto de egresos calculado para el tercer año, ya en funcionamiento normal todas las instalaciones y medios previstos, ha sido estimado en las siguientes cantidades:

Presupuesto personal, anual ..	$ 937.710.00
Gastos	" 437.234.00
Intereses de la Deuda	" 660.000.00
Suma de egresos	$ 2:034.944.00
Beneficios netos previstos	$ 385.376.00

En función de los antecedentes y circunstancias expuestas, es que considera Vuestra Comisión que debe autorizarse la ampliación de capital solicitada por el Directorio del SOYP y propuesta por el Poder Ejecutivo, a efectos de que dicho Instituto cuente con los medios adecuados para cumplir las finalidades que le fueron impuestas por la ley N.o 10.653, desde que los hechos actuales han evidenciado que el patrimonio que se le asignó en la oportunidad de su creación resulta insuficiente para alcanzar los cometidos que se le especifican. De persistir en la actual situación, su escaso capital será gradualmente insumido por los déficits financieros provocados por esa situación.

Vuestra Comisión se permite hacer notar, también, la conveniencia de prestarle preferente atención a la consideración de este asunto, no sólo por los motivos antedichos —el sólo transcurso del tiempo le produce al Instituto déficit de explotación que tiene que cubrir con su capital— sino porque ha proyectado adquisiciones que puede efectuar ahora a precios conocidos y convenientes si se le facilitan los recursos, pero que puede perder la oportunidad que se le brinda y resultar más gravosos que en lo que ahora se estiman, si se retarda el proceso legislativo de sanción de este proyecto de ley, por lo que estima que debe prestársele urgente atención.

Sala de la Comisión, setiembre 2 de 1948.

A. Carlos Cutinella, Miembro informante. — [illegible]ro Ciompi, Miembro informante. — Juan C. López Gutiérrez. — Gabriel Terra. — Luis Tróccoli. — Pedro Chouhy Terra (con salvedades). — Héctor A. Grauert. — Guillermo Stewart Vargas (con salvedades)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?... Con la consideración de este proyecto ¿se desplazaría el referente a refuerzo de rubros para Salud Pública?

SEÑOR PRESIDENTE. — La colocación del proyecto referente a Salud Pública en la orden del día, depende del número de votos obtenidos por las preferencias votadas en el día de hoy.

SEÑOR TEJERA. — Formulo moción para que este proyecto relativo al SOYP se coloque en segundo término de la orden del día; de modo que el lunes continuaremos con el proyecto de refuerzo de rubros para Salud Pública y, después, con este del SOYP.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere aclarar que habiendo pasado el asunto relativo a Salud Pública a Comisión, y habiéndose dispuesto que figurara en primer término, ello dependerá del número de votos obtenidos por las otras preferencias votadas en el día de hoy.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—La Cámara tiene un recurso reglamentario: el día lunes, si los sectores están de acuerdo, pueden solicitar que se trate el proyecto sobre refuerzo de rubros para Salud Pública con carácter urgente.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo quisiera saber si la Mesa declaró que estaba en consideración el proyecto relativo al SOYP.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Mociono para que en la orden del día del lunes se incluya el proyecto relativo a Salud Pública.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está resuelta ya la inclusión del asunto. El lugar de colocación en la orden del día dependerá de los votos obtenidos por las preferencias votadas en el día de hoy.

De manera que, como ya lo ha anunciado la Mesa, se entra a la consideración del proyecto "SOYP. (Aumento de Deuda para ampliación de su capital)".

Léase el proyecto.

SEÑOR BACIGALUPI. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota: 28 en 37. — Afirmativa).

—En discución general.

SEÑOR TEJERA. — Hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota: 16 en 34. — Negativa).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo recuerdo, señor Presidente, que fué el propio señor Diputado Cutinella, cuando propuso la moción para que se prorrogara la sesión —y puede recurrirse a la versión taquigráfica— quien la concretó en los mismos términos en que se hizo ayer con respecto al asunto de Salud Pública, es decir, que se prorrogara la sesión hasta tratar tal asunto, y hasta comenzar la discusión general de tal otro.

Hoy lo hizo así el señor Diputado Cutinella: hasta comenzar la discusión general del proyecto del SOYP.

S[illegible] [illegible]RESIDENTE. — Tiene razón el señor Diputado [illegible]a iba a cumplir levantando la sesión. [illegible]minado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 22 y 5 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — 2º PERIODO

Presidente	Dr. José G. Lissidini
1.er Vicepresidente	Don Oscar P. Calleriza
2º Vicepresidente	Don Hugo L. Ricaldoni
Secretario Redactor	Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator	Don Mario Dutort y Alvarez
Pro-Secretario	Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Director de Secciones	Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Taquígrafos	Don Florentino Alvarado

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —

Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —

D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyherachar
D. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
D. Juan T. Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —

D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —

Dr. A. Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO

Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
D. Juan Gregorio González

FLORES —

D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —

Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
D. Ventura Puig
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —

Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —

D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —

D. Gabriel José D'Amado
Dr. Porfirio Olasc
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO —

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA —

D. Esteban J. Sarigaiupi
D. José M. Damboriarena
D. Ventura Pírez

MONTEVIDEO —

D. Felipe Amorím Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban Arostegny
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Washington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. Arturo J. Dubra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Roberto Ferreria Ferla
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos María Gluria
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Govén
Dra. Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A. Granert
Srta. María Mercedes Idiartegaray
D. Alfredo L. Laens
D. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan Carlos López
Dr. José Miranda
D. Carlos A. Mora Otero
Da. Zulma Soto F. de Otamendi
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio A. Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Troccoli
D. Donato Cartolano

ROCHA

D. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO

Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofilio Hernández
Dr. Luis Otta

SAN JOSE

D. Lisandro Cersósimo
D. Washington Fernández
D. Álvaro A. Gómez Gavazzo

SORIANO —

Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Chiós

TACUAREMBO

D. César J. Palumbo
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —

D. Martín M. [illegible]
D. Mario Raúl Gaggero

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV.a LEGISLATURA)

ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Dr. Sofildo Hernández
Secretario: D. Carlos M. Giuria
D. Juan Carlos Anfusso
Dr. Juan B. Carballa
D. César Z. Palomeque

Secretario: D. Julio C. Oliver

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. A. Carlos Cutinella
Secretario: D. Ciro Ciompi
D. Rodney Arismendi
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. Guillermo Stewart Vargas
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Tróccoli

Secretaria: Srta. María Luisa Lema

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. José Antonio Quadros
Secretario: Dr. Héctor Payssé Reyes
D. Felipe Amorim Sánchez
D. Alfredo Dupetit Ibarra
Dr. Francisco Gilmet

Secretario: D. Esteban J. Almada

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. Gabriel José D'Amado
Secretario: Dr. José L. Morales Arrillaga
D. Oscar P. Calleriza
D. Carmelo R. Gonzáles
Srta. María Mercedes Idiartegaray

Secretario: D. Juan P. Bruno

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Antonio Gustavo Fusco
Secretario: Dr. Saúl Pérez Casas
Esc. Juan Gregorio Gonzáles
Dr. Sofildo Hernández
Dr. José Miranda
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Euclides Sosa Aguiar

Secretario: D. José P. Isasa

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Francisco Goyén
Secretario: D. Manuel T. Pérez
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eduardo Evheracher
D. Carlos V. Mora Otero

Secretario: D. Aparicio Orgaz

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Dr. Humberto Badano
Secretario: D. Arturo Reyes Cabrera
Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. Humberto Bianchi Altuna
Dr. Eduardo Bottinelli
Dr. José Pedro Cardoso
D. Carlos L. Fischer
D. Mauro García da Rosa
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos M. Mattos
Dr. Toribio Olaso
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. Ventura Puig
D. Héctor Rodríguez
D. José E. Urrutia Serrato

Secretario: D. Bernabé C. Noblía

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mario R. Gaggero
Secretario: Dr. José Olivera Ubios
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Oscar Bonilla García
D. Carlos Leone

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Juan T. Quilici
Secretaria: Da. Emilia Valverde de Graña
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Polonio Garicoits
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Fermín Sorhueta

Secretario: D. Pedro C. Nogueira

LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Dr. Juan Angel Lorenzi
Secretario: Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Arturo J. Dubra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Efraín Gonzáles Conzi
D. Carlos B. Moreno
D. Enrique Rodríguez

Secretario: D. Andrés M. Mata

OBRAS PUBLICAS

Presidente: D. J. Florentino Guimaraens
Secretario: Esc. Julio Trías Du Pré
D. Esteban Arosteguy
Dr. Javier Barrios Amorín
D. José M. Dambboriarena
Dr. Luis Ottó
Dr. César A. Piffaretti
D. Ventura Pírez
D. Jaime E. Pou
D. Antonio Richero
D. Gastón R. Rosa

Secretario: D. Angel A. Vigna

PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: D. Martín M. Ois
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D. Lisandro Cerósimo
D. Wáshington Fernández
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Fermín Sarmiento
D. Adolfo Tejera

Secretario: D. Eduardo J. Sobrino

PREVISION SOCIAL

Presidente: D. Arturo Lezama
Secretario: D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
D. Francisco Areco
D. Roberto Ferreria Feria
Da. Margarita Abreu de Machado
Da. Zulma Soto F. de Otamendi
Dr. Silvio H. Silva

Secretario: D. José Pedro de León

Montevideo, junio de 1948.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 173 — Montevideo, Miércoles 27 de Octubre de 1948 — Núm. 12600

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general. Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día.	$	0 40
Por más de cinco publicaciones	"	0 20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9 60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24 00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses ..	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio

OFICIALES

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
INTIMACION

Se intima al o los propietarios del escollo constituído por una caldera tipo marino existente en la costa de Martín Chico entre los arroyos Limetas y Trige, en el Departamento de Carmelo perteneciente a un remolcador naufragado en esas costas hace aproximadamente 50 años para que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la primera publicación de la presente, procedan a la extración o desguace de la citada caldera, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones del Reglamento sobre embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República, de fecha 20 de Abril de 1939. Esta intimación es extensiva a todas aquellas personas que a cualquier título o concepto se consideren con derecho a los citados restos. — Montevideo Octubre de 1948. — El Prefecto General Marítimo

$15 00 Oct 9-12037 v oct 27

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir brin azul requerido por Talleres, para confecciones para la Base 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día ocho de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Octubre 21 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.26-22945-v.nov.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 73
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 73 para adquirir merlín blanco, metro carpintero mandriles para máquinas de agujerear, morsa de pie morsa carpintero, ollaos, piola catalana, piola de algodón, pañuelos para foguistas portland, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día nueve de Noviembre de 1948 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.26-22946-v.nov 6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 103
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 103 para adquirir fuelle para D. D. T., filtros de franela, faroles bombillos, fieltros, freond, farol de situación, fretachos, fretachines, formones, guantes de cuero para mecánicos y motociclistas, guantes para soldadura de arcos, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día seis de Noviembre de 1948 a las diez horas. — Montevideo Noviembre 21 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.26-22947-v.nov.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 120
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 120 para adquirir arañas de tres picos, globos con portaglobos, portátiles escritorio, cadena para globos y araña, papeleras comunes, saliveras de metal, saliveras esmaltadas, alfombras de lana, carpetas para escritorio, ventiladores chicos escritorio, reloj eléctrico, estufas eléctricas, felpudos comunes, enjaretados de alambre, juego de vajillas, juegos de cubiertos, juego de cristalería, manteles blancos, servilletas, manteles tela vasca cortinas con varillas, máquina eléctrica para encerar pisos vitrina con refrigeración, requeridos para el Centro de Oficiales de Reserva de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día nueve de Noviembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.26-22948-v.nov 6.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20 000 00	$	50 00	la página
De $	20.001.00	"	"	50 000 00	"	60 00	" "
" "	50.001 00	"	"	100 000 00	"	70 00	" "
" "	100 001 00	"	"	200 000 00	"	100 00	" "
" "	200 001 00	"	"	300 000 00	"	120 00	" "
" "	300.001 00	"	"	400 000 00	"	135 00	" "
" "	400.001 00	"	"	500 000 00	"	150 00	" "
" "	500 001.00	"	"	1.000.000 00	"	175 00	" "
en adelante					"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 110
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 110 para adquirir cordón de 2 x 2 y de 2 x 0.75, mica en hojas, llaves unipolares, llaves trifásicas, llaves bipolares llaves de embutir, llaves de dos secciones rosetas de madera, enchufes, tomacorrientes, rulos para estufa, botones de timbre, perillas para timbre, perillas para luz, transformadores para timbres, campanillas comunes y cencerros, portalámparas, receptáculos aisladores, alambre para timbre, rosetas pendientes, boquillas de porcelana, grampas Bergman, cortacircuitos trifásicos tornillos, uniones unipolares tubolux impedancias, starter, portalámparas requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Octubre de 1948 a las 15 horas — Montevideo Octubre 13 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.18-22853-v.oct.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 112
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 112 para adquirir bolillas cera zapatos, suela zapatero, vaquetas graneadas, cintas para botas, tela esmeril, hilo lustre, hilo Oso, Pescado o similar, badanas, hebillas arrollo, lijas estañadas, hilo fino, hilo cáñamo, tachuelas, clavos, hilo colchonero, tachuelas de cobre, tachuelas de hierro, semillas zapatero, remaches de cobre, cuerda de 7 mms, boquillas clarinete, boquillas saxofón, abrazaderas clarinetes abrazaderas saxofón, zapatillas clarinete requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Octubre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct 18-22854-v.oct.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 108
Segundo llamado

Asunto N.o 93|3482. Llámase a licitación pública número 108 para adquirir: chapas galvanizadas, chapas negras, estaño, plomo remaches de hierro estañado, hierro para llantas, bujes, tornillos para martinica, grampas estañadas, clavos, cerraduras, pomelas, hojas de papel de lija, bisagras de hierro, portacandados, pasadores para puertas, pasadores para muebles, bocallaves, bisagras bronceadas; lápices para carpintero, hierro redondo, hierro ángulo, hierro planchuela, chapa de hierro negro chapas de hierro galvanizado, remaches negros tornillos cabeza exagonal, carburo granulado, ladrillos refractarios, ollaos de bronce, chapas de bronce, chapas de metal, paños para pulidora, alambre cosido, bulones cabeza media caña, pintura gris, pintura yerba mate, pintura blanca, pintura colorada en pasta, masilla, esmalte blanco, esmalte negro, aguarrás, pinceles chatos, pinceles surtidos, cepillos para polvo, aceite para máquinas, cera paraguaya, barniz al alcohol, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Octubre 19 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22900-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 111
Segundo llamado

Asunto N.o 93|3483. Llámase a licitación pública número 111 para adquirir: tablas de pino brasil, tirantes de pino tea, tablones de lapacho, tablón de viraró, lona impermeable para toldos, lona blanca, loneta yerba mate, lona marrón para sillas o catres, lona española, requeridos para stock de Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Noviembre de 1948 a las dieciséis horas y treinta minutos (16 y 30 horas). — Montevideo, Octubre 19 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22901-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 113
Segundo llamado

Asunto N.o 277|175. Llámase a licitación pública número 113 para adquirir: lamparillas eléctricas para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Noviembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1948
(Cuenta corriente) Oct.22-22902-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 107
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 107 para adquirir: Tablas de cedro, tablas de pino brasil, chapas de compensado bisagras surtidas; requeridas para el Cuerpo de P. Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Octubre de 1948, a las dieciséis horas.
(Cuenta corriente) Oct.20-22866-v.oct.30.

SERVICIO DE INTEDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 116, para adquirir: Felpudos, enjaretados de alambre; requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Octubre de 1948, a las quince horas.
(Cuenta corriente) Oct.20-22867-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 117, para adquirir: Aceite de maní o girasol en tanques, aceite de maní o girasol en latas de 2 litros, alpargatas, aperitivo Amaro, Duraznos en almíbar, escobas, galletitas, malta, guindado, jugo de uva, sal gruesa; requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 1 3y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 1.o (primero) de Noviembre de 1948, a las dieciséis (16) horas.
(Cuenta corriente) Oct.20-22882-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 109
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 109, para adquirir: Satinet rayado, percalina cretona, forro, acolchado, lienzo, cinta de hilera, sarga para trajes, paño azul, botones, hormillas, cheviot, tartán, lanilla para bandera, viseras, tafiletes, barbijos, cartón, botones para gorra, celuloide, brin azul, brin yerba mate, hilo de hilvanar, hilo para coser blanco, negro y yerba mate; requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 1.o) primero) de Noviembre de 1948, a las 16 y 30 horas (dieciséis horas y treinta minutos).
(Cuenta corriente) Oct.20-22882-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 58, para adquirir: Seda para forro de mangas, entretela de lana, crin, percalina de algodón, percalina marrón, botones ancla; requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 1.o (primero) de Noviembre de 1948, a las quince horas.
(Cuenta corriente) Oct.20-22881-v oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N o 72
Tercer llamado

Asunto N.o 200. Llámase a licitación pública número 72 para adquirir: astas para bicheros, aparejos a palanca, alicates, botas de goma, cepillos cerda, cajas para dibujos, cuchillas para zapatero, cepillos de alambre, elementos de pila para linternas, estaño para soldar, estaño en barras, caños de estaño en tubos, escofinas, requeridas por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día seis de Noviembre de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.25-22931-v.nov.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 101
Tercer llamado

Asunto N.o 213|812. Llámase a licitación pública número 101 para adquirir: manguera de lona para incendio con destino al Capitán Miranda de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Noviembre de 1948 a las 16 horas (dieciséis horas). — Montevideo, Octubre 20 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.25-22932-v.nov.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N o 118
Primer llamado

Asunto N.o 84|5141. Llámase a licitación pública número 188 para adquirir: calcetines tipo común, hojas para máquina de afeitar, bobinas o carreteles de hilo negro y blanco, madrás, tiradores, lienzo, salidas de baño, toallas para baño, toallas comunes requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Noviembre de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.25-22933-v.nov.5.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción y provisión de 28 elásticos para camas de hierro ángulo de 0.032 x 0.003, con tejidos de ganchos chicos, terminados con pintura de aluminio, con destino al cuartel de Melo, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse el día 27 de Octubre a la hora 15, que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Oct.21-22889-v oct.27.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de arena, pedregullo, gravilla, pie-

tra para cimiento, transportes de tierra y rellenos por el término de seis meses para las obras a cargo de este Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles.
Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados en esta Oficina el día 1.o de Noviembre de 1948 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Oct.23-22923-v.nov.1.o.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS.
Llámase a licitación pública por primera vez, para las proveedurías anuales correspondientes al año 1949, de: café y te, verduras y frutas, fideería y molino y envases de vidrio. Las propuestas se recibirán en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 30 del corriente, a las siguientes horas: café y te a las 9, verduras y frutas a las 9 y 30, fideería y molino a las 10, envases de vidrio a las 10 y 30. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Proveeduría, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Oct.23-22922-v.oct 30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|30
Segundo llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la construcción y reconstrucción de veredas frente al edificio de la sucursal Fray Bentos y casa de familia del señor Gerente, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el sector edificios e instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra (segundo piso) (edificio que ocupa la agencia Cordón) y en la sucursal Fray Bentos.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 8 de Noviembre de 1948, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la sucursal Fray Bentos, deberán entregarlas en esa dependencia, con el tiempo suficiente para que las mismas, se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Oct.25-22934-v.oct.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|34
Exportación de hasta 30.000 toneladas de harina de trigo, tipo "000"
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la exportación con destino a los Estados Unidos del Brasil, de hasta 30.000 toneladas de harina de trigo, tipo "000". Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (sector asuntos comerciales) en las horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 de Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados. En la operación se admitirá también el pago en compensación de yerba y|o madera de procedencia brasileña, en las condiciones indicadas en los pliegos a que se hace referencia en el párrafo anterior. Las ofertas se abrirán el día 3 de Noviembre del corriente año, a la hora 15, en presencia de los concurrentes en la Sala de Gerente, Casa Central, entrepiso sobre calle Zabala.
(Cuenta corriente) Oct.25-22935-v.oct.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 588
Segundo llamado
Llámase a licitación para el suministro de uniformes de verano, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día diecinueve de Noviembre de 1948 a la hora diez. — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Oct.25-22939-v.oct.27.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de ascensores para la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1948 a la hora 10, en el local de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Oct.16-22847-v.oct.27.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de 20.000 kilogramos de asfalto para relleno de juntas, penetración entre 80 y 100, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas, (sábados de 8 a 12 horas). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, el día 27 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Oct.16-22848-v.oct.27.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Llámase a concurso libre de oposición, para llenar un cargo vacante de "Oficial 5.o (Operador Radiotelegrafista) a realizarse el 3 de Noviembre de 1948, a la hora 9, en las oficinas de la Dirección de Aeronáutica Civil en el Aeropuerto Nacional de Carrasco. Las bases a las cuales se ajustará el concurso, podrán ser retiradas en la "Jefatura del Aeropuerto", recibiéndose las inscripciones respectivas, hasta el día 30 de Octubre de 1948. — Horarios: de 8 a 11 y 30 y de 15 a 18 y 30.
(Cuenta corriente) Oct.21-22883-v.nov.1.o

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de un molino triturador de granos, de máximo rendimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse hasta el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Oct 25-22927-v.oct.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CUADRO DE SUPLENTES DE MEDICO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EXTERNA
De acuerdo con lo que establece el reglamento en vigencia, llámase a los médicos que deseen integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.
Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos hasta el día 30 de Noviembre próximo, durante las horas de oficina. — Montevideo, Octubre 21 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.26-22957-v.oct.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 34
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 34 para la adquisición de materiales para el Taller de Herrería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 4 de Noviembre a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo Octubre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.21-22890-v.nov.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N o 36
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 36, para la adquisición de 40.000 kilogramos de papas. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 4 de Noviembre, a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesads que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Octubre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.21-22894-v.nov.1.o

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Por los siguientes artículos ferretería, barraca y de construcción
Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de artículos de ferretería, barraca y de construcción, de acuerdo con el pliego de cnodiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797 en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, el día Lunes (15) quince de Noviembre próximo a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct 25-22936-v.nov.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO
De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al 1|2 Oficial Mecánico de Montaje, categoría 2.a, de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor WALTER HUGO BONINI, credencial cívica serie B.B.A. número 10711, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercer día, a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.
(Cuenta corriente) Oct.26-22955-v.oct.28.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 303
Suministro de baterías y electrolito sólido para alumbrado de salones de pasajeros
Se llama a licitación para el suministro de baterías y electrolito sólido para alumbrado de salones de pasajeros de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso) el día 27 de Diciembre de 1948 a las diez horas (10). — Montevideo, Octubre de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.25-22928-v.oct.29.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA
Licitación pública número 31148
El S.O.Y.P. llama a licitación pública, para la adquisición de un millón (1.000.000) de anzuelos, blandos largos, chatos, estañados, N o 10, tipo Mustad-kirby Sea Hooks, para la pesca de especies comunes en el Río de la Plata (corvina pescadilla, etc.)
Quinientos mil (500.000) anzuelos, con argolla, estañados, N.o 2, tipo Mustad-kirby Sea Hooks, para pesca de tiburón.
Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 24 de Noviembre de 1948, a la hora 9, en el local de la Oficina del S.O.Y.P., 18 de Julio 253, donde podrán retirarse los pliegos respectivos en días y horas hábiles — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct 20-22865-v.oct 30

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 apartado final de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 y artículo 1.o del decreto ley de 15 de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho al inmueble que ha sido designado para ser expropiado con destino a la instalación de la planta industrial del S. O. Y. P., por resolución del Directorio de este organismo y por decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Setiembre próximo pasado.
El bien referido es el siguiente:
Predio propiedad de la sucesión de don Antonio Serratosa, ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con costa al Noroeste de la bahía de Montevideo, limitado por las calles Holanda, Egipto y Austria con una extensión de cinco (5) hectáreas mil setecientos cinco (1.705) metros cuadrados, con exclusión de las calles que lo cruzan de propiedad municipal, según consta en el plano número 3.406 de la Administración Nacional de Puertos, y otra fracción de terreno anegadizo y submarino de dos (2) hectáreas mil ciento noventa y cuatro (1.194) metros cuadrados, debiendo estarse en cuanto a la verdadera superficie de esta segunda fracción a lo que determine en su opor-

tunidad la autoridad competente y sobre la cual corresponderá, también, determinar si forma parte del dominio del Estado

Propietarios: Joaquín Serratosa Cibils, Soledad Serratosa de Benítez, Elvira Serratosa de Vidiella, Elvira Serratosa de Vilaró Rubio y Hortensia Serratosa de Ponce de León.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Gerencia del Servicio Oceanográfico y de Pesca, avenida 18 de Julio número 953, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.26-22958-v.nov.4.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2957|48

Alquiler de camiones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado oye ofertas hasta el 30 de Octubre de 1948, inclusive, para contratar el alquiler de camiones de una capacidad de 3.000 kgs. incluyendo el servicio de chofer, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 1 3y 30 a 18 y 32; Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.22-22897-v.oct.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 2721

Nuevo llamado

Equipos de altavoces

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse del material e instrumental necesario para la construcción de 3 equipos amplificadores de 30 W. cada equipo con 4 vías de micrófono y 3 parlantes, con 36 micrófonos y cajas de conexión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.22-22899-v.oct.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 2960|48

Botones de corozo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, para proveerse de 30.000 botones de corozo: 14.000 botones color gris 15 mm. de diámetro, 6. 000 color kaki 15 mm. de diámetro, 7.000 color gris 23 mm. de diámetro, y 3.000 color kaki 23 mm. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.22-22898-v.oct.27.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1557

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de 500.000 botellas de un litro de capacidad, de sección circular y vidrio semiverde.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las ofertas se realizará en el local mencionado el día 27 de Octubre de 1948 a las 10 horas — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.26-22954-v.oct.27.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1514

Llámase a licitación pública por tercera vez para la compra de un tractor a nafta o kerosene, un arado de tres rejas o cuatro discos y una disquera de ocho discos.

La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Noviembre de 1948 a las 10 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.23-22924-v.nov.3.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1.558

Llámase a licitación pública, para la compra de tubos de cartón forrados, destinados a la remisión de almanaques.

La apertura de las ofertas se efectuará en la sede de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417, el día 28 de Octubre de 1948 a las 10 horas. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local antes mencionado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.21-22888-v.oct.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN P. MOLFINO y AUGUSTO HEREAU, uruguayos, Presidente y Secretario, respectivamente, del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, con domicilio en la avenida Agraciada número 1464 (piso 9), de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra perteneciente a la institución, titulada "Normas Unit" (1.a edición), de la que se ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.22-12662-v.nov.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUZMAN GHIONE FRECCERO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Turín número 3596, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la décima titulada "La bestia humana de Aiguá", de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct 23-12723-v.nov.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL PAEZ VILARO, uruguayo, en representación de "Exeter Ltda." Miguel y Carlos Páez Vilaró, con domicilio en la avenida 18 de Julio N.o 1225, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del título "Exeter Cine Publicidad", como emblema que utiliza para distinguir sus actividades de publicidad, especialmente de carácter cinematográfico, habiendo dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Oct.19-12439-v.oct.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBINO ELBIO ARAUJO, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Pablo de María número 1167, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Las Trompetas de la Fama Anunciai." (para distinguir sus producciones artísticas y literarias y audiciones radiales), de lo cual hay testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.20-12500-v.oct.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARGARET SOMMERSETH, noruega, misionera, con domicilio en la calle Ituzaingó número 1522, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Sagrada es mi tierra", de cuyo libro se declara autora, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.20-12506-v.oct.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55026. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Hilmayer y Kozma, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.16-12334-v.oct.27.

ACTA N.o 55016. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha José Cuva, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONTE NEGRO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Oct.18-12351-v.oct.28.

ACTA N.o 55032. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Otto Bing y Cía. (Montevideo), han solicitado registrar la marca



DROMEDARIO

para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.21-12608-v.nov.1.o.

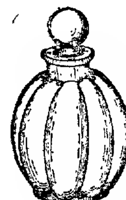
ACTA N.o 55049. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robot Glass Cleaner Company Limited, de Birmingham, 3 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

ROBOT

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.21-12563-v.nov.1.o.

ACTA N.o 55050. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dailly y Co., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.21-12564-v.nov.1.o.

ACTA N.o 55031. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Otto Bing y Cía. (Montevideo), han solicitado registrar la marca "DROMEDARIO", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.21-12607-v nov.1.o.

ACTA N.o 55053. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicitan registrar la marca "SURF", para distinguir la clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.21-12558-v.nov.1.o.

ACTA N.o 55065. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Negretti y Zambra, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.25-12620-v.nov.5.

ACTA N.o 55103. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Transglobal Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "BIRCHMEIER", para la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Oct.25-12823-v.nov.5.

ACTA N.o 55102. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Transglobal Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "JACOBY", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Oct.25-12824-v.nov 5.

ACTA N.o 55080. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur, S. A.), de Montevideo, solicitan registrar la marca "CLAROLITE", para las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.22-12664-v.nov.3.

ACTA N.o 55096. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por J. Bernheim y Co. Timor Watch Co., de La Chaux - de Fonds (Suiza), solicitan registrar la marca "TIMOR", para la clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12825-v.nov.5.

ACTA N.o 55095. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por J. Bernheim y Co. Timor Watch Co., de La Chaux - de Fonds (Suiza), solicitan registrar la marca



para la clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.25-12826-v.nov.5.

ACTA N.o 55105. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Transglobal Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "SENIOR", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.25-12821-v nov.5.

ACTA N.o 55104. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Transglobal Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "TIP TOP", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.25-12822-v.nov.5.

ACTA N.o 55014. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha S. A. Frigorífico Artigas, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca.

SUPREME

para distinguir artículos de las clases 1 y 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.25-12765-v.nov.5.

ACTA N.o 55093. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chimex, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Oct.25-12811-v.nov.5.

ACTA N.o 55101 — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía West End Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL HORNERO", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12812-v.nov.5.

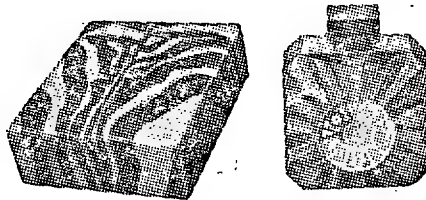
ACTA N.o 55100 — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Compañía West End Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "JOCKEY CLUB", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12808-v.nov.5.

ACTA N.o 55099 — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Cno esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Félix Castillo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DESIREE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12809-v.nov.5.

ACTA N.o 55048. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "CROMUS" para la clase 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.19-12450-v.oct.29.

ACTA N.o 55047. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "ECONOMICUS" para las clases 4, 5, 9, 10 y 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.19-12451-v.oct.29.

ACTA N.o 55036. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Guerlain, de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca

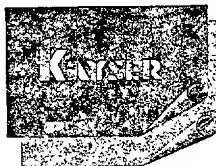


para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.19-12458-v.oct.29.

ACTA N.o 55040. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Fernández y Castiñeiras S. C., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL PICAFLOR" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.19-12460-v.oct.29.

ACTA N.o 55046. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "DIPLOMATICUS" para las clases 5, 14 y 19 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.19-12449-v.oct.29.

ACTA N.o 55038. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Julius Kayser y Co., con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.19-12457-v.nov.29.

ACTA N.o 55045. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República Argentina). Solicitan la marca "MOCCASIN" para las clases 4, 5, 9, 10, 14 y 19 (excepto calzados de cuero moccasines). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.19-12452-v.oct.29.

ACTA N.o 55037. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anglo Iranian Oil Company Limited, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "IRANOPOL" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Oct.19-12456-v.oct.29.

ACTA N.o 55039. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Fernández y Castiñeiras S. C., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MARTIN FIERRO" para distinguir artículos de la clase 1 (menos yerba mate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.19-12459-v.oct.29.

ACTA N.o 55089 — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Manisse Hermanos (Sucesores), de Paysandú (República Oriental del Uruguay), solicitan registrar la marca "PAYPLASTICOS", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-12725-v.nov.4.

ACTA N.o 55076. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para las clases 4, 5, 9, 10, 14 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$9.00 Oct.23-12726-v.nov.4.

ACTA N.o 55085. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Emilio Molinelli, de Paysandú (R. O. del Uruguay), solicita registrar la marca "APERITIVO YUYENCO", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-12729-v.nov 4.

ACTA N.o 55071. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Delbono y Penna, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Oct.23-12731-v.nov.4.

ACTA N.o 55083. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Pedro Minguet", Sociedad Industrial y Comercial, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Oct.23-12735-v.nov.4.

ACTA N.o 55082. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William, Cooper y Nephews Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CURASEMIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-12736-v.nov.4.

ACTA N.o 55070. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ernesto Charbonnier, de Dolores (Departamento de Soriano), solicita registrar la marca "LA COLMENA", para distinguir las clases 3, 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-12730-v.nov.4.

ACTA N.o 55021. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Teodoro Vlaminck, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RASKIN", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.16-12321-v.oct.27.

ACTA N.o 55020. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Teodoro Vlaminck, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PROGRES", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.16-12322-v.oct.27.

ACTA N.o 55028. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Julio Correale, de Santa Lucía, solicita registrar la marca "AMBROSIA", para la clase 2. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Oct.16-12329-v.oct.27.

ACTA N.o 54991. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Co nesta fecha José Liquornik, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ILEHS" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.16-12387-v.oct.27.

ACTA N.o 55019. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Teodoro Vlaminck, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MONDIALE", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.16-12323-v.oct.27.

ACTA N.o 54999. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha P. Dubourg, por Mario M. Dorrego, de Minas, solicita registrar la marca "AREQUITA" para distinguir las clases 12 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.16-12385-v.oct.27.

ACTA N.o 55025. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Luis De Vries, de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones (R. O. U.), ha solicitado el registro de la marca



LA PANDENSE

para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Oct.16-12324-v.oct.27.

ACTA N.o 55018. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Con esta fecha David Levy, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Oct.16-12335-v.oct.27.

ACTA N.o 55024. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Vulcan Motors Limited, de Victoria Works, Maidstone, Kent (Inglaterra), solicita registrar la marca "VULCAN", para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.16-12333-v.oct.27.

ACTA N.o 55036. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Archibald Lauder y Company Ltd., de Glasgow (Escocia), solicita registrar la marca "LAUDER'S", para distinguir la clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.20-12501-v.oct.30.

ACTA N.o 55061. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "E. R. I. C. A.", para distinguir las clases 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.20-12502-v.oct.30.

ACTA N.o 55035. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Archibald Lauder y Company Ltd., de Glasgow (Escocia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.20-12503-v.oct.30.

ACTA N.o 55033. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por National Pressure Cooker Company, de Wisconsin (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

Presto

para distinguir las clases 6 y 11 (cacerolas para cocinar a presión y envasadoras a presión). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$9.00 Oct.20-12504-v.oct.30.

ACTA N.o 55057. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Syracuse Smelting Works, de Brooklyn, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.20-12522-v.oct.30.

ACTA N.o 55058. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "AVLOPROCIL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Oct.20-12523-v.oct.30.

ACTA N.o 55063. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Fanacoll, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRONTOIL", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.20-12531-v.oct.30.

ACTA N.o 55060. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la firma A. López y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan registrar la marca "LA ALDEANA", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.20-12524-v.oct.30.

ACTA N.o 55075. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para las clases 4, 5, 8, 10, 14 y 19 (s|d.). — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-12727-v.nov.4

ACTA N.o 55077. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para las clases 4, 5, 9, 10, 14 y 19 (s|d.). — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.23-12728-v.nov.4.

ACTA N.o 55086. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Echarri, S. A., de esta ciudad, solicita el registro de la marca "RECORD", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-12737-v nov.4.

ACTA N.o 55087. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Textil Industrial, S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TEXIN", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-12734-v nov.4.

ACTA N.o 55066. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur, S. A.), de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.22-12666-v.nov.3.

ACTA N.o 55079. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur, S. A.), de Montevideo, solicitan registrar la marca "TANICROM", para las clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Oct.22-12663-v.nov.3.

ACTA N.o 55089. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha los señores Scuccimarra y Morgade, de esta ciudad, solicitan registrar la marca "LA CREACION", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12658-v.nov.3.

ACTA N.o 54966. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Enrique Montero Lorenzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TECNI - COLOR", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Oct.22-12650-v.nov.3.

ACTA N.o 55078. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur, S. A.), de Montevideo, solicitan registrar la marca "FUNGITOX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12665-v.nov.3.

ACTA N.o 55115. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy (España), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.26-12853-v.nov.6.

ACTA N.o 55091. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Compañía de Envases, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registr· la marca



para las clases 1 a 25, inclusive. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.26-12854-v nov.6.

ACTA N.o 55080. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, po Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy (España), solicitan renovar la marca



para las clases 15 y 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.26-12855-v.nov.6.

ACTA N.o 55116 — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Mannise Hermanos (Sucesores), de Paysandú (República Oriental del Uruguay), solicitan registrar la marca "PAYPLASTICOS", para las clases 4, 8, 12, 19, 21 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.26-12856-v.nov.6.

ACTA N.o 55109. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. C. de Witt y Company Limited, de Croydon, Surrey (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "DE WITT'S" para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.26-12858-v.nov 6.

ACTA N.o 55111. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALCAUÇIL" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.26-12859-v.nov.6.

ACTA N.o 55112. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FAVA" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.26-12860-v.nov.6.

ACTA N.o 55110. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Depo

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct 26-12861-v.nov.6.

ACTA N.o 55068. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo A. Bruni, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CASER" para distinguir artículos de la clase 11 (con excepción de toda clase de maquinarias para la agricultura). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.22-12619-v.nov.3.

ACTA N.o 55023. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Bryant Electric Company, de Bridgeport, Conn. (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

BRYANT

para la clase 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.18-12411-v.oct.28.

ACTA N.o 55015. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha José Cuva, Montevideo ha solicitado el registro de la marca "MONTE CRISTO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.18-12386-v.oct 28.

ACTA N.o 55027. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Collins Radio Company, de Cedar Rapids (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíques, por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.18-12396-v.oct.28.

ACTA N.o 55034. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Sandoz S. A. de Basilea (Suiza), solicitan registrar la marca "FERRONICUM" para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.18-12410-v.oct 28.

ACTA N.o 55094. — Montevideo Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha A. Martínez Oliva, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

VAOLI

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 10, 12, 15, 18, 22, 23 y 25. — Publíquese por dez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct 25-1281·-v nov.5.

ACTA N.o 55039 — Montevideo Octubre 15 de 1948 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Compañía Química Uruguaya Sociedad Anónima (Quimur S A) de Montevideo, solicitan registrar la marca "SOLFANOL", para las clases 6 y 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Oct 20-12571-v oct 30

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7436. — Montevideo Octubre 22 de 1948. — Con esta fecha el señor Luis Eduardo Prandoni, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato musical de cuerdas "Arpalina" con el cual los niños obtendrán interpretaciones musicales guiándose por la indicación de un patrón que se coloca debajo de las cuerdas y le allanan el difícil conocimiento musical", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Oct.26-12850-v.nov.6.

ACTA N.o 7432. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra por Henri Anciaux, de Bélgica solicitan patente de invención por 15 años para "Perfeccionamiento de "Bigoudis" (rizadores para el cabello), y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 Oct 25-12849-v nov.5

ACTA N.o 935 — Montevideo Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidrierías Unidas, S. A de Montevideo (Uruguay) han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de "vidrio duro" ó "vidrio" d seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.25-12813-v.nov.17.

ACTA N.o 7431. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha los señores Lionel Ignacio Viera Ríos y Luis Alberto Mondino Frávega, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Procedimiento para la obtención de hormigón o cemento poroso", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.25-12848-v.nov.5.

ACTA N.o 7428. — Montevideo Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha el señor José Szinner, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Botón metálico con cierre automático para ropas de obreros y a otros efectos, sin necesidad de coserlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Oct.23-12710-v.nov.4.

ACTA N.o 7422. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Luis Mario Sorgentini y Luis Lauro Bonomi, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hormigón alveolado y procedimiento de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct 23 12733-v.nov.4.

ACTA N.o 7425. — Montevideo, Octubre 18 de 1941 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luiz Dumont Villares de San Pablo (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva construcción para el estacionamiento y almacenaje de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Oct.22-12621-v.nov 8.

ACTA N.o 7423. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a compuestos que se vaporizan y diseminan para combatir pestes y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6 00 Oct.22 12622-v nov.3.

ACTA N.o 7426 — Montevideo Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha el señor Adán Smolinsky (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Rejilla mejorada con encendedor rápido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Oct.21-12580-v.nov.1.o.

ACTA N.o 7424. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en preparaciones para administración oral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.22-12623-v.nov.3.

ACTA N.o 7421. — Montevideo, Octubre 15 de 1948 — Con esta fecha el señor Manuel Pallares Padilla, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reducidor exclusivo del orificio del diámetro superior externo del oído para boquillas de Primus" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.20-12538-v.oct.30.

ACTA N.o 7420. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Con esta fecha Eugenio Feldman Wagner, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de cinco años para "Nuevo tipo práctico y económico de pala para uso doméstico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.16-12336-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 122|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de terminación de la sala de actos del Liceo Departamental de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Noviembre a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.26-22243-v.nov 3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 121|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de suministro e instalación de un ascensor en el Instituto de Higiene Experimental, Montevideo. (Se hace constar que queda excluído el artículo 15 de la memoria constructiva particular), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Noviembre a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.25-22929-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 120|948

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pintura en la carpintería metálica del edificio del Hospital de Clínicas (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.50 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Noviembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.23-22925-v.oct 30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 6217 de la Junta Departamental con fecha Setiembre 17 de 1948 para ser expropiado con destino al ensanche del Camino Carrasco. El siguiente predio:
Padrón 117.671. Propietario: Estanislao Boroswki. Area: 163 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, dónde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22905-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6220 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 17 de 1948, para ser expropiados con destino a la apertura de la calle E. Zola entre Andalucía y Barquisimeto. El siguiente predio:
Padrón 78.774. Propietario: Oliva Seoane de Suárez. Area: 443 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22907-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derechos, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6218 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 17 de 1948, para ser expropiados con destino al ensanche de la avenida 18 de Julio y Joaquín Requena. El siguiente predio:
Padrón 21.484. Propietario: José Guelfi. Area: 43 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Ejido y Santiago de Chile, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22906-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6179 de la Junta Departamental de fecha Agosto 10 de 1948, para ser expropiados con destino a las alineaciones de la Rambla O'Higgins entre las calles Río de la Plata y Michigán. Los siguientes predios:
Padrón 61.217. Propietario: Juan P. Peluffo. Area: 127 m2. Padrón 61.218. Propietario: Juan P. Peluffo. Area: 127 m2. Padrón 61.219. Propietario: Juan P. Peluffo. Area: 204 m2. Padrón 142.545. Propietario: Juan P. Peluffo. Area: 256 m2. Padrón 63.221. Propietario: Juan D'Elia. Area: 243 m2. Padrón 61.276. Propietario: Banco de Londres. Area: 95 m2. Padrón 61.275. Propietario: Catalina I. Carle y otro. Area: 130 m.2. Padrón 61.274 Propietario: Fortunato Gandoglia. Area: 51 m2. Padrón 125.617. Propietario: Antonio I. Rigoli. Area: 55. m2. Padrón 61.273. Propietario: José R. Fernández. Area: 100 m2. Padrón 61.272. Propietario: José A. Maeso. Area: 82 m2. Padrón 61.271. Propietario: Antonio Stábile. Area: 310 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 6 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22904-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 6221 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 17 de 1948 para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Juan de Dios Peza entre las calles Solferino y Camino Propios. El siguiente predio:
Padrón 68.694. Propietario: Pedro Lavie. Area: 4 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22908-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6223 de la Junta Departamental de fecha 17 de Setiembre de 1948, para ser expropiados con destino a la apertura de la calle 1.o de Marzo entre Oficial 1.o y T. Galeano. El siguiente predio:
Padrón 102.713. Propietario: Luis E. Gianelelli. Area: 2990 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22909-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 6236 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 23 de 1948 con destino al plan de Urbanización del Cerro. El siguiente predio:
Padrón 24.395. Propietario: Eladio Elcni. Area: 316 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22911-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6237 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 23 de 1948, para ser expropiados con destino a la regularización de la calle Rivadavia en el tramo comprendido entre la avenida General Flores y M. Sosa. Los siguientes predios:
Padrón 83 954. Propietario: María F. de Marie. Area: 438 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.
(Cuenta corriente) Oct.22-22910-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación de lartículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6233 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 27 de 1948 para ser expropiado con destino

a Mercados Vecinales. Los siguientes predios:

Padrón 61.236. Propietario: María C. Rosas de Damelli. Area: 1039 m2. Padrón 61.239. Propietario: Remigio A. Damelli. Area: 924 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.22-22912-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren co nderecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6235 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 23 de 1948, para ser expropiados con destino a las alineaciones de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete. El siguiente predio:

Padrón 52.838. Propietario: Ana Maurer de Vallega. Area: 238 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la examinarlos y presentar sus observaciones calle Ejido, donde los interesados podrán según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.22-22913-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la le yde expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmuebles han sido designados por decreto número 6423 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 23 de 1948, para ser expropiados con destino a la ochava formada por la conjunción de las alineaciones de las calles L. Olivera y E. Romero. El siguiente predio:

Padrón 37.785. Propietario: Hermandina Gré de Paiva Olivera. Area: 443 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales — Octubre 16 de 1948.—

(Cuenta corriente) Oct.22-22915-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6238 de la Junta Departamental de fecha Setiembre 23 de 1948 para ser expropiados con destino a las alineaciones del espacio libre entre las calles Braga, Gilbert, Susviela Guarch e Ibirapitá. Los siguientes predios:

Padrón 25.872. Propietario: Fleteros U. Sociedad Limitada. Area: 1375 m2. Padrón 79.991. Propietario: N. N. Area: 49 m2. Padrón 177.939. Propietario: Juan Welsh y otro. Area: 261 m2. Padrón 177.940. Propietario: Juan Welsh y otro. Area 288 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 16 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.22-22914-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6195 de la Junta Departamental de fecha 2 de Setiembre de 1948, para ser expropiado con destino al ensanche de la Avenida Rondeau.

El siguiente predio:

Padrón: 10.331. Propietario: Banco de la República O del Uruguay. Area: 155 metros cuadrados.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Octubre 6 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.20-22862-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6196 de la Junta Departamental, de fecha 7 de Setiembre de 1948, para ser expropiado con destino a Mercados Vecinales.

El siguiente predio:

Padrón: 55.569. Propietario: Comp. Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. Area: 562 metros cúbicos 62.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Octubre 6 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.20-22863-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, ccyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6177 de la Junta Departamental, con fecha Agosto 19 de 1948, para ser expropiados con destino a la regularización de la calle Marcelino Sosa, entre las de Sitio Grande y Araycuá.

Los siguientes predios:

Padrón: 104 944 Propietario: Hernani A. Ferrari. Area: 70 metros cuadrados.

Padrón: 104.945 Propietario: Domingo Pazos. Area: 100 metros cuadrados.

Padrón: 53.403. Propietario: Juan Morgades. Area: 124 metros cuadrados.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 6 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct 20-22864-v oct.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de lamparillas eléctricas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 4 de Noviembre de 1948 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Oct.26-22941-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de alfombras y camineros, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 1.o de Noviembre de 1948 a las 14 horas, correspondiendo esta apertura al primer llamado.

(Cuenta corriente) Oct 26-22942-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este repartición el señor JOSE GALIANA solicitando trasladar con destino al Celular C. Pozo K. N.o 3523 del Cementerio del Buceo procedentes del nicho N.o 1356 del mismo Cementerio, los restos de su padre político don Isidro Valero, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — La Jefatura.

$54.00 Ag.16-8209-v.dic.1 o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE DELPIANO como cesionario de los sucesores de don Domingo Valle, para que se expida a nombre de éste título duplicado del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo y la actualización del mencionado documento, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimaran oportuna Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Julio 13 de 1948. -- La Jefatura.

$72 00 Jl.26-8161-v nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose pesentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como usuario del sepulcro N.o 930 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juana Almeida de Gercar Elvira Masini de Segui, Martina Fernández Marde Carbajal Magdalena Chiozza de Bertalotto Santiago Taddei, Juan Baubeta de Laypere. Rosa Pierri. un feto Santiago C. Calcagno. Emilia Rodríguez, Juana Burgueño, Máxima Soto, Manuel Mattos Julia Foglia de Roel, un feto. Juan Tomás Terra Pedro Laypere, Carmen P. de Carrara Aurelia Núñez Joanicó. Damur Esal Félix Más Angela C. de Miramonte, Francisco Miramonte, María Mello de Merladet, Felipe del Río Santiago Penelo Rocha Mercedes R de Ruido. Pedro Alberto Brandou Nacido sin vida Micaela S de Melo Ramón Alfredo Sierra Susana Sánchez. Máxima Díaz de Petrone se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Junio ? de 1942. — La Jefatura.

$126.00 Jl.27-8187-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO

Emplázase por el término de 60 días (sesenta) al señor JOSE MOREIRA VILLAMARIN, para que proceda a hacer la transferencia ante las autoridades municipales de los ómnibus de la Cooperativa de Omnibus Tala - Montevideo - Fray Marcos S. C. Limitada, que según escritura que autorizó el escribano Horacio González Mullin, fué consentida a favor de don Perfecto Varela por el señor José Moreira Villamarín. — Canelones, 7 de Octubre de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.15-22836-v.dic.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA CONFECCION DE CHAPAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de treinta mil chapas adicionales de patentes de rodados para el ejercicio 1949, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal

Las propuestas, que deberán formularse en sellado y con los timbres correspondientes, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 del mes en curso a las 10 horas en este Municipio.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 15 de 1948. — Esteban Rostagnol Bein Intendente Municipal — R. Aldo Russo Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.20-22876-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA CONFECCION VALORES AÑO 1949

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de valores a utilizarse en el Municipio de Colonia durante el año 1949, para la recaudación y contralor de rentas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y con los timbres correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 30 del mes en curso a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 15 de 1948. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.20-22877-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de carne a los puestos municipales y especiales desde el día 13 de Noviembre de 1948 hasta el 13 de Enero de 1949, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado, en Secretaría, hasta el día 1.o de Noviembre del presente año a las 16 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Octubre 20 de 1948. — Dr. Alberto M. Roselli Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.26-22959-v oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de dos mil doscientos juegos de Chapas adicionales para automóviles y tres mil chapas adicionales para vehículos de tracción a sangre, para el expendio de patentes, año mil novecientos cuarenta y nueve, debiendo tenerse en cuenta que las chapas referidas deben ser grabadas con el escudo Municipal. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Municipio en horas hábiles.

Las propuestas serán recibidas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de 0.25 y bajo sobre cerrado hasta el día Martes nueve de Noviembre, a las quince horas, las que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso, el boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglo con dicho Instituto. — Florida, Octubre 20 de 1948. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente — Timoteo Nuñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.25-22930-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PROYECTO DE ORDENANZA PARA ORGANIZAR LOS SERVICIOS CENSALES Y ESTADISTICOS.

Vista la necesidad de organizar debidamente la Dirección y Oficina de Censo y Estadística Municipal, dotándola de los elementos y recursos indispensables al cumplimiento de su cometido: levantamiento del censo general Departamental y censos parciales ordenamiento de las estadísticas que informen de los recursos y posibilidades del Departamento; teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 35 inciso 23 de la ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos; considerando que la Dirección Municipal de Censo y Estadística debe contar con la cooperación amplia y cierta del comercio, la industria, Oficinas Públicas y Privadas y, en general, con la de todos los habitantes del Departamento para poder cumplir su misión realizando y dando a conocer el inventario departamental por medio de la estadística, poniéndose en condiciones de poder proporcionar al Gobierno todos los datos e informes respecto a la economía posibilidades y recursos necesarios a toda administración correcta, la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Maldonado en uso de sus facultades que le acuerda la ley, dicta la siguiente

Ordenanza:

Artículo 1.o Los propietarios de hoteles, pensiones y casas de hospedaje en general, quedan obligados a remitir mensualmente y toda vez que le sea solicitado la siguiente información a la Dirección de Censo y Estadística Municipal:

A) Número de pensionistas o pasajeros que hayan servido durante cada mes vencido;
B) Tarifa promedial por pasajero;
C) Consumo general de productos frescos o manufacturados para alimentación durante el mismo período señalando los de difícil adquisición y posibles causas
D) Consumo de bebidas alcohólicas o refrescantes; y
E) Inversión global en la adquisición de alimentos de producción departamental y lo invertido en lo que pudiéndose obtener en el Departamento haya tenido que adquirir fuera de él.

Art. 2.o Todos los comerciantes intermediarios o personas que movilicen productos alimenticios dentro del Departamento, quedan obligados a declarar en los Puestos de Control Municipal o Juntas Locales de su jurisdicción, la cantidad calidad y tipo de productos que negocien o transporten.

Art. 3.o Todos los comercios o industrias del Departamento quedan obligados a declarar, toda vez que la Dirección de Censo y Estadística Municipal lo requiera:

A) En forma global o detallada según los casos, producción venta, precios, costos, personal empleado, ubicación material inflamables o explosivos que usen vendan o tengan depositados;
B) Promedio general de ventas efectuadas en proveedurías y número de clientes, así como la discriminación de los productos obtenidos u obtenibles en el Departamento;
C) Producción de los establecimientos agropecuarios chacras estancias granjas, tambos, etc. ventas y precios promediales alcanzados;
D) En todos los casos, los comerciantes, industriales y establecimientos de campo, deben declarar sus existencias de máquinas, herramientas de campo, deben declarar sus existencias, vehículos y personal empleado de acuerdo con las especificaciones de los formularios que proveerá la Dirección de Censo y Estadística a tal efecto.

Art. 4.o La omisión en el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes o el envío de datos falsos determinarán la aplicación de las siguientes sanciones: Multa de diez pesos ($ 10.00) por la primera infracción y de cincuenta pesos ($ 50 00) a doscientos pesos (200 00 pesos) por cada reincidencia, de acuerdo con la categoría del establecimiento por el capital en giro

Art. 5.o A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, todo el personal inspectivo Municipal pasará a depender a los efectos de sus funciones, de la Dirección de Censo y Estadística la que orientará su labor, procurando la superación constante de la actividad inspectiva por la superación e ilustración del mismo

Art. 6.o Los Inspectores Municipales serán organizados en forma corporativa debiendo la Dirección de Censo y Estadística distribuir los diversos cometidos en la forma que resulte más conveniente para la defensa de los intereses Municipales cooperando todo el personal inspectivo en la custodia de esos intereses en general, sin discriminación específica de cargo reuniendo informes útiles para mantener el censo al día o llevar estadísticas en lo que diga relación con sus funciones.

Art. 7.o Todo pedido de informes o solicitudes que se tramiten ante la Dirección de Censo y Estadística, abonarán una tasa por retribución de servicio en la proporción de $ 0.10 por carilla o fracción de papel de oficio en que se expida el informe de resolución Lo recaudado por ese concepto se destinará íntegramente al mantenimiento y gastos de la Dirección de Censo y Estadística.

Art. 8.o El 50 o/o de lo que se recaude por concepto de multas tramitadas por intermedio de la Oficina de Censo y Estadística se destinará al mantenimiento de la misma.

Ar. 9.o La Dirección de Censo y Estadística queda facultada para recabar toda información necesaria al desempeño de su cometido, quedando obligada toda persona o entidad que realice comercio o actividad pública a proporcionarla, con sujeción a lo que se establece en el artículo 4.o. — Maldonado, 6 de Abril de 1948. — Firmado: Roque A. Masetti, Intendente. — J. A. Guerra por Secretario.

La Junta Departamental en Sesión de hoy resuelve:

A estudio de la Comisión de Legislación. — Maldonado, Julio 28 de 1948. — Firmado: Carlos Arcelus Bosch Presidente — T. I. Cassella, Secretario.

H. Junta Siendo de evidente importancia y trascendencia la Ordenanza proyectada, sería conveniente que su estudio como su discusión general y parcial se promoviera en el seno del Cuerpo. Esta Comisión entiende que la conveniencia de aumentar los servicios Municipales en el sentido que se indica, y observa que la parte final del artículo 6.o debiera agregarse lo siguiente: "Sin perjuicio de velar escencialmente por el cumplimiento de las Ordenanzas". En el artículo 7.o que dice: "Todo pedido de informe de Censo y Estadística"; convendría agregar: "Se formulará verbalmente o en papel simple" — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1948. — Firmado C. Lander. — J. Míguez. — Julio F Martínez.

La Junta Departamental en su sesión de hoy resuelve.

Aprobar la presente Ordenanza, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación. Y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declarándose urgente. — Maldonado Setiembre 7 de 1948. — Firmado: C E Irioendo Garino, Pr. Vice Presidente — T. I. Casella, Secretario.

Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha 1.o del corriente, apruébase la Ordenanza con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales y pase a Contaduría para que se sirva confeccionar folletos y diligenciado vuelva para su archivo. — Firmado: Roque A. Masetti Intendente. — J. A. Guerra, por Secretario.
(Cuenta corriente) Set.27-22661-v nov.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
RESOLUCION

Maldonado, Setiembre 8 de 1948. Señor Intendente Municipal don Roque A. Masetti S|D. Señor Intendente: Para su conocimiento y efectos que hubiere lugar me complazco en comunicar a usted que la Junta Departamental en sesión de la fecha, resolvió: 1.o) Prorrogar el plazo para la construcción de cercos y aceras de la ciudad de Maldonado hasta el 31 de Diciembre del corriente año; 2.o) Designar al señor Presidente don Carlos Arcelus Bosch y al Edil don Ginés Cairo Medina a fin de realizar las gestiones pertinentes ante el Banco de la República y Caja Popular de Maldonado, para proyectar el otorgamiento de préstamos en condiciones liberales para la construcción de la referencia; y 3.o) Que por intermedio de la Intendencia se lleve un registro en el que serán anotadas todas aquellas personas que desearen acogerse a las prerrogativas enunciadas en el parágrafo anterior Saluda a usted muy atte Adolfo Alonso Lussich 2do Vicepresidente. — Tomás I Casella, Secretario.

Maldonado, Setiembre 17 de 1948. — Cúmplase la resolución de la Junta Departamental efectúese una publicación prorrogando el plazo para la construcción de cercos y aceras hasta el 31 de Diciembre próximo, y siga a la Dirección de Arquitectura Municipal para que lleve un registro de las personas que deséaren acogerse a las prerrogativas del artículo 2.o de la nota precedente — Roque A. Masetti Intendente. — Alvaro Guerra, por Secretario
(Cuenta Corriente) Oct 1 o-22718-v.nov 6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública, para la confección de chapas y tarjetas para Rodados para el año 1949, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día sábado 30 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho, de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o rechazarlas todas, si así conviene a sus intereses. — Mercedes, Octubre 14 de 1948. — Luis Koster, Intendente Municipal. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$8.00 Oct.20-12591-v.oct.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea

fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 26 de 1948

1.a Sección

BERNABE VIÑAS, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bmé. Mitre 1510, y MARIA POSADA, 31 años, soltera, oriental, domicilada Bmé. Mtre 1510.

19.a Sección

JUAN ANGEL LEMES, 26 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Democracia 2008|2, e IRMA DELIA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2008.

ROQUE CORTAZZO, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cufré 2716, y JESUSA AGUILAR, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2216.

WALTER REYES, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Justicia 1990, y NELLY CAORSI ANTUNEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Justicia 1990.

ROMEO DE LEON, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2010 y GLORIA DE MARIA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2010

20.a Sección

RICARDO ESTEBAN DODERA, 37 años, soltero, comercio, oriental domiciliado A. Salvo 360, y MARIA TERESA CABRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3961.

EUGENIO ARAMBURU, 72 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado D. Coronel 376, y LEOPOLDINA TECHERA, 52 años, soltera, oriental domiciliada D. Coronel 376.

JUAN PEDRO BENITEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Spikerman 4113, y CELIA ALBERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada A. Spikerman 4113.

JUAN ANSELMO SCAGLIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4549, y GRIGEL SOSA, 21 años, soltera, oriental domicilada Larrañaga 4549.

OLIVIO ALBARENGA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Vaillant 115, y EMILIA ELIDA DURAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada A Vaillant 137.

21.a Sección

PIO BELTRAN LEDESMA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4958, y HAYDEE VAZQUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 1076.

$2.00 P|p.v.oct.28.

Montevideo, Octubre 25 de 1948

8.a Sección

PEDRO BONANATA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1393, apartamiento 1, y LILIA EMMA LOPEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel número 1393

11.a Sección

ESTEBAN CARLOS IBARRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4332 y ROSA MENDEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Argerich 4332.

GUILLERMO PEREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José P. Ramírez 5088 y MERCEDES BLANCA DE LEON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José P. Ramírez 5088.

FRANCISCO GJORGJI, 26 años, soltero, metalúrgico, yugoeslavo, domiciliado O. Cruz 5181 y MAFALDA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada O. Cruz 5181.

LUIS RENE HERNANDEZ, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Abipones 3559 e ISABEL DOMINGA CALLERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones 5926.

PEDRO SEVERO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4240, apartamiento 2, y MARIA MARTHA FLEITAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4240, apartamiento 4.

ANDRES JUSTINO VERA, 27 años, soltero, modelista mecánico, oriental, domiciliado Pasaje Uruguay-Argentina 3336 y SILVERIA DA COSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Uruguay-Argentina número 3336.

12.a Sección

LORENZO DANTE MAZZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2566 y ELIDA ESTHER RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha número 2566.

JUAN MANUEL PLACERES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 3030 y LILIA BEATRIZ ALBORNOZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3030.

15.a Sección

NESTOR MIGUEL IBARRA PINTOS, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Gaboto 1686 y MIRTA NATALIA HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1686.

WERNER BECKER, 38 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Joaquín de Salterain 1473 y ROSA BARTFELD, 24 años, soltera, austriaca, domiciliada Joaquín de Salterain 1025 B.

SEGUNDO QUINTANA CARRO, 75 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Dante 1817 y MARGARITA TORRES, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Dante 1817.

BOLIVAR JAUREGUI, 32 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado T. Narvaja 1009 y CELESTE AIDA JAUREGUI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja número 1009.

16.a Sección

NILO RUBEN MARQUEZ, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Paso de la Arena y ELENA MARIA COLOMBO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Flores s|n.

17.a Sección

AGUSTIN GABRIEL RODRIGUEZ, 28 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Helvecia 4136 y MARIA ESTHER NALERIO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4236.

18.a Sección

CLEMENTE ALEJANDRO MAXIMO LEQUIO, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado 26 de Marzo 1208 y MARTA ELENA FERRER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2617.

$2.00 P|p v.oct.27.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Del Valle (José Liborio)' con ISLAS PESOA (JUAN PRUDENCIO) Infracción aduanera' (Lo. 12, Fo. 27), se cita, llama y emplaza a don Juan Prudencio Islas Pesoa para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de evacuar el traslado de la demanda. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.5-22751-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veintitrés de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 44.238 urgente, toma de posesión". (L.o 13, F.o 257) se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 44.238, ubicado en la novena sección judicial de Montevideo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta Corriente) Set.25-22652-v.oct.30.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Fisco y Tolentino de Barros con BENTOS GONZALEZ o GONÇALVES DA SILVA. Infracción Aduanera"(L. 12. F.o 98), se emplaza a Bentos González o Gonçalves da Silva, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Gestión Fiscal) Set.29-22694-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos Fisco. Luis A. de León y Juan Gargiulo con JOSE GRAPILIA y MARTINS DALA VECHIA. Infracción aduanera (Lo. 11, Fo. 540)" se emplaza a los señores José Grapilia y Martins Dala Vechia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Alberto M. Olivar.

(Gestión Fiscal) Oct 2-22728-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELOY GALARREGUI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Galarreguy" debe decir "Galarregui", que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.26-12870-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA GUADALUPE OCHANDORENA DE REPETTO y don JUAN REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Oct.26-12869-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00. Oct.25-12790-v.nov.5.

Segundas copias de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "TERESA PIACENZA DE MUSANTE, por sí y sus menores hijos, segundas copias de escritura", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier causa o derecho puedan tener interés a oponerse a la expedición de las segundas copias de escritura que se solicita y se refiere a la autorizada en esta Capital por el escribano Odorico Antúnez el día 10 de Mayo de 1939, por la cual don Rodolfo Jorge Musante compró a doña Paula Suárez de Langdon Urtubey, representada por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos

Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 53 en plano de mensura y división del agrimensor Miguel L. Costa y Donato Gaminara, de Febrero de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 351 en Abril 6 del mismo año, compuesto de una superficie de: 360 metros cuadrados, con 12 metros al Sureste de frente a calle Cremona; 30 metros al Este con solares 54 y 55; 12 metros al Noreste con solar 56; y 30 metros al Suroeste y Oeste, lindando con solar 52, todos del plano mencionado. Dicho bien forma parte del bien situado en Carrasco, empadronado con el número 63.906. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$66.00 Oct 25-12320-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISAIAS PEREIRA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice del

sexo masculino debe decir del sexo femenino que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $4.20 Oct.25-12784-v.nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX SCHINCA y de NIEVES CELIA SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.25-12781-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA CARTOLANO DE SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos.
$4.00 Oct.25-12780-v.nov 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON SCHUSTER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Oct.25-12782-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con RAMON AZZI, intimación y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Flora Gabriel, esposa de don Ramón Azzi, o a quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$24.00 Oct.25-12783-v.nov.29

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HUMBERTO VICTORIO OBERTI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, de la partida de su matrimonio con María Antonia El Banna, y de la partida de nacimiento de su hijo Yamandú Oberti El Banna, pues donde en todas ellas figura su apellido, el de su padre, y el de su abuelo paterno, como "Obertti" debe decir "Oberti" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Oct.25-12784-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA BAUDINO DE D'ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.25-12774-v nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BORGHI DE CORTELARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.25-12775-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR MARCELINO GASSINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct 25-12767-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA HARRETCHE DE DIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.25-12776-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MACIEL FLANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos.
$4.00 Oct.22-12673-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que "DELIA ANA GRED, solicita rectificación de su edad, en su partida de nacimiento pues donde figura como nacida el año 1942 debe decir 1931 que es el verdadero. — Montevideo, Octubre de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $4.20 Oct.22-12635-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que, ROSA CARVALLA, solicita la rectificación de su apellido y el de su padre, en su partida de nacimiento, pues donde figura como Carvallo debe decir Carvalla, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $4.20 Oct.22-12636-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASSAD AUDE o AUDI o FORTUNATO AUDE o AUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.19-9231-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO CARLI LIONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.20-12398-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.19-12442-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARLOS BOTH, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Elena Varga, pues donde en ella figura su apellido y de sus padres como "Booth" debe decir "Both"; además en las de nacimiento de sus hijos Carlos y Francisco, donde figuran sus apellidos y el del padre y abuelos paternos como "Booth" debe decir "Both"; como asimismo en la del hijo Carlos Both Varga, donde figura también el apellido de la madre como "Vargas" debe decir "Varga". — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Oct.19-12463-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Juana Ventura Rodríguez, por su menor hijo Javier Francisco, con la sucesión de ANGEL QUINTANA. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Angel Quintana y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan en dichos autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Oct.19-12438-v.nov.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "BENIGNA CECILIA MACHADO DE MEDEROS y PEDRO MEDEROS, liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Benigna Cecilia Machado de Mederos y Pedro Mederos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo séptimo de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Oct.18-12397-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA MUSSO DE DI SANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.18-12432-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA PERDOMO, solicita la rectificación de su nombre en las partidas de nacimiento de sus hijas Juana y María del Carmen Perdomo, pues donde éste figura como "Bernardina" debe decir "Juana". — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $4.20 Oct.18-12395-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LAVAGNINO DE PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.18-12399-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA TURTURIELLO DE DI PIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.18-12400-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ARHANCET DE GASTELU o GASTELLU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.18-12401-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "Yeny Gordón de Averbuj con BENJAMIN AVERBUJ o BUNIA AVERBUCH, divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Benjamín Averbuj o Bunia Averbuch para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.
$24.00 Oct.16-12203-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de doña CARMEN o CARMELA MORALES DE OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.16-12183-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA OLAZARRI DE DAMBORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.16-12354-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL PERICHON DE CROTTOGINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.16-12338-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESPONA o JOSE MARIA ESPONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12327-v.oct.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BALDOMERO JUAN PABLO BOREANI, solicita la rectificación de su apellido, el de su padre y abuelo paterno en la partida de su nacimiento, pues donde figura como "Boriano" debe decir "Boreani" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 9.00 Oct.16-12317-v.nov.3

Rectificación de partidas

EDICTO [illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que GREGORIO FIORITTO solicita la rectificación de las siguientes partidas: de su nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Fiorido" debe decir "Fioritto": además de las partidas de su matrimonio con Dominga Benedictti y de nacimiento de sus hijos: Matilde, Domingo Luis y Enrique Fioritto Benedictti, donde figura el nombre del esposo y padre respectivamente como "Juan" debe decir "Gregorio". — Montevideo Setiembre 24 de 1948 — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$ 12.00 Oct.16-12305-v.nov.3

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ha presentado ALEJANDRO T BENGOA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con Dominga Moltiño y de nacimiento de sus hijos Elba, Lucio y Darío Bengoa Moltiño, pues donde en todas ellas figura su nombre y apellido como "Alejandro T. Mezquita o Alejandro Mezquita" debe decir: "Alejandro Tadeito Bengoa Rodríguez"; además en la de matrimonio mencionada, donde figura el solicitante como hijo de "Belmiro Mezquita" debe decir: "Belmiro Bengoa Mezquita" y donde dice "María D. Moltiño" y como fecha de su nacimiento "5 de Setiembre de 1916" debe decir respectivamente "Dominga Moltiño" y "10 de Marzo de 1916". Y en las de nacimiento mencionadas, donde figuran los apellidos de los inscriptos como "Mezquita Moltiño" debe decir "Bengoa Moltiño". — Montevideo Setiembre 15 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.60 Oct.14-12198-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MANONG BOYADJIAN, SOUREN BOYADJIAN y AIGUL CASABIAN prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, Gregorio Berchot, sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos a las sobras de 184 metros 5.696 centímetros, que existen dentro de la fracción que se describe a continuación, y a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Descripción de la fracción: Una fracción de terreno situada en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 41.498, que según el plano de Luis Caselli, archivado en Topografía el 7 de Abril de 1920, tiene una superficie de 334 metros 5.995 centímetros, con 12 metros 94 centímetros de frente al Noroeste a calle Emilio Romero, antes Nogueira; 25 metros 30 centímetros al Noreste lindando con Juan J. Piretti; 14 metros 35 centímetros al Sureste con M Rivara, y 23 metros 83 centímetros al Suroeste lindando en parte con el otro inmueble de nuestra propiedad, y en el resto con J. Firpo. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$54.00 Oct.14-12199-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SIXTO DOMINGO DOTTA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Sisto Domingo" debe decir "Sixto Domingo". Además, donde figura su madre como "Carolina Dotta" debe decir "Carolina Rapetti" — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.13-12177-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Luis Pedro Brandazzi con HIMOGENE TERESA COGGI divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Himogene Teresa Coggi de Brandazzi, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria que también se inician, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1948 — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$24 00 Oct.11-12096-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FLORENCIA TERRA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Pablo Gianola, pues donde en ella figura su nombre como "Silveria" debe decir "Florencia": donde figura el nombre del padre de la esposa como "Enerea" y de la madre de la esposa como "Clotilde" debe decir, respectivamente "Nereo" y "Enrica" Además donde se expresa que la esposa nació el "3 de Enero de 1894" debe decir "23 de Enero de 1889" — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.

(Auxil) $8 40 Oct 9-12091-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUZ CORTIZAS solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Romeo Piovanotti, pues donde en ella figura su nombre como "Otilia Cortiza" debe decir "Luz Cortizas" que es el verdadero. — Montevideo Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $4.20 Oct.9-12076-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ERNESTO SEEBER FAUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario

$18 00 Oct.9-12047-v.nov 15.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON o SLAIMAN o SLAIMEN BECHIR MOUKAREM o MOUKAREN o MOUKAREM citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 27 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.5-11768-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "Dolores Galafiena con EDMUNDO CAMILO BORGGIO, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Edmundo Camilo Borggio, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de focio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.7-11921-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la paertura de la sucesión de don ANTONIO CARRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.4 11715-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — [illegible] ción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Nilda Freire con JUAN MARIA MOUSSAMPES divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan María Moussampés, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.4-11692-v.nov.9.

Divorcio unilateral

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "HAYDEE MENENDEZ FRANCO con MARIO ISMAEL SILVA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Mario Ismael Silva para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$ 18.00 Oct.2-11649-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TULA SPOSITO o ESPOSITO o SPOSITO FRANZINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948 — Nicanor Dos Santos Actuario.

$18.00 Oct.4-11687 v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en o Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "GUILLERMO LOPEZ con sucesores de FRANCISCO LOPEZ GARCIA. Posesión notoria de Estado Civil" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco López García, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 28 de 1948 — Nicanor Dos Santos Actuario.

$ 18 00 Oct 2-11655-v.nov.8

Divorcio unilateral

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JULIA DELIA GORDIOLA con CARMELO FERNANDEZ. Divorcio unilateral", se cita llama y emplaza a don Carmelo Fernández, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948 — Nicanor Dos Santos. Actuario

$18 00 Oct.2-11638-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa dictado en los autos caratulados "OLGA BRITO DEL PINO MARIA ESTHER BRITO DEL PINO MARTA BRITO DEL PINO

DE BARTON, SUSANA BRITO DEL PINO, LUIS BRITO FORESTI y otros prescripción adquisitiva". (Libro 42 folio 447), se cita, llama y emplaza a los señores Luis Lerena Lenguas y Adolfo Artagaveytia o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describirá a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien inmueble de la referencia.

Una fracción de terreno y las mejoras que pueda contener compuesta de cuatro mil ciento quince metros con noventa y nueve centímetros según título y según plano del ingeniero Omar Paganini de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho en lugar de noventa y nueve centímetros establece que son cincuenta y nueve que linda por el Norte con el Arroyo Colorado por el Sur en una extensión de ciento diez y nueve metros cuarenta y ocho centímetros con el señor Foresti por el Oeste en treinta y dos metros, también con el señor Foresti; por el Sureste en cuarenta y seis metros cuarenta y seis centímetros con Adolfo Artagaveytia por el Nordeste formando ángulo recto con la línea anterior, hasta encontrar el Arroyo en una extensión de diez y nueve metros, todo ello según plano levantado por el agrimensor Zenón M. Rodríguez el tres de Julio de mil ochocientos noventa y dos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$72.00 Oct.1.o-11518-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Celia Fariña con ISIDORO BARRIUSO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Isidoro Barriuso para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.29-11467-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Carlos Videla contra MARIA RAMONA SILVA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña María Ramona Silva de Videla para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza que se iniciarán, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Set.23-11165-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados, "Rodolfo Toth con ISABEL DAVID. Divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Isabel David de Toth, para que comparezca por ante este Juzgado, a estar derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.28-11413-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DIONISIO OCAMPO por aparecer en ella con el nombre de "Dionicia" y del sexo femenino, debiendo decir Dionisio y del sexo masculino, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

$6.30 Oct.26-12875-v.nov.12

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Carlos Capoblanco contra RAMONA EUDOCIA BAZ, divorcio". (L.o 44, F.o 764), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ramona Eudocia Baz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $24.00 Oct.25-12827-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MERCANT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Juanángel L Gianola.

$4.00 Oct.25-12818-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES DAPORTA o PORTAS, JUAN PASTORINO BERRINO y ANGEL PASTORINO DAPORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.25-12786-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA IDA GUIDOBONO DE FAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juanángel L. Gianola,

$4.00 Oct.23-12819-v.nov 4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juana Alicia Tejera contra ELIAS IRIARTE, divorcio unilateral". (L.o 44, F.o 78), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elías Iriarte, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Oct.23-12748-v.nov 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE CREMEL DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Juanángel Gianola,

$4.00 Oct.23-12754-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUGIERI o RUGGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.23-12739-v.nov 4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de REMIGIA RAMONA ROSAS en la que la inscripta aparece con los nombres de "Remigio Ramón" y del sexo masculino debiendo decir Remigia Ramona Rosas y del sexo femenino por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Oct.22-12637-v.nov.9.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "José María Meilán contra MARIA DELIA REYES, liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (L.o 44, F.o 2), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Setiembre corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José María Meilán con María Delia Reyes citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$20.00 Oct.21-12571-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DOMINGUEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.22-12617-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DARIO YANNUZZI, en la que el padre y abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido "Giannuzzi" debiendo decir "Yannuzzi" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Oct.21-12586-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ROGELIO CASSINA, prescripción". (L.o 43, F.o 771), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho y especialmente a doña Luisa Bernis así como a sus causahabientes por cualquier título a los siguientes inmuebles:

"Dos fracciones de terreno ubicadas en la décimoséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, y empadronada con los números 89793 y 89794 que según copia del plano de mensura que se acompaña, realizado por el agrimensor Carlos Pollio en Julio de 1948, debidamente registrado e inscripto con el número 19626 en la Dirección General de Catastro el 24 de Julio del corriente año, se componen de una superficie de 227 metros 50 decímetros cuadrados la primera, señalada con el número 1 en el plano que se adjunta, y 546 metros 08 decímetros cuadrados la segunda con el número 2 en el mismo plano y que se deslindan así: la número 1: 10 metros 20 al Norte, lindando con propiedad del señor Rafael Vitali; 24 metros 50 al Oeste lindando con propiedad del señor Francisco Rouchetti; 10 metros al Sur con frente sobre la calle Helvecio y 21 metros al Este lindando con la fracción número 2 del plano premencionado; la número 2: 38 metros 55 por el Norte lindando con propiedad de don Rafael Vitali; 21 metros por el Oeste lindando con la fracción señalada con el número 1 en el plano que se acompaña, 33 metros 10 al Sur sobre la calle Helvecia, y por el Este 10 metros 30 formando esquina sobre el camino Cuchilla Grande", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$78.00 Oct.21-12572-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS PIEMONTE en la que el nombre y apellido del padre del inscripto aparece como "José Piamonte" debiendo decir "José Antonio Piemonte" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.20-12328-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TALICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct 20-12527-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de ATILIANO BRIGIDO o BRIGIDO ATILIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.19-12478-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Oct.19-12479-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CAROLINA CATALINA IBANI DE PERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.19-12441-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de AQUILINO CARLOS PIROTTO con CECILIA TERESA GONZALEZ y la de nacimiento del hijo de éstos Carlos Arturo en las que el nombre del contrayente y padre respectivamente aparece "Carlos" debiendo decir Aquilino Carlos Pirotto por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Oct.18-12377-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO NICOLAS PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.18-12393-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARTIN FRIED con FRIEDEL FRIEDMAN en la que el contrayente aparece con el nombre y apellido de "Fried Martino" debiendo decir Martín Fried por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 4 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$ 9.00 Oct.16-12365-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PUIG DE GARABELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$ 6.00 Oct.16-12359-v.oct.27

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL DURANTE ESPIKERMAN o SPIKERMAN, NEREA ROSA ICART DE DURANTE y EDMUNDO DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado— Montevideo, Octubre 6 de 1948.— Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$ 6.00 Oct.16-12318-v.oct.27

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de FRANCISCO, LUIS, JOSEFA, ANTONIA, FELICIA y RAUL HUGO GIOSCIA FIORENTINO, en las que los apellidos paterno y materno aparecen, respectivamente, como "Sioso, Giossa, Glossa, Florentina, Giossa, Fiorentini, Giosso, Giosa", debiendo decir en todas el apellido paterno Gioscia y el materno Fiorentino en cuanto a los abuelos por línea paterna y materna también debe rectificarse en todas las partidas mencionadas en las que no aparezcan éstos con sus verdaderos apellidos que son los ya expresados de Gioscia y Fiorentino. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 28 de 1948 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Oct.15-12302-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VICTORIO GALLO con MARIA PASTORINO y la de nacimiento y de MARIA GALLO, en la de matrimonio aparece el contrayente y el padre de éste con el apellido "Galli" debiendo decir Gallo, en la de nacimiento aparecen el padre y abuelo paterno respectivamente con el apellido "Galli" debiendo decir también Gallo por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$8.40 Oct.15-12256-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turdno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA ANUNCIADA LAURETTA, en la que el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen, respectivamente, como "Laureta", "Larreta" debiendo decir Lauretta por ser éste el apellido del padre y por tanto el del abuelo paterno. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 8 de 1948 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6.30 Oct.15-12252-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO JAVIER RAGGIO en la que el nombre y apellido del padre aparecen como "Plácido Raggio" debiendo decir Ricardo Raggio por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948 — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9 00 Oct.11-12105-v.oct.28

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Oraides Pereira contra FRONTINO GUEDES. Divorcio" (Lo 44 Fo 9), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Frontino Guedes para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.13-12188-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL JOSE PASSANANTE con MARIA MAGDALENA RAMPONE en la que los apellidos paterno y materno del contrayente aparecen, respectivamente, como "Pasenando" y "Maraura" debiendo decir Passanante y Maravola por ser como respectivamente corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Oct.11-12106-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ISABELINO OTEGUI con PAULA TORRES y las de nacimiento de los hijos de éstos Ofelia Esther y Rufina Rosalba: en la de matrimonio aparece el contrayente y el padre de éste con el apellido "Otheguy" debiendo decir Otegui; en las de nacimiento de Ofelia Esther y Rufina Rosalba se registra el mismo error en cuanto al apellido del padre y del abuelo paterno que aparece como "Otheguy" debiendo decir Otegui; el nombre de la contrayente y madre respectivamente, aparece en las tres partidas referenciadas como "Paulina" debiendo decir Paula por ser el verdadero nombre de ésta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $12.60 Oct.11-12138-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO FRANCISCO SOTOLANI en la que aparece el apellido paterno del inscripto como "Sotolano" debiendo decir Sotolani por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$6.30 Oct.11-12119-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Luciano Martín contra BETTY BLANCHE SIELING, divorcio", (L.o 44, F.o 74), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Betty Blanche Sieling, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Oct 9-12093-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA GALOTTI, por aparecer en ella con el apellido paterno como "Carlotti" debiendo decir Galotti por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Oct.9-12038-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTIZ COLOMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$12.00 Oct.8-11952 v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FIGALLO DE FOPPIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Set 22 11085 v oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ALCIDES S. PATRON, CONRADO F. ARROSPIDE y RAMON DOMINGUEZ ESCUDER, prescripción" (Libro 43, folio 275), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Elena Salas de Ripoll, don Juan Faso, y a todos sus causahabientes y sucesores a título universal o singular así como a quienes se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se tentará la conciliación: 99 metros 06 decímetros 76 centímetros cuadrados de terreno comprendidos dentro de los cuatro predios que a continuación se deslindan

A) Un solar de terreno padrón 9.968 en el barrio "Aguada", octava sección de Montevideo, con una superficie de 124 metros 79 decímetros cuadrados según plano del agrimensor R Sienra Lessa de Setiembre de 1910, lindando: 6 metros 45 centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Cuareim; por 3 metros 95 centímetros al fondo

al Noreste con la fracción que se describirá; por 24 metros 72 centímetros al Noroeste con sucesores de José Guisande; por 28 metros 25 centímetros al Sureste, también con el terreno que se describirá.

B) Otro terreno padrón 9.948, ubicado en el mismo paraje y contiguo al anterior, con una superficie de 494 metros cincuenta y tres decímetros 32 centímetros 50 milímetros cuadrados, según plano del agrimensor Aladino J. Amaro de Setiembre de 1937, lindando: al Sur, 8 metros 96 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes antes Tucumán; por 3 metros 90 centímetros al Oeste por formar esquina con frente a la calle Cuareim; al Nordeste tres líneas rectas quebradas, siendo una de ellas de 28 metros 98 centímetros con el bien que lleva el padrón 9.968, otra de 3 metros 95 centímetros con el mismo bien, y otra de 35 metros 49 centímetros que separa de los bienes padrones 9.967, 9.965; al Noreste 8 metros 46 centímetros con terreno de Antonio Valeto; y al Sureste una línea que partiendo de la calle Tajes tiene 14 metros 6 centímetros y otra de 3 metros 73 centímetros que separan del bien padrón 9.969, una de 7 metros 22 centímetros y otra de 45 centímetros que separan del padrón 9.970; una de 35 metros 3 centímetros que separa de los padrones 9.971 9.973 y 9.976.

C) Otro terreno contiguo a los anteriores, padrón 9.969, con una superficie de 145 metros 7 decímetros 77 centímetros 36 milímetros cuadrados según plano del agrimensor Amaro, citado, lindando: al Sur 21 metros 32 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes; al Noroeste una línea de 14 metros 6 centímetros y otra de 3 metros 73 centímetros que separan del padrón 9.948; y al Noreste 16 metros 34 centímetros con el padrón 9.970 que se describirá; y

D) Otra fracción contigua a las tres anteriores, padrón 9.970 con una superficie de 136 metros 40 decímetros 38 centímetros 50 milímetros cuadrados, según el citado plano del agrimensor Amaro, lindando: al Sur 8 metros 96 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes; por el Noroeste o sea al fondo dos líneas rectas una de 7 metros 22 centímetros y otra de 45 centímetros con el bien padrón 9.948 descripto en la letra "B"; al Suroeste 16 metros 34 centímetros con el padrón 6.969; y al Noreste, 21 metros 445 milímetros con el padrón 9.971. A los efectos legales se hace esta publicación, previniéndose que a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Luis E. Fontana Actuario-Adjunto.

$126.00 Oct.6 11812-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PAZOS o PAZOS CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct 25-12815-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PONCE DE CANALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.25-12778-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "CABANELAS JOSE, sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Clotilde Esteves Cabanelas, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.23-12704-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DIAZ (AGUSTINA), rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña Agustina Díaz con don Geremías Olivera, en la siguiente forma: donde dice "María Elena Díaz" debe decir "Agustina Díaz", — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Oct.23-12701-v.nov 10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace saber que en los autos: "VAZQUEZ (ANNY GREGORIO), rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Anny Gregorio Vázquez, en la siguiente forma: donde dice "Anny Gregorio" debe decir "Gregorio". — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.22-12687-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.22-12668-v.nov 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GERARDO JOSE MAQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.22-12669-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura citándose a los herederos, acreedores y demás de la sucesión de MATILDE PALA SORT, más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.22-12670-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HONORATO JOSE CAULLIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.22-12671-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO DE SIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.22-12656-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL BARBALACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.22-12627-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "Lejbenberg (Luisa) contra DOBROSZKLANKA (SIMON), divorcio", se cita, llama y emplaza a don Simón Dobroszklanka a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Oct.21-12592-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pdimera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FIRPO DE IZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6 00 Oct.21-12605-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VIBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.21-12555-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ROSAURO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.21-12549-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.20-12525-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SORRENTINO DE GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.19-12489-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAUSAS MOISES SVARCAS o MOISE o MOISES SVARCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.19-12465-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MALAGRIDA y de CLOTILDE UNIBAL DE ESPINEL o CLOTILDE UNIVALE o UNIVAL DE ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.19-12464-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MAGLIACANE o MAGLIACANI DE PETRUCCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.19-12466-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BOLASCO o PIETRO BOLASCO y de CORNELIA BOLASCO o CORNELIA CRISTINA BOLASCO DE DARU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo. Octubre 5 de 1948. — Carlos María Triauón, Actuario.
$18.00 Oct.19-12488-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTHER ABRIBAT DE CASTROMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.18-12433-v.oct.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA SALA DE MIQUEU a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo. Abril 13 de 1935. — E. Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Oct.18-12370-v.oct.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALENTIN RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.18-12380-v.oct.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON LEVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.18-12419-v.oct.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA FERNANDEZ o FERNANDEZ DE COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.18-12418-v.oct.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA INES FLORENCIA SALGADO DE NOMDEDEU o JOSEFA INES SALGADO ELZAURDIA DE NOMDEDEU o INES S. DE NOMDEDEU citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Oct.13-12180-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NAGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Oct.8-12001_v.nov.13.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "BERINI (JUANA), prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Rosa Montl o a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derecho sobre el solar de terreno empadronado con el número treinta y siete mil novecientos noventa y tres de Montevideo, que tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sureste de frente a la calle Conciliación entre las de Martín Berinduague y Emilio Romero por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando con Ireneo Toffalo, Angel Fraga, Nicolas Tropiano, David Varela y María Anita Cirigliano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$48 00 Oct.9-12033-v.nov.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PRIADKA (DEMETRIO) y otra. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de matrimonio de Demetrio Priadka y María Chwastiak, donde dice. "Priatka" y "Chwastak" debe decir "Priadka" y "Chwastiak"; y en la de nacimiento de Miguel Priadka · Chwastiak donde dice "Dmitrio Priotco" y "María Jvschac" debe decir "Demetrio Priadka" y "María Chwastiak". — Montevideo, 31 de Mayo de 1947.— Carlos María Trianón. Actuario.
(Auxil.) $8 40 Set 13-10566-v.oct.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUSTINIANO CESPEDES y de DEIDAMIA BASIGALU, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Corrales" debe decir "Céspedes"; y B) En las de nacimiento de María Antonia, Juan Angel, Olga Mary, Basilio, Nieves Justiniano Fidel, Mirta Daidamia, Julio César, Lidia, Angélica, Ruben Darío y Leonidas Céspedes, donde el apellido del padre de los inscriptos aparece como "Corrales" debe decir "Céspedes". — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 Oct.26-12874-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por dispoción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario
$4.00 Oct.26-12868-v.nov.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por dispoción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA BLANCA MARIA OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.26-22944-v.nov.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA O SABINA LEONOR FRANCISCA MAS PUJOL o PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.25-12768-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSE MARIA CONTINO DE PECOTIELLO o PICATIELO o PICCOTIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct 25-12769-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TORTORELLI o TORTORELLA DE LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.23-12697-v.nov.4.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO TRONCOSO y FRANCISCA REY DE TRONCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.25-12770-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MARIA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.23-12698-v.nov 4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO o GRACIANO IGNACIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno.
$12.00 Oct.23-12699-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PAULINA o PETRONA PAULINA o PAULINA PETRONA FILIPPINI DE CAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.21-12600-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesición de PILAR CARTELLE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.21-12540-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la aerptura de la sucesión de FRANCISCO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.21-12541-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIO ESPINDOLA; DOMINGA PIÑEIRO DE ESPINDOLA y de ALBERICO o ALBERICO ARTIGAS AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.21-12542-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA VICTORIA BALLESTEROS DE PUTRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.21-12543-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o WENCESLAO FRANCISCO CARLOS MINETTI D'ANGELO o MINETTI DE ANGELES, citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.21-12544-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO FLORES CHANS o CHANZ o CHANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.21-12547-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EMETERIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1948.— Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.21-12548-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO ADOLFO COITINHO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Coitinio", debe decir: "Coitinho". — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Oct.21-12550-v.nov.8.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. GUSTAVO ADOLFO COITINHO SEGUI, domiciliado en Sarandí 364 escritorio 4, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres, para obtener el título de Escribano y solicito se interrogue a los testigos Nelson Davison y Juan Angel Iannino, sobre mi honradez y buenas costumbres. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad, expidiéndoseme oportunamente testimonio. Gustavo Adolfo Coitinho Seguí. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Oct.21-12551-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BOTTAZZI DE SOZA PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 4.00 Oct.16-12367-v.oct.27

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaída en los autos caratulados: "De León Eloy contra JOSE DIAZ, MAXIMO PETERSEN y otros. Prescripción", (Lo. 34. Fo 703), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Díaz, Máximo Petersen, Américo Fermín Barosi, Estanislao García, Pablo Fontaina, Laura Fausta, Julio María, Nelly Adela, Roberto Pablo, y Alejandro Raúl Fontaina, Pedro Aren, José Calcagno, Fortunato Abimorad, Anacleto Berrueta, Leonora E. M. de Molinari, María S. Durán, Enrique Tognola, Francisco y Julio Alvarez, Bernardo Francisco Curti, Constantino Da Silva, Luciano Galvad, Zulma P. de Benítez, Indalecio Arteaga, Vicente César, Enrique Quirós, Florentino Ruiz y Juana H. de Ruiz, Juan Changulu, Cristóforo Hirazópulos, Daniel C. Martínez, Lucrecio Varela Farías y Evaristo Mañana herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: I) Las siguientes fracciones ubicadas en la 12.a sección judicial de esta Capital: A) Lote con una superficie de 1750 metros cuadrados con 68 dcmts., rectangular, que comprende los padrones N.os 154.575, 78.015, 78.014 y 78013, que se deslinda así: por el Norte, 41 mts. lindando con José Calcagno, Por el Oeste, 42 mts. 70 ctms. lindando con Fortunato Abimorad; por el Sur, 41 mts. de frente a la calle Estanislao Vega y por el Este 42 mts. 70 ctms. de frente a la calle Martín Rodríguez. B) Lote de terrenos con una superficie de 1309 mts. cuadrados, 35 decímetros, 70 ctms. cuadrados, comprendiendo los padrones 77.763, 77.760, 77.762 y 77.761, con 32 mts. 63 ctms. por el Norte, lindando con propiedad de Anacleto Berrueta, por el Oeste 30 mts. 50 lindando con propiedad de Leonora E. M. de Molinari; 32 mts. 63 al Sur de frente a la calle Santa Ana y 30 mts. 50 al Este con frente a la calle Gral. Martín Rodríguez. C) Lote de terreno con una supeficie de 849 mts 23 decímetros cuadrados ubicado en la misma manzana que el anterior, que comprende a los padrones N.os 77.769 y 77.780 y que se deslinda así: por el Norte 10 mts 20 ctms de frente a la calle Francisco Piá; por el Oeste 82 mts. 45 ctms. lindando con propiedad de los señores María S. Durán (42 mts. 95 ctms.) y Enrique Tegnola (30 mts. 50 ctms.); por el Sur 10 mts 30, de frente a la calle Santa Ana y por el Este 82 mts. 45 ctms., teniendo por linderos a los señores Francisco Alvarez y Emilio Alvarez. D) Lote de terreno irregular de 2975 mts cuad. 13 dcmts. 56 ctms., lindando por el Norte con Bernardo Fco. Curti, Constantino Da Silva, Luciano Galvad, Zulma P Benítez, e Indalecio Arteaga, por una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de Este a Oeste de 41 mts. 232 milmts., que se continúa por otra perpendicular de Norte a Sur de 10 mts 302 milmts., seguida por otra de Este a Oeste, perpendicular a la anterior de 30 mts 924 milmts., por el Oeste 30 mts. 924 milmts. de frente a la calle Lancaster; por el Sur, la extensión de 82 mts. 464 milmts. de frente a la calle Hum; por el Este 41 mts. 23 milmts. de frente a la calle Santiago Figueredo. Este lote comprende los padrones N.os 78.113, 78.114, 78.092, 78.093, 78.094, 78.095, 78.096, 78.097, 70.098. E) Terreno ubicado en la misma manzana que el anterior empadronado con el número 77.659 con una superficie de 849 mts. cuadrados, 75 decímetros, lindando por el Oeste en una extensión de 20 mts. 61 cmts. con Constantino Da Silva; por el Sur, 41 mts. 23 ctms con Vicente César; por el Este con 20 mts. 61 de frente a la calle Santiago Figueredo y por el Norte, 41 mts. 23 cms de frente a la calle Santiago Sierra. F) Terreno con una supeficie de 6258 mts cuad. 93 dctms empadronado con el N o 77.396, con 60 mts. 13 ctms. de frente a la calle Santa Ana; primera recta de las tres que forman la línea quebrada que lo limita al Norte: aquélla va de Este a Oeste y se continúa por otra perpendicular, de Norte a Sur con una extensión de 42 mts. 95 ctms., y por otra de Este a Oeste de 25 mts. 77 ctms., lindando por estas dos últimas con propiedad de Enrique Quirós; al Oeste 42 mts. 75 ctms. de frente a la calle Francisco Romero; al Sur, 85 mts. 90 ctms., de frente a la calle León Pérez y al Este 85 mts 90 ctms. de frente a la calle Juan Arteaga. II) El solar empadronado con el N.o 81 680, ubicado en la 12.a sección judicial de esta Capital, compuesto por una superficie de 202 mts. cuadrados 20 decímetros, con 2 mts 75 ctms. de frente a la calle San Martín, por el Este; lindando por el Norte, con Florentino Ruiz y Juana H. de Ruiz, en una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de Este a Oeste, de 54 mts. 70 ctms. continuada por otra de Sur a Norte de 19 mts. 40 ctms. perpendicular a la anterior seguida por otra de Este a Oeste de 34 mts. 25 ctms., perpendicular a la última y paralela a la primera; por el Oeste, 24 mts. 40 ctms. lindando con Emilio Alvarez, Juan Changulu y Cristóforo H. Horazópulos; por el Sur línea de 83 mts. 60 ctms., lindando con los señores Cristóforo Hirazópulos, Daniel C. Martínez, Lucrecio Varela Farías y Evaristo Mañana. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$222.00 Oct.16-12368-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BERNARDO PEREZ QUINTANA y de LUCIA PEÑA, donde el contrayente aparece con el apellido de "Quintana" debe decir: "Pérez Quintana", y B) En las de nacimiento de Fausto y Fabián Pérez, donde el padre de los inscriptos aparece como Bernardo P. Quintana, debe decir: Bernardo Pérez Quintana. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.15-12261-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada VALENTINA GARCIA o GARCIA DE FERNANDEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) ,con los justificativos de sus parentezcos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.14-12194-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don JACINTO MARRI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), el Banco Territorial del Uruguay (libro 29, folio 322). — Montevideo, Abril 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.8-11962 v nov.18.

Disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados "Da Fonte Eduardo contra MARGARITA PERALTA, disolución de sociedad conyugal". (L.o 36, F.o 791), se hace saber que con fecha 30 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo da Fonte y Margarita Peralta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct.6-11817 v.oct.29.

Disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Campora de Alvarez Celia contra MANUEL B ALVAREZ, disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 37, F.o 64) se hace saber que con fecha 19 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Benjamín Alvarez y Celia Campora. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1948. — Raúl Calcagno Actuario

$20.00 Oct.4-11752-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO ROSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.25-12771-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELICHIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct 25-12772-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.25-12773-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DANTE GRECIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.25-12829-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES G. BARCELO o BARCELO BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct 25-12842-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS FASCETTO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Fazzetto" debe decir: "Fascetto". — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $4.20 Oct.25-12795-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de JUAN CARDOSO con Nilda Posi, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Cardozo debe decir Cardoso; 2.o Nacimiento de Juan Ricardo José Cardoso, donde el apellido paterno figura Cardozo debe decir Cardoso y donde el apellido de la madre del mismo aparece Pose debe decir Posi: 3.o Nacimiento de Walter Mitler Cardoso donde el apellido paterno figura Cardozo debe decir Cardoso y donde la madre del inscripto figura Nilsa Pose debe decir Nilda Posi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50. Oct.25-12828-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00. Oct.25-12804-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00. Oct.25-12805-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO GENTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00. Oct.25-12806-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ADOLFO ALTIERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00. Oct.25-12807-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CORRAL o JOSE CORRAL GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00. Oct.25-12797-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RIVERO FERNANDEZ o RIVERO FERNANDEZ ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00. Oct.25-12798-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA BLANCA BRUSONI DE AMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00. Oct.25-12799-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO ALVAREZ PELAEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00. Oct.25-12800-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL FILGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00. Oct.25-12801-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA FRANZERO DE ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.25-12787-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00. Oct.25-12788-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS LORENZO JUAN PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario
$4.00. Oct.25-12789-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA o MARIA ELVIRA CLERISSI o CLERICI DE IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00. Oct.25-12791-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por, disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA GOLPE DE GUERISOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00. Oct.25-12792-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IBERIA DEOLINDA o DEOLINDA IBERIA CAPELAN BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00. Oct.25-12793-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL FERREIRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — C. Walter Balleta.
$4.00 Oct 23-12760-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO DRI STROPPOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.23-12708-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DONATO SANTIAGO AGAZZI o SANTIAGO AGAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.22-12650-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO J. o ANTONIO JUAN PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.22-12651-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN ALVAREZ o JULIAN SARAVIA o SARABIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — C. Walter Balleta. ctuario.
$ 6.00 Oct.22-12652-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE CANTONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan edntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$ 4.00 Oct.22-12653-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMUALDA TEODORA o TEODORA LOPEZ DE GASTELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.21-12581-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CORREA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 4.00 Oct.22-12654-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS ANGEL RODRIGUEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.21-12582-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER o MARIA ESTHER o ESTER AGUEDA VICTORICA VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-12583-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.21-12584-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINA ANTONIA DEAK NADUDVARDI, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Deack debe decir Deak. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Oct. 19-12326-v.nov.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, MIGUEL ANGEL RUBIO, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1422, al señor Juez digo: Para obtener el título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Ernesto F. Pichón y Edmundo Thevenet, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso se expedirá testimonio. Otrosí digo: Se me expidan los edictos y se agreguen los diarios sin necesidad de presentación de escrito. — Miguel Angel Rubio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Oct.21-12599-v.nov.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: ARTURO GOMEZA, domiciliado en Gaboto número 1571, al señor Juez dice: Que deseando obtener el título de procurador, para la información de honradez y costumbres morales ofrece la deposición de Raúl D'Ottone, domiciliado en Ejido número 1232 (apartamiento 9) y Alberto Villa, domiciliado en Gaboto 1577, los que serán preguntados: 1.o Generales de la ley; 2.o Si conocen al que los presenta y les consta cuáles son sus costumbres; 3.o Razón de sus dichos. Sírvase proveer de conformidad. — Arturo Gomeza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Oct.19-12453-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO o INOCENCIO VICTOR FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.19-12473-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO A. o MATEO ALEJANDRO QUINTEROS DE LOS CAMPOS o MATEO QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.19-12468-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto urno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA AURELIA BEYGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.19-12469-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.18-12423-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de FELIX DE ZARATE con JACINTA PEYRE, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente y el del padre de la misma aparece como Peyra debe decir Peyre. 2.o Nacimiento de AURORA DE ZARATE PEYRE, donde el apellido de la inscripta aparece en la anotación marginal como De Zárate debe decir de Zárate y donde el apellido de la madre y del abuelo materno de la misma figura como Peyra y Peira, respectivamente, debe decir Peyre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Oct.15-12279-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BOHDAN, estableciéndose que donde el inscripto aparece en la anotación marginal con el apellido Bogdan debe decir Bohdan y donde el mismo figura con el nombre de Juzefe debe decir José. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.13-12161-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Lydia Elisabeth Lattanzio contra HORACIO HECTOR LOURO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Héctor Louro, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.13-12160-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de EPIFANIO DIAZ ENRIQUE con MARIA EMILIA BATISTA, estableciéndose que donde el contrayente figura con el nombre y apellido de Norberto Díaz Enrique debe decir Epifanio Díaz Enrique. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.11-12107-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA MARIA CARLOTA GERONIMA MACCHIOLI DE CAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.8-11976-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO HUGO BREHMER MEIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 12.00 Oct 2-11641-v.nov.8

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JULIO A MOTTO y otros Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos bastantes en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno ubicada en la villa de "La Paz" 5.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado actualmente con el número 1090 y que según plano que en Abril de 1947 levantó el agrimensor José Antonio Spagnolo y que está inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con fecha 5 de Julio de 1947, con el número 111 se compone de nueve solares que, en conjunto encierran una superficie de 4 919 metros 30 decímetros, que se deslindan así: al Norte a carretera a Santos Lugares en una distancia de 62 metros 70 centímetros; al Sur 54 metros 08 centímetros frente a calle Pública; al Oeste, 85 metros 90 centímetros con Manuel García y al Este, en 3 líneas una de 42 metros 95 centímetros de Sur a Norte; otra de 17 metros 20 centímetros que corre de Oeste a Este lindando por dichos vientos con Juan Piffaretti y la última de 42 metros 70 centímetros lindando con Pantaleón Pollinoto Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$66.00 Set.24-11033-v.oct.29.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ALEJANDRO SAMSOM Copia de escrituras" se hace saber que el señor Alejandro Samsom se ha presentado solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se describen a continuación: 1.o La escritura de venta otorgada por Manuel de la Fuente (hijo) a favor de Alejandro Samsom con fecha 7 de Mayo de 1941 ante el escribano Ernesto Roland en esta ciudad relativa al siguiente bien: Un solar de terreno situado en Punta Gorda, 10.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 18 de la fracción letra "M" del plano del ingeniero Manuel L Costa de Abril de 1923, que se deslinda así: 15 metros de frente al Este a la calle René; 50 metros al Norte, lindando con el solar 17; 15 metros al Oeste lindando con el solar 3 y 50 metros al Sur lindando con el solar 19, teniendo una superficie total de 750 metros y está empadronado con el número 64.632; 2.o La escritura de donación autorizada por el escribano Ernesto Roland, en esta ciudad, el 16 de Marzo de 1943 otorgada por don Antonio Moro Sturla y doña Rosa García a favor de doña Rosa Moro y su esposo don Alejandro Samsom, referente al siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el paraje conocido por Rincón de la Bolsa 6.a sección del Departamento de San José, señalado con el número 4 de la manzana 26 en el plano del ingeniero Luis Georgi, aprobado por el Consejo Departamental de San José el 15 de Setiembre de 1930 y según otro plano de mensura efectuado en Agosto de 1931 por el agrimensor Godofredo Castrillejo, se compone de una superficie de 533 metros 86 decímetros que se deslindan así: 12 metros 91 centímetros al Noreste, dando frente a la carretera a Colonia distando su punto medio 45 metros 185 milímetros de la calle número 21; 41 metros 9 centímetros al Sureste lindando con el solar número 5; 12 metros 51 centímetros al Suroeste por donde linda con el solar número 9 y 44 metros 26 centímetros al Noroeste confinando con los solares números 3 y 13; 3.o La escritura de compraventa otorgada por el doctor Camilo López García a favor de Alejandro Samsom ante el escribano Ernesto Roland, el 10 de Mayo de 1944, en esta ciudad, rela-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

tiva al siguiente inmueble: Un solar ubicado en la "Ciudad Automovilística", paraje denominado Rincón d- la Bolsa 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronado antes con el número 655 y actualmente con el número 113, señalado con el número 3 de la manzana 26 en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo. de Agosto de 1935 registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 19, el 24 del mismo mes y año, compuesto de 423 metros 40 dms2., encerrados así: 12 metros 91 centímetros de frente al Noreste, a la carretera a Colonia, distando su punto medio de su frente 32 metros 27 centímetros a la esquina formada por la calle número 21; 35 metros 43 centímetros al Noroeste, con el solar número 2; 12 metros 51 centímetros de fondo al Suroeste, con parte del solar número 13, y 32 metros 26 cms. al Sureste, con parte del solar N.o 4. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y especialmente a don Manuel de la Fuente (hijo), don Antonio Moro Sturla, doña Rosa García y doctor Camilo López García y en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a la expedición de las segunda copias de las escrituras mencionadas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$162.00 Set.24-11038-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO o JOSE DELBONDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.25-10885-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO o FERNANDO ANTONIO NUNES BRAGA y de don JOSE CARLOS NUNES BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.23-12756-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA CARRARA o CARRARA DE GIULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct 23-12757-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SOSA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.18-10893-v.set.29.
Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MARIA RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.19-12445-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FROILAN o FROILAN PLACIDO o FLOIRAN o FLOYRAN ALDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.19-12446-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RUBINSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.19-12447-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO CABOT, de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA CABOT DE SOLER y de don DANIEL CABOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.19-12448-v.oct.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante DAVID PERELMUT y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique Siri y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.18-22351-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARTINEZ, CARMELO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Ramayo", debe decir Ramallo. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Oct.18-12378-v.nov.4.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expedietne: "EDUARDO RAGGIO. Sucesión Expedición de Segunda Copia. Lo. 36 Fo. 100", se cita y emplaza a todas aquellas personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el señor escribano Luis Pareja Guani, el 18 de agosto de 1936 y por compra que hizo el señor Eduardo Raggio, siendo de estado soltero, al señor Adolfo B. Amaral, en el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno y sus mejoras, en el pueblo "Flor de Maroñas", décimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 61.718, situada en la manzana letra "K", cuya fracción está formada por el solar 4 y la mitad del 5, se compone de una superficie de 439 metros, 23 decímetros y 70 centímetros, y tiene 12 metros 75 centímetros de fretne al Nord-Este, a la calle Areguatí, entre las de P. Saenz de Zumarán y Santo Tomé, cuyo punto medio dista 31 metros 87 centímetros de la última de las calles nombradas, por 34 metros 45 centímetros de fondo, lindando: en el fondo al Sud - Oeste, con el solar 18, al Sud - Este, con el 3 y al Nord - Oeste con la otra mitad del solar 5", para que comparezca a es ar a derecho en este juicio ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, dentro del término de novetna días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$66.00 Oct.16-12345-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LOPEZ Y LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12319-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERENC DE REDKWA, ANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Esteban Redkwa, pues donde en la misma dice "Redewa" debe decir Redkwa. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Oct.13-12151-v.oct.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre JULIA COUSILLAS ORONS y DAVID F. PAEZ DUQUE, citándose por sesenta días a quienes puedan tener interés para que comparezcan en autos. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Escribano.

$12.00 Oct.13-12182-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "FLORES, TOMAS y PALACIO DE FLORES, ESTELA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, porque donde dice: Tomás Martínez, hijo de Daniel Martínez, oriental, fallecido en Río Grande del Sur, Brasil el 18 de Marzo de 1924 y de Emilia Márquez, oriental, viuda, labores, domiciliada en la octava sección de Rivera, debe decir: Tomás Flores hijo de Emilia Flores, oriental, soltera domiciliada en la octava sección de Rivera. — Montevideo, Octubre 1o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $10.50 Oct.9-12020-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HENDRIK GYSBERT WILHELM KOOLHAAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.7-11933-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROCA FONT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.8-11964 v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra FERNANDO CRISTIANO, rescisión de contrato de compra-venta", se cita, llama y emplaza a Fernando Cristiano Fernández y a los herederos o sucesores a cualquier título de Rosa Cristiano, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento legal de designárseles defensor de oficio, con quien se

seguirá este juicio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Oct.7-11862-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALONSO PUIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.4 11739-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BLANCO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-11605-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MESSINA DINI DE MAESTRINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza por el mismo término a los herederos testamentarios ausentes, Milena, Bruno Blanca Tulio y Liliana Maestrini, Sebia Josefina, Enriqueta, Tosca Egisto, Alberto y Aldo Maestrini, Itala Bigiotti de Balestri y Luisa Caramante para que comparezcan también a estar a derecho o por legítimo representante, bajo percibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente (artículo 106º del Código de Procedimiento Civil) todo ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Set.22-10943-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA LACOSTA o LACOSTA FERREIRA DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.22-11144-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO FEDERICO ACHENBACH o ACHEMBACH MARTZHEUSER y de doña OLINDA TERESA CAMPODONICO o CAMPODONICO CUNEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Set.22-11055-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE MELICH; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.23-12749-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DE MEDINA CLARK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 18 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 4.00 Oct.22-12655-v.nov.8.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el fallido don MANUEL GARCIA, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Oct.21-12606-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRIAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.21-12561-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMOS o JUAN FRANCISCO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.21-12554-v.nov.1.o.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el FRIGORIFICO MODELO Sociedad Anónima, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un inmueble sito en las séptima y octava secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 3 fracciones de campo empadronadas con los números 5733, 5738 y 1584, que tienen respectivamente una superficie de 115 hectáreas 8340 metros 06 decímetros; 356 hectáreas 8097 metros (libre de caminos) y 193 hectáreas 8990 metros 9725 centímetros (libre de caminos) y cuyo deslinde es el siguiente:

Padrón número 5733: 400 metros de frente al Noroeste al camino Departamental por Paso de la Laguna; 4730 metros al Este con María A. de Falcón y estirpe de Braulia Bica; 245 metros al Sur, arroyo Caraguatá; y 4360 metros al Oeste con Analio Bica.

Padrón número 5738: 1560 metros al Norte con Paiva Irisarri y Arteaga; al Este, una línea quebrada compuesta de varios tramos; el 1.o de 200 metros; el 2.o de 480 metros; el 3.o de 266 metros; el 4.o de 400 metros; el 5.o de 386 metros; el 6.o de 400 metros y el 7.o de 4360 metros; lindando, por los dos primeros, con hijos de Esteban Bica, por los tres siguientes con María A. de Falcón; por el 6.o con camino Departamental por el Paso de la Laguna; y por el último con doña Inocencia Bica; al Sur, el arroyo Caraguatá; y al Oeste en 5670 metros con sucesión Bica y Leonida B. de Vignoli.

Padrón número 1584: Norte, 1233 metros con Julio Arteaga y Liborio Irisarri; al Este, 5521 metros 35 con Analio Bica; al Sur el arroyo Caraguatá; y al Oeste línea quebrada compuesta de tres tramos, de 5373 metros 20 centímetros, 929 metros 39 centímetros y 524 metros 70 centímetros, respectivamente lindando con Jorge y José Peñagaricano, (hoy el propio Frigorífico Modelo). En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a don Aníbal Ferreira Bica o Aníbal Bica, doña María Gervasia Vázquez; Lucas, María Amelia, Esteban, Inocencia, Petrona, Teodora, Braulia Manuela, Leonida, Rafael, Solana y Analio Ferreira Bica o Bica, los sucesores o causahabientes a cualquier título de las mencionadas personas y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$108.00 Oct.21-12585-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JUAN DUCE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Adelfa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Octubre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.20-12499-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BARROS LASTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$4.00 Oct.19-12470-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA VANDONE DE VANDONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.19-12471-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA INES REGULES DE TEZANOS y de ZENON JUAN TRINIDAD DE TEZANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.19-12472-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA EVANGELISTA CURBELO DE SARACHAGA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Juana en lugar de Julia Evangelista; y el padre con el apellido Curvelo, en lugar de Gurbelo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Oct.18-12390-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PESCE GIURIA, citándose y emplazando por el término de noventa días a los señores Juan Gregorio Pesce, Rosa Larghero de Pesce, Eugenio Juan Pesce Larghero, Julio Rómulo Pesce Larghero, María Mercedes Pesce Larghero, Isaías Alejandro Pesce Larghero, Cira Rosa Pesce Larghero y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de María Pesce Giuria, como causahabientes de Juan Gregorio Pesce y en especial al bien empadronado en Montevideo con el N.o 21.773 con frente sobre calle Municipio hoy Joaquín de Salterain, para que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes en la tramitación de dicha sucesión y gestión de venta por licitación o subasta. — Montevideo, 8 de Octubre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$36.00 Oct.15-12280-v.nov.19.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictado en autos: "Adrián R. Sánchez con AIDA SOSA. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 33, folio 521", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Adrián Ramón Sánchez y Aída Sosa y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Oct.15-12292-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri-

na Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SABINA JUSTA SANTOS DE PAREDES, que firma ANGELICA S. DE PAREDES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Sabina Justa en lugar de Angélica. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Oct.14-12211-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CORA LEIBE DE BACCINO solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijas Emilce y María Julia por figurar ambas como nacidas el 25 de Agosto de 1934, en lugar de figurar Emilce como nacida el 3 de Noviembre de 1930 y María Julia el 11 de Diciembre de 1931. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario (Auxil.) $8.40 Oct.13-12166-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA FRANCISCA BROUSSET, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.9-12039-v.nov.15

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a BERNARDO CAMAÑO a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Lida Teperino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.9-12053-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, dictada en autos: "Ireneo Fernández y Adela Barragán de Guillermo contra sucesión MODESTA FERNANDEZ, posesión notoria". (Libro 33 Folio 393), se cita y emplaza a los sucesores de doña Modesta Fernández, y en especial a don Bernardino Fernández y doña Rosa Pereira o su descendencia para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 Oct.1.o-11585-v nov.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña ISABEL BENITE, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Parravicini (Aquiles) contra BENITE (ISABEL) pérdida de la patria potestad". (L.o 9.o, F.o 350), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.18-12422-v.nov 22

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELA OLIVA ORTIZ DE ABREU citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle José A. Cabrera número 3667 — Montevideo Setiembre 21 de 1948. — Alberto Brugnoni
$6.00 Oct 19-12481-oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo doctor José Chaves Miranda se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA CLAVERI DE LAENZ y JOSE LAENZ CLAVERI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Vicente Yáñez Pinzón 4307. — Montevideo Setiembre 21 de 1948 — José Chaves Miranda, Juez de Paz.
$ 6.00 Oct.2-12679-v.nov.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LAINO CERVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1948.
$4.00 Oct.26-12872-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO RODRIGUEZ DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas Octubre 13 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Oct.21-12589-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA CAMIN GUERSI DE QUEVEDO MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 11 de 1948 — Orestes J. Ballestrino, Actuario
$4.00 Oct.19-12462-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se ace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS AUGUSTO BECKER citándose a los heredros acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Setiembre de 1948 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 12.00 Set.27-11335-v.nov 1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BRIGNONI DE BARINDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.26-12862-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA MARTINEZ DE BORNIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario
$4.00 Oct.25-12834-v.nov 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA o GILA FLORENTINA ALBA DE ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct 23-12722-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada en los autos caratulados "DOROTEO SILVESTRE BERRUTTI. Rectificación de partidas", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Doroteo Silvestre Berrutti intentando la rectificación del acta de su partida de matrimonio con doña Petrona María Alvarez y las de nacimiento de sus cuatro hijos legítimos llamados: Paula, Miguel, Alberto, y Juan María Berrutti Alvarez estableciéndose a tales efectos lo siguiente: donde el contrayente y padre de los inscriptos —respectivamente— aparece en las referidas actas de matrimonio y nacimientos, con el nombre de "Silvestre" debe decir "Doroteo Silvestre", por ser éste el nombre que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 4 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 15.00 Oct.22-12675-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO ALDAY (hijo) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 4.00 Oct.22-12628-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANCHEZ DE PRACERES o PLACERES conocida también según el interesado por BENJAMINA DEL CARMEN SANCHEZ DE PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 6.00 Oct.22-12677-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA SARA BERRUTTI DE DUBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 18 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.
$ 4.00 Oct.22-12629-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA ARBELO DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 4.00 Oct.22-12630-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA SUBELDIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 4.00 Oct.22-12631-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA VALES o VALEZ DE GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.21-12595-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EPOMUCENO o EPUMUCENO HONORATO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.
$4.00 Oct.21-12596-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 12 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.00 Oct 21-12597-v nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BENIGNO ALMASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.21-12593-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA ITURRIA DE PARGA o PARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.21-12598-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FIGUEREDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 18 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.18-12388-v.oct.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BERTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.18-12389-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONOR BARROS o BARRIOS DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 18 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 6.00 Oct.22-12646-v.nov.3

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN MARTINEZ o FERMIN FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 18 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 6.00 Oct.22-12647-v.nov.3

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DELFINA PEREYRA o PEREIRA, y se cita, llama o emplaza a los herederos de Dalmacio Pereira o Dalmacio Pereira Domínguez, Tomás Pereira o sus herederos Nair y Tomás Pereira dos Santos a que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, como asimismo a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado. — Melo, Octubre 5|946 — Jaime Roca Esteves, Actuario. — Melo, Octubre 6|948.
$ 30.00 Oct.22-12649-v.nov.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PROSERPINA ORTIGUERA DE FERMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 30 de 1948. — Nelson García Otero.
$ 6.00 Oct.22-12616-v.nov.3

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERIANA PIRIZ DE SILVERA o SEVERINA PEREIRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 18 de 1948. — Nelson García Otero.
$ 6.00 Oct.22-12648-v.nov.3

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MORALES DE PATRON y don ZENON PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 13 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz.
$6.00 Oct.18-12409-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1.o de 1948 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 4.00 Oct.22-12640-v.nov.3

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA NELL HERNANDEZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 15 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.23-12751-v.nov.4.

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "HARNAY DE BERRETTA FILOMENA, Incapacidad", se hace saber, que por resolución N.o 7915 de fecha 24 de Agosto último, se declaró en estado de incapacidad a doña Filomena Harnay de Berretta ,designándose curador de la misma a don Luis Berretta Harnay, cuyo cargo fué discernido por interlocutoria número 8311, del 3 del mes y año actual. — Colonia, Setiembre 24 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Oct.20-12537-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace haber la apertura de la sucesión de ALBERTO JOURDAN o GIORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1.o de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.20-12535-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace haber la apertura de la sucesión de AMELIA GARRONE DE BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 13 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.20-12536-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MENDIBERRY DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1.o de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.18-12425-v.oct.28.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANGEL WASILEWSKY, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como Wasiberosky, debe decir Wasilewsky, por ser el verdadero. — Colonia, Agosto 26 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Oct.11-12128-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA PARETTO DE TROYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Octubre 14 de 1948. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 Oct.23-12752-v.nov.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "GUILLERMO MURDOCH, denuncia la incapacidad de su esposa doña Lucinda Sandalia Pereira", se hace saber al público que por resolución de fecha veinticuatro de Octubre pasado se designó curador de la incapaz doña Lucinda Sandalia Pereira al doctor Jorge Washington Murdoch. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 18 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Oct.23-12721-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra N. ESTARICO, cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios, sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1178, propiedad de N. Estarico, ubicado en esta ciudad, en la manzana 169, que linda: Norte, Laureano García Mederos, Sur: Gil Pelossi, Este: Viuda de S. Sienra y Oeste calle Carlos María Ramírez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de conformidad con lo que dispone la ley de 4 de Enero de 1934 (artículo 24). — Trinidad, Octubre 16 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.21-22887-v.nov.8.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores dictada en los autos: "Fiscal Letrado Dptal. con CECILIA MARTINEZ, Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a doña Cecilia Martínez, a sus herederos o causahabientes, y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón N.o 1313, ubicado en esta ciudad, en la manzana 190, que linda: Norte calle Inés Durán; Sur: Lucía Martínez, Este: León Alejo Luján y Oeste: calle Leandro Gómez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se deja constancia que esta publicación se hace de conformidad con lo que dispone el art. 24 de la ley de 4 de enero de 1934. — Trinidad, Octubre 9 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.16-22839-v.nov.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones
EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de las sucesiones de BALDOMERO ARRUA y de BALBINA SMITH DE ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 9 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 Oct.16-12361-v.oct.27

Apertura de sucesión
EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA MARIA SAETTONE DE BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Octubre de 1948 — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 Oct.16-12362-v.oct.27

Apertura de sucesión
EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO RODRIGUEZ o CARMELO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés Actuario.
$ 6.00 Oct.16-12356-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO NEMESIO BERRONDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés. Actuario.
$ 6.00 Oct.16-12355-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o FLORENCIO BERNABE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 29 de Junio de 1948 — Milton Galmés. Actuario.
$ 6.00 Oct.16-12357-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de BELEN o BELENA o VELENA SUAREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzagdo. — Florida 30 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés. Actuario.
$ 6.00 Oct.16-12351-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LEME o LEMES o LEMOS DE GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 27 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés. Actuario.
$ 6.00 Oct.16-12352-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAMAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 4.00 Oct.16-12346-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 30 de Setiembre de 1948 .. —Milton Galmés. Actuario.
$ 4.00 Oct.16-12348-v.oct.27

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PASSARELLA DE TRANO o TRANI y de RAMONA RITA TRANO PASSARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés Actuario.
$ 6.00 Oct.16-12347-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CALVO DE MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 4.00 Oct.16-12339-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA TROCHE SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés. Actuario.
$ 4.00 Oct.16-12340-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO CLAVIJO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 4.00 Oct.16-12341-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA o JUANA VENTURA CACERES DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Octubre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 Oct.16-12343-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o TORIBIO ALBERTO MORALES COLLADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Octubre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 Oct 16-12344-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Octubre de 1948. — Milton Galmés. Actuario.
$4.00 Oct.16-12342-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "SUAREZ DE MOREIRA JOSEFINA con ARTIGAS MOREIRA Divorcio. Lo. 26. Fo. 712". y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 187. inc. 3.o del Cód. Civil se cita, y emplaza a Artigas Moreira, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida. Marzo 17 de 1948 — Milton Galmés. Actuario.
$ 18.00 Oct.2-11630-v.nov.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.23-12743-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO GREGORIO VIRRIEL o SILVANO GREGORIO BIRRIEL o SILVANO VIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Oct.23-12744-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO FERNANDEZ CHAVES o EULALIO FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 15 de 1948. — José Ramón Díaz. Actuario.
$6.00 Oct.23-12745-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BARRIOS y ANA CLAVIO o ANA CLAVIJO DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 11 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Oct.23-12747-v.nov.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.23-12746-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: 'MARIA V. RAMOS DE MENDEZ. Segunda copia de escritura' (Lo. 24 Fo. 210). se cita, llama y emplaza a Gumersinda Ramos de Ramos; Mauricio Ramos de Betancour; Angel Matías Ramos y María Valentina Ramos de Méndez o sus sucesores a título universal y particular, que puedan tener interés o derechos sobre una fracción de campo y sus mejoras, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón 7779, señalada con el número uno en plano del agrimensor Bonasso, compuesta de treinta y una hectáreas cinco mil quinientos noventa metros, decisiete decímetros cuadrados, lindando: Norte sucesión Doroteo Correa; Oeste y Sud, con la Cuchilla Grande; y al Este, con fracción dos de Carmelo Betancour, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado, contesten la demanda y comparezcan a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil — Minas. Setiembre 28 de 1948. — José Ramón Díaz. Actuario.
$ 48.00 Oct.23-12645-v.nov.26

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en el expediente caratulado "BIBIANO XIMENEZ y CELIA MARTIRENA DE XIMENEZ, disolución de la sociedad conyugal". (L.o 24, F.o 222), se hace saber que por resolución de fecha cuatro del actual se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes de Bibiano Ximenez y Celia Martirena de Ximenez, citándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Minas, Octubre 14 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$20.00 Oct.23-12740-v.nov 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavallea, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL RAMON o ANGEL R. GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 9 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Oct.22-12643-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.
$4.00 Oct 7-11899-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FEBERONIA BARDESIO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días antes este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$4.00 Oct.23-12742-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de NAPOLEON DIAZ GOITIA o NAPOLEON DIAZ GAITID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 2 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Oct.21-12604-v.nov.1.o. Nov.20-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesiones de ANGELA ORREGO DE PEREIRA y ORLANDO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1948. — Juan Serra Tur actuario.

$6.00 Oct.21-12601-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luís García Lagos Ramírez, s ehace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BITANCURT, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 21 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.21-12602-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITA ESTHER MEDERO o ESTER MEDEROS DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Octubre 8 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Oct.21-12603-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Jue zde Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA EVANGELIA SILVERA DE HERNANDEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma. — San Carlos, Octubre de 1948. — Juan Ruiz Corta. Juez.

$ 6.00 Oct.16-12315-v.oct.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BRITOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 18 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.26-12869-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CELESTINO o ANTONINO CELESTINO MANNISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 14 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.26-12864-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MONTEMURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 13 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.26-12865-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA CANDIDA o JACINTA MOLINAGA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 16 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.19-12477-v.oct.29.

Concurso voluntario

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA, concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de Juan Angel Correa, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Gral L. Gómez 955 (altos) el día 30 de Octubre corriente a las 10 horas, previniéndoseles (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil) que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Octubre 1.o de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Oct.7-10560-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "EUSTAQUIO GIL PEREIRA Prescripción", se cita, llama y emplaza a don José María López y doña Francisca Puchulu de López, sus herederos y a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien inmueble Una fracción de terreno situado en la manzana 175 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, padrón 1086, que según plano de mensura levantado en Agosto de 1948 por el agrimensor Arturo A. Davison, inscripto con el N.o 152 el 17 del mismo mes y año en la Oficina Dptal. de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 672 metros, 7450 centímetros que se deslinda así: 42 ms. 80 centímetros al Norte lindando con Juan José Lamas; 42 ms 90 centímetros al Sur lindando en parte con Apolo Fenchi y en parte con Elida Caetro; 15 ms. 70 centímetros al Este lindando con María Barbará; y la misma extensión al Oeste lindando con la calle Zorrilla de San Martín para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y para el previo juicio conciliatorio, dentro del término de 90 días, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio que los represente — Paysandú, Agosto 31 de 1948. — Adolfo Mac Uriach, Actuario Interino.

$54.00 Set.13-10561-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Disolución de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Ifrán de Qinteros María Luisa con PEDRO MARIA QUINTEROS Medidas", se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación solicitada y se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos y con las prevenciones del artículo 7.o de la ley 10.783. — Paysandú, Agosto 28 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 Oct.26-12866-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TORRI o TORRE o TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Setiembre 28 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.19-12476-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO COLLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 7 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.19-12475-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO FRANCISCO CASALE o CASALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 8 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.19-12474-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NICOLAS ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 3 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.25-12845-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Matrimonio de Demetrio Barbosa y Catalina Crespo por cuanto el apellido del primero figura como "Nicomede" y debe ser "Barbosa"; 2.o) La de nacimiento de Elsa que figura el apellido del padre como "Nicodemi" en vez de Barbosa; 3.o) La de nacimiento de Herófilo que figura el apellido del padre como "Nicodeme" en lugar de "Barbosa"; 4.o) Las de nacimiento de Graciano Eugenio y Andrea Dominga que figuran con el apellido del padre como "Nicomede" y "Nicodeme" respectivamente en lugar de "Barbosa" y en la de nacimiento de Américo se puso el apellido "Barboza" en lugar de "Barbosa" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Julio 27 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Oct.25-12843-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GEYMONAT APPIA o GEIMONAT APIA o PABLO GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 19 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.25-12844-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA MICHON o MICHOU DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 18 de 1948. — Héctor Tomás Lemez, Actuario.

$4.00 Oct.25-12838-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALTAMIRA GOMEZ DE PERUCHENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 14 de 1948. — Héctor Tomás Lemez, Actuario.

$4.00. Oct.25-12839-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en autos: "ALCIDES CAÑET Rectificación de partida" (Lo. 35 fo. 69), se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado don Alcides Cañet, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: "Alcira", debe decir: "Alcides" y donde dice del "sexo femenino" e "hija del declarante" debe decir: "del sexo masculino e hijo del declarante". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 6 de 1948. — Emilio E. Gougeón Actuario Interino.

$ 12.00 Oct.16-12360-v.nov.3

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en autos, "Almirante Pereira Costa contra CAROLINA CONEZVIZ divorcio artículo 148 inciso 6.o y 187 Código Civil" (L.o 35, F.o 4.o) se emplaza a la demandada doña Carolina Conezviz, para que concurra a es-

te Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele en caso omiso, un defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 20 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Set.30-11535-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 18 de Octubre de 1948. — José Pedro Gatto de Souza.
$ 4.00 Oct.22-12681-v.nov.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS GUTIERREZ, PAULA MARTINEZ DE GUTIERREZ, JACINTA GUTIERREZ y DOMINGO o DOMINGO VICTOR GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Octubre de 1948. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$6.00. Oct.25-12836-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de AMBROSIA IGNACIA BRUN DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Octubre 1º de 1948. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.
$6.00. Oct.25-12837-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE ROCHA
REMATE ALMONEDA
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha dictada en autos "Receptoría de Aduana de Rocha sobre hallazgo y retiro de la costa Oceánica por el guarda Casimiro Chapores de un lote de maderas arrojadas por el mar", se hace saber al público que en Balizas en casa del señor Juan Pedro Molina el día 31 de Octubre del corriente año, a las 10 y 30 horas y por el Pregonero Francisco R. Veiga asistido del subscripto, se efectuará la venta en almoneda de 110 tirantillos de 5. 4 y 3 metros de largo.
Se previene que la venta será al mejor postor y al contado y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Puerto de La Paloma, Octubre 9 de 1948 — Enrique Gil Salguero, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.21-22895-v.oct.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor MANUEL VICENTE ESQUIVEL para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Cantalicia Romero de Esquivel, dentro del término de noventa días, y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 282 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo al artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace esta publicación. — Salto, 9 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00. Oct.25-12840-v.nov.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "Alejandro Baldomero Lozza, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Alejandro Baldomero Lozza en la que aparece su primer nombre como "Alejandas" cuando en realidad debe decir: "Alejandro" y los apellidos de sus padres figuran como "Lossa y Pulero" cuando debe decir "Lozza" y "Polero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Octubre 4 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Auxil) $8.40 Oct.14-12066-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BERNARDO o JULIO FLOOD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Salto, 16 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Oct.20-12532-v.oct.30.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Paulina Isabel Carmona de Fernández contra JUAN CARLOS FERNANDEZ divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Fernández para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto 4 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Oct.14-12246-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Lertad de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EDUARDO DICKINSON LOWRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 22 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.00 Set.29-11561-v.nov4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN AUSAN o FERMIN AUSAN ALDETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1948. — Humberto Pou.
$4.00 Oct.26-12871-v.nov 6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPIO MARICHAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 15 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$ 4.00 Oct.22-12683-v.nov.3

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHACON o PEDRO CHACON CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 15 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$ 4.00 Oct.22-12684-v.nov.3

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del matrimonio celebrado entre DONATO GIGLIUTTI y CARMEN EUTROPIA GARCIA pues en la misma el nombre de la contrayente figura erróneamente como "Nicasia Carmen" en lugar de Carmen Eutropia que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José Setiembre 8 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Oct.18-12414-v.nov.4.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARGARITA RODRIGUEZ, solicitando rectificación del acta de su nacimiento pues en la misma, su nombre aparece erróneamente como "Gregoria" cuando en realidad es Margarita, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación — San José, Octubre 8 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$9.00 Oct.18-12413-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MANUEL PRICOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.
$ 4.00 Oct.22-12682-v.nov.3

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "RODRIGUEZ SOSA JUAN TRINIDAD, prescripción adquisitiva", (L.o 12, F.o 149), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en Cagancha, segunda sección judicial de San José que se deslindan así:
Una empadronada con el número 2164, la que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Setiembre de 1945 inscripta con el número 209 en la Oficina Departamental de Catastro se compone de una hectárea, 1558 metros y linda: al Noreste en 100 metros 20 decímetros con la carretera de San José a Montevideo; al Suroeste en igual extensión con Eugenio Bentancor, al Noroeste en 116 60 metros con la fracción que se describirá y al Sureste en 114.30 metros servidumbre de paso de 8 metros en medio, con Nicolás Bentancor; y la otra, empadronada con el número 2559, que según plano del mismo agrimensor inscripto con el número 71 en la citada Oficina el 31 de marzo de 1948 se compone de dos fracciones: una de forma triangular de cinco mil novecientos setenta y cinco metros de superficie que lindan: al Noreste en 239 metros con el antiguo camino nacional a Montevideo por Canelones, al Suroeste en 256 80 metros con la carretera San José-Montevideo y al Noroeste con el arroyo Cagancha; y la otra fracción tiene una superficie de 3 hectáreas 5728 metros 65 decímetros y linda: al Noreste en dos líneas de 395 y 48 30 metros con la carretera Montevideo-San José; al Sureste en 116.60 metros con la fracción primero descripta; al Suroeste en 442 80 metros con Domingo Bentancor y al Noroeste con el arroyo Cagancha.
Y especialmente a Manuel Bauzán, Manuel Rodríguez, Pedro Bentancor, Domingo Bentancor, Nicolás Bentancor, Eugenio Bentancor, Susana Bonilla, Castido Giribaldi, Roque Zunino, Leoncio Giribaldi, Nicasia Arriada, José Francisco Bauzán, Ramona Bauzán, Josefa Bauzán, Miguel Mango, José Pedro Menéndez, Anacleto Rodríguez o a sus herederos o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 28 de 1948. — Ruben Stratta Márquez, Juez de Paz.
$90.00 Oct.1º-9686-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA DEVERA o DE VERA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Octubre 16 de 1948. — Ricardo Lasa, Juez.
$ 6.00 Oct.22-12686-v.nov.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 8 de 1948.— Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Oct.21-12612-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BALDEMARO KLAPPENBACH o BENJAMIN VALDEMARO o BENJAMIN BALDOMERO KLAPPENBACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 8 de 1948. — Horacio A. Casaláz, Actuario.
$6.00 Oct.21-12613-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano,

se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FLORIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 4.00 Oct.16-12314-v.oct.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA ALAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.26-22956-v.nov.6

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "TOMAS CLAUDIO TANOYRA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Inocente Tanoyra y a doña Hortensia Tanoyra de Pfanell para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Oct.16-12312-v.nov.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "DANTE TEJEIRO. Curatela", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Agosto de 1944, se discernió el cargo de Curador del incapaz Dante Tejeiro al señor Manuel Darío Tejeiro, quedando revestido de todas las facultades que la ley le acuerda y sujeto a las responsabilidades y sanciones de la misma. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 6.00 Oct.16-12311-v.oct.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "DIVERSILINO ROBALLO, rectificación de partida", se hace saber que antes este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que a continuación se expresa: Donde al margen y en texto dice "Diversilina", debe decir: Diversilino; y donde refiriéndose al sexo, dice "femenino", debe decir: masculino. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Oct.11-12133-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Oct.26-12876-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO SINFOROSO GOROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1948. — Hugo D. Goyenola.
$4.00 Oct.26-12877-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO INES ROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.50 Oct.21-12590-v.nov.1.o.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "OLEGARIO MARTINEZ ALVARIZA y GREGORIA PAULET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 19, N.o 370, Fo. 293), se cita a los acreedores y todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$20.00 Oct.22-12639-v nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o FRANCISCO o PEDRO FRANCISCO GUTIERREZ y la de MARCELINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Oct.20-12182-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA DOLORES BARBOZA DE VAS o VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Oct.18-12391-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARCELA GARCIA DE SALOMON, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1948. — Héctor Luis Odriozola, Juez de Paz.
$6.00 Oct.26-12867-v.nov.6.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 27 de Octubre a las 17 horas en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo N.o 582, remataremos sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones 8 óleos y dos figuras de alabastro. Venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos: "Enrique Siverlver con FERNANDO BAYARDO". Exposición: La víspera. Seña: 30 o|o. Comisión 6 o|o.
$6.00 Oct.16-12298-v.oct.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Molino de Minerales. Maquinarias é Instalaciones

En el local calle Santa Lucía 5173|5 casi Triunfo (Nuevo París). El miércoles 3 de Noviembre a las 15 horas (3 p. m.). Por mandato del señor Juez Ldo. de 1.a Inst. en lo Civil de 7o Turno en autos Banco de la República O. del Uruguay con DRAGOMIR STEPANOW. Ejec. de Prenda Industrial. Motor Diessel - Deutz 25 H. P. Molino a bolas 6 tons. 3.60 x 1.60. Zaranda 4 mallas 20 x 1.80 y demás inventariado. Entrega al día siguiente. Exhibición lunes de 9 a 12 y 14 a 18 horas. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318.
$ 10.00 Oct.22-12676-v.nov.3

ANTONIO GIANOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada con fecha cuatro del corriente mes, en los autos caratulados "VICTORIANO FELIX SOSA. Sucesión" (Lo. 23. Fo. 189), se hace saber al público que el día trece de Noviembre próximo, a las 10 horas y por el martillero señor Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado y en las puertas del mismo se procederá al remate del siguiente bien: Fracción de campo situada en la 7.a sección judicial, compuesta de una superficie de doscientas cinco hectáreas seis mil quinientas centiáreas, que forma el lote señalado con el número uno del plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina de Catastro local el diecisiete de Setiembre del corriente año con el número 207, dentro de los siguientes límites: Noreste, línea recta sin alambrar, con Sinforiano Félix Sosa; Sureste, línea recta alambrada, con Sinforiano F. Sosa y lote número 2 del mismo plano; Suroeste, carretera de Tres Islas a Cerro de las Cuentas y Oeste, quebrada de nueve rectas, dos de ellas que forman eje de un camino vecinal y que separan de campos "Pueblo de los Díaz", Gregorio Bonilla, Agustina Méndez de López y Natalio C. Martini. Se hace saber que el remate se efectuará con la base de ciento treinta y cinco pesos la hectárea y que el comprador consignará el 10 o|o al serle aceptada la oferta; que la línea de 1925 metros está sin alambrar y que su parte construirá la sucesión, siendo el lindero Sinforiano F. Sosa, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente, que firmo en Melo, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Actuario.
$39.00 Oct.19-12437-v.nov.5.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

REMATARA

El día 27 de Octubre a las 14 horas en el local calle Pablo de María 1581, por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos "FERNANDEZ, ANTONIO. Quiebra"; Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "JACOBO GOMEZ MARINO. Intestado"; de Paz de la segunda sección en autos "Antenor Capucho con EDIFICADORA URUGUAYA"; en autos "Miguel Acosta con EDIFICADORA URUGUAYA"; y en autos "Olinto Rossatti con EDIFICADORA URUGUAYA"; de Paz de la decimaquinta sección en autos "José Blanco Lorenzo con JOSE ARCAS SILVA. Med. prep."; de Paz de la decimaoctava sección en autos "Moisés Tenembaum con Cía. ANTARTICA URUGUAYA S. A.".

Estanterías, mostradores, vitrinas, caja registradora, auto Chevrolet, camión Ford, carro cuatro ruedas, escritorios, bibliotecas etc. Informes: Pablo de María 1575. Exhibición: Día 26.
$12.00 Oct.16-12392-v.oct.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno

REMATE JUDICIAL

Gran fracción de terreno de 16.312 mts2. Con frente a la Avda. General Flores y Cno. Chimborazo el miércoles 27 de Octubre a las 16 horas (4 p.m.) en el mismo. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de MARGARITA STEWART DE GUERRA", se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 80.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, la que según plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Agosto de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas en Agosto 6 del mismo año, tiene una superficie de: 1 hectárea, 6312 metros, 54 decímetros, con 161 metros 90 centímetros de frente al Sureste a Avenida General Flores, al Noroeste, una línea de 212 metros 20 centímetros lindando con José Patrón, al Noreste 121 metros 40 centímetros lindando con el mismo José Patrón, y al Suroeste, una línea de 3 tramos, compuesta el primero de 29 metros 60 centímetros con frente a calle Chimborazo a continuación otra de 29 metros 35 centímetros que corre de Sureste a Noreste, donde de forma martillo con otra de 31 metros 80 centímetros y que corre de Noroeste a Sureste hasta unirse con la del frente a Avenida General Flores, confinando estas dos últimas con Santiago Ottonello Padrón N.o 78.755.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que es de cargo de los vendedores lo que se adeudare por concepto de pavimento, saneamiento, conexión, Contribución Inmobiliaria, etc. y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario. Más informes: Piedras 318.
$ 45.00 Oct.9-12009-v.oct.27

RAFAEL S. VIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de CAMILO CASTRO BLANCO y otros", se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo, a la hora 16 y 30 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Rafael S. Viera asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado,

a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.700.00 del siguiente inmueble:

Padrón número 61.636. Una fracción de terreno y las mejoras que contenga, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con los números 5 y 6 en plano del agrimensor Donato Gaminara de Agosto 16 de 1910, compuesto de una superficie de: 593 metros 35 decímetros, con 20 metros de frente al Oeste a calle Alto Perú distando el punto medio de este frente del camino Aldea, y según certificado de empadronamiento. 89 metros 50 centímetros; 20 metros al Este lindando con Antonio Spera; 29 metros 42 centímetros al Norte, con solar 7; y 29 metros 91 centímetros al Sur con solar 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración del bien, las deudas de Pavimento y Saneamiento, como asimismo la comisión legal del rematador; y 3 o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. primer piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$33.00 Oct.19-12529-v.nov.5.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: 'RODRIGUEZ (JUAN RAMON) Sucesión Lo. 43. Fo 549" se hace saber al público que el día once de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Damián Melgarejo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de quince pesos el metro el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en la vigécimacuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número treinta y cinco mil doscientos cincuenta y tres la que según plano del agrimensor Félix Logaldo de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete se compone de una superficie de dos mil doscientos treinta y seis metros treinta decímetros que se deslinda así. doce metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte a la Rambla República de Chile; cuarenta y nueve metros sesenta centímetros al Nor-Este con el inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil doscientos ochenta y cinco; veintisiete metros cinco centímetros al Este con los bienes empadronados con los números treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro y tr inta y cinco mil doscientos cincuenta y siete; cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros al Sur con los inmuebles empadronados con los números treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco y treinta y cinco mil doscientos cincuenta y siete y sesenta y dos metros veinte centímetros al Oeste con los bienes empadronados con los números treinta y cinco mil cincuenta y seis y treinta y cinco mil cincuenta y siete.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los gastos de escrituración, certificados etcétera, como también la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. III) Que la venta del bien relacionado se realizará con pavimento pago y IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523. piso tercero, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1948 — Carlos María Trianón. Actuario.

$ 48.00 Oct.22-12644-v.nov.9

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA
Juzgado. Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "OTTONELLO DE GUIDO CECILIA. Sucesión. Lo. 44 Fo. 503" se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las dieciséis horas en el lugar de su respectiva ubicación se procederá por el martillero Fausto Morteyru Iraola, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, empadronada con el número setenta y cuatro mil ciento trece, ubicada en la Unión décima sección judicial del Departamento de Montevideo y compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros que se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Oeste de frente a la calle Industrias N.o 2816 por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, confinando con don Bartolomé Risso. lindando por el Norte con don Antonio Bruzzone y por el Sur con don Ignacio Bergara.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura certificados, impuestos universitarios de un veinticinco por ciento impuesto a la plus valía y todo otro gasto e impuesto de dicha escritura así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, saneamiento y arrimos y además la comisión legal del rematador III) Que los títulos parte de los mismos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1698 serie C. 1947) y parte como los demás antecedentes en este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo 523 tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo. 7 de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 42 00 Oct.11 12137-v.oct.28

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL

Máquinas, calderas motores, bombas, alambiques, etc., de una destilería. Del exp. "Gasógenos del Uruguay con R. A. AGUERRE y otro Cobro de pesos" rematará el día 7 de Noviembre a las 15 horas, en el local sito en el kilómetro 98 carretera a Florida, quinta sección judicial sobre las 2|3 partes de la tasación Por orden del Juzgado Civil de quinto turno. Comisión: 6 por ciento.

$7.80 Oct.19-12487-v.nov.3.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
El jueves 28 de Octubre a las 16 horas (4 p.m.) en las mismas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Strauch y Cía. S. A. contra JUAN CARLOS RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán al mejor postor y por separado los siguientes inmuebles: 1 o) A la hora 16 el inmueble empadronado con el N.o 13 354 o sea el solar con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la Novísima Ciudad de esta Capital compuesto de una superficie de 210 mts que se deslindan así 11 ms. 2 cms de frente al Este, sobre la calle Minas, teniendo señalada la puerta de entrada al edificio con el N.o 1871; 14 mts al Sud. lindando con terrenos de Carlos Gianelli; 20 ms 61 cms al Norte, confinando con sucesión de Cecilia Fuentes y 8 ms. 30 cms en la línea diagonal Sudoeste confinando con los señores Fernández, Figueroa y Rodríguez. 2.o) Acto continuo, el inmueble empadronado con el N.o 13 355 o sean dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que con tienen señaladas una con la letra "A" en plano levantado por el Agr Benjamín F. Conde, en Marzo de 1899 compuesto de una superficie de 451 ms. 89 dms que se deslindan así: 12 ms 10 cms. de frente al Este sobre la calle Minas entre las de Nueva York y Miguelete teniendo señaladas las puertas del edificio con los N.os 1875, 1877 y 1879; 43 ms 30 cms. en la línea del Norte lindando con el solar B; 20 mts. 61 cms. al Sud, confinando con Santiago Gianelli, una línea de 6 mts. 9 cents. que corre de Norte a Sud, formando un ángulo saliente y linda también con el señor Gianelli; y 28 ms 80 cms al Sudoeste confinando con José Tocavent: y la otra fracción que forma parte del solar letra B. abarca una superficie de 30 ms. 90 dms. que se deslindan así: 9, ms. 10 cms al Nord - Oeste, lindando con Pedro Goria; 6 ms. 80 cms. al Sud - Este, confinando con el resto de la fracción B de los señores Tomás Moncalvo y Pedro Sampietro: y 11 mts. 30 cms. al Sud por donde linda con el solar A ya descripto.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del martillero será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523. 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.— Más informes: Piedras 318.

$ 63.00 Oct.9-12008-v.oct.27

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Carrara, Federico Antonio contra LA PROPIEDAD SOCIEDAD LIMITADA DE EDIFICACION Y CREDITO, ejecución de hipoteca", (L.o 36, F.o 199), se hace público que el día 8 de Noviembre entrante, a la hora diecisiete, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en esta República, decimoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, paraje denominado "Los Pocitos", empadronado con el número 29.635 (número: veintinueve mil seiscientos treinta y cinco) señalado con el número 36 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Javier Alvarez, de Julio de 1910, según el cual se compone de una superficie de ciento treinta y siete metros setenta centímetros que se deslindan así:

Nueve metros de frente al Sudoeste a la calle Oficial número Uno, hoy Lorenzo J. Pérez, entre las de Francisco Joaquín Muñoz y Cipriano Payán distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, treinta y un metros, sesenta y ocho centímetros de la esquina formada por las calles: Francisco Joaquín Muñoz y Lorenzo J. Pérez, por catorce metros veinte decímetros, según título, catorce metros veinte centímetros, según hipoteca en la línea del Sudeste por donde limita con el solar número 35, dieciséis metros, cuarenta centímetros, al Nordoeste lindando con el solar número 37, y nueve metros al Nordeste, confinando con el arroyo Quita Calzones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador serán de cargo y cuenta del adquirente; y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a que hace referencia este edicto y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Oct.15-12297-v.nov.1.o

E. PEROTI CORRADI
Juzgado de Paz de la 8.a Sección
JUDICIAL

Pinturas al agua, Pigmentos, etc.

Rematará en el local de la calle 25 de Mayo 661, el día 3 de Noviembre (Miércoles) a las 15 horas, sobre las 2|3 partes de la tasación, en el Exp. Arturo Ochoteco y Darwin Marigliani contra CORPORACION AMERICANA DE PLASTICOS S. A. Medidas preparatorias; 1324 tarros pinturas al agua; 30 sacos con talco; 60 sacos con pintura en polvo; 174 k. sodio y caseína; 800 k. colorantes, óxido de hierro etc Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o.

$ 8.00 Oct.22-12674-v.nov.8

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la séptima sección del mismo Departamento en el expediente sucesorio de MARIA o JUANA FELIPA PINASCO DE VIDAL, se hace saber que el día cuatro de Noviembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación el martillero José Lerga Elorz asistido de quien subscribe, rematará: A) Con la base de $ 992.00, —aforo inmobiliario—, y al mejor postor, una fracción de campo con sus alambrados medianeros e interiores, poblaciones y demás mejoras anexas, ubicada en el paraje Miguelete de esta sección, empadronada con el N.o 3881, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 505 metros, que se deslinda así: Norte Baldomero de la Carrera; Sur, Román Boné; Este Arroyo Miguelete; y Oeste, Juan Pinasco, B) Sin base y al mejor postor, se-

movientes, muebles, útiles y demás efectos dejados por la causante.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor del inmueble deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto, 2) Que las ventas de los demás bienes serán al contado y su entrega en el acto; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate; 4) Que los títulos se hallan agregados a los autos y éstos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Conchillas, Octubre 4|948. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.
$30.00 Oct.18-12405-v.nov.4.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "TEODOLINDA MAUTONE. Declaratoria de incapacidad", (L.o 24, F.o 14), se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo, a las horas que se indicarán, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo las diligencias el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precio no inferior al de sus respectivos aforos para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes inmuebles:
A las 15 horas: Una fracción de campo ubicada en "Corrales", 10.a sección de Lavalleja, empadronada con el N.o 1678, compuesta de 43 hectáreas 7000 mts., lindando; según título: por el Norte, Ramón C., Carlos María y Carmen Píriz; por el Este, Pedro González (hijo); por el Sur, Luisa y Ramón Píriz y por el Oeste, con Felipe Píriz, siendo su aforo de $ 44.00 por hectárea.
A las 15 y 15 horas: Otra fracción de campo ubicada en la 9.a sección de Lavalleja, empadronada con el N.o 898, compuesta de 20 hectáreas 7144 mts. 42 dms. que linda, según título: al Norte, Martina Barnada; al Este, Luis Barnada; al Sur, Exaltación Barnada y Lorenzo Lacuesta y al Oeste Anselmo Denis; estando aforada a razón de $ 40.00 la hectárea.
Se previene: Que no se aceptarán ofertas inferiores a la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 18 de 1948 — José Ramón Díaz, Actuario.
$36.00-Oct.25-12816-v.nov.11.

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
SUBASTA PUBLICA
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "WILMAR, CARLOS MILTON, MODESTO, NELMO y LEDA DOS SANTOS, tutela". (L.o 34 F.o 385), se hace saber que el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don José Leoncio Eula, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 1.612.46 de los siguientes bienes:
A) Una fracción de campo compuesto de 20 hectáreas, 6024 metros y sus mejoras, ubicada en Sarandí de Arapey, novena sección del Departamento de Salto, comprendida en mayor área empadronada con el número 553 y B) Otra fracción de campo compuesta de 23 hectáreas 3677 metros y sus mejoras, ubicada en Sepulturas, tercera sección de Artigas comprendida en mayor área, empadronada con el número 1770, que corresponden a estos menores por herencia de su padre don Utaliz dos Santos Farías y por el tío de los mismos don Nestor dos Santos Farías.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho y 2.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 4 de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.
$30.00 Oct.15-12287-v.nov.1.o

ORLANDO BERTOLOTTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de este Departamento dictada como Juzgado comisionado del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida en autos caratulados: "Camps Pedro contra Sucesión ANTONIA OLIVERA DE CAMPS. Ejecución de hipoteca. Lo. 26. fo 439) y Lo. 35 fo. 12 (del Juzgado Ldo. de Rivera) se hace saber al público que el día 18 de Noviembre de 1948 a la hora 15 y siguientes en las puertas del Juzgado Letrado de Rivera el martillero don Orlando Bertolotti en presencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de los siguientes derechos o sea las partes indivisas que corresponden a los sucesores de Antonia Olivera de Camps en los siguientes bienes: 1.o) "La parte indivisa que le corresponde en una fracción de terreno en esta ciudad con sus construcciones y mejoras, que tiene la forma de un rectángulo y mide cincuenta metros de frente al Este a la calle Sarandí, por cincuenta y cuatro metros de frente al Sur a la calle Corrales, hoy Avenida Brasil y linda: Al Norte y Oeste con terreno de Ramón Díaz y 2.o) La parte indivisa que le corresponde en la quinta empadronada con el número doscientos quince con sus construcciones y mejoras, situada en la novena sección de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas cinco mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados".
Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento del remate. Que la escritura de cesión de derechos respectiva será autorizada en el Juzgado Letrado de Florida. Y que los autos en los cuales se ha decretado esta subasta, están en este Juzgado Letrado de Rivera, a disposición de los que intenten hacer posturas o de sus respectivos abogados asesores. — Rivera Setiembre 25 de 1948 — Víctor Anza, Actuario Interino.
$70.00 Oct.7-11919-v.nov.12.

COMERCIALES

CESION DE CUOTA SOCIAL
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que con fecha 15 de Mayo de 1948 he prometido ceder la cuota social, que me corresponde en la Sociedad "Pomi y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los señores Abel Enrique Pesquera y Fernando Pomi por partes iguales. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Decia-Dabezies, calle Rincón N.o 387, dentro del término legal. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1948. — MIGUEL JOSE POMI. — Fernando Pomi — Abel Enrique Pesquera.
$ 16.00 Oct.4-11688-v.oct.27.

CINEMATOGRAFICA URUGUAYA REVIC LIMITADA
Por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 17 al folio 78 vto. y siguientes del Tomo 9.o del Registro de Contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada del epígrafe sobre las siguientes bases: Socios y aportes: JUAN FIOL MAS con $ 8.400.00, PASCUAL VICENTE FRASCA, con pesos 8.400.00, OSCAR ELIA, con $ 8.200.00, VICENTE AGUSTIN FRASCA con $ 5.000.00, SEBASTIAN F. MAGGIOLI con $ 4.000.00, JULIO CESAR TORRES FERREIRA y ANTONIO LANCE HORTAL con $ 3.000.00 cada uno. Capital: $ 40.000.00. Denominación: Cinematográfica Uruguaya Revic Limitada. Objeto: Explotación del negocio e industria cinematográficos en general. Domicilio: calle Soriano N.o 1197 de la ciudad de Montevideo. Administración y uso de la firma social: a cargo de Juan Fiol Más, Pascual Vicente Frascá y Oscar Elía. Plazo: 4 años desde el 16 de Setiembre de 1948 prorrogable por períodos de 3 años. Distribución de utilidades y contribución a las pérdidas: a prorrata del aporte de cada socio.
$ 14.00 Oct.16-12369-v.oct.27

SAIDAT, SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 38 y 36 de los estatutos de SAIDAT, se convoca a los señores accionistas para que concurrran a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en su local social, Paraguay 1828, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de dos miembros para formar la Comisión Escrutadora; 2. Aumento de capital. 3. Nombramiento de dos miembros para firmar el Acta (Art. 41). — Art. 36. Los accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo, en lugar de las acciones, inscribir certificados de depósitos en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — El Directorio.
$ 16.00 Oct.16-12306-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel Rouco el negocio en el ramo de carnicería que tengo establecido en la calle Tristán Narvaja 1100. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade. Miguelete 1456 bis. — Montevideo Setiembre 24 de 1948. — MANUEL PINO BUZMAN. — Angel Rouco.
$ 9.60 Oct.9-12055-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender a los señores Eduardo Fernández Fernández y José Fernández Malvárez, el Bar y Fiambrería de la avenida 18 de Julio 2271. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1948 — JOSE MANUEL PAZOS. — JESUSA PORTEIRO DE PAZOS.
$ 6.40 Oct.9-12026-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a doña Ester Szporer de Melamud el comercio que en el ramo de farmacia denominada "Malvín" tenemos instalada en la calle Orinoco 4931. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de los créditos dentro del término de 30 días al estudio de la Esc. Rosa Dubinsky. Paysandú 1163. — MARCELINO A. MIGLIANI. — LIDA A. RAINOSSO DE MIGLIANI
$ 9.60 Oct.9-12071-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a los señores Doroteo y Atilio Silveira el comercio que en el rmao de Panadería, gira en calle Garzón de esta ciudad. Acreedores presentarse en Garzón 486. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Octubre 1.o de 1948. — GRACIANO Y AMERICO ARZUAGA.
$ 8.00 Oct.7-11918-v.oct.30

BENECH I.C.S.A.
PAGO DE DIVIDENDOS Y SUBSCRIPCION DE ACCIONES
Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 27 corriente, pueden hacer efectivo el cobro del dividendo, correspondiente al ejercicio vencido, para lo cual están habilitadas nuestras oficinas en su local de Juan Carlos Gómez N.o 1550 de 10 a 11 horas.
Asimismo se hace saber a los señores accionistas, que habiendo el Directorio resuelto la emisión de una nueva serie de acciones, tienen derecho a la subscripción de las mismas, en la proporción que les corresponda hasta el 15 de Octubre próximo, lo que podrán realizar en el lugar y hora ya indicados — El Directorio.
$9 60 Set.28-11497-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 hacemos saber que hemos cedido a los señores Florindo Louro Cao y Orlando Sánchez nuestros derechos como promitentes compradores del Café, Bar y Horno de Pizza de la calle Sierra 1947, propiedad de BENIGNO OTERO. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 11 de 1948. — Bienvenido Torreira. — José Núñez.
$ 10.20 Oct.18-12407-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general, que he vendido a don Ignacio Lansgner la casa de comercio que en el ramo de tienda mercería, zapatería y sus anexos, tengo establecida en el Pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja calle 25 de Mayo. Los que se consideren con derecho y acreedores presentarse con justificativos correspondientes en el estudio del escribano don Matías L. Ormaechea, calle 25 de Mayo N.o 31 de esta localidad. — José Batlle y Ordóñez, 7 de Octubre de 1948. — CARLOS A. CASTELLI.
$ 13.60 Oct.18-12406-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que MANUEL VAZQUEZ ha prometido vender a los señores Gilberto González, Adolfo López y Manuel González López el comercio que en el ramo de tambo urbano tiene establecido en la casa N.o 2537 de la calle Rocha de esta Capital. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Hugo Bascans, calle Juncal 1425.
$ 10.20 Oct.14-12239-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Ariel" he prometido vender al señor See Wu Li See mi comercio sito en calle Florida 1559, en el ramo de tintorería. Acreedores presentarse dentro del término legal en avenida 18 de Julio 1841. — LEE FAT SHIH.
$6.80 Oct.13-12167-v.nov.1.o.

PLACIDO MARTINS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales se hace una primera convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado seis de Noviembre del año en curso, a las dieciséis horas, en la ciudad de Melo calle Ituzaingó número 656, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio último; 2.o) Distribución de las utilidades del ejercicio y retribución del Administrador General; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 20 de los estatutos, deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la aamblea y que ésta quedará debidamente constituída con la concurrencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital subscripto e integrado. — Octubre de 1948.

$8 40. Oct.25-12764-v.oct.27.

PEREIRA Y COMPAÑIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, en Montevideo calle Ituzaingó 1467, el día quince de Noviembre próximo, a la hora dieciséis, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para formar la Comisión de Quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y forma de pago; 3.o Informe del Síndico y fijación de sus honorarios.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o presentar certificados, con tres días de anticipación. — Se les proveerá de las constancias correspondientes (Artículos 35, 36 y 37 de los estatutos). — Montevideo, Octubre 25 de 1948. — E. Gil Pereira, Presidente. — Víctor Héctor Giorgi Secretario.

$8.40. Oct.25-12703-v.oct.27.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948 en el local de la calle Solís 1531 a la hora 11 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico. 2.o Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones 3.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder asistir a las asambleas los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

$13.20 Oct.15-12363-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Sociedad Industel Ltda. (en formación), el hotel "Punta Gorda" ubicado en rambla República de Méjico número 5339 Los acreedores presentarán sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948 — CRISTALNO LUZARDO.

$8.00 Oct.5-11783-v.oct.28.

ELECTROWELD S. A.
CONVOCATORIA.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Electroweld S A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes de Octubre de 1948, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Soriano N.o 844, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta 2.o Considerar la memoria anual y balance e informe del Síndico para el ejercicio 1947-1948 Los señores accionistas que desean formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones, o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las Oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea de acuerdo con el artículo No 16 de los estatutos. — Montevideo 13 de Octubre de 1948.

$12.00 Oct.15-12325-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha prometido vender a los señores Alfredo J. Solares y Agustín Malnero, el establecimiento tipográfico y anexos, situado en la calle General Flores N.o 200, que giraba en esta plaza bajo la razón social MENDEZ Y ORONA. Los acreedores deben presentarse en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos. — Colonia, Octubre 14 de 1948. — D. Méndez y Oroná. Luis A. del Cerro.

$ 12.00 Oct.20-12534-v.nov.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 14 de Setiembre del 1904, hago saber que con fecha 31 de Agosto de 1948 he vendido a "Panificación Don Carlos S. A." el comercio que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social IGNACIO LAFON, con domicilio en la calle 18 de Julio y Cervantes de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en calle José P. Varela N.o 220 de Salto. — Salto, 8 de Octubre de 1948. — Ignacio Lafón. J

$16.00 Oct.20-12533-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Atento ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber: he prometido vender a Sociedad "Redondo y Compañía", el comercio de mi propiedad en el ramo de sastrería, confecciones y anexos, sito en la calle Cerrito 176. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en Misiones 1371. — Esc. 21 dentro del plazo legal. — Montevideo. Octubre de 1948. — MANUEL REDONDO.

$ 12.00 Oct.11-12109-v nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

WALTER GALLO e IRIA RIOS DE GALLO han prometido vender al señor Wáshington Gallo la parte que les corresponde en el comercio de la Avda Gral. Flores 2157 a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se avisa a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio.

$ 10.20 Oct.11-12122-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido enajenar a "Sirte Sociedad Anónima" el establecimiento industrial, de fabrica de bebidas sin alcohol y agua mineral denominado "COMPAÑIA SIRTE DEL URUGUAY", sito en el balneario Pajas Blancas 13.a sección judicial de este Departamento. Los acreedores presentarse dentro del término fijado por la ley en la escribanía de Máximo García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1356, esc. 21. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1948. — Jorge R. Larriera Nelda H Tardáguila de Larriera, Fernando Campo Luisa N Olaso de Campo Joaquín Campo.

$ 16.00 Oct.8-12019-v Nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B R Y C A", Cerrito 685 prometimos vender a los señores LUCIANO RODRIGUEZ y SALVADOR VILARIÑO el bar fiambrería y restaurant de la calle Yí 1300 Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Octubre 14 de 1948. — DELMIRO FEIJOO TABOADA — MERCEDES LOPEZ DE FEIJOO

$6.80 Oct 19-12483-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo convenido vender el restaurant y horno de pizza que tenemos en la casa 2518 de la Avenida Brasil, de esta ciudad, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía Machado Ribas Sarandí 437 dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, 6 Octubre de 1948 ALESSIO PATETA — ROMILDA NAPOLI DE PATETA

$ 10 20 Oct.11-12113 v.oct.30

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
(Av. Artigas esq. Rivera)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el domingo 31 del corriente a las 10 horas en el edificio social para tratar la siguiente orden del día: 1 o Memoria del Directorio balance general cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Renuncia total del Presidente, Directores, Síndico y suplentes respectivos; 3.o Nombramiento de Presidente Directores, Síndico y suplentes respectivos.

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósito otorgado por una institución bancaria tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras, Octubre 15 de 1948 — El Directorio

$10.00 Oct.19-12480-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Alfredo Redondo Martínez nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicada en esta ciudad calles Ibicuy 1102|04 y Durazno 1151|55. Acreedores en la escribanía de Héctor C. Tusso, Sarandí 475, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS VILLAR.— HILDA GONZALEZ.

$8.00 Oct.25-12846-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazamos a los acreedores del comercio de tambo, calle Juan Ramón Gómez 2556 que prometimos vender a Manuel Rodríguez Barbeito para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres, número 1336 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — MANUEL VALVERDE DE CASTRO. — MARIA LUISA PARDO DE VALVERDE.

$8.00 Oct 25-12847-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que hemos prometido vender a los señores Antonio y Alfredo Turbay, el comercio de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y depósito, sito en la calle Grito de Asencio esquina Agraciada de la ciudad de Salto, quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo de los vendedores. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus crédito sen el comercio referido. — Salto, Octubre 1.o de 1948. — JOSE ZUNINI E HIJO

$16.00 Oct.25-12841-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", de R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender a los señores Pedro Lamas Rodríguez y Amadeo Pereira Porteiro, el café y bar de la avenida Larrañaga número 2492|96, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — JULIO BOUZAS. — ELENA BOSSIO DE BOUZAS.

$6.40 Oct.25-12831-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la Sociedad "TEXTIL WORK LIMITADA" se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Espartaco Mayo Fariña, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía de Bolívar Zarza, avenida Carlos M a Ramírez número 106.— Montevideo.

$9.60 Oct.25-12817-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don José Ricardo Misa el establecimiento comercial que giramos en este lugar en los ramos de Matadero y Carnicería, haciendo la publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía Uslenghi en Pando, Departamento de Canelones. — Toledo, Octubre 21 de 1948. — JOSE KUSNER. — CLARA BARIL DE KUSNER.

$9.60 Oct 25-12785-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Jacinto y Miguel Mestre Prieto, la tercera parte indivisa que nos correspondía en la casa de comercio que en el ramo de panadería teníamos instalada en esta plaza: calle Defensa número 2286. — Acreedores presentarse término legal: en escribanía Elsa Antelo Rodríguez Sarandí 430, escritorio 18. — GUILLERMO MESTRE. — AMALIA LAMIQUE DE MESTRE. — Jacinto Mestre — Miguel Mestre.

$9.60 Oct 25-12777-v.nov.13.

GONZALO CALZADA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 10 de Noviembre a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Julio Herrera y Obes 1521 para tratar la siguiente orden de día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y votaciones: 2.o Consideración del balance: cuenta de ganancias y pérdidas memoria, informe del Síndico; 3.o Integración del Directorio: 4.o Retribución al Síndico: 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta

Se comunica que queda abierto el registro de acciones, de acuerdo al artículo 37 de los estatutos desde el día 3 al 6 de Noviembre. — Montevideo Octubre 20 de 1948.

$10.00 Oct.25-12796-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender la carnicería calle Dr. Pablo de María número 1202, a Manuel Comesaña Giraldez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1948. — JOSE FERNANDEZ CASAS.

$6.40 Oct.15-12283-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar, calle Daniel Muñoz N.o 2001 a Ismael Julio Rodríguez Caballero. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — OSIAS MATZKU WINOFF

$6.40 Oct.15-12284-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Ariel", hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de hotel, sito en calle Gral. Rondeau 1473, y denominado Hotel Cifre, a los señores Higinio Valdazo, Jacinto Valdazo (hijo) y señora Deolinda Raspino de Furest. Acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841 — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — AGUSTIN BARCELO CIFRE.

$9.60 Oct.15-12278-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender nuestra fábrica de camisas que gira bajo la razón social "Caplivschi y Cía" en Florida número 1212, a la Sociedad Caplivschi y Cía. Limitada" en formación. Los acreedores presentarse al estudio del contador público León Buka, Figurita número 2820. — CAPLIVSCHI y Cía.

$9.60 Oct.15-12264-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el café y billares ubicado en la calle Justicia número 2001 esquina Lima al señor Albino Dubra. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — CANDIDO BLANCO. — SALUSTIANO SOSA. — LILIA BARLOCCO DE BLANCO y ELIDA LANDIN DE SOSA.

$9.60 Oct.15-12251-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. venderé mitad a María Roma del Río Vallarino de Cames, y mitad a Lil María y Nilsa María del Río Vallarino la zapatería y anexos, calle 18 de Julio N.o 567, donde deberán presentarse los acreedores. — Durazno, Octubre 6 de 1948. — MATIAS N. DEL RIO.

$8.00 Oct.15-12301-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que hemos prometido vender libre de deudas a Elida Correa y Cía. el comercio instalado en la calle Rivera número 2747 en los ramos de mercería, tienda y artículos para hombres. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Juan A. Tróccoli, calle Constituyente 1936 de 9 a 12. — LAZARO SPROTZER. — EDITH ECKERT DE SPROTZER.

$9.60 Oct.15-12293-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender la fiambrería y comestibles calle Duvimioso Terra número 2100 a Marcos Germone Fantino. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — ANTONIO y PASCUALA ZORNOZA ORTIN.

$6.40 Oct.15-12281-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Dionisio Fortunato Pérez y Ricardo Roberto Jacobson el establecimiento comercial que en el ramo de café, almacén y bebidas alcohólicas, denominado "Los Dos Amigos", gira bajo mi firma en esta ciudad en la Av. Gral. Flores esq. Wáshington Barbot A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten en término y forma, a la Av. Gral. Flores 540 de esta ciudad (Escribanía Odriozola), a sus efectos. — Colonia Octubre 7 de 1948. — GIL GRENE. — DIONISIO FORTUNATO PEREZ. — Ricardo Roberto Jacobson.

$ 16.00 Oct.14-12238-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Angel Tato Pérez comunica que ha prometido formar Sociedad Colectiva con José Manuel Menéndez Suárez, para la explotación del restaurant, bar y billares, calle Arenal Grande número 1450 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGEL TATO PEREZ. — JOSE MENENDEZ SUAREZ.

$6.40 Oct.15-12282-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad constituída entre don ANTONIO CONTI (hijo) y don CARMELO TRIMARCO en el ramo de farmacia, instalada en la calle Justicia 2151 con la denominación de "Farmacia Uruguaya" y bajo la razón social de "Antonio Conti y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el farmacéutico señor Antonio Conti (hijo), quien continuará en el giro del negocio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Justicia 2151 de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Antonio Conti (hijo). — Carmelo Trimarco.

$ 16.00 Oct.21-12594-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles calle Marco Bruto 1259, a José Blickstein. (Ley 26 Setiembre 1904). —Montevideo, Octubre 18 de 1948. — JOSE MIGUEZ GONZALEZ.

$ 3.20 Oct.21-12588-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficna Méndez, Sanjurjo y Cía. prometí vender el negocio de Provisión y Fiambrería sito en la calle Bartolito Mitre 2801 esq. Massini al señor Manuel Pereira Dubra (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Octubre de 1948. — ANTONIO CHEDID. — Manuel Pereira.

$ 6.40 Oct.21-12573-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con el nombre de "PRASMAL LIMITADA" con domicilio en la Avenida Gral. Eugenio Garzón 1343|45, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Rafael Luis Smaldone quien continuará por sí solo el giro de los negocios. Acreedores presentarse en calle Tacuarembó 1583 con los justificaitvos de sus créditos.— Montevideo, Octubre 10 de 1948. — Enrique Pratto. — Rafael Luis Smaldone.

$ 12.80 Oct.21-12562-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene. Antonio Tasende compra el activo y pasivo de la casa de comercio hasta el día 15 del cte. ramo almacén y bar sito en Navarra 1900. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — RAFAEL RUBEN PROCOPIO. — Antonio Tasende.

$ 6.40 Oct.21-12560-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del art. 492 del Código de Comercio hacemos público que hemos convenido disolver y liquidar con fecha 30 Noviembre próximo la sociedad que integramos y que gira en la calle La Paz 1026|28 de esta ciudad bajo la firma "MANUEL SUAREZ Y COMPAÑIA" en el ramo de compra y venta de cereales y frutos del país y de comisiones y consignaciones en general. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Manuel Suárez — Ignacio Fernández.

$ 12.80 Oct.21-12556-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley comercial, comunicamos al comercio y público en general, que desde el 30 de Junio de 1945 ha sido disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de DOMINGO y SABATINO PETRACCA en el ramo de provisión y lechería en calle Durazno 1018. El activo y pasivo queda a cargo del señor Domingo Petracca. Se hace constar haber cumplido las disposiciones de la ley de la Caja Industria y Comercio según certificado N.o 34.435 expedido con fecha 10 de Setiembre de 1948 por dicha Caja. — Montevideo, 18 de Octubre de 1948. — Domingo Petracca. — Sabatino Petracca.

$ 12.80 Oct.21-12559-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos comunico al comercio y al público que con fecha seis de Agosto del año en curso quedó totalmente disuelta la Sociedad "AGUIRRE Y AMSTEIN" debiendo presentarse los acreedores en el domicilio del señor Aguirre calle Paysandú 741 de esta ciudad dentro del término legal. — Mercedes, Setiembre 30|948. — Luis Eduardo Aguirre.

$ 8.00 Oct.21-12610-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", Constante Manuel Sayanes ha prometido comprar el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle República Argentina 1688. Acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841. — PEDRO CASADEVANT.

$6.80 Oct.13-12168-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Vicente Pizzo nuestras cuotas en el taller de hojalatería y plomería establecido en la calle Ejido número 1117 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en dicho local. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — ROSALINA PIZZO. — MARIA PIZZO. — JUAN PIZZO. — FELIPE PIZZO. — HERMINIO PIZZO. — VICENTE PIZZO.

$10 20 Oct.13-12152-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

IMPORTACION - FABRICACION SOCIEDAD ANONIMA "IMFASA"

Con domicilio en la calle Serratosa, esquina Industria, hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a Horacio Torrendell S. A. el activo social de la misma Los acreedores deben presentarse en Paraguay 1368 — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — GONZALO GARCIA OTERO. Presidente. — WALTER RISSO. Secretario.

$ 12.00 Oct.9-12035-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi parte en la sociedad Raúl Darriulat y Cía . al socio Rafael S. de Vida que continuará con el activo y pasivo de la misma, Agraciada 3951. — Octubre 13 de 1948. — R. S. de Vida. — RAUL DARRIULAT.

$6.40 Oct.16-12358-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor MARIO DINO THOVE ha prometido vender al señor Luis Alfonso de Vega la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despaco de bebidas, gira bajo la firma del primero en la Villa de Juan L. Lacaze. Los acreedores se presentarán dentro del término de 30 días al aludido comerio para hacer efectivos sus créditos. — Rosario, Setiembre 30 de 1948 Mario Dino Thove. — Alfonso de Vega.

$16.00 Oct.6-11848-v.oct.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en Montevideo autorizó el escribano Dardo Machado Sanz, el 30 de Setiembre de 1948 inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 20, al folio 91 vuelto y siguientes del tomo número 9 de Contratos, los señores TULIO ANTONIO GARICOITS, RICARDO ORLANDO GARICOITS, ROBERTO GARICOITS y JUAN CARLOS GARICOITS constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las bases siguientes: Objeto: Elaboración de productos alimenticios de origen vegetal y animal y afines e industrialización y comercialización de los mismos. Domicilio: Montevideo. Plazo: 10 años, a contar del 30 de Setiembre de 1948, prorrogable automáticamente de 5 en 5 años. Denominación: "Frigorífico Garicoits Limitada" Razón social: "Garicoits Limitada". Uso de la firma: A cargo de los socios Ricardo Orlando Garicoits y Juan Carlos Garicoits, conjuntamente. Fallecimiento, quiebra, incapacidad enfermedad u otra causa que afecte socio administrador, simple mayoría de votos se designará socio o socios que administren Capital social $ 35.884.00, aportados por partes iguales entre los socios, en máquinas, muebles y útiles debidamente tasados. Ganancias y pérdidas: Partes iguales entre los socios. Fallecimiento, quiebra, incapacidad de socios, continuará la sociedad. Balances: Anuales — Montevideo, Octubre 16 de 1948.

$16.00 Oct.19-12486-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio, comunicamos disolución sociedad "LAHALO y COMPAÑIA", que giraba en esta plaza, ramo carpintería, mueblería y barraca de maderas, haciéndose cargo activo y pasivo socio Pedro Lahalo. Acreedores presentarse escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Octubre 1.o de 1948. — Pedro Lahalo. — Juan Salvini.

$6.80 Oct.13-12175-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Centro del Comercio y la Industria, prometí vender a Nilson Antonio Angel el comercio de provisión de comestibles ubicado en esta ciudad Av. Garibaldi 2030 Los acreedores se presentarán en las oficinas calle Sarandí 490. — Montevideo Octubre 18 de 1948. — PIO ROQUE BEGUERISTAIN.

$ 8.00 Oct.23-12758-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gumersindo Varela, el comercio de provisión de comestibles ubicado en esta ciudad calle Juan Acosta 3902. Presentarán los créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí 490 — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — JUAN H. ALFONSO

$ 8.00 Oct23-12759-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don César Luis Porrini hijo y don Julio César Riccetto, la Libbrería, Bazar y Anexos sita en 18 de Julio 690 de esta ciudad. Acreedores en dicho comercio. Ley 26 de Setiembre 1904 — Minas, Octubre 19 de 1948. — CESAR L. PORRINI. — César Luis Porrini (hijo) — Julio C. Riccetto

$ 7.20 Oct23-12741-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores LUIS CASSOU y AMALIO DE LOS SANTOS venderán el comercio que en el ramo de garage tienen establecido en la calle Río Negro 1635 emplazándose a los acreedores a deducir sus derechos en la escribanía de Carlos Icasuriaga. Sarandí 444. Esc. 42 de 9 a 11 y 30. de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904.

$ 9.60 Oct.23-12738-v nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender nuestra granja y bodega que bajo la denominación de "El Retiro" gira en "Melilla" 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo. Los acreedores presentarán a la "Escribanía Agustín J. Moratorio", calle Misiones 1416 los comprobantes de sus créditos. — Montevideo, 19 de Octubre de 1948. — JUAN JOSE SERRA COROMINAS. — RAUL MARTINEZ PALACIO.

$ 9.60 Oct.23-12708-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Set. 1904 Hago saber que prometí vender a Alejo Ignacio Idiartegaray Alvarez el comercio de "Café Helados, Despacho Bebidas y Billares", establecido en Av Gral. Artigas de Villa Sarandí Grande (Florida). En plazo legal, los interesados deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Esc. F. Harrison de dicha localidad. — Sarandí Grande, 7 Oct. 1948. — ROMAN ERNAUT GALAIN

$9.00 Oct.23-12702-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio en general que la señora DORILA E. DE FERREIRA ha dispuesto vender los útiles, muebles, máquinas y demás efectos que constituyen el comercio de su propiedad en el ramo de almacén y despacho de bebidas ubicado en Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, a Pedro Martínez, a cuyo efecto se llama a todos los que se consideren acreedores de la compareciente para que concurran dentro del plazo de 30 días a la calle 25 de Mayo 555 (segundo piso), en la ciudad de Montevideo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$15.20 Oct.23-12436-v nov 11

SINDICATO URUGUAYO DE TERRENOS EN PUNTA DEL ESTE (LIMITADA)

DESIGNACION DE ADMINISTRADOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 8992, se comunica al público que según escritura que autorizó el escribano J. Antonio Marta, el 21 de Octubre del corriente año, se designó administrador de dicha sociedad, al señor STANLEY BOWLEY, domiciliado en la calle Cerrito N.o 597 de esta ciudad.

$ 6.00 Oct.23-12755-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público a los efectos de la ley de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender el activo de la sociedad "LUIS M. SANCHEZ y CIA." sito en Las Piedras, Canelones, calles Dr Pouy y General Flores. Los acreedores deben comparecer al citado local. — Luis Sánchez y Pedro Viglione

$ 6.40 Oct.22-12680-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a efectos ley 26 Setiembre 1904 que vendí a Karekin Demerdjian, mi almacén de República 1801. — GABRIEL DEMERDJIAN.

$ 3.20 Oct.21-12546-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento privado firmado el 31 de Julio de 1948, e inscripto en el Registro P. de Comercio con el N.o 42 al Fo. 246 vto. y siguientes del Tomo 8.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, quedó constatada la cesión de cuotas que en la sociedad: "SIMPEX LTDA. SOCIEDAD DE IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES LIMITADA" hicieron los señores Héctor Domingo Gutiérrez, Carlos Ademar Gutiérrez y el doctor Miguel Trápani Vinaccia al señor Oscar Durán Gil, no modificándose el capital. En cuanto a la dirección y administración de la sociedad será ejercida en el futuro por los señores Oscar Durán Gil, Dr. Gastón Pedro Aquilino Barreneche y Loreto Macelino Domínguez, habiendo certificado las firmas del referido documento el Esc. Héctor J. Decia Cantón.

$ 12.00 Oct.18-12402-v.oct.28

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA

COMPAÑIA FINANCIERA URUGUAYA-ARGENTINA (G. H. Y S. A.)

Emisión de nuevas acciones

Se pone en conocimiento que en virtud de las facultades que le acuerda el artículo sexto de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir dos nuevas series de acciones de $ 50 000.00 (cincuenta mil pesos) cada una o sean cien acciones de $ 1.000 00 (Un mil pesos) cada una. Los señores accionistas tendrán preferencia de treinta días a contar de la fecha en dicha emisión, en la misma proporción en que sean poseedores de acciones de la sociedad. — Montevideo Octubre 14 de 1948. — El Directorio.

$ 8.00 Oct.18-12412-v.oct.28

TACUAREMBO MANUFACTURA TEXTIL LIMITADA

"TAMATEX LIMITADA"

Por contrato privado cuyas firmas legalizó el escribano Juan Gualberto Vega, celebrado el 6 de Octubre de 1948 en la ciudad de Tacuarembó quedó constituída una sociedad de responsabilidad Limitada, que se denominará Tacuarembó Manufactura Textil Limitada y girará bajo la razón social "Tamatex Limitada". Tendrá su domicilio en dicha ciudad y por objeto la fabricación y venta de calcetines, medias y productos similares, de algodón, mercerizados y de otros hilados. Capital social, $ 40.000 00, integrado por los siguientes aportes de los socios: FELIX GONZALEZ $ 6 000 00, INOCENCIO LICANDRO: $ 7.500.00; VICTOR G. CASTELANO, $ 5.500.00; JUAN CARLOS MATTOS: $ 3.000.00, ELIAS ABDO: pesos 3.000.00, BLAULIA OLALDE DE GONZALEZ, $ 3.000.00, LUIS A MAGNONE $ 2.500.00; ANTONIO CASAS MELLO: $ 2.000.00; CARLOS A. OLASCOAGA: $ 2.000.00; CESAR A. ALDAZ FRECERO: $ 1.500.00, TOMAS MAGGI: $ 1.500 00; ENRIQUE RUIZ LARRAMENDY: $ 1.000.00; JOSE W SEOANE: $ 1.000.00 y AMADO BORAD $ 500 00. El 50 o|o de los aportes se pagó en dinero efectivo al firmarse el contrato y se completará en plazo de 90 días. Asamblea y Directorio: integrados por todos los socios. Administradores: Inocencio Licandro y Víctor G. Castellano que podrán juntos o separadamente actuar y usar la firma social con las más amplias facultades en todos los negocios y contratos de la sociedad. Plazo: cinco años prorrogable automáticamente por otros cinco años más. El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó con el número 23 y del folio 42 al 44 vto. con fecha 11 de Octubre de 1948.

$ 24.00 Oct.18-12424-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Szloma I. Plotka y a doña Dora Szifer el comercio que en el ramo de almacén y despensa tengo instalado en Duvimioso Terra 1104. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de la Esc. Rosa Dubinsky Paysandú 1163. — JOSE BENASUS

$ 6 40 Oct.9-12075-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B R Y C A." de R. Cercido y Cía. Cerrito 685 prometimos vender al señor José Novo el Café y Bar de la avenida 18 de Julio 1863 Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 30 de 1948 — SANTIAGO PAZO. — PAULA RUS DE PAZO. — MAXIMO DOMINGUEZ. — ASUNCION CASTRO DE DOMINGUEZ

$ 6.40 Oct.9-12025-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B R Y C A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometí vender al señor Jesús Insúa la pensión de la Avenida Rondeau 1667 Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 6 de 1948 — BRIGIDA OCAMPO.

$ 6.80 Oct.11-12140-v.oct.30

TODD URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1948 a la hora 18 y 30, en la sede social calle Florida número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o) Reducción del capital accionario. 3.o) Propuesta del Directorio, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales, sobre las actividades de la Sociedad.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en dichas asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Octubre 23 de 1948. — El Directorio.

$11.20 Oct 26-12890-v.nov.4.

TODD URUGUAYA S. A.

SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria accionistas

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1948 a las 18 horas, en la sede social calle Florida número 1532 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del sexto ejercicio social correspondiente a 1947|1948. 3.o) Lectura del dictamen del Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que por tratarse de segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, la asamblea resolverá con cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — Montevideo, Octubre 23 de 1948.

$9.60 Oct.26-12889-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se disolverá la sociedad que gira bajo la razón "BENHAYON Y YAVARONE" fábrica de camisas, instalada en esta ciudad, avenida General San Martín 2601 quedando el socio Sándalo Yavarone con el activo y pasivo Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Armando Ortiz Rodríguez, calle Rincón 537, escritorio 2. — Montevideo, Octubre 8 de 1948 — Sándalo Yavarone.

$9 60 Oct.16-12320-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora Antonia Esponda de Egaña el almacén y lechería situado en Comercio 2152 Ley 26 de Setiembre de 1904 Los acreedores se presentarán en el mismo comercio — Montevideo Octubre de 1948 — JESUS FERVENZA — JOSE FERVENZA

$6 40 Oct 16-12331 v nov 4

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

1.a CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de Grafex Sociedad Anónima Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 del mes de Noviembre de 1948, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Cerrito 677, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los estatutos y aumento de capital.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del decreto 16 de Julio de 1948, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$7.00 Oct.26-12868-v.nov.8.

VENTAS DE COMERCIOS

Por escrituras que en Florida en el día de la fecha autorizó el escribano Ramiro Mas y Pardo, vendí a Israel Efraín Sacco el almacén de comestibles y ferretería y a Máximo Isaac Sacco, la fábrica de bebidas sin alcohol. — Florida, 21 de Setiembre 1948. — MAXIMO SACCO.

$8.00 Oct.16-12340-v.no

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en esta ciudad el 24 de Setiembre de 1948. con efectos al 1.o de Abril último, autorizó el escribano Luis A. Raymundo y fué inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. con el N.o 17 al Folio 85 y siguientes del Libro 10. los señores MARIO ALFREDO y FRANCISCO RICARDO D'ALESSANDRO BELLO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Razón social: Casa Dasa Limitada de Mario Alfredo y Francisco Ricardo D'Alessandro. Domicilio: Paraguay 1593. Objeto: Importación y venta de Automóviles y Repuestos para los mismos y demás dentro de la expresada generalización y la adquisición enajenación y afectación de los bienes vinculados al expresado giro. Plazo: dos años. a contar del 1.o de Abril último (fecha a la que se retrotraen todos los efectos del contrato). prorrogable de año a año. Capital: $ 40,000.00 integrado por partes iguales, siendo también por partes iguales la distribución de ganancias y pérdidas. Administración ambos socios con el uso indistinto de la firma social. Balance al 31 de Marzo de cada año. Fondo de reserva 5 o|o. — Octubre 14 de 1948.

$ 16.00 Oct.22-12633-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina Suárez. Convención 1537, he prometido en venta a los señores Rodríguez y Dodera el café y bar con bebidas alcohólicas. Uruguayana 3351|55. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — — MAXIMO NOVO HERNANDEZ — ISABEL MAZUR. — Juan Carlos Rodríguez. — Domingo Dodero.

$10.20 Oct.19-12443-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", de R Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Ramón Castro y Segundo Fernández el café y bar de la plaza Independencia número 826. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — JOSE SUAREZ. — CARMEN CALVO DE SUAREZ. — PERFECTO REGA. — ESTRELLA SANCHEZ DE REGA.

$6.80 Oct.19-12482-v.nov.8.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 3 de Noviembre de 1948 a las once horas y treinta minutos, en el local de la calle Solís número 1533 para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1948. elección de la Comisión de Cuentas.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo Octubre 20 de 1948 — El Directorio.

$12.00 Oct.20-12434-v.nov.3.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 3 de Noviembre de 1948. a las once horas en el local de la calle Solís número 1533 para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1948 elección de Directores y de la Comisión de Cuentas, distribución de utilidades.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Oct.20-12435-v.nov.3.

VENTA DEL HOTEL LA TOJA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que FRANCISCO RICARDO PEÑA y MARTA DE VERA DE PEÑA, han prometido vender a Lorenzo Torre y Abel Muslea, el hotel y restaurant "La Toja", ubicado en el Balneario La Barra, sexta sección del Departamento de Maldonado. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Borges. calle 18 de Julio 779 de esta ciudad. — San Carlos, Octubre 8 de 1948. — FRANCISCO PEÑA.

$12.00 Oct.16-12316-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que el señor MIGUEL TESTA ha prometido en venta a los señores José María Medina y Andrés Alberto Miranda el establecimiento comercial que en el ramo de panadería. lechería y anexos. denominado "Provisión Blanes" tiene instalado en la calle Constituyente y Blanes debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Sara Bonelli 25 de Mayo 544 dentro del término de treinta días. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Sara Bonelli Esc.

$ 12.80 Oct.22-12618-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que la firma Mario D'Alessandro dedicada a la importación y Venta de Automóviles y Repuestos para los mismos. con domicilio en la calle Paraguay 1593, ha enajenado su activo y pasivo a la sociedad "Casa Dasa. Limitada" de Mario Alfredo y Francisco Ricardo D'Alessandro. con el mismo domicilio antes citado. — Montevideo. 14 de Octubre de 1948. — MARIO A. D'ALESSANDRO — Francisco R. D'Alessandro.

$ 12.00 Oct.22-12634-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano Claudio A. Viera. hemos constituido una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de "Bianchi Hermanos Sociedad Comercial". la que tendrá su asiento en esta ciudad calle Uruguay número 969. la cual se hizo cargo del activo de la casa de comercio que, en el mismo local tenía establecida el subscripto AGUSTIN BIANCHI. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace la presente publicación. — Montevideo. 13 de Octubre de 1948. — Agustín Bianchi. — Luis Bianchi.

$ 12.80 Oct.22-12657-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904. se hace saber que el señor ISIDORO A. FURRIOL cederá a los señores Pedro Gardini. José Guerrero y Vicente Vallar. la cuota que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en el Balneario Atlántida en el ramo de hotel y bajo la razón social: "I. A. Furriol y Compañía Limitada". Acreedores escribanía Carlos A. Furriol Bentancor" en la ciudad de Pando.

$ 9.60 Oct.22-12632-v.nov.10

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. "SOCIEDAD URUGUAYA LIMITADA IMPORTADORA REPUESTOS AUTOMOVILES". (S. U. L. I. R. A.)

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o Turno. con el N.o 227 del folio 557 vto. al folio 560 del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" los señores GOFREDO CONDIN. JULIO A. DUTILH. EDUARDO NEME. ENRIQUE CORTACANS. y JUAN PRIETO MORALES. constituyeron la sociedad "Sociedad Uruguaya Limitada Importadora Repuestos Automóviles" (S. U. L. I. R. A.) con sede en esta capital. Objeto: Importación. exportación. compra y venta de toda clase de mercaderías. por cuenta propia y de terceros: automóviles. camiones tractores. maquinarias agrícolas. etc. y repuestos y accesorios para los mismos. Capital: $ 42.500.00 integrado así: Gofredo Condin. $ 20.000.00 que forman $ 19.408 49 el activo líquido de la casa de comercio "Carlos M. de Medina. Compañía Limitada" y 591.51 en efectivo; Julio A. Dutilh. $ 10.000.00 aportados pesos 5.000.00 en efectivo y $ 5.000.00 el 31 de Diciembre de 1948; Eduardo Neme $ 5.000.00 aportados $ 2.500.00 en efectivo y $ 2.500.00 el 30 de Abril de 1949; Enrique Cortacans. $ 4.000.00 aportados $ 2.000.00 en efectivo y $ 2.000.00 el 31 de Diciembre de 1948; Juan Prieto Morales. $ 3.500.00 aportados $ 770 44 en efectivo y $ 2.729.36 representados por créditos a cobrar contra la firma "Carlos M. de Medina. Compañía Limitada". Plazo: 5 años. computado desde el 1.o de Junio de 1948. Se reputará prorrogado por períodos sucesivos de 5 años más si 30 días antes del vencimiento. alguno de los socios no manifestara el deseo de disolverla. Administración: A cargo de los cinco socios. La representación legal en actos y contratos a cargo del señor Condin. conjuntamente con uno de los señores Cortacans o Prieto. Ejercicio económico: 1.o de Enero a 31 de Diciembre de cada año. Inventarios y balances anuales. Ganancias y pérdidas a prorrata de los respectivos capitales. La sociedad no puede obligarse como fiadora de obligaciones de los socios. ni éstos de terceros. — Montevideo. Octubre 18 de 1948

$ 26.00 Oct.22-12678-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Ramón Eulalio García y Enrique Antonio Manancero la casa de comercio que en el ramo de "Panadería" tenemos instalada en esta Villa. calle Río Negro s|n. donde se presentarán los acreedores con los comprobantes de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Nueva Palmira, Octubre 5 de 1948. — TELMO SALVADOR CERECETTO. — MARTINA MARIA TOCCOLI DE CERECETTO.

$ 9.60 Oct.23-12753-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos ley 26 Setiembre 1904 que vendí a Agop Demerdjian mi almacén de Tomás de Tezanos 1351. Acreedores en el mismo. — KAREKIN DEMERDJIAN.

$ 3.20 Oct.21-12545-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometimos vender el Bar con billares y helados. calle Conciliación 4051 a Osias Matzku Winoff. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Octubre 18 de 1948. — CARLOS TRIANI y HUGO LOMBARDI.

$ 6.40 Oct 21-12587-v.nov.9.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras 351, el día viernes 5 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Pedido autorización Directorio de acuerdo al inciso 2.o, del artículo 31 de los estatutos sociales. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente. el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$9.00 Oct.25-12852-v.nov 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía, Cerrito 685. prometimos vender al señor José Añón Pose, el almacén y bar, de la calle Juan José Quesada número 3292, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — LUCIANO ALVAREZ. — ELSA GARCIA DE ALVAREZ.

$6.40 Oct.25-12830-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Isidoro Ulises Guerrrero, comercio que en el ramo almacén de comestibles y frutas gira en esta plaza en local esquina 19 de Abril e Ignacio Barrios. Créditos activos y pasivos cargo del subscripto. Domicilio efectos ley 26 Setiembre 1904: escribanía "Gautu y Sarachu" de esta ciudad. — Carmelo, Octubre 6 de 1948. — MARCELINO R. GAONA.

$6.80 Oct.13-12176-v nov.1.o.

"FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A."

PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, el Directorio de la Fábrica de Ladrillos Montevideana S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1948, a la hora 14 y 30 en el local de la Empresa, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 84, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora 2.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Fijación del número del Directorio. 4.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente. 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos de la Sociedad, se fija el mismo día, a las 11 y 30 horas, para la realización de la asamblea, en caso de que el número de asistentes que concurra a la primera convocatoria no alcance a cubrir el mínimo de capital exigido.

Nota: Para asistir a la asamblea, deberá exhibirse en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo 477, escritorio N.o 84, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco (Art. 15). — Montevideo, 14 de Octubre de 1948. — La Secretaría.

$20.00 Oct.25-12779-v.nov.3.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 25 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya S. A. para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio, se celebrará el día miércoles 10 de Noviembre de 1948, en su sede social, calle Paraguay 1272 a la hora 17, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1948. 2.o Designación de Síndico titular y suplente 3.o Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Nota. Se previene a los señores accionistas o quienes legalmente los representen que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo establecido en el Art. 30, deberán presentarse en las oficinas sociales con sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, contra entrega de los cuales obtendrán su inscripción en el Registro de Accionistas y la boleta de acceso al local de la reunión. Esta inscripción se hará hasta la antevíspera de la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Francisco Ferrer Llul. Presidente; Joaquín Suárez Blixén Secretario.
$16.00 Oct 22-12667-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene. Martín Dilmbachian compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Eduardo Acevedo 1249. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 5 de 1948. — HAYDEE MORENO. — Martín Dilmbachian.
$ 6 40 Oct.9 12062 v.oct.28

VIDAL S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Octubre de 1948 a la hora 17 en nuestro local social situado en la calle Martín Fierro números 2579|85 esquina Lucas Piriz. para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual, correspondiente al 2.o ejercicio vencido el 31 de Julio de 1948, con el dictamen del Síndico (artículo 40) y distribución de utilidades 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico (artículo 40) y elección del Síndico titular y suplente (artículo 38) 3.o) Elección de 3 miembros del Directorio para el período 1948|1952 (artículo 19). 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas hasta 3 días antes del fijado para la reunión La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 48) Se previene a los señores accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas en la Secretaría de esta Sociedad con 10 (diez) días por lo menos de anticipación (artículo 19). — Montevideo Octubre 5 de 1948. — El Directorio
$10 80 Oct 7-11988 v.oct.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a Julio Roberto Laborde y Juan Gualberto Etchecopar el comercio de carnicería instalado en Pueblo Sóca. Acreedores en Misiones 1408 (escritorio 19). — Montevideo. Setiembre 30 de 1948. — MODESTO DE ARMAS.
$8.00 Oct.5-11784-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Juan Bautista Lía, el "Cine Magestic" sito en la Avda. Italia 3673 y 3675 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse a la calle Treinta y Tres 1460. (Escribanía Mussio Barreto). — Montevideo. Setiembre 30 de 1948. — RUBEN WALTER AMARELLE. — HOMERO OVIDIO AMARELLE.
$ 12.00 Oct.8-11973-v.Nov.1.o

BANCO COMERCIAL
En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 8.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don SERAFIN GARCIA SUAREZ, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideran con derecho sobre: Un solar de terreno sito en la 20.a sección judicial de este Departamento. Nuevo París, con frente a la calle Triunfo, empadronado con el número 120869 y señalado con el número 15 de la manzana "C" en el plano del agrimensor B. Silva Díaz, compuesto de una superficie de 348 metros cuadrados y 25 decímetros cuadrados, y a que se refiere el compromiso de compraventa del Banco Francés, que actualmente administra el Banco Comercial, que pasados quince días de la última publicación de este aviso; habrán caducado todos los derechos que les pudiera corresponder respecto a dicho inmueble. — Montevideo, Octubre 22 de 1948.
$18.00 Oct 26-12851-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que con esta fecha he resuelto liquidar el negocio que gira en el ramo de taller mecánico en la calle Juan Spikerman número 2376. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — JUAN FARKAS.
$8.00 Oct.26-12857-v.nov.18.

CIDRAM, S. A
PRIMERA CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos el Directorio de C. I. D. R. A. M., S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1948 a la hora 18 y 30, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1947|48; 2.o Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1948|49; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación mínima de tres días hábiles a la fecha de la asamblea, de acuerdo con el artículo 14 inciso C) de los estatutos. — El Secretariado.
$8.40 Oct.26-12873-v.oct.28.

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas del Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 1948, a las 9 horas, en la sede de la institución calle Andes 1180, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Apertura 2.o) Designación del Presidente y Secretario ad-hoc; 3.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior y designación de dos accionistas para firmarla; 4.o) Memorias; 5.o) Balance; 6.o) Distribución de utilidades; 7.o) Elección de autoridades; 8.o) Asuntos varios.
$4.80. Oct.25-12833-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a Antonio Vitacca y Cía nuestro establecimiento comercial, "Taller de Granito" sito en la calle Nicaragua 1308 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse a la calle Treinta y Tres 1460 (Escribanía Mussio Barreto) — Montevideo Setiembre 30 de 1948. — MANZO, VITACCA Y CIA.
$12 00 Oct 8-11974-v nov 1 o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que he contratado vender a favor de Cralos María Burwood el comercio que en el ramo de hojalatería tengo establecido en la calle Nelson 3345. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo 5 de Octubre de 1948 — CARLOS P. BURWOOD.
$ 9 60 Oct.8-11946-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Alfredo García el almacén de comestibles bebidas alcohólicas, frutas y verduras establecido en Rivera 3168. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Setiembre 30 de 1948. — CONSTANTINO PEREZ FERNANDEZ — ROSA FERNANDEZ DE PEREZ.
$ 6.40 Oct.8-11989-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 hemos resuelto constituir sociedad con Florentino Suárez para la explotación de la fábrica de pastas establecida en Rivera 1926 bis, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Setiembre 30 de 1948. — MANUEL GARCIA RODRIGEZ. — ANTONIO RODRIGUEZ DEL RIO. — NIEVES RUBIO DE GARCIA. — JOSEFA VELAZQUEZ DE RODRIGUEZ DEL RIO.
$ 9.60 Oct.8-11993-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo 'Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Héctor Ismael Fernández el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en La Paz 1953. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1948. — MARCELINO FERNANDEZ GUTIERREZ — MARIA GONZALEZ DE FERNANDEZ.
$ 6.40 Oct.8-11990-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de Oficinas B.Y.S. (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269 prometí vender al señor Avelino Méndez, el bar con alcohólicas sito en Avda. San Martín 2071. — Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1948.— MARIO FERNANDEZ
$ 6.40 Oct.8-11972-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Ricardo Díaz y Victoriano Fernández, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Arocena 1605. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — MANUEL GOMEZ ABASCAL. — NATIVIDAD PIZZO DE GOMEZ.
$ 6.40 Oct.8-11991v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad JOSE VEIGA Y CIA., establecida con almacén y bebidas alcohólicas en Mendoza 2702 desligándose de la misma Domingo Quarneti haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Setiembre 22 de 1948.
$ 9 60 Oct.8-11992-v.oct.27

FRIGORIFICO SAN JOSE S. A
PAGO DE DIVIDENDO
Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30 de Noviembre próximo se dará comienzo al pago del dividendo correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948 - La Administración.
$4.00 Oct.22-12685-v.oct 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender el Gran Hotel del Globo" sito en Colón 1579 a María Mozetic Stengelo y Ubaldo Vartolomeo Baratta. Acreedores en Misiones 1408 escritorio 22. — JUAN D. URIARTE
$ 6 40 Oct 8-12012-v oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor de Modesto Cotela el negocio de venta de leche y pan sito en la calle Juan Paullier 1756 según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678 - Montevideo Octubre 18 de 1948 - TOMAS FACHOLA. — MARIA ESTHER SERTAJE DE FACHOLA. — Modesto Cotelo.
$6 80 Oct.19-12485-v.nov.8.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Estatutos de "Vidplan, S. A., Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzadgo se ha presentado la Sociedad Anónima "Vidplan, S. A., Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción", solicitando la inscripción de estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, a los veintiséis días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, a las diecisiete y treinta horas y de acuerdo a la convocatoria publicada en el "Diario Oficial" y "La Mañana", desde el día ocho de Abril hasta el día dieciséis del mismo mes, y con asistencia del señor Inspector de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas don Juan Carlos Cipparelli, se reunieron en el local de la fábrica, sito en la calle Real número 4415, de esta ciudad, en asamblea extraordinaria, los señores accionistas de "Vidplan, S. A., Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción", bajo la Presidencia del doctor Julio C. Cerdeiras Alonso, Presidente del Directorio, y actuando en Secretaría el señor Director doctor Francisco Ameglio, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20) 2) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3) Reforma de estatutos con ampliación de capital social; 4) Autorizar al Directorio para hacer nuevas emisiones de acciones.

El señor Presidente declara abierto el acto y de acuerdo al artículo 1.o del orden del día se designa al señor accionista don P. Morales Cardozo, para verificar el escrutinio y a los señores don Tufic Acle y doctor Luis Demicheri para firmar el acta de la asamblea.

Verificado el escrutinio por el señor Morales Cardozo y el representante de la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas don Juan Carlos Ciparelli, según consta en los folios 41, 42, 43, 44 y 45 del libro respectivo, se comprueba la asistencia de cincuenta y ocho accionistas que representan un capital de $ 2:067.200.00 (dos millones sesenta y siete mil doscientos pesos) m|n., con derecho a 314 (trescientos catorce) votos, habiendo, por lo tanto, el quórum requerido por los estatutos sociales. A continuación se da lectura al acta anterior, la que es aprobada por unanimidad. Acto seguido se pasa a considerar el numeral 3.o sobre reforma de estatutos. Después de deliberado este asunto y tratado artículo por artículo, se aprueba por unanimidad la reforma de los artículos 3.a, 4.o, 10, 15, 28, 30 y 32 y la supresión del artículo 8.o, quedando, por lo tanto, los nuevos estatutos, redactados en la siguiente manera, con la incorporación del artículo 28:

Estatutos

CAPITULO I

Constitución, domicilio y plazo

Artículo 1.o "Vidplan, S. A., Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción" es una Sociedad Anónima constituída de acuerdo con el artículo 403 del Código de Comercio.

Art. 2.o El domicilio legal queda fijado en la ciudad de Montevideo, quedando facultada la Sociedad para establecer sucursales, agencias, filiales, asociaciones, dependencias, etc., en cualquier punto del Uruguay o del extranjero, estando, además, facultada para fusionarse con otras sociedades de índole similar.

Art. 3.o El plazo de duración de esta Sociedad es de cincuenta años, que se contarán desde la fecha de aprobación de estos estatutos.

CAPITULO II

Del capital

Artículo 4.o El capital de la Sociedad se fija en $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos) divididos en sesenta series de mil acciones cada una, y de $ 100.00 moneda nacional cada acción, las que serán emitidas por el Directorio cuando éste lo creyera conveniente, por series o grupos de series, estando emitido en la actualidad 30 series de acciones. En las nuevas emisiones que realice el Directorio, por serie o series de acciones, deberá dar prioridad de subscripción a los tenedores de acciones de la Sociedad y en la proporción que resulte de acuerdo a su respectiva vocación accionaria, para la cual se publicará en el "Diario Oficial" y en dos diarios de Montevideo durante el término de quince días el aviso pertinente, a objeto de que los accionistas puedan inscribirse en las oficinas de la Sociedad para hacer uso de ese derecho

Art. 5.o Las acciones podrán también emitirse en títulos de más de una acción.

Art. 6.o Las acciones podrán pagarse al contado o a plazo en la forma que en cada caso determine el Directorio. Serán al portador e irán firmadas por el Presidente o el Vicepresidente y por el Secretario del Directorio.

Art. 7.o Las acciones son indivisibles con respecto a la Sociedad, la cual no reconoce más que un propietario por cada acción. Por consiguiente, los copropietarios de acciones están obligados a hacerse representar por una sola persona. Si el propietario de acciones fuera una persona jurídica representarán a ésta frente a la Sociedad sus representantes legales acreditados en debida forma.

Art 8.o Las acciones adquiridas a plazo serán nominativas y la cesión que de ellas se haga deberá ser aceptada por el Directorio.

CAPITULO III

Objeto

Artículo 9.o La Sociedad tiene por objeto: A) La fabricación de vidrio plano, laminado, impreso, de fantasía, rayado o martelé para claraboyas, como así también vidrio armado con alambre, todos ellos, tanto opacos como transparentes o de colores, la fabricación de vidrios estirados, llamados comunes, de cualquier espesor o color (sistema Fourcault o cualquier otro sistema), así como la fabricación de envases y todo artículo de cualquier índole de cristal o vidrio; B) El fomento y la explotación de las operaciones comerciales, industriales y financieras que convengan a los intereses de la Sociedad. A tales fines podrá adquirir, constituir, hacer arrendar o tomar participación en todo género de industrias, bienes y operaciones comerciales relacionadas directa o indirectamente con los negocios de la Sociedad y que el Directorio considere que sean convenientes o de interés para la misma.

CAPITULO IV

Dirección, administración y fiscalización de la Sociedad

Artículo 10. La Sociedad será regida, administrada y fiscalizada: 1.o Por la asamblea general de accionistas; 2.o Por el Directorio; 3.o Por el Síndico.

Asambleas

Artículo 11. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá todos los años dentro de los tres meses de terminado el ejercicio anual, en el día y hora que designe el Directorio.

Art. 12. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando éste lo juzgue necesario, cuando lo pida el Síndico o cuando lo solicite un número de cincuenta accionistas que represente, por lo menos, la cuarta parte del capital integrado. La convocatoria se hará, tanto en este caso como en el del precedente artículo, por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" o en el que haga sus veces y en otros diarios de Montevideo, durante ocho días, debiendo aparecer la primera publicación con quince días de adelanto a la fecha de la asamblea. Si reunida la asamblea general ordinaria se comprobara la presencia de la totalidad de los accionistas o si en cualquier otra circunstancia se hiciera constatación, a propuesta de cualquiera de los accionistas, se dará por constituída la asamblea general extraordinaria, pudiéndose tratar y resolver en ella cualquier asunto propuesto.

Art. 13. Corresponde a la asamblea general ordinaria: 1) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con informe del Síndico; 2) Proceder a la elección de Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y Síndico; 3) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo; 4) Resolver todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

Art. 14. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas legalmente con un número de accionistas que represente, como mínimo, la mitad del capital integrado y resolverán válidamente por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto, debiendo tenerse presente la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, pasada que sea la media hora se entenderá que la asamblea estará legalmente constituída cualquiera que haya sido el quórum registrado en la inscripción.

Art. 15. Para resolver la reforma de estos estatutos, la renovación de la Sociedad, su fusión con otra o su disolución antes del término establecido, la forma de liquidación y la revocatoria del mandato de los Directores se requerirá la presencia de accionistas que representen, por lo menos, las dos terceras partes del capital integrado y el voto favorable de accionistas que representen la mitad de dicho capital. Si no se lograra número en la primera convocatoria se citará nuevamente en la forma establecida en el artículo 12 y la asamblea se constituirá y funcionará legalmente con cualquier número de asistentes, siendo las votaciones en esta segunda asamblea tomada por simple mayoría. En todos los casos referidos de avisos de citación que deben publicarse en el "Diario Oficial" o en el que haga sus veces y en otros dos diarios de Montevideo, se establecerá expresamente y con la debida ordenación la orden del día objeto de la asamblea, no pudiendo, en ningún caso, tratar otros asuntos que los que hayan sido numerados en esta forma, salvo aquellas medidas de orden puramente internas que en nada afecten la orientación o el desenvolvimiento económico de la Sociedad.

Art. 16. Las votaciones serán públicas, a no ser que el Presidente o tres accionistas pidan votación secreta.

Art. 17. Para tener voto en la asamblea de accionistas deberán presentarse en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. Las acciones podrán hacerse representar por mandatarios, mediante la pertinente carta - poder. Los Directores y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios de los accionistas.

Art. 18. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente y, en ausencia de ambos, por la persona que la asamblea elija por mayoría de votos presentes. Actuará de Secretario el del Directorio y, en su defecto, lo elegirá también la asamblea. Al constituirse la asamblea su Presidente, que tendrá siempre voz y voto, designará a uno de los miembros de la misma para comprobar el quórum y la proporción de votos y capital representado, de lo que se dejará constancia en un libro especial "de concurrentes" o de "quórum". Dicho accionista practicará también los escrutinios.

Art. 19. Las actas de las asambleas serán autorizadas por el Presidente y el Secretario y rubricadas por dos accionistas designados por votación de las mismas.

Directorio

Artículo 20. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete miembros. El mandato de Director durará cuatro años. La renovación de los miembros del Directorio se hará parcialmente cada dos años, debiendo salir tres Directores en un bienio y cuatro en el siguiente. Al cumplirse los dos primeros ejercicios sociales se hará la primera renovación de Directorio, designándose por sorteo los miembros salientes. La primera asamblea general designará también siete suplentes de Directorio que suplirán a los Directores por ausencia, renuncia o licencia y convocados según el sistema ordinal. Tanto los miembros del Directorio como los suplentes pueden ser reelectos. El Directorio funcionará legalmente con la presencia de cuatro de sus miembros, debiendo, en este caso, ser tomadas las resoluciones por unanimidad. Para ser Director se requiere poseer cincuenta acciones, por lo menos. Los Directores, mientras desempe-

en su mandato, tendrán tales acciones depositadas en la Caja Social, sin poder disponer de ellas hasta la aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio en que hayan cesado. Cuando el accionista sea una sociedad comercial puede ser elegido miembro del Directorio cualquiera de sus componentes. Todas las disposiciones contenidas en este artículo, relativas a los Directores, son aplicables también a los suplentes.

Art. 21. El Directorio elegirá de su seno un Vicepresidente y nombrará un Secretario. Cuando un miembro del Directorio represente una sociedad comercial accionista deberá designar, una vez hecha su elección, un suplente para los casos de su ausencia o impedimento que sea socio activo de dicha sociedad comercial. Dicho suplente deberá tener conformidad del Directorio.

Art. 22. El Directorio tendrá a su cargo la dirección y representación de la Sociedad con toda la amplitud de facultades que sea menester. Será potestativo del Presidente: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad, supliéndole en caso de ausencia o impedimento el Vicepresidente, en ausencia o impedimento de los dos, los reemplazará un miembro del Directorio elegido por éste por mayoría de votos presentes Con anuencia del Directorio: B) El Presidente o el que lo sustituya, con la firma del Secretario u otro miembro del Directorio, resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que, de acuerdo con el artículo nueve constituyen los fines sociales, así como todos los que tiendan al cumplimiento de tales fines; C) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrá, en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos, celebrar toda clase de contratos, sin excepción, comprar, vender, hipotecar, ceder, permutar, arrendar, aun por los plazos máximos de la ley, transferir, recibir o dar en pago o garantía hipotecaria o prendaria, prenda agraria, prenda industrial o, de otro modo, adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes créditos, derechos, títulos, acciones y demás por los precios y formas de pago, interés y demás condiciones que estime convenientes, tomar dinero prestado o gravar los inmuebles con hipotecas en compañías sociedades particulares o Bancos, incluso el de la República, el Banco Hipotecario del Uruguay y otros oficiales o particulares, conforme a sus estatutos, leyes y cartas orgánicas; aceptar los préstamos en efectivo o en títulos y, en general, intervenir en todo negocio de bienes inmuebles, así como constituir, transferir o extinguir todo otro derecho real; dar y revocar toda clase de poderes generales o especiales que considere pertinentes para el mejor desempeño de los negocios sociales; autorizar todo acto judicial, transigir, comprometer en árbitros de derecho, amigables componedores, toda clase de cuestiones administrativas o judiciales, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar y declinar jurisdicciones, hacer remisiones o quitas de deudas, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones, dar, aceptar pagos por entregas de bienes, girar, aceptar firmar, negociar o prestar aval o letras, vales, pagarés y cheques y demás documentos comerciales o de crédito; abrir cuentas corrientes en los Bancos, hacer depósitos, girar contra depósitos o en descubierto; hacer registrar adquirir, transferir o explotar marcas de fábrica y de comercio, privilegios y patentes de invención, formular facturas dar fianzas, cartas de crédito, celebrar contratos de seguros como asegurados, y de acarreos, transportes y fletamentos; endosar pólizas, cartas de porte, conocimientos y otras especias de certificados; solicitar y explotar concesiones de los poderes públicos nacionales o municipales, conceder convenios con el gobierno nacional representaciones autónomas del Estado o con particulares; subscribir o comprar y vender acciones de otras compañías anónimas o en comandita; constituir, integrar, fusionar, disolver y liquidar sociedades, importar toda clase de productos, mercaderías y derivados necesarios para los fines del artículo nueve; realizar toda clase de actos y gestiones ante la Dirección General de Aduanas, Administración Nacional de Puertos y ante cualquier otra oficina de la administración pública y realizar cuantos demás actos y gestiones de administración y enajenación considere necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, pues la enumeración del presente artículo no es taxativa sino meramente enunciativa; D) Ejercer en la forma que lo establece el inciso B) del presente artículo, la representación de la Sociedad en toda gestión judicial o administrativa en que aquella sea interesada, con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir en las demandas, aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en el caso de no tener otras pruebas; conciliar, transigir, someter el juicio a la decisión de los árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quitas y esperas y acordar estas últimas; renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria y el de fuerza, recibir judicialmente el pago de la deuda; E) Nombrar Gerente, Subgerente y Directores Técnicos, agentes representantes, apoderados con poderes especiales o generales, cuyas designaciones podrán recaer en personas que sean miembros del Directorio, pudiendo separarlos, revocarles sus poderes, nombrar y remover empleados, fijar acciones y habilitaciones, dictar los reglamentos internos; F) Establecer sucursales en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles o no un capital determinado. Las enunciaciones que anteceden no son taxativas en virtud de lo cual el Directorio gozará de las más amplias facultades para resolver los casos no previstos en estos estatutos, así como para autorizar cualquier otro acto u operación no determinado expresamente, siempre que ello se relacione directa o indirectamente con los objetos sociales.

Art. 23. En remuneración de sus servicios los Directores recibirán una retribución que anualmente señale la asamblea, con cargo directo a gastos generales.

Art. 24. Independientemente del artículo 23, los miembros del Directorio y el Síndico tendrán la asignación que se establece en el artículo 30. Cuando alguno de los cargos a que se refiere el artículo 22 inciso C) recayere en miembros del Directorio, los nombrados percibirán, además, la remuneración que se les fije.

Art. 25. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o, en su defecto, del Vicepresidente, una vez al mes, por lo menos, o cuando lo soliciten dos de sus miembros o el Síndico.

Art. 26. Las resoluciones del Directorio se tomarán por simple mayoría de votos, se labrará acta de todo lo deliberado y resuelto, que será autorizada por el Presidente y Secretario y leída por este último. El Directorio podrá nombrar uno o más de sus miembros para que, en representación de la Sociedad, subscriban las escrituras y documentos públicos y privados relacionados con cualquier clase de operaciones y contratos sociales cuando el Presidente o el Vicepresidente o el Secretario tuvieren algún impedimento implicancia o incompatibilidad para hacerlo.

Síndico

Artículo 27. Anualmente la asamblea ordinaria elegirá dos personas, que serán o no accionistas de la Sociedad para desempeñar los cargos de Síndico titular y suplente. Las atribuciones y deberes del Síndico son: I) Examinar la contabilidad y sus comprobantes y verificar la exactitud de los balances; II) Informar sobre el balance general que el Directorio debe presentar a la asamblea. Cualquier observación que tenga que formular el Síndico la hará previamente ante el Directorio, sin perjuicio de informar a la asamblea.

Art. 28. La asamblea general ordinaria fijará anualmente a propuesta del Directorio la remuneración del Síndico.

CAPITULO V

Balance y distribución de utilidades

Artículo 29. El ejercicio social empieza el 1.o de Julio y termina el 30 de Junio del año siguiente. Con ocho días de anticipación a la fecha en que se convoque a la asamblea general ordinaria se pondrá a disposición de los accionistas en el local social el balance y el informe del Síndico.

Art. 30. Una vez deducidas las amortizaciones y hechas las reservas que facultativamente determine el Directorio y efectuadas las gratificacions que considere pertinentes las utilidades líquidas de la sociedad después de deducida la asignación establecida en el Art. 28, se distribuirá en la forma siguiente: A) 5 o|o para fondo de reserva B) 10 o|o para remuneración del Directorio. C) 85 o|o que se distribuirá como dividendo entre los accionistas.

CAPITULO VI

Disposiciones generales

Artículo 31. La liquidación de la sociedad por vencimiento de su plazo o por lo que disponen las leyes de la República, se hará por el Directorio ejerciendo el Síndico sus funciones de control. En los casos no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones legales de la materia.

Disposiciones transitorias

Artículo 32. El actual Directorio de la sociedad queda especialmente encargado de practicar las diligencias necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos y su registro en el Juzgado de Comercio, haciendo por la prensa las publicaciones requeridas, pudiendo delegar en persona de su designación estas facultades. Se autoriza también al Directorio para que acepte las reformas, adiciones y supresiones que indiquen los órganos oficales respectivos, al serles sometidos estos estatutos a su aprobación.

Se hace constar: I) Que se designa al señor doctor Julio César Cerdeiras Alonso para la práctica de las diligencias a que se refiere este artículo de los estatutos II) Que leída la presente acta se verifican en su contenido firmándola todos los presentes en constancia de su plena conformidad.

Julio C. Cerdeiras Alonso Francisco Ameglio Tufic Acle. Luis Demicheri. Juan Carlos Ciparelli Lo que precede es copia fiel del orginal que luce de folio treinta y siete a cuarenta y siete inclusive, del libro de actas de asambleas de Vidplan Sociedad Anónima. Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción que tuve a la vista. En fe de ello y para Vidplan Sociedad Anónima, Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Dora Blanco. Escribano.

Copia. — "Montevideo, Abril 27 de 1948. Señor Ministro de Hacienda Esc. Ledo Arroyo Torres. Presente. Julio César Cerdeiras Alonso con domicilio constituído en la calle Treinta y Tres 1496 al señor Ministro digo: Que según resulta del testimonio que acompaño, se han introducido modificaciones en los estatutos de la Sociedad "Vidplan S. A." (Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción), las que someto a la consideración del Poder Ejecutivo, de acuerdo con la disposición del art. 405 del Código de Comercio Que el Art. 32, inc 1.o) de los referidos estatutos, acuerda facultades al subscripto para asumir esta representación. En consecuencia, del señor Ministro, solicito: Que previos los trámites legales se aprueben las reformas de los estatutos de "Vidplan S. A." (Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción) y que se expida testimonio de todo lo actuado a los efectos legales. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — (Fdo:) Julio César Cerdeiras Alonso.

Ministerio de Hacienda — Montevideo. Mayo 10 de 1948. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Por el Ministro: (Fdo.:) C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda — Montevideo, Mayo 20 de 1948. No teniendo observaciones que formular esta Inspección General, pase a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno como está dispuesto. — (Fdo.:) Batlle T Barbato, Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G Baldizán. Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: Las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad anónima Vidplan S. A. sancionadas en la asamblea extraordinaria de accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad por lo cual procede que sean aprobadas y en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución Se notificará a la Inspección G. de Hacienda y Bancos, la resolución definitiva que se dicte; y se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el Art. 407 inc. 1.o del Código de Comercio y decreto de 24 de Julio de 1922 — Montevideo, Mayo 24 de 1948. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Julio 1.o de 1948 — Vista: la gestión de la Sociedad Anónima "Vidplan S. A." Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos reformados. Resultando: según el nuevo Art. 4.o el capital autorizado de la sociedad actualmente de $ 3:000.000.00 es elevado a $ 6:000.000.00 Considerando: la reforma de los estatutos de la sociedad peticionaria no altera su finalidad, ni contraría nuestra legislación y para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones estatutarias pertinentes. De acuerdo con a Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. El Presidente de la República Resuelve: Aprobar: los estatutos reformados de la sociedad anónima: "Vidplan S. A." Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción" tal como se detalla en el acta notarial adjunta y ratificar la resolución de 31 de Mayo de 1937 por la cual se autorizó su funcionamiento

las de 23 de Enero de 1942 y 15 de Diciembre de 1944, confirmatorias de aquélla. Entiéndese que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables, cuyo cumplimiento controlará la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1942 y archívese. — (Fdo.:) **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES". — Es copia fiel — Montevideo, Julio 7 de 1948 — Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno. — Julio César Cerdeiras Alonso con domicilio en la calle Treinta y Tres 1496, al señor Juez digo: Que con fecha 1.o del corriente mes de Julio el Poder Ejecutivo aprobó las reformas introducidas en los estatutos de Vidplan S. A. Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción. Por el artículo 32 de los estatutos reformados se me concede autorización para pedir inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio. Haciendo uso de esta facultad y de acuerdo con lo que establece el artículo 405 y concordantes del Código de Comercio, solicito del Juzgado se sirva disponer la inscripción de los referidos estatutos reformados en el Registro Público de Comercio, así como sus publicaciones de acuerdo a lo que prescriben las disposiciones legales, devolviéndoseme los originales que acompaño, con la respectiva nota de inscripción. Proveer de conformidad será justicia. — (Firmado) Julio César Cerdeiras Alonso.

Montevideo, 19 de Agosto de 1948 — Al despacho del señor Juez. Auto 12.306. — Montevideo, Agosto 20 1948. Por presentado constituyendo el domicilio que indica Vista al Ministerio Público. (Firmado) José Pedro Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de 4.o Turno don José P Achard, en Montevideo el 20 de Agosto de 1948. — Doy fe. — Raúl Calcagno. Actuario.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — Auto N.o 4060. — 27 Agosto de 1948 — Puede Vd. proveer de conformidad a lo solicitado por el compareciente de fs. 13.—Montevideo, Agosto 30 de 1948. — Francisco A. Pagano.

Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Vistos: Decrétese la inscripción de los estatutos de "Vidplan S. A." comunicándose al Registro en remisión de los autos. — (Firmado) José P. Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o Turno, Dr. J. P. Achard, en Montevideo, el 31 de Agosto de 1948. — Doy fe. — Raúl Calcagno. Actuario.

N.o 4342. — Lo. 37. fo. 78. Hay un sello que dice: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno". — Montevideo, Setiembre 8 de 1948. Señor Encargado del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno. En autos "Vidplan S. A. Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción. Inscripción reforma estatutos" se dirige a Vd el presente haciéndole saber, a sus efectos que por resolución de este Juzgado de Agosto 31 ppdo. se decretó la inscripción de los estatutos de Vidplan S. A. a cuyo fin se remiten a Vd. los indicados autos de fs. 15. Saluda a Vd. atte. (Firmado:) José Pedro Achard. Juez. — Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto. — Montevideo, Setiembre 25|948 — Cumpliendo lo dispuesto, se inscribió con el No 12 al Fo. 40 y sgts. del Tomo 9.o de Contratos Diligenciados se devuelve al Juzgado de su procedencia.

Auto 14.806.—Montevideo, Setiembre 28|948. Háganse las publicaciones que la ley prescribe. expídanse el edicto del caso. Previa tatación y pago de costas háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, Dr. José Pedro Achard, en Montevideo el veintiocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Raúl Calcagno. — Montevideo, Octubre 13|948. — Raúl Calcagno Actuario.

$469.00 - 12461.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 480 metros cuadrados de cedro en tablones no menos de 0.30 (treinta centímetros) de ancho, de acuerdo con la memoria descriptiva particular y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Servico, calle 25 de Mayo número 269

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado el día 3 de Noviembre a la hora 15 en este Servicio, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.27-22967-v.nov.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA RECTOR

No habiendo alcanzado ninguno de los candidatos en las elecciones realizadas el 22 de Octubre último el número de votos requerido por el artículo 6.o de la ordenanza universitaria de 30 de Julio de 1941, convócase a elecciones a todos los miembros integrantes de los Consejos Directivos de Facultad para que, de acuerdo con el artículo de la expresada ordenanza, elijan entre los dos candidatos votados.

El acto eleccionario se realizará el día jueves 28 de Octubre de 10 a 12 y de 18 a 20 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.27-22962-v.oct.28

DIRECCION DE AGRONOMIA

LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la adquisición de un camión con volcadora, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que podrán ser retirados por los interesados en días y horas hábiles de oficina en Uruguay número 761.

La apertura de las propuestas se efectuará en esta Dirección, calle Uruguay número 761, el día 11 de Noviembre próximo a la hora 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Oct.27-22963-v.oct.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 2962

Fasómetros

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 5 medidores de factor de potenciá monofásico, (fasómetros) para una tensión de 220 V. 5 A, y 5 transformadores de intensidad para los mismos, para 15|5 5|5 y 1|5 Amp portátiles, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 Horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.27-22961-v.nov.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.961|48

Máquina para tapicero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 1 máquina para tapicero, con pié saltante hacia adelante o hacia atrás, con motor eléctrico de 1|4 HP. y de 1200 revoluciones, patra corriente trifásica 220 V., y 50 períodos por segundo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.27-22964-v.nov.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 2966

Instalar ventilación Edificio Almacenes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 27 de Diciembre, a las 10 horas, para instalar la ventilación en los distintos sectores del edificio de Almacenes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 8.00. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.27-22965-v nov.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.965|48

Hilo para sellar medidores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 100.000 metros de hilo especial para sellar medidores, compuesto de 6 hilos de cobre esmaltado de 0,07 a 0,10 mm. de diámetro a su alrededor y paralelamente 7 a 10 hilos de algodón mercerizado de color rojo y azul, parafinado conjuntamente de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.27-22966-v.nov.1.o

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55107. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ORGIA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.27-12910-v.nov 8.

ACTA N.o 55106. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MAMUSSY", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.27-12911-v.nov.8.

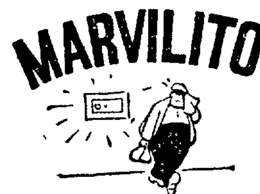
ACTA N.o 55118. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "LOGABAX", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct 27-12912-v.nov.8.

ACTA N.o 55017. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha Gaviga Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LA ULANT CHOATE", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.27-12913-v.nov.8.

ACTA N.o 55097. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Omar Fontana, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.27-12914-v nov.8.

ACTA N.o 55084. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Emilio Molinelli, de Paysandú (R. O. del Uruguay), solicita registrar la marca

"MOLINELLI"

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Oct.27-12915-v.nov.8.

ACTA N.o 55108. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha David Levy, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



Clifton

para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$7.00 Oct.27-12916-v.nov.8.

ACTA N.o 52363. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Con esta fecha José María Arocena, de Montevideo, solicita registrar la marca "BROM CAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.27-12894-v.nov.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7430. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Con esta fecha Tácito Lostorto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo cenicero automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Oct.27-12917-v.nov.8.

ACTA N.o 7435. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Eric Reinhold Heldund de Estocolmo (Suecia), ha solicitado patente de

invención por el término de quince años para "Mejoras en construcciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Oct.27-12918-v.nov.8.

ACTA N.o 7433. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha I. M. E. S. A. (Industria Metalúrgica de Esmaltados, Sociedad Anónima), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo generador de gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.27-12919-v.nov 8.

ACTA N.o 7434. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Con esta fecha I. M. E. S. A. (Industria Metalúrgica de Esmaltados, Sociedad Anónima), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo quemador para gas de kerosene', y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.989 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.27-12920-v.nov.8.

ADM. MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)

LICITACION PUBLICA N.o 31

Primer llamado

Suministro de hierro en barras y chapas

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de 21.500 kilos de hierro en barras y chapas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Departamento de Almacenes, calle Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 17 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 9 de Noviembre próximo, a la hora 10, en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Octubre de 1948

$2.00 Oct.27-10885-v oct.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

PUESTOS MODELOS MUNICIPALES

Licitación para la venta de sebo y grasa producidos por los puestos municipales

Se hace saber a los interesados que por segunda vez se llama a licitación hasta el día 1.o de Noviembre del corriente año a las 10 horas en la Secretaría de esta Intendencia Municipal para la venta de sebo y grasa producidos por los puestos municipales, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada repartición. — Paysandú, Octubre 21 de 1948. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.27-22960-v.nov.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

EMPLAZAMIENTO

Deudores por hormigonado

La primera y segunda cuotas correspondientes a los años 1917 y 1918 deberán ser abonadas en la Tesorería Municipal, fijándose los plazos hasta el quince de Diciembre del corriente año y quince de Marzo de 1949 respectivamente. Los pagos efectuados dentro los plazos señalados estarán liberados de los recargos establecidos en la ordenanza respectiva. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1948.

$9.00 Oct.27-12939-v.nov 13.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 27 de 1948

2a Sección

BAIMONT RICOF RIVERO, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cerrito 126 y JUANA MARIA ELENA MIGUELES, 18 años soltera, oriental, domiciliada Cerito 126.

ANDRES FRANCO 55 años, soltero, marino, italiano, domiciliado Maciel 1467, y MARGARITA BEVANS, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1467.

8.a Sección

CARLOS ALBERTO DEL PINO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sierra 2067, Apto. 2, y SARAH MENCK FREIRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1925.

12.a Sección

CASIMIRO SELLANES, 18 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Gral. Flores 2919 y JOSEFINA CANCELA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Rodrigo 3045.

14.a Sección

JUAN RAFAEL FERRER, 32 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Cuaró 3125 y SARA GERMINA IRRAZABAL, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3125.

$2.00 P|p.v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANTONIA SEA, solicita la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Leandro Fernández, y de nacimiento de sus hijas María Elsa y Elba Fernández Sea, pues donde en ellas figuran el apellido de la esposa y padre de la misma, o de la madre y abuelo materno, respectivamente, como "Ceas" debe decir "Sea". — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.27-12922-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARLOS NERVI o ANTONIO NERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.27-12895-v.nov 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.27-12896-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO HUGO LOPEZ CARUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Juanángel L. Gianola

$4.00 Oct 27-12887-v.nov.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONICO CASTRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.27-12938-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA o BALBINA BENJAMINA o BENJAMINA BALBINA MUNDO DE SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.27-12936-v nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA SAÑUDO DE ARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.27-12937-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o JUANA FELICIA o FELICIA J. HENRY DE SAN MARTIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.27-12935-v.nov 8.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. MARIA ANGELICA VAZQUEZ SOTO, con domicilio en la calle Canelones 1983, al señor Juez se presenta y dice: Que deseando obtener el título de Procurador solicita quiera examinar a los testigos Hispania García Larre y Zulema Demarco, que concurrirán a la Oficina a fin de ser interrogadas sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. — M. A. Vázquez Soto. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Oct.27-12886-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.27-12926-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BECHARA o ASUNCION ABI SAAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.27-12927-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARANDA YABEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.27-12928-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAFAELA AMATO DE COLICIGNO y JUAN COLICIGNO AMATO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.27-12929-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS XIMENEZ FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.27-12930-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL FERRIN DE LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.27-12931-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LEIRA o LEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.27-12932-v.nov.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO RIZZONDO LAPROVITERA, estableciéndose que donde la madre del inscripto figura con el apellido Crisolia debe decir Gresolia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Oct.27-12925-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "José Rodríguez Bonito contra ELSA ISABEL NEMITZ, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Elsa Isabel Nemitz de Rodríguez, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.27-12924-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital dictada en los autos caratulados "HUMBERTO MAY, expedición de segunda copia", se hace saber que se ha presentado don Humberto May, solicitando la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra-venta de un solar de terreno prometido en venta por "La Industrial" de Francisco Piria, empadronado con el número 111466, situado en la décima sección judicial de Montevideo, paraje Carrasco, designado en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Diciembre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de Febrero de 1924, con el número 8 de la manzana 18|21, compuesto de una superficie de 769 metros 16 decímetros que se deslindan así: 14 metros de frente al Nordeste a la calle Santa Rosa, distando el punto medio de su frente a la esquina que forma con la calle Cooper 305 metros; igual medida al Sudeste limítrofe con los señores Durán y Arocena; 54 metros 91 centímetros al Sudoeste confinando con el solar 7; y 54 metros 97 centímetros al Nordeste limítrofe con el solar 9. Y que habiéndo extraviado el citado boleto, pide un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones respectivas por el término de 10 diash. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. —Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$18.00 Oct.27-12891-v.nov.8

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital dictada en los autos "JUAN BAUTISTA LANZA, expedición de segunda copia", se hace saber que se ha presentado don Juan Bautista Lanza, solicitando la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra-venta de un solar de terreno empadronado con el número 136902, ubicado en la once sección judicial de Montevideo, "Barrio Jardines del Hipódromo", designado en el plano del ingeniero Miguel L. Costa, de Octubre 31 de 1927, con el número 25 de la manzana 23, compuesto de una superficie de 265 metros 25 decímetros que se deslinda así: 10 metros 60 centímetros de frente al Este a la calle Alsacia; 24 metros 75 centímetros al Norte lindando con parte del solar 24; 28 metros 30 centímetros al Sur confinando con el solar 26; y 10 metros al Oeste limítrofe con parte del solar 27. Y que habiendo extraviado el citado boleto, pide un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones por el término de diez días. — Montevideo, Octubre 21 de 1948. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$14.00 Oct.27-12892-v.nov.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO SCHEEFFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 22 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Oct.27-12940-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANAURELINO AMARAL BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 22 de 1948 — Orestes J. Ballestrino, Acuario.

$4.00 Oct.27-12941-v.nov 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "GREGORIO JOSE BAYARREZ, segunda copia de escritura", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se determinará a continuación, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del referido término:

Un solar de terreno situado en el Pueblo de San Bautista, doce sección judicial de este Departamento de Canelones, ubicado en la manzana número 23, designado con el número 3 que era parte del padrón número 80 (plano que en 1913 levantó el agrimensor don Mario Percovich), y compuesto de un área aproximada de 390 metros. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 11 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 Oct 27-12893-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIBERATO FLORENTINO PLANCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 27 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.27-12879-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO GARROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 24 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.27-12880-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH GEYMONAT DE CHAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 24 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct 27-12881-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANTONIA OLASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.27-12882-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ERRECART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Oct.27-12883-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION
[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL REINA FARIAS DE MARMOL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 15 de 1948. — Abel Platero Renaux Juez de Paz.

$6.00 Oct.27-12933-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ELIAS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario

$6.00 Oct.27-12946-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORA TABEIRA DE TABEIRA y JUAN DOMINGO o JUAN TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Setiembre 21 de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$6.00 Oct. 27-12847-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO LAURO RODRIGUEZ o GUALBERTO LAURO RODRIGUEZ o JUAN G. SALUSTIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1948. — Próspero M. Rubert Actuario.

$6.00 Oct.27-12948-v.nov 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO SAMUEL VIGLIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1948. — José A. Ribot Seré, Escribano.

$6.00 Oct.27-12949-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1948 — José A. Ribot Seré, Escribano.

$6.00 Oct.27-12950-v.nov 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO o FELIPE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Rocha, Setiembre 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.27-12951-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o GABINA FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.27-12942-v nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO FILGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.27-12884-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de BAUTISTA GUARINO con MAGDALENA BALBI en la que el contrayente aparece con el apellido "Guerino" debiendo decir Guarino; en las de nacimiento de María Teresa y Magdalena Carmen Guarino en las que los apellidos de los padres de las inscriptas figuran como "Guerino" y "Barbi" cuando debe decir Guarino y Balbi; en las de nacimento de Ana Matilde, Luis José y Juana Margarita Guarino en las que el apellido paterno aparece "Guerino" debe decir Guarino; y en las de nacimiento de Pedro, Angel Santos, Carlos Francisco, Bautista, Lorenzo Pablo, Juan Agustín y Rosa Mercedes Guarino en las que los apellidos de los padres de los inscriptos figuran como "Guerino" y "Balvi" cuando debe decir Guarino y Balbi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Octubre 19 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$21.00 Oct.27-12943-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SCHROETER o ENRIQUE SCHROETER GRAFE o ENRIQUE SCHOETTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — San José, Agosto 28 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22581-v.set.28. Oct.27-v.nov 8.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado Ldo de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada con fecha 30 de Setiembre del corriente año, en autos caratulados: "JOSE MARIA DEL CAMPO. Venia. Lo. 24 Fo. 89", se hace saber, que el día 13 de Noviembre próximo a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero Jesús Ibáñez, con asistencia del señor Actuario y con Alguacil, asistido del señor Actuario y con la base de dos pesos con cincuenta centésimos el metro, se procederá a la venta del siguiente bien: terreno situado en la planta urbana de esta ciudad, padrón No 4970 compuesto de 284 metros cuadrados, ochenta y dos decímetros, que limita: Norte, calle Ejido, 17 metros noventa centímetros; 5 metros 25 centímetros al Sur, con Juan Francisco Boerr; 43 metros 35 centímetros al Este, con Ana y Julia Olivera Costa y 43 metros 35 centímetros al Oeste con el terreno N.o 10.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 21 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 21.00 Oct.27-12934-v.nov.18

SAN SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1948 a las 16 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 142 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aplicación a la sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. 2.o) Modificación de los estatutos sociales. 3o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 8 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$ 3.20 Oct.27-12904-v.oct.28

TOLEDO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1948 a las 17 horas en la sede social a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aplicación a la sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. 2.o) Modificación de los estatutos sociales. 3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 8 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$ 3.20 Oct.27-12905-v.oct.28

UCICA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1948 a las 17 y 30 horas en la sede social a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aplicación a la sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. 2.o) Modificación de los estatutos sociales. 3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma de los estatutos ante los Poder Públicos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones Hasta el 8 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$ 3.20 Oct.27-12906-v.oct.28

SOCIEDAD ANONIMA MERCEDES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre de 1948 a las 16 y 30 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aplicación a la sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. 2.o) Modificación de los estatutos sociales. 3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. 4o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 8 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$ 3.20 Oct.27-12897-v.oct.28

MILLA CURA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre de 1948 a las 17 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aplicación a la sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. 2.o) Modificación de los estatutos sociales. 3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 6 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$ 3.20 Oct.27-12898-v.oct.28

HONZON SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre de 1948 a las 17 y 30 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aplicación a la sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. 2.o) Modificación de los estatutos sociales. 3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 6 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$ 3.20 Oct.27-12899-v.oct.28

NIAGARA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre de 1948 a las 18 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aplicación a la sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948 2.o) Designación de los estatutos sociales. 3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 8 de Noviembre de 1948. — El Directorio

$ 3.20 Oct.27-12900-v.oct.28

PROGRESO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1948 a las 15 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aplicación a la sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. 2.o) Modificación de los estatutos sociales. 3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 8 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$ 3.20 Oct.27-12901-v.oct.28

RINCON SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores acionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1948 a las 15 y 30 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aplicación a la sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. 2.o) Modificación de los estatutos sociales. 3o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones Hasta el 8 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$ 3.20 Oct.27-12902-v.oct.28

SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1948 a las 16 horas en la sede social Avda Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aplicación a la sociedad de régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. 2.o) Modificación de los estatutos sociales. 3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma aestatutaria ante los Poderes Públicos. 4.o) Designación de las personas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 8 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$ 3.20 Oct.27-12903-v.oct.28

AIGUA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Noviembre de 1948 a las 11 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aplicación a la sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. 2.o) Modificación de los estatutos sociales. 3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 10 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$ 4.00 Oct.27-12921-v.oct.28

YAPEYU SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1948 a las 18 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aplicación a la sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. 2.o) Modificación de los estatutos sociales. previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. 3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 8 de Noviembre de 1948. — El Directorio.

$ 3.20 Oct 27-12907-v.oct.28

ANGOSTURA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Angostura S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará en el domicilio social calle Treinta y Tres 1420, esc. 3, el día 30 del corriente a las 11 horas, para tratar la siguiente orden de día:

1. Designación de dos accionistas para integrar la Mesa. 2. Consideración de la memoria y balance general 3. Elección total de Directorio y suplentes. 4. Elección de Síndico y suplente. — Se previene a los señores aciconistas que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, para poder ...

tar en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1948. — El Directorio.

$ 4.00 Oct.27-12923-v.oct.28

S. I. R. A. LTDA.

SOCIEDAD IMPORTADORA DE RELOJES Y ALHAJAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por contrato privado de fecha primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, se constituyó esta sociedad limitada de acuerdo a la ley 8.992 y las siguientes disposiciones: Denominación: "S. I. R. A." Ltda. Sociedad Importadora de Relojes y Alhajas Sociedad de Responsabilidad Limitada. Sede Social: Montevideo. Objeto: Realización de operaciones de importación, exportación, fabricación, distribución y venta de relojes, alhajas, materias primas y afines, pudiendo realizar cualquier otro acto de lícito comercio relacionado directa o indirectamente con su objeto. Capital: $ 50.000.00. En cuotas de mil pesos. Socios: JOSE ADOLFO BOLLAG, SAMUEL FERMAN, ALFREDO SAMUEL ROTH, ENRIQUE JORGE ROTH, ABEL TAGLIAFERRO NOCETI, aportando cada socio diez cuotas. Plazo: Cinco años prorrogables. Administración: Un Directorio formado por los socios. Firma social: Señor Samuel Ferman para toda operación inferior a $ 10.000.00, y la firma de dos directores para operaciones superiores a $ 10.000.00. Ejercicio social: Al 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, Octubre de 1948 — Inscripta en el Registro Público de Comercio de 2.o turno con el N.o 243 del Folio 552 vto. al folio 555 del Libro No 2 de Contratos con fecha 6 de Octubre de 1948.

$ 14.00 Oct.27-12981-v.nov.8

LEDAMA LIMITADA EXPORTACION DE LANAS

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que el 8 de Octubre de 1948 autorizó el escribano doctor Nicolás Storace Arrosa cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el No 231 del folio 566 al folio 567 del libro N.o 1 el socio HENRIK LEBECK cedió a los señores Jens Bojsen Baegaard, Carlos Jung Nyssen y Jorge Lyons parte del capital social que le correspondía en eLdama Limitada por el precio total de $ 17.500.00 quedando como capital de esa sociedad el inicial de $ 50.000.00 en el que corresponden $ 5.000.00 al señor Henriw Lebeck, $ 30.000.00 al señor Jens Bojsen Maegaard; $ 5.000.00 al señor Holger Jensen Overgaard; $ 5.000.00 al señor Jorge Lyons y $ 5.000.00 al señor Carlos Jung Nyssen. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — Henri Lebeck. — Jens Boysen Maegaard — Holger Jensen Overgaard. — Jorge Lyons. — Carlos Jung Nyssen.

$ 14.00 Oct.27-12968-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto vender a "Emilio Benzo S. A." el activo y pasivo de "DROGUERIA INDUSTRIAL URUGUAYA" que gira en esta plaza calle Uruguay 1013 en el ramo de Droguería en general, quedando esta última totalmente disuelta. — Acreedores en Uruguay 1013. — Montevideo, Setiembre de 1948. — DOMINGO G. CICALA. — JUAN RAUL BENZO. — EMILIO BENZO — DORA BENZO DE CICALA.

$ 10.80 Set.13-10606-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del corredor y rematador Romeo Nosiglia he prometido en venta a la señora Josefina Gottardo Badoer de Scapin mi negocio en el ramo de tienda y mercería ubicado en Juan Paullier 1114. A los efectos legales según ley 26|9|1904, acreedores concurrir La Paz 1977. — MANUEL N. DELGADO.

$ 6.40 Oct.27-12909-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a Carlos Antonio Faotto, mi comercio de zapatería y taller establecido en la Avenida Agraciada 4020, debiendo los interesados concurrir a la Avenida Carlos María Ramírez 106. — Montevideo, Octubre 23 de 1948 — RODOLFO DE LOS SANTOS.

$6.40 Oct.27-12888-v nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Darcy Cardozo Lucas el instituto de belleza "Tuvia" instalado en Av 18 de Julio 1333 de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en Paraguay 1091 (Escribano Molla). — Ley Set. 26|904. — ROBERTO MERCANT — ESTHER N BARCO DE MERCANT

$ 6.40 Oct.27-12945-v.nov.15

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cambios Unidos S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Debe—		
Acciones a emitir ...	$	250.000.00
Caja	"	7.562.8
Gastos de fundación ..	"	13.357.35
Muebles, útiles e instalaciones	"	24.415.44
Valores	"	63.878.21
Colocaciones y varios deudores	"	349.857.96
Varias cuentas deudoras	"	46.265.44
Archivo de informes .	"	12 000.00
Administración Loterías, cuenta garantía ...	"	2.340.60
Cuentas de orden ...	"	78.344.50
	$	848.042.35
Haber—		
Capital autorizado (Saldo a colocar)	$	250.000.00
Capital integrado ...	"	250.000.00
Reserva estatutaria .	"	1.976.64
Acreedores varios ...	"	182.624.36
Ordenes en suspenso .	"	3.649.70
Fondo de amortización	"	3.000.00
Dividendo 1946	"	1.430.00
Varias cuentas acreedoras	"	78.447.15
Cuentas de orden ...	"	78.344.50
	$	848.042.35

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 8.00. — 11362.

Los Médanos de San Rafael S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1947

Activo—		
Caja	$	29.828.32
Terrenos e inversiones varias	"	1.040.587.19
Máquinas, muebles y útiles	"	3.519.45
Varias cuentas deudoras	"	23.815 04
	$	1.097.750.00
Pasivo—		
Capital integrado ...	$	1.000.000.00
Acreedores varios ...	"	97.750 00
	$	1.097.750.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 11322.

Los Médanos de San Rafael S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1947

Activo—		
Caja y Bancos	$	1.000.00
Terrenos comprados e inversiones urbanización	"	1.058.261.91
Máquinas, muebles y útiles	"	3.519.45
Deudores varios	"	25.121.85
Varias cuentas deudoras	"	26.976.22
	$	1.114.879.43
Pasivo—		
Capital integrado ...	$	1.000.000.00
Acreedores varios ...	"	81.234.87
Venta de terrenos ...	"	33.644.56
	$	1.114.879.43

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 11323.

Los Médanos de San Rafael S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Activo—		
Caja y Bancos	$	22.235.56
Terrenos comprados e inversiones urbanización	"	1.072.607.95
Máquinas, muebles y útiles	"	3.519.45
Deudores varios	"	46.491.43
Varias cuentas deudoras	"	31.191.62
	$	1.176.046.01
Pasivo—		
Capital integrado	$	1.000.000.00
Acreedores varios ...	"	82.197.15
Venta de terrenos ...	"	93.848.86
	$	1.176.046.01

Inspección General de Hacienda - Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 11324.

CAMBIOS UNIDOS S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO

No exigible:			
Acciones a emitir			$ 250.000.00
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$ 17.130.30		
Menos: fondo de amortización	" 715.85	$ 16.414.45	
Instalaciones	$ 2.664.64		
Menos: fondo de amortización	" 266.46	" 2.398.18	" 18.812.63

Circulante:			
Títulos generales		$ 4.250.53	
Moneda extranjera		" 46.193.31	
Acciones		" 1.143.25	
Operaciones varias		" 2.830.16	" 54.417.25
Disponible:			
Caja			" 5.110.32
Exigible:			
Colocaciones	$ 386.814.99		
Menos: fondo de amortización	" 10.000.00	$ 376.814.99	
Deudores varios		" 21.543.00	
Administración Loterías — Cuenta garantía		" 2.340.60	" 400.698.59
Transitorio:			
Gastos de fundación	$ 13.357.35		
Menos: fondo de amortización	" 5.342.96	$ 8.014.39	
Gastos adelantados		" 66.12	
Archivo de informes		" 7.500.00	
Descuentos a realizar		" 3.000.00	" 18.580.51
			$ 747.619.30
Cuentas de orden:			
Valores al cobro		$ 14.882.10	
Acciones depositadas, artículo 13		" 33.000.00	
Valores en custodia		" 38.500.00	
Valores en garantía		" 10.450.00	" 96.832.10
			$ 844.451.40

PASIVO

No exigible:		
Capital autorizado (saldo a colocar)	$ 250.000.00	
Capital integrado	" 250.000.00	
Reserva estatutaria	" 1.976.64	$ 501.976.64
Exigible:		
Bancos	$ 14.395.34	
Comerciantes proveedores	" 28.346.68	
Acreedores varios	" 79.404.25	
Documentos a pagar	" 67.594.75	
Intereses a pagar	" 1.425.04	
Ordenes en suspenso	" 5.974.72	
Dividendo 1946	" 577.50	
Acreedores por depósitos en garantía	" 8.763.00	" 206.481.28
Transitorio:		
Intereses a vencer		" 20 153.03
Utilidades a distribuir:		
Saldo ejercicio anterior	$ 413.65	
Ganancias del ejercicio	" 18.594.70	" 19.008.35
		$ 747.619.30
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores al cobro	$ 14.882.10	
Depositantes acciones artículo 13	" 33.000.00	
Depositantes de valores en custodia	" 38.500.00	
Depositantes valores en garantía	" 10.450.00	" 96.832.10
		$ 844.451.40

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas. $ 38.40. — 11366.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 2 de Setiembre de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

23.013, S. U. Carbón, Compl. moledora de sal, 185.
58.121, I. M. F. A. S. A., Termostatos p. calent., 6.448.
40.020, Western Teleg., Acumulador e hidromet., 16.
20.299, J. A. Cassarino Ltda., Chassis p. camión, 73.
40.016, Pluna S. E. M., Repuestos p. avión, 536.
60.000, Edward M. Cooper, Libros de Ref. vapores, 169.
40.020, Western Teleg., Compl. reps. telegraf., 8.
40.014, Cía. del Gas, Máscaras contra gases, 222.
52.145, Alberto Maiche, Compl. entretela, 20.
16.013, Dunlop Rubber Co., Cámaras p. tractores, 24.
16.013, Dunlop Rubber Co., Cubiertas tractores, 93.
26.006, Pablo Ferrando, Compl. papel p. fotograf., 1.874.
26.006, Pablo Ferrando, Compl. películas fotog., 1.563.
40.014, Cía. del Gas, Accesorios eléctricos, 28.
12.010, Ernesto Ferro, Compl. piezas fantasía, 145.
11.066, El Mago S. A., Compl. pilots, 24.
57.010, Bunge y Born Ltda., Arpillería, 8.266.
54.122, Sudantex, Tubos de cartón, 812.
18.008, Basso y Bazzani Ltda., Porotos p. semillas, 2.494.
30.048, Dir. Hidrografía, Pintura asfáltica, 6.584.
16.021, General Motors, Partes de caucho, 175.
21.137, Lab. Rosenbusch, Vacuna antiaftosa, 5.027.
60.000, F. R. D. Grady y Cía., Vacunas antiaftosa, 1.970.
18.075, Bennett Brandon, Compl. equipo indust., 912.
60.000, Juan Brea, Compl. máq. industrial, 5.
20.269, Engram Export., Compl. máquinas indust., 45.
20.077, Herbert Roosen, Compl. reps. p. filtros, 15.
10.094, Wattinne Bossut, Seguro yerba mate, 58.
18.037, Fco. A. Veigas, Semillas de hortalizas, 4.988.
14.056, Aserradero Segade, Flete madera dura, 4.458.
10.002, José Aldao, Compl. piassava, 252.
21.029, Droguería Surraco S. L., Com esencias, 26.
20.329, S. A. Mercantil, Semilla de arroz, 4.650.
60.000, Jaime Serralta, Semilla de arroz, 2.460.
10.061, Dante Magnone, Compl. pimentón, 9.
10.050, Maglia y Berta, Compl. lentejones, 26.
10.087, Taranco y Cía., Compl. nueces, 1.
10.087, Taranco y Cía., Compl. orejones, 35.
10.094, Wattinne Bossut, Compl. pimentón, 20.
10.038, Tomás R. Garrido, Compl. pimentón, 105.
10.038, R. Gastaldi Lema, Compl. porotos, 29.
20.130, Mantero y Cía., Compl. hojas de boldo, 18.
10.018, Cast y Calcraft, Compl. garbanzos, 48.
10.015, Carrau y Cía., Compl. lentejas, 863.
10.079, Ruvertoni Hnos., Compl. cigarros, 300.
50.146, Azuc Litoral S. A., Compl. máqs. p. ingenio, 4.223.
24.015, Hijos de J. Schiavo, Compl. herramientas, 20.
60.000, Boye y Grondona, Compl. carburundun, 41.
12.010, Ernesto Ferro, Compl. cristalería, 2.
10.038, Tomás R. Garrido, Compl. sardinas, 167.
10.018, Cast Calgraf., Compl. pimentón, 92.
10.087, Taranco y Cía., Compl. azafrán, 26.
54.115, Lanasur, Compl. máqs. para hilatura, 2.388.
51.032, D. Mantero y Cía., Compl. máq. p. trafilar, 318.
54.057, Queirolo Bigoni, Compl. hilados de rayón, 410.
54.164, Manuf. Seda S. A., Compl. máqs. textiles, 149.
22.030, Negri y Sau, Compl. camafeos 4.
20.215, Zanoni y Cía., Compl. herramientas, 37.
50.088, Molinos Fid. Este, Compl. accesorios p. fideería, 29.
54.162, Paysandú Lanera, Compl. máquinas textiles, 2.154.
54.162, Paysandú Lanera, Compl. máqs. textiles, 131.
54.162, Paysandú Lanera, Compl. máqs. textiles, 1.854.
14.028, Helguera Morixe, Compl. máq. industrial, 392.
54.066, Sedalana S. A., Compl. hilados algodón, 592.
54.152, Manuf. Lanera S. A., Compl. máqs. textiles, 1.082.
54.066, Sedalana S. A., Compl. hilados algodón, 572.
30.031, Serv. Meteorológico, Material técnico, 6.299.
18.037, Fco. A. Veigas, Semillas hortaliza, 6.000.
18.008, Basso Bazzani Ltda., Semillas hortalizas, 650.
50.146, Azúc. Litoral S. A., Semillas remolacha, 51.000.
18.030, Cía. Prod. Agric., Semillas de alfalfa, 5.000.
18.012, Carnelli y Cía., Semillas de alfalfa, 5.000.
54.162, Paysandú Lanera, Compl. máquinas textiles, 131.
54.162, Paysandú Lanera, Comp. máquinas textiles, 172.
12.027, Gilberto Risso, Compl. motocicletas, 16.
12.020, Pozzo Lestuzzi, Compl. cubiertas etc., 193.
22.040, Bresciani y Cía., Compl. arts. joyería, 26.
54.154, Sedylanal S. A., Compl. máquinas textiles, 85.
20.202, Paracristodulo, Compl. esponjas, 260.
18.075, Bennett Brandon, Compl. equipo indust., 144.
18.068, Guillermo Perera, Bananas, 15.789.
18.029, J. Peluffo y Cía., Bananas, 5.263.
10.051, Manzanares S. A., Seguro yerba mate, 79.
30.003, A. N. C. A. P., Seguro repuestos buques tanque, 6.
30.003, A. N. C. A. P., Seguro acces. p. cañerías, 9.
17.008, José A. Brignole, Seguro alambre de cobre, 52.
30.003, A. N. C. A. P., Seguro repuestos buques tanque, 5.
58.051, Protto Reinoldi, Seguro gas, 42.
11.099, Larrieux Gard. Co., Seguro tejidos seda art., 78.
11.099, Larrieux Gard Co., Seguro tejidos mezcla, 21.
11.099, Larrieux Gard Co., Seguro tejidos seda art., 13.
60.000, Norah Albanell, Maquinas uso doméstico, 1.056.
20.095, Enrique Abal, Seguro radiofonógrafos, 13.
10.068, Oneto Vignale, Seguro nueces, 59.
20.505, David Cuenca, Seguro herramientas, 48.
20.064, Linn y Cía. S. A., Seguro acces. p. ficheros, 9.
11.057, Cuenca e hijo, Seguro tejidos de rayón, 45.
11.003, Tufic Acle, Seg. tejidos de rayón, 21.
20.090, Kulla y Cía., Seguro fundas higiénicas, 47.
20.191, Blatt y Cía., Seguro tela de rayón, 19.
16.003, Ambrois y Co., Seguro reps. p. autos, 7.
20.415, C. Fierro Vignoli, Seguro conductores eléct., 15.
11.181, Harari y Cía., Seg. tejidos de rayón, 41.
11.181, Harari y Cía., Seg. tejidos de algodón, 26.
10.068, Oneto Vignale, Flete licores, 21.
10.030, Faridone y Cía., Seguro hongos y conservas, 27.
60.000, Bromberg y Cía., Seguro caños de hierro, 440.
11.066, El Mago S. A., Seguro tejidos de seda, 54.
10.018, Cast. Calcraft, Seguro cognac, 73.

Solicitudes despachadas el 3 de setiembre de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

13.006, Cassarino Hnos., Cosechadoras, 29.000.
20.143, E. Kalbermann, Complemento relojes, 609.
20.143, E. Kalbermann, Flete pulseras mat. plástico, 67.
14.002, Barraca Americana, Hierro redondo, 18.976.
14.055, Sala Iriarte, Chapas hierro negro, 9.448.